

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la presencia de movimiento de ladera en el Municipio de Bella Vista del Estado de Chiapas, ocurrido del 23 al 30 de junio de 2017.

Declaratoria de Emergencia por la presencia de ondas cálidas ocurridas del 19 al 23 de junio de 2017, en 35 municipios del Estado de Chihuahua.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Exequátur número dos expedido a favor del señor Curtis Lowell Julich, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República de Senegal, en la Ciudad de México, con circunscripción consular en la República Mexicana excepto en el Estado de Jalisco.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio 500-05-2017-16222 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Oficio mediante el cual se autoriza a Dorama, Institución de Garantías, S.A., para organizarse y operar como institución de seguros.

Declaratoria por la que se establece que el inmueble denominado Excedente del Hospital Militar Regional con superficie de 3,286.85 metros cuadrados, ubicado en Calle Galeana No. 10, Zona Centro, en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Estado de Veracruz, forma parte del patrimonio de la Federación, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Anexo Técnico de Ejecución 2017 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Colima.

Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de mayo de 2017.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Colima, que tiene por objeto la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad.

Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2017, Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Terna de candidatos que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación propone para la designación de un Magistrado de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

Convenio de Colaboración que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto Nacional de Migración, con el objeto de diseñar e intercambiar información para la base de datos de niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros.

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, Proyecto Específico denominado Construcción de Casa de Día y Albergue de Asistencia Social para Personas con Discapacidad Motriz y/o Intelectual en la Ciudad de La Paz, B.C.S., que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, Proyecto Específico denominado Construcción, remodelación y equipamiento de la Unidad de Tratamiento Residencial en Zapotlán El Grande, Jalisco, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, Proyecto Específico denominado Construcción de salón de usos múltiples en el Municipio de Arandas, Jalisco, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, Proyecto Específico denominado Construcción de dos módulos para atención alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, Proyecto Específico denominado Construcción del edificio de la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, la Mujer, la Familia y el Adulto Mayor, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, Proyecto Específico denominado Construcción y equipamiento de la cocina-comedor para niñas y niños del CONECALLI, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Resolución de la Comisión Reguladora de Energía que determina la Zona Geográfica de Campeche, en el Estado de Campeche, para fines de distribución de gas natural.

Resolución de la Comisión Reguladora de Energía que determina la Zona Metropolitana de Mérida, en el Estado de Yucatán, como zona geográfica para fines de distribución de gas natural.

AVISOS

Judiciales y generales.

TERCERA SECCION

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Granada, expediente 831022, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote 01 Manzana 34, con una superficie aproximada de 02-30-46.80 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote 03 Manzana 12, con una superficie aproximada de 01-08-79.65 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Lince, con una superficie aproximada de 158-44-24.390 hectáreas, Municipio de Solidaridad, Q. Roo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 1,700-00-00 hectáreas, Municipio de Saltillo, Coah.

4

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Joya, Saguechi, El Alamo, Santa Ana y Chinameachi, con una superficie aproximada de 4500-00-00 hectáreas, Municipio de Balleza, Chih.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote 1 Manzana 13, con una superficie aproximada de 02-33-00 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de movimiento de ladera en el Municipio de Bella Vista del Estado de Chiapas, ocurrido del 23 al 30 de junio de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SPC/360/2017, recibido con fecha 30 de junio de 2017 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Secretario de Protección Civil del Estado de Chiapas, Mtro. Luis Manuel García Moreno, de conformidad con el artículo 31-B, Fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Bella Vista de dicha entidad federativa, por la ocurrencia de movimiento de ladera del día 23 al 30 de junio de 2017, ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/0712/2017, de fecha 30 de junio de 2017, la CNPC solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio del Estado de Chiapas solicitado en el oficio número SPC/360/2017 referido con anterioridad.

Que con oficio número H00-DG/0887/2017 de fecha 30 de junio de 2017, el CENAPRED emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno movimiento de ladera para el municipio de Bella Vista del Estado de Chiapas, ocurrido del 23 al 30 de junio de 2017.

Que el día 3 de julio de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 185/17, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de Bella Vista del Estado de Chiapas, por la presencia de movimiento de ladera ocurrido del 23 al 30 de junio de 2017, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE MOVIMIENTO DE LADERA EN EL MUNICIPIO DE BELLA VISTA DEL ESTADO DE CHIAPAS, OCURRIDO DEL 23 AL 30 DE JUNIO DE 2017

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de Bella Vista del Estado de Chiapas, por la presencia de movimiento de ladera, ocurrido del 23 al 30 de junio de 2017.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chiapas pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a tres de julio de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de ondas cálidas ocurridas del 19 al 23 de junio de 2017, en 35 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX

y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales); y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número D.E.085/2017, recibido con fecha 28 de junio de 2017 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Coronado, Coyame del Sotol, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusihiuriachi, Chihuahua, Chínipas, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, Galeana, Santa Isabel, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Satevó, Saucillo, Temósachic, El Tule, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza de dicha entidad federativa, por la presencia de ondas cálidas en el periodo del 19 al 23 de junio de 2017, ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/0704/2017, de fecha 28 de junio de 2017, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chihuahua solicitados en el oficio número D.E.085/2017 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-0420 de fecha 30 de junio de 2017, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de ondas cálidas para los municipios de Ahumada, Ascensión, Batopilas, Buenaventura, Camargo, Casas Grandes, Galeana, Gómez Farías, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Janos, La Cruz, Matachí, Morelos, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes y Temósachic del 19 al 23 de junio de 2017; así como para los municipios de Ocampo, Balleza, El Tule, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Madera, Nonoava, Rosario, San Francisco de Borja y Valle de Zaragoza del 19 al 21 de junio de 2017; para los municipios de Maguarichi y Moris del 19 al 22 de junio de 2017, y para el municipio de Bachíniva de dicha entidad federativa del 21 al 23 de junio de 2017.

Que el día 3 de julio de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 187/17, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia para el Estado de Chihuahua por la presencia de ondas cálidas en los municipios de Ahumada, Ascensión, Batopilas, Buenaventura, Camargo, Casas Grandes, Galeana, Gómez Farías, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Janos, La Cruz, Matachí, Morelos, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes y Temósachic del 19 al 23 de junio de 2017; en los municipios de Ocampo, Balleza, El Tule, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Madera, Nonoava, Rosario, San Francisco de Borja y Valle de Zaragoza del 19 al 21 de junio de 2017; en los municipios de Maguarichi y Moris del 19 al 22 de junio de 2017, y en el municipio de Bachíniva de dicha entidad federativa del 21 al 23 de junio de 2017, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE ONDAS CÁLIDAS OCURRIDAS DEL 19 AL 23 DE JUNIO DE 2017, EN 35 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- Se emite Declaratoria de Emergencia para el Estado de Chihuahua por la presencia de ondas cálidas en los municipios de Ahumada, Ascensión, Batopilas, Buenaventura, Camargo, Casas Grandes, Galeana, Gómez Farías, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Ignacio Zaragoza, Janos, La Cruz, Matachí, Morelos, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes y Temósachic del 19 al 23 de junio de 2017; en los municipios de Ocampo, Balleza, El Tule, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Matamoros, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Madera, Nonoava, Rosario, San Francisco de Borja y Valle de Zaragoza del 19 al 21 de junio de 2017; en los municipios de Maguarichi y Moris del 19 al 22 de junio de 2017, y en el municipio de Bachíniva de dicha entidad federativa del 21 al 23 de junio de 2017.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chihuahua pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a tres de julio de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

EXEQUÁTUR número dos expedido a favor del señor Curtis Lowell Julich, para ejercer funciones de Cónsul Honorario de la República de Senegal, en la Ciudad de México, con circunscripción consular en la República Mexicana excepto en el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Presidente de la República de Senegal otorgó a favor del señor Curtis Lowell Julich modifica la jurisdicción establecida en el Exequátur número catorce de fecha dieciséis de junio de mil novecientos ochenta, para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la ciudad de México, con circunscripción consular en la República Mexicana excepto en el Estado de Jalisco.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por el Secretario de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número dos a fojas treinta y siete del libro correspondiente, el día veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Videgaray Caso**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2017-16222 mediante el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2017-16222.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio no ejercieron el derecho previsto en el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y por tanto, se actualiza definitivamente la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el párrafo anterior, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, detectó que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Con base en lo anterior, esta autoridad fiscal, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitió oficio individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el oficio global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria; y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Luego entonces, en términos del segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad les otorgó a cada uno de los citados contribuyentes un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de esta Autoridad, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ninguna documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, esta Autoridad procedió a hacer efectivo el apercibimiento con la emisión de las resoluciones definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha **transcurrido dicho plazo** desde la notificación de la resolución y, además, que a la fecha, la autoridad no ha sido notificada de algún recurso, medio de defensa o juicio en contra de la resolución definitiva, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, se procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones y que, no obstante estar debidamente notificados no comparecieron a deducir sus derechos ante la propia autoridad fiscal.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de junio de 2017.- El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, **Francisco Hugolino Cruz Ortiz**.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2017-16222** de fecha 26 de junio de 2017 correspondiente a contribuyentes que NO aportaron argumentos ni pruebas para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AABM490216DP5	ALANÍS BADILLO MINERVA	500-11-00-01-00-2017-0726 de fecha 24 de enero de 2017					1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
2	AAC051003125	ALMAGUER ACEROS, S.A. DE C.V.	500-11-00-01-00-2017-0705 de fecha 19 de enero de 2017	1 de febrero de 2017	27 de febrero de 2017				
3	AAC950309K87	ACERO ARMENDARIZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-11-00-01-00-2017-0706 de fecha 19 de enero de 2017	1 de febrero de 2017	27 de febrero de 2017				
4	AAL0810149K9	ARRENDAMIENTOS Y ASESORÍAS LUVE, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-01-2016-5592 de fecha 8 de diciembre de 2016					14 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016
5	ACE120904TW9	ARTE EN CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GRIJALVA, S.A. DE C.V.	500-20-00-03-00-2016-4867 de fecha 3 de octubre de 2016					12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
6	ACO150304JWA	AMT CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2016-21250 de fecha 7 de diciembre de 2016	12 de diciembre de 2016	18 de enero de 2017				
7	ADC110411948	ARQUES DESARROLLOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-22350 de fecha 26 de octubre de 2016	9 de noviembre de 2016	5 de diciembre de 2016				
8	AFI1203046B0	AGRÍCOLA FINK, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-06-00-2016-15302 de fecha 7 de noviembre de 2016					14 de noviembre de 2016	15 de noviembre de 2016
9	AGA150305TE7	AZURI GRUPO ADMINISTRATIVO, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2016-21251 de fecha 7 de diciembre de 2016	12 de diciembre de 2016	18 de enero de 2017				
10	AGL100603AK8	ALCANCE GLOBAL, S.A. DE C.V.	500-08-00-04-00-2016-0018926 de fecha 21 de septiembre de 2016	6 de octubre de 2016	31 de octubre de 2016				
11	ALI070927P21	ALIBECH, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-32-2016-15408 de fecha 28 de noviembre de 2016	7 de diciembre de 2016	13 de enero de 2017				
12	ALP140710K62	AUTOPARTES Y LUBRICANTES PROXA, S.A. DE C.V.	500-23-00-05-01-2016-14687 de fecha 11 de octubre de 2016	12 de octubre de 2016	4 de noviembre de 2016				
13	ALS130617GW4	ALSOA, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-01-2016-20935 de fecha 22 de noviembre de 2016					1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
14	AMI111216P86	AMISCA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38711 de fecha 1 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	25 de enero de 2017				
15	APM050308SC7	AZUL PROFUNDO MAR, S. DE R.L.	500-34-00-04-01-2016-3916 de fecha 21 de septiembre de 2016	26 de octubre de 2016	22 de noviembre de 2016				
16	APP060523JX3	ALCANCÍA POPULAR DEL PUEBLO, S.C. DE R.L.	500-09-00-04-02-2016-03622 de fecha 21 de septiembre de 2016			26 de septiembre de 2016	27 de septiembre de 2016		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
17	APS130923K23	ANALISTAS PROFESIONALES DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-08-00-06-00-2016-0014486 de fecha 10 de agosto de 2016	6 de septiembre de 2016	30 de septiembre de 2016				
18	ARG120726ID4	AGRÍCOLA ROJO GOMEZ, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-62-00-03-00-2016-009678 de fecha 5 de septiembre de 2016					14 de septiembre de 2016	15 de septiembre de 2016
19	ASC130813FD1	ASESORÍAS Y SERVICIOS COMERCIALES ACCOR, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-03-2016-06583 de fecha 7 de septiembre de 2016	28 de septiembre de 2016	21 de octubre de 2016				
20	ASE130403KN8	ASFALTOS Y SERVICIOS PARA LA EMPRESA, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2016-12350 de fecha 7 de septiembre de 2016	19 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016				
21	ASIO91002H99	ASESORES EN SERVICIOS INTEGRALES MAFER, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-01-2016-025359 de fecha 9 de noviembre de 2016	25 de noviembre de 2016	3 de enero de 2017				
22	ASI1302086S1	ASFALTOS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2016-13700 de fecha 26 de septiembre de 2016	6 de octubre de 2016	31 de octubre de 2016				
23	ATS120608U6	ACTRI TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2421 de fecha 20 de enero de 2017					26 de enero de 2017	27 de enero de 2017
24	AUT120113UE8	AUTYTRANS, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-01-2016-11097 de fecha 25 de octubre de 2016					1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
25	AZI130617CU9	AZIMUS, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-01-2016-20936 de fecha 22 de noviembre de 2016					1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
26	BAA1401286T0	BLACK APPLE ADMINISTRATION SERVICE, S.C.	500-47-00-06-00-2016-019315 de fecha 14 de septiembre de 2016	28 de septiembre de 2016	21 de octubre de 2016				
27	BAHM690520566	BARAJAS HIDALGO MARTINA	500-04-00-00-00-2016-37655 de fecha 30 de septiembre de 2016	18 de noviembre de 2016	14 de diciembre de 2016				
28	BAZC670619GA0	BLANCO ZAMARRÓN CARLOS HUMBERTO	500-21-00-04-02-2016-5385 de fecha 15 de noviembre de 2016			29 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016		
29	BEPJ771103UZ4	BENÍTEZ DE PAZ JULIO CESAR	500-05-2015-30973 de fecha 26 de agosto de 2015	3 de noviembre de 2015	27 de noviembre de 2015				
30	BMI131231IA	BAJA MILENIO, S. DE R.L.	500-04-00-00-00-2016-25697 de fecha 30 de junio de 2016	17 de agosto de 2016	9 de septiembre de 2016				
31	BRA040818NB3	BRAVO CO, S.A. DE C.V.	500-47-00-06-00-2016-22103 de fecha 11 de octubre de 2016	17 de noviembre de 2016	13 de diciembre de 2016				
32	CAC081014UT0	CORPORATIVO DE ASESORES Y CONSULTORES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-51-00-04-01-2016-26797 de fecha 28 de noviembre de 2016	6 de diciembre de 2016	12 de enero de 2017				
33	CAFG930901RL1	CASTRO FLORES GIOVANNA	500-38-00-06-02-2016-19350 de fecha 17 de noviembre de 2016			23 de noviembre de 2016	24 de noviembre de 2016		
34	CAR110902TK8	CONSORCIO ARVASA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-15855 de fecha 13 de diciembre de 2016	30 de enero de 2017	23 de febrero de 2017				
35	CAS080618B39	COMERCIALIZADORA Y ASESORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-22803 de fecha 1 de noviembre de 2016	9 de noviembre de 2016	5 de diciembre de 2016				
36	CBR120222QJA	CONSTRUCTORA BRIQUERS, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-01-2016-11034 de fecha 18 de					25 de octubre de 2016	26 de octubre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
			octubre de 2016						
37	CCC1108304MA	CC CONSORCIO CARDENAS, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2016-17851 de fecha 14 de octubre de 2016	4 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016				
38	CCE081014ND5	CORPORATIVO DE CONSULTORES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-51-00-04-02-2016-25538 de fecha 11 de noviembre de 2016	6 de enero de 2017	31 de enero de 2017				
39	CCO1104256Y0	CAMERON CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-51-00-07-02-2016-018272 de fecha 18 de agosto de 2016	22 de septiembre de 2016	17 de octubre de 2016				
40	CCO120411T51	CÍTRICOS COAPECHE, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-03-00-2016-011378 de fecha 26 de septiembre de 2016					28 de octubre de 2016	31 de octubre de 2016
41	CCP050224TS0	CORPORATIVO DE CAPTACIÓN DE PERSONAL S.A. DE C.V.	500-72-06-01-02-2016-47190 de fecha 14 de noviembre de 2016					25 de noviembre de 2016	28 de noviembre de 2016
42	CDR130419DU7	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA RASA DEL SURESTE,, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-02587 de fecha 27 de enero de 2017					7 de febrero de 2017	8 de febrero de 2017
43	CDW1210049R3	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA WERKZEUG, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-26672 de fecha 31 de agosto de 2017					30 de enero de 2017	31 de enero de 2017
44	CFM130131V10	COMERCIAL FERRETERA MAYLWAY, S.A. DE C.V.	500-23-00-05-01-2016-16106 de fecha 7 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	12 de diciembre de 2016				
45	CGM980901L43	CONSTRUCTORA GRUPO MARVA, S.A. DE C.V.	500-59-00-02-00-2016-3120 de fecha 9 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016	7 de octubre de 2016				
46	CGO120618K1A	CMC DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-26225 de fecha 9 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016	24 de enero de 2017				
47	CIN010214UU5	COMERCIALIZADORA INFINITY, S.A. DE C.V.	500-63-00-03-02-2016-10774 de fecha 8 de diciembre de 2016					10 de enero de 2017	11 de enero de 2017
48	CJG120622NIA	COMERCIALIZADORA JALOVA GLOBAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-51-00-07-02-2016-0021985 de fecha 27 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	7 de noviembre de 2016				
49	CLA140624199	COMERCIALIZACIONES LANCA, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2016-12263 de fecha 9 de septiembre de 2016	4 de octubre de 2016	27 de octubre de 2016				
50	CLE151102R80	CONSTRUCTORA LEOFRÁN, S.A. DE C.V.	500-12-00-05-00-2016-07187 de fecha 7 de septiembre de 2016					14 de septiembre de 2016	15 de septiembre de 2016
51	CMA1001216V0	CONSTRUCCIÓN, MATERIALES Y ACEROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-22681 de fecha 31 de octubre de 2016	8 de noviembre de 2016	2 de diciembre de 2016				
52	CMX110601MXA	CONSULTORÍA MX, S.C.	500-08-00-06-00-2016-0014487 de fecha 10 de agosto de 2016	6 de septiembre de 2016	30 de septiembre de 2016				
53	CNE120928HH8	CALIDAD EN LOS NEGOCIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2016-11434 de fecha 6 de diciembre de 2016			6 de enero de 2017	9 de enero de 2017		
54	COD101213615	CONSULTORÍA Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-01-2016-026808 de fecha 28 de noviembre de 2016	7 de diciembre de 2016	13 de enero de 2017				
55	COM131223552	COMERPRODUYEC, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-24947 de fecha 28 de noviembre de 2016	14 de diciembre de 2016	20 de enero de 2017				
56	CPC050712759	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CCH, S.A. DE C.V.	500-53-00-04-02-2016-17676 de fecha 22 de					29 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
			noviembre de 2016						
57	CSC080304JU6	CORMAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-12-00-05-00-2016-07870 de fecha 5 de octubre de 2016	20 de octubre de 2016	15 de noviembre de 2016				
58	CSC120304BK3	CÍTRICOS SANTA CECILIA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-03-00-2016-014449 de fecha 4 de noviembre de 2016					14 de noviembre de 2016	15 de noviembre de 2016
59	CST1211079N3	COMERCIALIZADORA SANTANA TERRAZAS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-34790 de fecha 31 de agosto de 2016	11 de octubre de 2016	4 de noviembre de 2016				
60	CSU130529T50	CONSTRUCCIONES SUMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32382 de fecha 15 de septiembre de 2016	16 de enero de 2017	8 de febrero de 2017				
61	CUR081210FB7	CORPORATIVO URAPITI, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43623 de fecha 31 de octubre de 2016			16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017		
62	CUS120619KU5	COMERCIOS UNIÓN SUR, S. DE R.L. DE C.V.	500-19-00-03-00-2016-11012 de fecha 24 de octubre de 2016	4 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016				
63	CVD120514EFA	COMPRA VENTA DESPERDICIO INDUSTRIAL DUY DIE, S. DE R.L. DE C.V.	500-73-04-10-32-2016-10833 de fecha 26 de agosto de 2016	9 de septiembre de 2016	5 de octubre de 2016				
64	CXL100910B26	CONSULTORES DE XLAPAK, S.C.P.	500-48-00-03-00-2016-3099 de fecha 13 de septiembre de 2016	5 de octubre de 2016	28 de octubre de 2016				
65	DAVM631111F49	DANIEL VELÁZQUEZ MARTÍN	500-12-00-05-00-2016-06641 de fecha 25 de agosto de 2016			26 de agosto de 2016	29 de agosto de 2016		
66	DCC1405233E4	DESARROLLADORA CALIFORNIANA COLA DE BALLENA, S.A. DE C.V.	500-12-00-05-00-2016-06613 de fecha 23 de agosto de 2016	30 de septiembre de 2016	25 de octubre de 2016				
67	DCI120221419	DESARROLLADORA COMERCIAL INTEGRAL DCI, S.A. DE C.V.	500-73-04-09-31-2016-12810 de fecha 9 de noviembre de 2016			14 de noviembre de 2016	15 de noviembre de 2016		
68	DDA1107282Z8	DERIVADOS DE ASFALTOS Y COMBUSTOLEO, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2016-12141 de fecha 5 de septiembre de 2016	14 de septiembre de 2016	10 de octubre de 2016				
69	DDE150304PAA	DHI DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-00-2016-21253 de fecha 8 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	23 de enero de 2017				
70	DEN120904ET3	A DOPPIA ENTRATA, S.C.	500-53-00-04-02-2016-16214 de fecha 24 de octubre de 2016					7 de noviembre de 2016	8 de noviembre de 2016
71	DGE090224KL1	DISEÑO GERENCIAL Y EJECUTIVO, S.C.	500-56-00-03-01-2016-4723 de fecha 19 de agosto de 2016	15 de septiembre de 2016	11 de octubre de 2016				
72	DIN120806I56	DRAGONMEX INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-34-00-05-02-2016-5074 de fecha 6 de octubre de 2016	25 de octubre de 2016	18 de noviembre de 2016				
73	DIVJ6401098F2	DIAZ VILLALOBOS JULIAN	500-11-00-01-00-2017-0422 de fecha 16 de enero de 2017	18 de enero de 2017	10 de febrero de 2017				
74	DMA130925SZA	DISTRIBUIDORA MAISAYA, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2016-15219 de fecha 22 de noviembre de 2016	12 de enero de 2017	7 de febrero de 2017				
75	DOK120611SG8	DESARROLLADORA OLIN KALI, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2016-15503 de fecha 14 de septiembre de 2016	28 de septiembre de 2016	21 de octubre de 2016				
76	DSP080627GUA	DISEÑOS Y SERVICIOS PUBLICITARIOS HPW, S.A. DE C.V.	500-05-2016-21455 de fecha 16 de junio de 2016	13 de julio de 2016	19 de agosto de 2016				
77	ECJ1101277DA	ESPACIO CONSTRUCTIVO JOSH Y, S.A. DE C.V.	500-72-03-01-2016-44862 de fecha 23 de	6 de enero de 2017	31 de enero de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
			noviembre de 2016						
78	ECZ130108165	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ZAFIRO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-34795 de fecha 31 de agosto de 2016	11 de octubre de 2016	4 de noviembre de 2016				
79	EIJC700610GF4	ELIZONDO JIMÉNEZ CLAUDIO	500-59-00-04-00-2016-3859 de fecha 14 de noviembre de 2016			17 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016		
80	EIS070727PH1	ESTRATEGIAS INTEGRALES SOCIALES, S.C.	500-51-00-05-02-2016-25360 de fecha 9 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016	14 de diciembre de 2016				
81	FAA1309137F8	FISCALIZADORA Y ADMINISTRADORA ALER, S.A. DE C.V..	500-51-00-06-01-2016-20022 de fecha 7 de septiembre de 2016	14 de septiembre de 2016	10 de octubre de 2016				
82	FAC141231KTA	FISCALIZADORA Y ADMINISTRADORA CROLL, S.A. DE C.V.	500-51-00-04-02-2016-18085 de fecha 17 de agosto de 2016	29 de agosto de 2016	22 de septiembre de 2016				
83	FAG120112TX0	FLEXIMODA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	500-08-00-04-00-2016-0016279 de fecha 7 de septiembre de 2016					20 de septiembre de 2016	21 de septiembre de 2016
84	FAH140716HI4	FISCALIZADORA Y ADMINISTRADORA HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	500-51-00-06-01-2016-18921 de fecha 25 de agosto de 2016	2 de septiembre de 2016	28 de septiembre de 2016				
85	FAH1412319F1	FISCALIZADORA Y ADMINISTRADORA HAHÍ, S.A. DE C.V.	500-51-00-04-02-2016-17105 de fecha 8 de agosto de 2016	15 de agosto de 2016	7 de septiembre de 2016				
86	FAMM581014N15	FABILA MUÑOZ MIGUEL ANGEL	500-23-00-04-02-2016-16198 de fecha 10 de noviembre de 2016	6 de diciembre de 2016	12 de enero de 2017				
87	FCO110325CP3	FOLI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-34-00-05-01-2016-5944 de fecha 11 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016	14 de diciembre de 2016				
88	FLA130111UM0	FLAGER, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-24948 de fecha 28 de noviembre de 2016	9 de diciembre de 2016	17 de enero de 2017				
89	FOR081202PP4	FORTRO, S.A. DE C.V.	500-59-00-05-00-2016-3663 de fecha 26 de octubre de 2016	31 de octubre de 2016	25 de noviembre de 2016				
90	FSC1211082I9	MAC FLYER STEEL CONSORCIO, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-03-2017-21118 de fecha 20 de enero de 2017					23 de enero de 2017	24 de enero de 2017
91	GAJ101028SR3	GRUPO AZUCARERO J&R, S. DE R.L. DE C.V.	500-47-00-06-00-2016-0022104 de fecha 26 de septiembre de 2016					18 de octubre de 2016	19 de octubre de 2016
92	GAMJ660505M95	GARCIA MONTES JAIME	500-08-00-04-00-2016-0016186 de fecha 1 de septiembre de 2016	7 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016				
93	GCI120411CH9	GARSAL CORPORATIVO INTERPATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43621 de fecha 31 de octubre de 2016			13 de diciembre de 2016	14 de diciembre de 2016		
94	GCK111020DG1	GRUPO CONSTRUCTOR KNG, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-25687 de fecha 30 de junio de 2016	10 de agosto de 2016	2 de septiembre de 2016				
95	GCP130110EV6	GLO CAPACITACIÓN PETROLERA, S.A. DE C.V.	500-68-00-05-02-2016-007983 de fecha 14 de julio de 2016			4 de agosto de 2016	5 de agosto de 2016		
96	GCS121002E78	GRUPO 47 AG CLARK, S.A. DE C.V.	500-28-00-06-00-2016-03590 de fecha 8 de junio de 2016	23 de junio de 2016	1 de agosto de 2016				
97	G CX080430CB3	GRUPO CONSULTOR XAN SHAN, S.C.	500-44-00-05-00-2016-13066 de fecha 4 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016	6 de enero de 2017				
98	GES080709G96	GRUPO EMPRESARIAL SUHR,	500-70-00-06-03-2016-10950 de fecha 13 de	21 de octubre de 2016	16 de noviembre de 2016				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
		S.A. DE C.V.	octubre de 2016						
99	GFM990901PI3	GLOBAL FINANCE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2016-19845 de fecha 22 de noviembre de 2016	25 de noviembre de 2016	3 de enero de 2017				
100	GGL1206185H4	GN GLOBAL, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-26227 de fecha 9 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016	24 de enero de 2017				
101	GIC101122D83	GRUPO INDUSTRIAL CREW, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-00-2016-4355 de fecha 14 de septiembre de 2016	5 de octubre de 2016	28 de octubre de 2016				
102	GIR140707U17	GESTORÍA INTEGRAL DE RECURSOS DIRECTOS, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-03-2016-40744 de fecha 24 de noviembre de 2016					25 de noviembre de 2016	28 de noviembre de 2016
103	GIS080617QY7	GRUPO INTEGRAL DE SERVICIOS CMI, S.A. DE C.V.	500-67-00-01-02-2016-04367 de fecha 8 de diciembre de 2016					15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
104	GIT1112156L6	GRUPO INTEGRAL 3027, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-00-2016-8815 de fecha 22 de junio de 2016	1 de julio de 2016	9 de agosto de 2016				
105	GKS1311144S0	GRUPO KEIK SINALOA, S.A. DE C.V.	500-51-00-03-01-2016-20151 de fecha 9 de septiembre de 2016			15 de septiembre de 2016	19 de septiembre de 2016		
106	GMG120914B10	GRUPO MINERO GENERES, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-01-2016-11191 de fecha 7 de noviembre de 2016					14 de noviembre de 2016	15 de noviembre de 2016
107	GNE130206EX9	GRUPO NERTIUW, S.C.	500-55-00-03-00-2017-601 de fecha 5 de enero de 2017	5 de enero de 2017	30 de enero de 2017				
108	GONM890418RG7	GONZALEZ NIETO JOSE MARTIN	500-34-00-04-03-2016-3876 de fecha 7 de septiembre de 2016	30 de septiembre de 2016	25 de octubre de 2016				
109	GPS1512042B3	GADIZ PROEFECTO Y SOPORTE, S.A. DE C.V.	500-70-00-03-00-2016-11973 de fecha 30 de noviembre de 2016					2 de diciembre de 2016	5 de diciembre de 2016
110	GSE020506ME2	GRANOS Y SEMILLAS ESPIGA DE ORO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-21-00-04-02-2016-4720 de fecha 7 de octubre de 2016					7 de octubre de 2016	10 de octubre de 2016
111	GSE080121145	GRUPO SERRANO, S.C.	500-53-00-06-00-2016-14304 de fecha 23 de septiembre de 2016					29 de septiembre de 2016	30 de septiembre de 2016
112	HELJ7007172R2	HERNANDEZ LERMA MARÍA JUANA	500-23-00-05-02-2016-16406 de fecha 23 de noviembre de 2016	24 de noviembre de 2016	2 de enero de 2017				
113	HOHD751214SJ5	HOYOS HERNANDEZ DULCE MARÍA	500-64-00-06-02-2016-09895 de fecha 17 de octubre de 2016					25 de octubre de 2016	26 de octubre de 2016
114	IAS131011378	INTEGRACIÓN DE ASESORÍAS Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2016-19040 de fecha 19 de octubre de 2016	15 de noviembre de 2016	9 de diciembre de 2016				
115	ICM1403242G5	INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN MOPAR, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-03-2016-12560 de fecha 25 de noviembre de 2016					1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
116	ICT1412316R5	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA TIZA, S.A. DE C.V.	500-51-00-06-02-2016-19263 de fecha 29 de agosto de 2016	2 de septiembre de 2016	28 de septiembre de 2016				
117	IJI9602235K5	INDUSTRIAS JICO, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2016-14272 de fecha 23 de septiembre de 2016					27 de septiembre de 2016	28 de septiembre de 2016
118	IMA100826GZ4	INTERCUVI MANAGEMENT, S.C.	500-05-2016-38620 de fecha 19 de octubre de 2016	13 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017				
119	ISA860623QE5	INMOBILIARIA	500-41-00-03-03-2016-19017 de					25 de noviembre de	28 de noviembre de

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
		SAVIGA, S.A. DE C.V.	fecha 17 de noviembre de 2016					2016	2016
120	ISB1206083G5	INGENIERÍA Y SISTEMAS BUG, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2408 de fecha 16 de febrero de 2017					21 de febrero de 2017	22 de febrero de 2017
121	ISH101104J22	INDUSTRIAS SHOLAVIT, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-43626 de fecha 31 de octubre de 2016			15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016		
122	JID1601133D3	JIMPHIL IDEAS, S.A.P.I. DE C.V.	500-34-00-05-02-2016-5749 de fecha 24 de octubre de 2016	31 de octubre de 2016	25 de noviembre de 2016				
123	KEI1408052K0	KOMAT EDIFICACIONES E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	500-23-00-04-02-2016-16206 de fecha 11 de noviembre de 2016	11 de noviembre de 2016	7 de diciembre de 2016				
124	LAZA811204AV2	LARA ZAVALA ANA LAURA	500-04-00-00-00-2016-26673 de fecha 31 de agosto de 2016	10 de noviembre de 2016	6 de diciembre de 2016				
125	LIR1206074T3	LIRADO, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-02-2016-69928 de fecha 5 de diciembre de 2016					12 de diciembre de 2016	13 de diciembre de 2016
126	LLO110902SH5	LE LOGISTICS, S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2016-3739 de fecha 2 de septiembre de 2016	9 de septiembre de 2016	5 de octubre de 2016				
127	LOMA680212KU8	LÓPEZ MARTINEZ ANTONIO	500-15-05-01-2016-0706 de fecha 3 de octubre de 2016	11 de octubre de 2016	4 de noviembre de 2016				
128	LRV120804BSA	LATIFOLIA REGIONAL VERACRUZANA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-62-00-03-00-2016-011236 de fecha 14 de septiembre de 2016					22 de septiembre de 2016	23 de septiembre de 2016
129	MAA101217HN9	MARAVE ARQUITECTURA APLICADA, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-00-2016-19856 de fecha 22 de noviembre de 2016	28 de noviembre de 2016	4 de enero de 2017				
130	MAG120702I18	MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-23120 de fecha 4 de noviembre de 2016	11 de noviembre de 2016	7 de diciembre de 2016				
131	MAMR710831SH1	MARTÍNEZ MARTÍNEZ RAMÓN	500-24-00-07-01-2016-12592 de fecha 8 de septiembre de 2016	4 de octubre de 2016	27 de octubre de 2016				
132	MAQ1303254YA	MAQUIAB, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-24184 de fecha 17 de noviembre de 2016	25 de noviembre de 2016	3 de enero de 2017				
133	MAS130118TY5	MARC ASESORÍA, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2016-4952 de fecha 17 de octubre de 2016	21 de octubre de 2016	16 de noviembre de 2016				
134	MCA060130T16	MERCADEO CONSTRUCTOR Y ARQUITECTO, S.A. DE C.V.	500-18-00-06-01-2016-8771 de fecha 22 de noviembre de 2016					29 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016
135	MCO1301238J4	MAITEI COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2016-20148 de fecha 8 de noviembre de 2016	23 de noviembre de 2016	16 de diciembre de 2016				
136	MIC1210184B0	MINTEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-37689 de fecha 30 de septiembre de 2016	19 de octubre de 2016	14 de noviembre de 2016				
137	MID1303257D9	MIDDLEMAN, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-24945 de fecha 28 de noviembre de 2016	7 de diciembre de 2016	13 de enero de 2017				
138	MLI130727FF9	MCL LOGÍSTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-59-00-02-00-2016-3439 de fecha 4 de octubre de 2016	5 de octubre de 2016	28 de octubre de 2016				
139	MLO131210D41	MAGNO LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	500-15-05-01-2016-0664 de fecha 14 de septiembre de	20 de septiembre de 2016	13 de octubre de 2016				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
			2016						
140	MMA1210115CA	MULTISERVICIOS MARDIO, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-22630 de fecha 28 de octubre de 2016	15 de noviembre de 2016	9 de diciembre de 2016				
141	MMS060124716	MAQUINARIAS Y MATERIALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-23278 de fecha 7 de noviembre de 2016	11 de noviembre de 2016	7 de diciembre de 2016				
142	MOEL630806S44	MONTOYA ESPINOZA MARIA LOURDES	500-53-00-03-00-2016-13340 de fecha 8 de septiembre de 2016					6 de octubre de 2016	7 de octubre de 2016
143	MOS061017T16	MÉXICO OUTSOURCING SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-15286 de fecha 29 de abril de 2016	24 de junio de 2016	2 de agosto de 2016				
144	MSO160108TB8	MHUDO SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	500-34-00-05-01-2016-5760 de fecha 24 de octubre de 2016	28 de octubre de 2016	24 de noviembre de 2016				
145	NIGM860716JD3	NIÑO GARCÍA MIGUEL ÁNGEL	500-48-00-03-00-2016-2967 de fecha 1 de septiembre de 2016	30 de septiembre de 2016	25 de octubre de 2016				
146	NIZG811006RI7	NIETO ZATARAIN GUSTAVO	500-11-00-01-00-2016-3910 de fecha 8 de diciembre de 2016	12 de diciembre de 2016	18 de enero de 2017				
147	NST071116HH3	NOVO STAFF, S.C.	500-04-00-00-00-2016-15413 de fecha 27 de mayo de 2016	15 de junio de 2016	8 de julio de 2016				
148	OEC1205076R9	OVM EXPERTOS CONSULTORES, S.C.	500-09-00-07-02-2016-02660 de fecha 13 de julio de 2016			14 de julio de 2016	15 de julio de 2016		
149	OKU120611T62	OPERADORA KUAUTLI, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2016-17315 de fecha 7 de octubre de 2016	4 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016				
150	OMA1307299M5	OVIEDO MANAGEMENT, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2016-15183 de fecha 8 de diciembre de 2016			16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017		
151	OPB141115LXA	ORGANIZATION AND PROTECTING BUSINES, S.C.	500-51-00-03-01-2016-26369 de fecha 25 de noviembre de 2016					28 de noviembre de 2016	29 de noviembre de 2016
152	PAFJ790811QX1	PADILLA FERNÁNDEZ JAVIER	500-12-00-02-02-2016-05807 de fecha 8 de agosto de 2016			9 de agosto de 2016	10 de agosto de 2016		
153	PAMA851025JG7	PATRÓN MARTÍNEZ ADALBERTO	500-12-00-01-00-2016-7115 de fecha 31 de agosto de 2016	13 de septiembre de 2016	7 de octubre de 2016				
154	PAY020709GF5	PROMOTORA AGROINDUSTRIAL DEL YAQUI, S.A. DE C.V.	500-11-00-01-00-2016-03313 de fecha 17 de octubre de 2016	20 de octubre de 2016	15 de noviembre de 2016				
155	PEBM920827IN3	PÉREZ BARAJAS MAURICIO	500-04-00-00-00-2016-38257 de fecha 30 de septiembre de 2016	18 de noviembre de 2016	14 de diciembre de 2016				
156	PEOG671003EG0	PÉREZ OÑATE GERARDO	500-04-00-00-00-2016-37654 de fecha 30 de septiembre de 2016	18 de noviembre de 2016	14 de diciembre de 2016				
157	PGE111215GE8	PARTI GENERALI, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-01-2016-13182 de fecha 12 de septiembre de 2016	21 de septiembre de 2016	14 de octubre de 2016				
158	PIN111111TL5	PUB INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-59-00-04-00-2016-3946 de fecha 18 de noviembre de 2016	23 de noviembre de 2016	16 de diciembre de 2016				
159	PIO100812CV8	PROVEDORA DE INSUMOS OC, S.A. DE	500-41-00-04-01-2016-13179 de					25 de agosto	26 de agosto

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
		C.V.	fecha 19 de agosto de 2016					de 2016	de 2016
160	PMS970715SS2	EL PERIÓDICO MAQUILA SOCIAL, S.A. DE C.V.	500-59-00-02-00-2016-3775 de fecha 9 de noviembre de 2016	10 de noviembre de 2016	6 de diciembre de 2016				
161	PSR020108IY3	PRESTADORA DE SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS J B H, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-25698 de fecha 30 de junio de 2016	10 de agosto de 2016	2 de septiembre de 2016				
162	QUVA860406638	QUIROZ VAZQUEZ JOSÉ AURELIO	500-48-00-03-00-2016-3259 de fecha 22 de septiembre de 2016	26 de octubre de 2016	22 de noviembre de 2016				
163	RFE120113H86	REPRESENTACIONES FERRETERAS Y ELÉCTRICAS DEL NAYAR, S. DE R.L. DE C.V.	500-34-00-04-01-2016-4937 de fecha 26 de septiembre de 2016	3 de noviembre de 2016	29 de noviembre de 2016				
164	RNS120426GEA	RED NAAS SERVICES, S.C.	500-12-00-05-00-2016-07106 de fecha 31 de agosto de 2016					7 de septiembre de 2016	8 de septiembre de 2016
165	ROAJ7706091Y4	RODRIGUEZ ARROYO JESÚS MANUEL	500-47-00-06-00-2016-017963 de fecha 29 de agosto de 2016	15 de septiembre de 2016	11 de octubre de 2016				
166	ROCC941125GQ3	ROCHIN CONTRERAS CARLOS EDUARDO	500-12-00-05-00-2016-06614 de fecha 23 de agosto de 2016			26 de agosto de 2016	29 de agosto de 2016		
167	ROGL921217Q90	RODRIGUEZ GARCIA LAURA ELENA	500-09-00-06-01-2016-03051 de fecha 22 de agosto de 2016					24 de agosto de 2016	25 de agosto de 2016
168	ROIR910412HZ6	ROACHO IBÁÑEZ MARIA DEL ROCIO	500-23-00-05-01-2016-16314 de fecha 16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016	13 de diciembre de 2016				
169	RORJ810709M51	ROSAS ROSAS JESUS	500-15-05-01-2016-0686 de fecha 23 de septiembre de 2016	27 de septiembre de 2016	20 de octubre de 2016				
170	RRS110830AD0	REGIO RECICLADOS Y SUMINISTROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2016-17853 de fecha 17 de octubre de 2016	4 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016				
171	RSC050110TQ1	ROCHA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-59-00-04-00-2016-3825 de fecha 10 de noviembre de 2016	10 de noviembre de 2016	6 de diciembre de 2016				
172	SAR131028K2A	SERVICIOS Y ASESORÍAS RTC, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2016-10010 de fecha 11 de julio de 2016					1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
173	SAT121108426	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TERRAZAS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-34789 de fecha 31 de agosto de 2016	11 de octubre de 2016	4 de noviembre de 2016				
174	SCE131021GN5	SAITAMA CONCEPTO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-37664 de fecha 30 de septiembre de 2016					30 de enero de 2017	31 de enero de 2017
175	SID100309K15	SISTEMA IDS, S.A. DE C.V.	500-70-00-03-00-2016-8142 de fecha 20 de octubre de 2016	15 de noviembre de 2016	9 de diciembre de 2016				
176	SJE110829122	SUMINISTROS JEO, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-01-2016-09448 de fecha 25 de agosto de 2016					1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
177	SMC130419D38	SEFER DEL MAYAB CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-2788 de fecha 30 de enero de 2017					8 de febrero de 2017	9 de febrero de 2017
178	SOGR630822UB5	SOTO GALLEGOS MARÍA DEL ROSARIO	500-23-00-06-02-2016-13162 de fecha 13 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016	7 de octubre de 2016				
179	SOLJ650318B82	SOTO LÓPEZ	500-23-00-06-01-2016-16520 de	7 de diciembre de	13 de enero de				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
		JOSEFINA	fecha 7 de diciembre de 2016	2016	2017				
180	SPA1108259D1	"SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA SALINAS", S.A. DE C.V.	500-34-00-05-01-2016-5119 de fecha 12 de octubre de 2016	26 de octubre de 2016	22 de noviembre de 2016				
181	SRM120202111	SERPROSUR RM, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-22435 de fecha 27 de octubre de 2016	9 de noviembre de 2016	5 de diciembre de 2016				
182	SSA121117EH2	SERCAM SERVICIOS AGRÍCOLAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-00-2016-23518 de fecha 9 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016	14 de diciembre de 2016				
183	SSU1305291W3	SERVICIOS SUDCOM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32380 de fecha 15 de septiembre de 2016	16 de enero de 2017	8 de febrero de 2017				
184	STA110617GC2	SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA APLICADA ROAYVI, S.C.	500-34-00-04-02-2016-5452 de fecha 18 de noviembre de 2016	3 de enero de 2017	26 de enero de 2017				
185	SVD120804LN9	SOLO VERDES DE CUITLÁHUAC, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-02-00-2016-12029 de fecha 28 de septiembre de 2016					11 de octubre de 2016	12 de octubre de 2016
186	SVO1203068S4	SERVICIOS VOLFEN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-30906 de fecha 20 de agosto de 2015	1 de septiembre de 2015	25 de septiembre de 2015				
187	TAC1406101BA	TABLAROCA Y ACABADOS CONTAC, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32230 de fecha 28 de septiembre de 2016			3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016		
188	TCN120316CT4	TECNOEVENTOS COMERCIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-02-2017-2986 de fecha 30 de enero de 2017					3 de febrero de 2017	7 de febrero de 2017
189	TLH1302058X9	TRANSPORTES Y LOGÍSTICA HUFF, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-01-2016-13181 de fecha 12 de septiembre de 2016	26 de septiembre de 2016	19 de octubre de 2016				
190	TMM120427FY2	TODO MAS Y MAS, S.A. DE C.V.	500-34-00-05-02-2016-6274 de fecha 9 de diciembre de 2016					12 de diciembre de 2016	13 de diciembre de 2016
191	TPE130222G67	TRAMOS, PAVIMENTOS Y EMULSIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2377 de fecha 11 de enero de 2017	30 de enero de 2017	23 de febrero de 2017				
192	TRE081017CQ2	TREMTECH, S. DE R.L. DE C.V.	500-40-00-02-00-2016-16028 de fecha 22 de noviembre de 2016					29 de noviembre de 2016	30 de noviembre de 2016
193	TSM120822FL4	TICHA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32381 de fecha 15 de septiembre de 2016	7 de diciembre de 2016	13 de enero de 2017				
194	VAHK7310171F6	VAZQUEZ HONORIO KARINA	500-09-00-06-01-2016-03048 de fecha 22 de agosto de 2016			24 de agosto de 2016	25 de agosto de 2016		
195	VAVE900605PK4	VARGAS VILLEGAS EDUARDO ANTONIO	500-38-00-04-01-2016-12966 de fecha 8 de agosto de 2016	29 de septiembre de 2016	24 de octubre de 2016				
196	VAVV7512229T6	VALDERRAMA VELAZQUEZ VICTOR	500-04-00-00-00-2016-25690 de fecha 30 de junio de 2016	31 de agosto de 2016	26 de septiembre de 2016				
197	VCA070509RA8	VALLE CADENA Y ASOCIADOS, S.C.	500-53-00-05-02-2016-11877 de fecha 2 de septiembre de 2016					9 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016
198	VMJ100408UY4	VENTAS MKT JARQUIN, S. DE R.L. DE C.V.	500-47-00-07-03-2016-018097 de fecha 5 de septiembre de	3 de octubre de 2016	26 de octubre de 2016				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
			2016						
199	XIA150108QV0	XIALKA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38633 de fecha 20 de octubre de 2016	11 de enero de 2017	3 de febrero de 2017				

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AABM490216DP5	ALANÍS BADILLO MINERVA	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
2	AAC051003125	ALMAGUER ACEROS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
3	AAC950309K87	ACERO ARMENDARIZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
4	AAL0810149K9	ARRENDAMIENTOS Y ASESORÍAS LUVE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
5	ACE120904TW9	ARTE EN CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GRIJALVA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
6	ACO150304JWA	AMT CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
7	ADC110411948	ARQUES DESARROLLOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
8	AFI1203046B0	AGRÍCOLA FINK, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
9	AGA150305TE7	AZURI GRUPO ADMINISTRATIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
10	AGL100603AK8	ALCANCE GLOBAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
11	ALI070927P21	ALIBECH, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
12	ALP140710K62	AUTOPARTES Y LUBRICANTES PROXA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
13	ALS130617GW4	ALSOA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
14	AMI111216P86	AMISCA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
15	APM0503085C7	AZUL PROFUNDO MAR, S. DE R.L.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
16	APP060523JX3	ALCANCÍA POPULAR DEL PUEBLO, S.C. DE R.L.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
17	APS130923K23	ANALISTAS PROFESIONALES DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
18	ARG120726ID4	AGRÍCOLA ROJO GOMEZ, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
19	ASC130813FD1	ASESORÍAS Y SERVICIOS COMERCIALES ACCOR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
20	ASE130403KN8	ASFALTOS Y SERVICIOS PARA LA EMPRESA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
21	ASI091002H99	ASESORES EN SERVICIOS INTEGRALES MAFER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
22	ASI1302086S1	ASFALTOS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
23	ATS120608UZ6	ACTRI TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
24	AUT120113UE8	AUTYTRANS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
25	AZI130617CU9	AZIMUS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
26	BAA1401286T0	BLACK APLE ADMINISTRATION SERVICE, S.C.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
27	BAHM690520566	BARAJAS HIDALGO MARTINA	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
28	BAZC670619GA0	BLANCO ZAMARRÓN CARLOS HUMBERTO	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
29	BEPJ771103UZ4	BENÍTEZ DE PAZ JULIO CESAR	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	01 de diciembre de 2015	02 de diciembre de 2015
30	BMI131231I9A	BAJA MILENIO, S. DE R.L.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
31	BRA040818NB3	BRAVO CO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
32	CAC081014UT0	CORPORATIVO DE ASESORES Y CONSULTORES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
33	CAFG930901RL1	CASTRO FLORES GIOVANNA	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
34	CAR110902TK8	CONSORCIO ARVASA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
35	CAS080618B39	COMERCIALIZADORA Y ASESORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
36	CBR120222QJA	CONSTRUCTORA BRIQUERS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
37	CCC1108304MA	CC CONSORCIO CARDENAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
38	CCE081014ND5	CORPORATIVO DE CONSULTORES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
39	CCO1104256Y0	CAMERON CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
40	CCO120411T51	CÍTRICOS COAPECHE, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
41	CCP050224TS0	CORPORATIVO DE CAPTACIÓN DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
42	CDR130419DU7	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA RASA DEL SURESTE,, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
43	CDW1210049R3	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA WERKZEUG, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
44	CFM130131V10	COMERCIAL FERRETERA MAYLWAY, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
45	CGM980901L43	CONSTRUCTORA GRUPO MARVA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
46	CGO120618K1A	CMC DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
47	CIN010214UU5	COMERCIALIZADORA INFINITY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
48	CJG120622NIA	COMERCIALIZADORA JALOVA GLOBAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
49	CLA140624199	COMERCIALIZACIONES LANCA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
50	CLE151102R80	CONSTRUCTORA LEOFRÁN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
51	CMA1001216V0	CONSTRUCCIÓN, MATERIALES Y ACEROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
52	CMX110601MXA	CONSULTORÍA MX, S.C.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
53	CNE120928HH8	CALIDAD EN LOS NEGOCIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
54	COD101213615	CONSULTORÍA Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
55	COM131223552	COMERPRODUEC, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
56	CPC050712759	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CCH, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
57	CSC080304JU6	CORMAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
58	CSC120304BK3	CÍTRICOS SANTA CECILIA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
59	CST1211079N3	COMERCIALIZADORA SANTANA TERRAZAS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
60	CSU130529T50	CONSTRUCCIONES SUMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
61	CUR081210FB7	CORPORATIVO URAPITI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
62	CUS120619KU5	COMERCIOS UNIÓN SUR, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
63	CVD120514EFA	COMPRA VENTA DESPERDICIO INDUSTRIAL DUY DIE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
64	CXL100910B26	CONSULTORES DE XLPAK, S.C.P	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
65	DAVM631111F49	DANIEL VELÁZQUEZ MARTÍN	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
66	DCC1405233E4	DESARROLLADORA CALIFORNIANA COLA DE BALLENA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
67	DCI120221419	DESARROLLADORA COMERCIAL INTEGRAL DCI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
68	DDA1107282Z8	DERIVADOS DE ASFALTOS Y COMBUSTOLEO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
69	DDE150304PAA	DHI DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
70	DEN120904ET3	A DOPPIA ENTRATA, S.C.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
71	DGE090224KL1	DISEÑO GERENCIAL Y EJECUTIVO, S.C.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
72	DIN120806I56	DRAGONMEX INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
73	DIVJ6401098F2	DIAZ VILLALOBOS JULIAN	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
74	DMA130925SZA	DISTRIBUIDORA MAISAYA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
75	DOK120611SG8	DESARROLLADORA OLIN KALI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
76	DSP080627GUA	DISEÑOS Y SERVICIOS PUBLICITARIOS HPW, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
77	ECJ1101277DA	ESPACIO CONSTRUCTIVO JOSHY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
78	ECZ130108165	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ZAFIRO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
79	EIJC700610GF4	ELIZONDO JIMÉNEZ CLAUDIO	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
80	EIS070727PH1	ESTRATEGIAS INTEGRALES SOCIALES, S.C.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
81	FAA1309137F8	FISCALIZADORA Y ADMINISTRADORA ALER, S.A. DE C.V..	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
82	FAC141231KTA	FISCALIZADORA Y ADMINISTRADORA CROLL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
83	FAG120112TX0	FLEXIMODA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
84	FAH140716HI4	FISCALIZADORA Y ADMINISTRADORA HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
85	FAH1412319F1	FISCALIZADORA Y ADMINISTRADORA HAHÍ, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
86	FAMM581014N15	FABILA MUÑOZ MIGUEL ANGEL	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
87	FCO110325CP3	FOLI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
88	FLA130111UM0	FLAGER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
89	FOR081202PP4	FORTRO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
90	FSC1211082I9	MAC FLYER STEEL CONSORCIO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
91	GAJ101028SR3	GRUPO AZUCARERO J&R, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
92	GAMJ660505M95	GARCIA MONTES JAIME	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
93	GCI120411CH9	GARSAL CORPORATIVO INTERPATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
94	GCK111020DG1	GRUPO CONSTRUCTOR KNG, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
95	GCP130110EV6	GLO CAPACITACIÓN PETROLERA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
96	GCS121002E78	GRUPO 47 AG CLARK, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
97	GCX080430CB3	GRUPO CONSULTOR XAN SHAN, S.C.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
98	GES080709G96	GRUPO EMPRESARIAL SUHR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
99	GFM990901PI3	GLOBAL FINANCE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
100	GGL1206185H4	GN GLOBAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
101	GIC101122D83	GRUPO INDUSTRIAL CREW, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
102	GIR140707U17	GESTORÍA INTEGRAL DE RECURSOS DIRECTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
103	GIS080617QY7	GRUPO INTEGRAL DE SERVICIOS CMI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
104	GIT1112156L6	GRUPO INTEGRAL 3027, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
105	GKS1311144S0	GRUPO KEIK SINALOA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
106	GMG120914B10	GRUPO MINERO GENERES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
107	GNE130206EX9	GRUPO NERTIUW, S.C.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
108	GONM890418RG7	GONZALEZ NIETO JOSE MARTIN	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
109	GPS1512042B3	GADIZ PROEFECTO Y SOPORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
110	GSE020506ME2	GRANOS Y SEMILLAS ESPIGA DE ORO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
111	GSE080121145	GRUPO SERRANO, S.C.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
112	HELJ7007172R2	HERNANDEZ LERMA MARÍA JUANA	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
113	HOHD751214SJ5	HOYOS HERNANDEZ DULCE MARÍA	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
114	IAS131011378	INTEGRACIÓN DE ASESORÍAS Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
115	ICM1403242G5	INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN MOPAR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
116	ICT1412316R5	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA TIZA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
117	IJI9602235K5	INDUSTRIAS JICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
118	IMA100826GZ4	INTERCUVI MANAGEMENT, S.C.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
119	ISA860623QE5	INMOBILIARIA SAVIGA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
120	ISB1206083G5	INGENIERÍA Y SISTEMAS BUG, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
121	ISH101104J22	INDUSTRIAS SHOLAVIT, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
122	JID1601133D3	JIMPHIL IDEAS, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
123	KEI1408052K0	KOMAT EDIFICACIONES E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
124	LAZA811204AV2	LARA ZAVALA ANA LAURA	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
125	LIR1206074T3	LIRADO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
126	LLO110902SH5	LE LOGISTICS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
127	LOMA680212KU8	LÓPEZ MARTINEZ ANTONIO	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
128	LRV120804BSA	LATIFOLIA REGIONAL VERACRUZANA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
129	MAA101217HN9	MARAVE ARQUITECTURA APLICADA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
130	MAG120702II8	MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
131	MAMR710831SH1	MARTÍNEZ MARTÍNEZ RAMÓN	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
132	MAQ1303254YA	MAQUIAB, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
133	MAS130118TY5	MARC ASESORÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
134	MCA060130T16	MERCADEO CONSTRUCTOR Y ARQUITECTO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
135	MCO1301238J4	MAITEI COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
136	MIC1210184B0	MINTEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
137	MID1303257D9	MIDDLEMAN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
138	MLI130727FF9	MCL LOGÍSTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
139	MLO131210D41	MAGNO LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
140	MMA1210115CA	MULTISERVICIOS MARDÓ, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
141	MMS060124716	MAQUINARIAS Y MATERIALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
142	MOEL630806S44	MONTOYA ESPINOZA MARIA LOURDES	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
143	MOS061017T16	MÉXICO OUTSOURCING SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
144	MSO160108TB8	MHUDO SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
145	NIGM860716JD3	NIÑO GARCÍA MIGUEL ÁNGEL	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
146	NIZG811006RI7	NIETO ZATARAIN GUSTAVO	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
147	NST071116HH3	NOVO STAFF, S.C.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	1 de agosto de 2016	2 de agosto de 2016
148	OEC1205076R9	OVM EXPERTOS CONSULTORES, S.C.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
149	OKU120611T62	OPERADORA KUAUTLI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
150	OMA1307299M5	OVIEDO MANAGEMENT, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
151	OPB141115LXA	ORGANIZATION AND PROTECTING BUSINES, S.C.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
152	PAFJ790811QX1	PADILLA FERNÁNDEZ JAVIER	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
153	PAMA851025JG7	PATRÓN MARTÍNEZ ADALBERTO	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
154	PAY020709GF5	PROMOTORA AGROINDUSTRIAL DEL YAQUI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
155	PEBM920827IN3	PÉREZ BARAJAS MAURICIO	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
156	PEOG671003EG0	PÉREZ OÑATE GERARDO	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
157	PGE111215GE8	PARTI GENERALI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
158	PIN111111TL5	PUB INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
159	PIO100812CV8	PROVEEDORA DE INSUMOS OC, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
160	PMS970715S52	EL PERIÓDICO MAQUILA SOCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
161	PSR020108IY3	PRESTADORA DE SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS J B H, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
162	QUVA860406638	QUIROZ VAZQUEZ JOSÉ AURELIO	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
163	RFE120113H86	REPRESENTACIONES FERRETERAS Y ELÉCTRICAS DEL NAYAR, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
164	RNS120426GEA	RED NAAS SERVICES, S.C.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
			de 2016		
165	ROAJ7706091Y4	RODRIGUEZ ARROYO JESÚS MANUEL	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
166	ROCC941125GQ3	ROCHIN CONTRERAS CARLOS EDUARDO	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
167	ROGL921217Q90	RODRIGUEZ GARCIA LAURA ELENA	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
168	ROIR910412HZ6	ROACHO IBÁÑEZ MARIA DEL ROCIO	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
169	RORJ810709M51	ROSAS ROSAS JESUS	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
170	RRS110830AD0	REGIO RECICLADOS Y SUMINISTROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
171	RSC050110TQ1	ROCHA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
172	SAR131028K2A	SERVICIOS Y ASESORÍAS RTC, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	1 de septiembre de 2016	2 de septiembre de 2016
173	SAT121108426	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TERRAZAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
174	SCE131021GN5	SAITAMA CONCEPTO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
175	SID100309K15	SISTEMA IDS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
176	SJE110829122	SUMINISTROS JEO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
177	SMC130419D38	SEFER DEL MAYAB CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
178	SOG630822UB5	SOTO GALLEGOS MARÍA DEL ROSARIO	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
179	SOLJ650318B82	SOTO LÓPEZ JOSEFINA	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
180	SPA1108259D1	"SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA SALINAS", S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
181	SRM120202111	SERPROSUR RM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
182	SSA121117EH2	SERCAM SERVICIOS AGRÍCOLAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
183	SSU1305291W3	SERVICIOS SUDCOM, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
184	STA110617GC2	SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA APLICADA ROAYVI, S.C.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
185	SVD120804LN9	SOLO VERDES DE CUITLÁHUAC, S.C. DE R.L. DE	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
		C.V.	de 2016		
186	SVO1203068S4	SERVICIOS VOLFEN ,S.A. DE C.V.	500-05-2015-31135 de fecha 30 de septiembre de 2015	01 de octubre de 2015	02 de octubre de 2015
187	TAC1406101BA	TABLAROCA Y ACABADOS CONTAC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
188	TCN120316CT4	TECNOEVENTOS COMERCIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
189	TLH1302058X9	TRANSPORTES Y LOGÍSTICA HUFF, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
190	TMM120427FY2	TODO MAS Y MAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
191	TPE130222G67	TRAMOS, PAVIMENTOS Y EMULSIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
192	TRE081017CQ2	TREMTECH, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
193	TSM120822FL4	TICHA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
194	VAHK7310171F6	VAZQUEZ HONORIO KARINA	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
195	VAVE900605PK4	VARGAS VILLEGAS EDUARDO ANTONIO	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
196	VAVV7512229T6	VALDERRAMA VELAZQUEZ VICTOR	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
197	VCA070509RA8	VALLE CADENA Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
198	VMJ100408UY4	VENTAS MKT JARQUIN, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	1 de diciembre de 2016	02 de diciembre de 2016
199	XIA150108QV0	XIALKA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AABM490216DP5	ALANÍS BADILLO MINERVA	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
2	AAC051003125	ALMAGUER ACEROS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
3	AAC950309K87	ACERO ARMENDARIZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
4	AAL0810149K9	ARRENDAMIENTOS Y ASESORÍAS LUVE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
5	ACE120904TW9	ARTE EN CONSTRUCCIONES	500-05-2016-38710 de	15 de diciembre de	16 de diciembre de

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
		Y EDIFICACIONES GRIJALVA, S.A. DE C.V.	fecha 01 de diciembre de 2016	2016	2016
6	ACO150304JWA	AMT CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
7	ADC110411948	ARQUES DESARROLLOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
8	AFI1203046B0	AGRÍCOLA FINK, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
9	AGA150305TE7	AZURI GRUPO ADMINISTRATIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
10	AGL100603AK8	ALCANCE GLOBAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
11	ALI070927P21	ALIBECH, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
12	ALP140710K62	AUTOPARTES Y LUBRICANTES PROXA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
13	ALS130617GW4	ALSOA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
14	AMI111216P86	AMISCA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
15	APM0503085C7	AZUL PROFUNDO MAR, S. DE R.L.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
16	APP060523JX3	ALCANCÍA POPULAR DEL PUEBLO, S.C. DE R.L.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
17	APS130923K23	ANALISTAS PROFESIONALES DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
18	ARG120726ID4	AGRÍCOLA ROJO GOMEZ, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
19	ASC130813FD1	ASESORÍAS Y SERVICIOS COMERCIALES ACCOR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
20	ASE130403KN8	ASFALTOS Y SERVICIOS PARA LA EMPRESA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
21	ASI091002H99	ASESORES EN SERVICIOS INTEGRALES MAFER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
22	ASI1302086S1	ASFALTOS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
23	ATS120608UZ6	ACTRI TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
24	AUT120113UE8	AUTYTRANS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
25	AZI130617CU9	AZIMUS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
26	BAA1401286T0	BLACK APLE ADMINISTRATION SERVICE, S.C.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
27	BAHM690520566	BARAJAS HIDALGO MARTINA	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
28	BAZC670619GA0	BLANCO ZAMARRÓN CARLOS HUMBERTO	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
29	BEPJ771103UZ4	BENÍTEZ DE PAZ JULIO CESAR	500-05-2015-39322 de fecha 30 de noviembre de 2015	08 de diciembre de 2015	09 de diciembre de 2015
30	BMI131231I9A	BAJA MILENIO, S. DE R.L.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
31	BRA040818NB3	BRAVO CO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
32	CAC081014UT0	CORPORATIVO DE ASESORES Y CONSULTORES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
33	CAFG930901RL1	CASTRO FLORES GIOVANNA	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
34	CAR110902TK8	CONSORCIO ARVASA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
35	CAS080618B39	COMERCIALIZADORA Y ASESORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
36	CBR120222QJA	CONSTRUCTORA BRIQUERS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
37	CCC1108304MA	CC CONSORCIO CARDENAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
38	CCE081014ND5	CORPORATIVO DE CONSULTORES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
39	CCO1104256Y0	CAMERON CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
40	CCO120411T51	CÍTRICOS COAPECHE, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
41	CCP050224TS0	CORPORATIVO DE CAPTACIÓN DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
42	CDR130419DU7	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA RASA DEL SURESTE,, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
43	CDW1210049R3	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA WERKZEUG, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
44	CFM130131V10	COMERCIAL FERRETERA MAYLWAY, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
45	CGM980901L43	CONSTRUCTORA GRUPO MARVA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
46	CGO120618K1A	CMC DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
47	CIN010214UU5	COMERCIALIZADORA INFINITY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
48	CJG120622NIA	COMERCIALIZADORA JALOVA GLOBAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
49	CLA140624199	COMERCIALIZACIONES LANCA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
50	CLE151102R80	CONSTRUCTORA LEOFRÁN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
51	CMA1001216V0	CONSTRUCCIÓN, MATERIALES Y ACEROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
52	CMX110601MXA	CONSULTORÍA MX, S.C.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
53	CNE120928HH8	CALIDAD EN LOS NEGOCIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
54	COD101213615	CONSULTORÍA Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
55	COM131223552	COMERPRODUEC, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
56	CPC050712759	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CCH, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
57	CSC080304JU6	CORMAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
58	CSC120304BK3	CÍTRICOS SANTA CECILIA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
59	CST1211079N3	COMERCIALIZADORA SANTANA TERRAZAS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
60	CSU130529T50	CONSTRUCCIONES SUMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
61	CUR081210FB7	CORPORATIVO URAPITI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
62	CUS120619KU5	COMERCIOS UNIÓN SUR, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
63	CVD120514EFA	COMPRA VENTA DESPERDICIO INDUSTRIAL DUY DIE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
64	CXL100910B26	CONSULTORES DE XLAPOK, S.C.P	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
65	DAVM631111F49	DANIEL VELÁZQUEZ MARTÍN	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
66	DCC1405233E4	DESARROLLADORA CALIFORNIANA COLA DE BALLENAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
67	DCI120221419	DESARROLLADORA COMERCIAL INTEGRAL DCI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
68	DDA1107282Z8	DERIVADOS DE ASFALTOS Y COMBUSTOLEO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
69	DDE150304PAA	DHI DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
70	DEN120904ET3	A DOPPIA ENTRATA, S.C.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
71	DGE090224KL1	DISEÑO GERENCIAL Y EJECUTIVO, S.C.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
72	DIN120806I56	DRAGONMEX INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
73	DIVJ6401098F2	DIAZ VILLALOBOS JULIAN	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
74	DMA130925SZA	DISTRIBUIDORA MAISAYA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
75	DOK120611SG8	DESARROLLADORA OLIN KALI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
76	DSP080627GUA	DISEÑOS Y SERVICIOS PUBLICITARIOS HPW, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
77	ECJ1101277DA	ESPACIO CONSTRUCTIVO JOSHY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
78	ECZ130108165	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ZAFIRO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
79	EIJC700610GF4	ELIZONDO JIMÉNEZ CLAUDIO	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
80	EIS070727PH1	ESTRATEGIAS INTEGRALES SOCIALES, S.C.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
81	FAA1309137F8	FISCALIZADORA Y ADMINISTRADORA ALER, S.A. DE C.V..	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
82	FAC141231KTA	FISCALIZADORA Y ADMINISTRADORA CROLL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
83	FAG120112TX0	FLEXIMODA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
84	FAH140716HI4	FISCALIZADORA Y ADMINISTRADORA HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
85	FAH1412319F1	FISCALIZADORA Y ADMINISTRADORA HAHÍ, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
86	FAMM581014N15	FABILA MUÑOZ MIGUEL ANGEL	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
87	FCO110325CP3	FOLI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
88	FLA130111UM0	FLAGER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
89	FOR081202PP4	FORTRO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
90	FSC1211082I9	MAC FLYER STEEL CONSORCIO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
91	GAJ101028SR3	GRUPO AZUCARERO J&R, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
92	GAMJ660505M95	GARCIA MONTES JAIME	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
93	GCI120411CH9	GARSAL CORPORATIVO INTERPATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
94	GCK111020DG1	GRUPO CONSTRUCTOR KNG, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
95	GCP130110EV6	GLO CAPACITACIÓN PETROLERA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
96	GCS121002E78	GRUPO 47 AG CLARK, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
97	GCX080430CB3	GRUPO CONSULTOR XAN SHAN, S.C.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
98	GES080709G96	GRUPO EMPRESARIAL SUHR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
99	GFM990901PI3	GLOBAL FINANCE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
100	GGL1206185H4	GN GLOBAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
101	GIC101122D83	GRUPO INDUSTRIAL CREW, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
102	GIR140707U17	GESTORÍA INTEGRAL DE RECURSOS DIRECTOS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
103	GIS080617QY7	GRUPO INTEGRAL DE SERVICIOS CMI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
104	GIT1112156L6	GRUPO INTEGRAL 3027, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
105	GKS1311144S0	GRUPO KEIK SINALOA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
106	GMG120914B10	GRUPO MINERO GENERES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
107	GNE130206EX9	GRUPO NERTIUW, S.C.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
108	GONM890418RG7	GONZALEZ NIETO JOSE MARTIN	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
109	GPS1512042B3	GADIZ PROEFECTO Y SOPORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
110	GSE020506ME2	GRANOS Y SEMILLAS ESPIGA DE ORO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
111	GSE080121145	GRUPO SERRANO, S.C.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
112	HELJ7007172R2	HERNANDEZ LERMA MARÍA JUANA	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
113	HOHD751214SJ5	HOYOS HERNANDEZ DULCE MARÍA	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
114	IAS131011378	INTEGRACIÓN DE ASESORÍAS Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
115	ICM1403242G5	INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN MOPAR, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
116	ICT1412316R5	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA TIZA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
117	IJI9602235K5	INDUSTRIAS JICO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
118	IMA100826GZ4	INTERCUVI MANAGEMENT, S.C.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
119	ISA860623QE5	INMOBILIARIA SAVIGA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
120	ISB1206083G5	INGENIERÍA Y SISTEMAS BUG, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
121	ISH101104J22	INDUSTRIAS SHOLAVIT, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
122	JID1601133D3	JIMPHIL IDEAS, S.A.P.I. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
123	KEI1408052K0	KOMAT EDIFICACIONES E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
124	LAZA811204AV2	LARA ZAVALA ANA LAURA	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
125	LIR1206074T3	LIRADO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
126	LLO110902SH5	LE LOGISTICS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
127	LOMA680212KU8	LÓPEZ MARTINEZ ANTONIO	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
128	LRV120804BSA	LATIFOLIA REGIONAL VERACRUZANA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
129	MAA101217HN9	MARAVE ARQUITECTURA APLICADA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
130	MAG120702II8	MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
131	MAMR710831SH1	MARTÍNEZ MARTÍNEZ RAMÓN	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
132	MAQ1303254YA	MAQUIAB, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
133	MAS130118TY5	MARC ASESORÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
134	MCA060130T16	MERCADEO CONSTRUCTOR Y ARQUITECTO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
135	MCO1301238J4	MAITEI COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
136	MIC1210184B0	MINTEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
137	MID1303257D9	MIDDLEMAN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
138	MLI130727FF9	MCL LOGÍSTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
139	MLO131210D41	MAGNO LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
140	MMA1210115CA	MULTISERVICIOS MARDÓ, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
141	MMS060124716	MAQUINARIAS Y MATERIALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
142	MOEL630806S44	MONTOYA ESPINOZA MARIA LOURDES	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
143	MOS061017T16	MÉXICO OUTSOURCING SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
144	MSO160108TB8	MHUDO SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
145	NIGM860716JD3	NIÑO GARCÍA MIGUEL ÁNGEL	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
146	NIZG811006RI7	NIETO ZATARAIN GUSTAVO	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
147	NST071116HH3	NOVO STAFF, S.C.	500-05-2016-27034 de fecha de 01 de agosto de 2016	17 de agosto de 2016	18 de agosto de 2016
148	OEC1205076R9	OVM EXPERTOS CONSULTORES, S.C.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
149	OKU120611T62	OPERADORA KUAUTLI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
150	OMA1307299M5	OVIEDO MANAGEMENT, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
151	OPB141115LXA	ORGANIZATION AND PROTECTING BUSINES, S.C.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
152	PAFJ790811QX1	PADILLA FERNÁNDEZ JAVIER	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
153	PAMA851025JG7	PATRÓN MARTÍNEZ ADALBERTO	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
154	PAY020709GF5	PROMOTORA AGROINDUSTRIAL DEL YAQUI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
155	PEBM920827IN3	PÉREZ BARAJAS MAURICIO	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
156	PEOG671003EG0	PÉREZ OÑATE GERARDO	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
157	PGE111215GE8	PARTI GENERALI, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
158	PIN111111TL5	PUB INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
159	PIO100812CV8	PROVEEDORA DE INSUMOS OC, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
160	PMS970715S52	EL PERIÓDICO MAQUILA SOCIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
161	PSR020108IY3	PRESTADORA DE SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS J B H, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
162	QUVA860406638	QUIROZ VAZQUEZ JOSÉ AURELIO	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
163	RFE120113H86	REPRESENTACIONES FERRETERAS Y ELÉCTRICAS DEL NAYAR, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
164	RNS120426GEA	RED NAAS SERVICES, S.C.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
165	ROAJ7706091Y4	RODRIGUEZ ARROYO JESÚS MANUEL	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
166	ROCC941125GQ3	ROCHIN CONTRERAS CARLOS EDUARDO	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
167	ROGL921217Q90	RODRIGUEZ GARCIA LAURA ELENA	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
168	ROIR910412HZ6	ROACHO IBÁÑEZ MARIA DEL ROCIO	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
169	RORJ810709M51	ROSAS ROSAS JESUS	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
170	RRS110830AD0	REGIO RECICLADOS Y SUMINISTROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
171	RSC050110TQ1	ROCHA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
172	SAR131028K2A	SERVICIOS Y ASESORÍAS RTC, S.A. DE C.V.	500-05-2016-32291 de fecha de 1 de septiembre de 2016	12 de septiembre de 2016	13 de septiembre de 2016
173	SAT121108426	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TERRAZAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
174	SCE131021GN5	SAITAMA CONCEPTO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
175	SID100309K15	SISTEMA IDS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
176	SJE110829122	SUMINISTROS JEO, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
177	SMC130419D38	SEFER DEL MAYAB CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
178	SOG630822UB5	SOTO GALLEGOS MARÍA DEL ROSARIO	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
179	SOLJ650318B82	SOTO LÓPEZ JOSEFINA	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
180	SPA1108259D1	"SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA SALINAS", S.A.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
		DE C.V.	2016		
181	SRM120202111	SERPROSUR RM, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
182	SSA121117EH2	SERCAM SERVICIOS AGRÍCOLAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
183	SSU1305291W3	SERVICIOS SUDCOM, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
184	STA110617GC2	SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA APLICADA ROAYVI, S.C.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
185	SVD120804LN9	SOLO VERDES DE CUITLÁHUAC, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
186	SVO1203068S4	SERVICIOS VOLFEN ,S.A. DE C.V.	500-05-2015-31135 de fecha 30 de septiembre de 2015	13 de octubre de 2015	14 de octubre de 2015
187	TAC1406101BA	TABLAROCA Y ACABADOS CONTAC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
188	TCN120316CT4	TECNOEVENTOS COMERCIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
189	TLH1302058X9	TRANSPORTES Y LOGÍSTICA HUFF, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
190	TMM120427FY2	TODO MAS Y MAS, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
191	TPE130222G67	TRAMOS, PAVIMENTOS Y EMULSIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
192	TRE081017CQ2	TREMTECH, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
193	TSM120822FL4	TICHA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
194	VAHK7310171F6	VAZQUEZ HONORIO KARINA	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
195	VAVE900605PK4	VARGAS VILLEGAS EDUARDO ANTONIO	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
196	VAVV7512229T6	VALDERRAMA VELAZQUEZ VICTOR	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
197	VCA070509RA8	VALLE CADENA Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
198	VMJ100408UY4	VENTAS MKT JARQUIN, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
199	XIA150108QV0	XIALKA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución	Medio de notificación al contribuyente		
				Estrados de la autoridad	Notificación personal	Notificación por buzón tributario

			definitiva	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AABM490216DP5	ALANÍS BADILLO MINERVA	500-11-00-01-00-2017-1329 de fecha 12 de abril de 2017					21 de abril de 2017	24 de abril de 2017
2	AAC051003125	ALMAGUER ACEROS, S.A. DE C.V.	500-11-00-01-00-2017-1330 de fecha 12 de abril de 2017			19 de abril de 2017	20 de abril de 2017		
3	AAC950309K87	ACERO ARMENDARIZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-11-00-01-00-2017-1331 de fecha 12 de abril de 2017			26 de abril de 2017	27 de abril de 2017		
4	AAL0810149K9	ARRENDAMIENTOS Y ASESORÍAS LUVE, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-01-2017-354 de fecha 22 de marzo de 2017					4 de abril de 2017	5 de abril de 2017
5	ACE120904TW9	ARTE EN CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES GRIJALVA, S.A. DE C.V.	500-20-00-03-00-2017-0643 de fecha 4 de abril de 2017					12 de abril de 2017	17 de abril de 2017
6	ACO150304JWA	AMT CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2017-1330 de fecha 21 de abril de 2017					27 de abril de 2017	28 de abril de 2017
7	ADC110411948	ARQUES DESARROLLOS Y CAMINOS, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-4449 de fecha 22 de febrero de 2017	8 de marzo de 2017	3 de abril de 2017				
8	AFI1203046B0	AGRÍCOLA FINK, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-00-68-00-06-00-2017-002489 de fecha 9 de marzo de 2017					21 de marzo de 2017	22 de marzo de 2017
9	AGA150305TE7	AZURI GRUPO ADMINISTRATIVO, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2017-1329 de fecha 21 de abril de 2017					27 de abril de 2017	28 de abril de 2017
10	AGL100603AK8	ALCANCE GLOBAL, S.A. DE C.V.	500-08-00-04-00-2017-003797 de fecha 3 de marzo de 2017	7 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017				
11	ALI070927P21	ALIBECH, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-33-2017-5018 de fecha 24 de marzo de 2017	28 de marzo de 2017	24 de abril de 2017				
12	ALP140710K62	AUTOPARTES Y LUBRICANTES PROXA, S.A. DE C.V.	500-23-00-05-01-2017-03304 de fecha 6 de marzo de 2017	7 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017				
13	ALS130617GW4	ALSOA, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-01-2017-6159 de fecha 24 de marzo de 2017					4 de abril de 2017	5 de abril de 2017
14	AMI111216P86	AMISCA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2590 de fecha 16 de marzo de 2017	12 de abril de 2017	11 de mayo de 2017				
15	APM0503085C7	AZUL PROFUNDO MAR, S. DE R.L.	500-34-00-04-01-2017-1602 de fecha 14 de febrero de 2017	7 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017				
16	APP060523JX3	ALCANCÍA POPULAR DEL PUEBLO, S.C. DE R.L.	500-09-00-04-02-2017-01199 de fecha 8 de marzo de 2017	29 de marzo de 2017	25 de abril de 2017				
17	APS130923K23	ANALISTAS PROFESIONALES DE SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-08-00-04-00-2017-003805 de fecha 6 de marzo de 2017	8 de marzo de 2017	3 de abril de 2017				
18	ARG120726ID4	AGRÍCOLA ROJO GOMEZ, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-03-00-2017-002581 de fecha 7 de marzo de 2017					16 de marzo de 2017	17 de marzo de 2017
19	ASC130813FD1	ASESORÍAS Y SERVICIOS COMERCIALES ACCOR, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-03-2017-02661 de fecha 1 de marzo de 2017	23 de marzo de 2017	19 de abril de 2017				
20	ASE130403KN8	ASFALTOS Y SERVICIOS PARA LA EMPRESA, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2017-3064 de fecha 1 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017	10 de abril de 2017				
21	ASI091002H99	ASESORES EN SERVICIOS INTEGRALES MAFER, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-02-2017-006793 de fecha 30 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017	27 de abril de 2017				
22	ASI1302086S1	ASFALTOS Y SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2017-3063 de fecha 1 de marzo de 2017	16 de marzo de 2017	11 de abril de 2017				
23	ATS120608UJ6	ACTRI TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2721 de fecha 11 de abril de 2017					19 de abril de 2017	20 de abril de 2017
24	AUT120113UE8	AUTYTRANS, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-01-2017-01953 de					22 de febrero de 2017	23 de febrero de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
			fecha 15 de febrero de 2017						
25	AZI130617CU9	AZIMUS, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-01-2017-6157 de fecha 23 de marzo de 2017					4 de abril de 2017	5 de abril de 2017
26	BAA1401286T0	BLACK APLE ADMINISTRATION SERVICE, S.C.	500-47-00-06-00-2017-005843 de fecha 2 de marzo de 2017	13 de marzo de 2017	6 de abril de 2017				
27	BAHM690520566	BARAJAS HIDALGO MARTINA	500-04-00-00-00-2017-12862 de fecha 31 de marzo de 2017					18 de abril de 2017	19 de abril de 2017
28	BAZC670619GA0	BLANCO ZAMARRÓN CARLOS HUMBERTO	500-21-00-04-02-2017-958 de fecha 28 de febrero de 2017	17 de marzo de 2017	12 de abril de 2017				
29	BEPJ771103UZ4	BENÍTEZ DE PAZ JULIO CESAR	500-05-2016-835 de fecha 9 de febrero de 2016	19 de abril de 2016	13 de mayo de 2016				
30	BMI1312319A	BAJA MILENIO, S. DE R.L.	500-04-00-00-00-2016-40644 de fecha 15 de diciembre de 2016	10 de abril de 2017	9 de mayo de 2017				
31	BRA040818NB3	BRAVO CO, S.A. DE C.V.	500-47-00-06-00-2017-007730 de fecha 21 de marzo de 2017					5 de abril de 2017	6 de abril de 2017
32	CAC081014UT0	CORPORATIVO DE ASESORES Y CONSULTORES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	500-51-00-04-01-2017-06253 de fecha 22 de marzo de 2017	23 de marzo de 2017	19 de abril de 2017				
33	CAFG930901RL1	CASTRO FLORES GIOVANNA	500-38-00-06-02-2017-4796 de fecha 10 de marzo de 2017			15 de marzo de 2017	16 de marzo de 2017		
34	CAR110902TK8	CONSORCIO ARVASA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2725 de fecha 11 de abril de 2017					19 de abril de 2017	20 de abril de 2017
35	CAS080618B39	COMERCIALIZADORA Y ASESORA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-4381 de fecha 21 de febrero de 2017	1 de marzo de 2017	27 de marzo de 2017				
36	CBR120222QJA	CONSTRUCTORA BRIQUERS, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-01-2017-01939 de fecha 14 de febrero de 2017					21 de febrero de 2017	22 de febrero de 2017
37	CCC1108304MA	CC CONSORCIO CARDENAS, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2017-4862 de fecha 28 de febrero de 2017			10 de marzo de 2017	13 de marzo de 2017		
38	CCE081014ND5	CORPORATIVO DE CONSULTORES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-51-00-04-02-2017-06076 de fecha 16 de marzo de 2017	21 de marzo de 2017	17 de abril de 2017				
39	CCO1104256Y0	CAMERON CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-51-00-05-01-2017-005142 de fecha 6 de marzo de 2017	13 de marzo de 2017	6 de abril de 2017				
40	CCO120411T51	CÍTRICOS COAPECHE, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-03-00-2017-002616 de fecha 8 de marzo de 2017					16 de marzo de 2017	17 de marzo de 2017
41	CCP050224TS0	CORPORATIVO DE CAPTACIÓN DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	500-72-06-01-03-2017-3168 de fecha 12 de abril de 2017					25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
42	CDR130419DU7	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA RASA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-8130 de fecha 17 de abril de 2017					19 de abril de 2017	20 de abril de 2017
43	CDW1210049R3	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA WERKZEUG, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-17803 de fecha 28 de abril de 2017					10 de mayo de 2017	11 de mayo de 2017
44	CFM130131V10	COMERCIAL FERRTERA MAYLWAY, S.A. DE C.V.	500-23-00-05-01-2017-01964 de fecha 17 de febrero de 2017	23 de febrero de 2017	21 de marzo de 2017				
45	CGM980901L43	CONSTRUCTORA GRUPO MARVA, S.A. DE C.V.	500-59-00-02-00-2017-0804 de fecha 6 de marzo de 2017	17 de marzo de 2017	12 de abril de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
46	CGO120618K1A	CMC DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-5943 de fecha 15 de marzo de 2017	21 de marzo de 2017	17 de abril de 2017				
47	CIN010214UU5	COMERCIALIZADORA INFINITY, S.A. DE C.V.	500-63-00-03-02-2017-4494 de fecha 10 de abril de 2017					19 de abril de 2017	20 de abril de 2017
48	CJG120622NIA	COMERCIALIZADORA JALOVA GLOBAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-51-00-07-02-2017-0005391 de fecha 6 de marzo de 2017	13 de marzo de 2017	6 de abril de 2017				
49	CLA140624199	COMERCIALIZACIONES LANCA, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2017-3067 de fecha 1 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017	10 de abril de 2017				
50	CLE151102R80	CONSTRUCTORA LEOFRÁN, S.A. DE C.V.	500-12-00-05-00-2017-02477 de fecha 8 de marzo de 2017					9 de marzo de 2017	10 de marzo de 2017
51	CMA1001216V0	CONSTRUCCIÓN, MATERIALES Y ACEROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-4374 de fecha 21 de febrero de 2017	1 de marzo de 2017	27 de marzo de 2017				
52	CMX110601MXA	CONSULTORÍA MX, S.C.	500-08-00-04-00-2017-003796 de fecha 3 de marzo de 2017	7 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017				
53	CNE120928HH8	CALIDAD EN LOS NEGOCIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500 14 00 03 00 2017 2921 de fecha 15 de marzo de 2017	28 de marzo de 2017	24 de abril de 2017				
54	COD101213615	CONSULTORÍA Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	500-51-00-05-01-2017-06482 de fecha 24 de marzo de 2017	29 de marzo de 2017	25 de abril de 2017				
55	COM131223552	COMERPRODUYEC, S. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-5859 de fecha 14 de marzo de 2017	17 de marzo de 2017	12 de abril de 2017				
56	CPC050712759	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA CCH, S.A. DE C.V.	500-53-00-04-01-2017-4206 de fecha 28 de marzo de 2017					4 de abril de 2017	5 de abril de 2017
57	CSC080304JU6	CORMAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-12-00-05-00-2017-02787 de fecha 8 de marzo de 2017					15 de marzo de 2017	16 de marzo de 2017
58	CSC120304BK3	CÍTRICOS SANTA CECILIA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-03-00-2017-002615 de fecha 8 de marzo de 2017					15 de marzo de 2017	16 de marzo de 2017
59	CST1211079N3	COMERCIALIZADORA SANTANA TERRAZAS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-8170 de fecha 10 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	27 de abril de 2017				
60	CSU130529T50	CONSTRUCCIONES SUMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2722 de fecha 11 de abril de 2017					19 de abril de 2017	20 de abril de 2017
61	CUR081210FB7	CORPORATIVO URAPITI, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-17755 de fecha 28 de abril de 2017					10 de mayo de 2017	11 de mayo de 2017
62	CUS120619KU5	COMERCIOS UNIÓN SUR, S. DE R.L. DE C.V.	500-19-00-03-00-2017-5278 de fecha 24 de abril de 2017					4 de mayo de 2017	8 de mayo de 2017
63	CVD120514EFA	COMPRA VENTA DESPERDICIO INDUSTRIAL DUY DIE, S. DE R.L. DE C.V.	500-73-04-10-32-2017-2457 de fecha 30 de enero de 2017	13 de febrero de 2017	8 de marzo de 2017				
64	CXL100910B26	CONSULTORES DE XLAPAK, S.C.P	500-48-00-03-00-2017-1205 de fecha 15 de marzo de 2017	5 de abril de 2017	3 de mayo de 2017				
65	DAVM631111F49	DANIEL VELÁZQUEZ MARTÍN	500-12-00-05-00-2017-0586 de fecha 7 de marzo de 2017			14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017		
66	DCC1405233E4	DESARROLLADORA CALIFORNIANA COLA DE BALLENA, S.A. DE C.V.	500-12-00-05-00-2017-02610 de fecha 24 de febrero de 2017	7 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017				
67	DCI120221419	DESARROLLADORA COMERCIAL INTEGRAL DCI, S.A. DE C.V.	500-73-04-09-31-2017- 3314 de fecha 27 de febrero de 2017			1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
68	DDA1107282Z8	DERIVADOS DE ASFALTOS Y COMBUSTIBLE, S.A. DE C.V.	500-24-00-07-01-2017-3066 de fecha 1 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017	10 de abril de 2017				
69	DDE150304PAA	DHI DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-00-2017-1333 de fecha 21 de abril de 2017					27 de abril de 2017	28 de abril de 2017
70	DEN120904ET3	A DOPPIA ENTRATA, S.C.	500-53-00-04-01-2017-4207 de fecha 28 de marzo de 2017					4 de abril de 2017	5 de abril de 2017
71	DGE090224KL1	DISEÑO GERENCIAL Y EJECUTIVO, S.C.	500-56-00-03-01-2017-1581 de fecha 16 de marzo de 2017	7 de abril de 2017	8 de mayo de 2017				
72	DIN120806I56	DRAGONMEX INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	500-34-00-05-02-2017-1600 de fecha 14 de febrero de 2017	24 de febrero de 2017	22 de marzo de 2017				
73	DIVJ6401098F2	DIAZ VILLALOBOS JULIAN	500-11-00-01-00-2017-1333 de fecha 12 de abril de 2017			25 de abril de 2017	26 de abril de 2017		
74	DMA130925SZA	DISTRIBUIDORA MAISAYA, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2017-6288 de fecha 11 de abril de 2017			17 de abril de 2017	18 de abril de 2017		
75	DOK120611SG8	DESARROLLADORA OLIN KALI, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2017-1892 de fecha 13 de enero de 2017	21 de febrero de 2017	16 de marzo de 2017				
76	DSP080627GUA	DISEÑOS Y SERVICIOS PUBLICITARIOS HPW, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2435 de fecha 24 de enero de 2017	17 de marzo de 2017	12 de abril de 2017				
77	ECJ1101277DA	ESPACIO CONSTRUCTIVO JOSH, S.A. DE C.V.	500-72-03-01-2017-18460 de fecha 19 de abril de 2017					24 de abril de 2017	25 de abril de 2017
78	ECZ130108165	EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES ZAFIRO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-8184 de fecha 14 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	27 de abril de 2017				
79	EIJC700610GF4	ELIZONDO JIMÉNEZ CLAUDIO	500-59-00-04-00-2017-0845 de fecha 9 de marzo de 2017			17 de marzo de 2017	21 de marzo de 2017		
80	EIS070727PH1	ESTRATEGIAS INTEGRALES SOCIALES, S.C.	500-51-00-05-02-2017-06198 de fecha 17 de marzo de 2017	24 de marzo de 2017	20 de abril de 2017				
81	FAA1309137F8	FISCALIZADORA Y ADMINISTRADORA ALER, S.A. DE C.V..	500-51-00-06-01-2017-1877 de fecha 18 de enero de 2017	15 de marzo de 2017	10 de abril de 2017				
82	FAC141231KTA	FISCALIZADORA Y ADMINISTRADORA CROLL, S.A. DE C.V.	500-51-00-06-01-2017-4233 de fecha 15 de febrero de 2017	23 de marzo de 2017	19 de abril de 2017				
83	FAG120112TX0	FLEXIMODA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.	500-08-00-04-00-2017-003804 de fecha 6 de marzo de 2017					7 de marzo de 2017	8 de marzo de 2017
84	FAH140716HI4	FISCALIZADORA Y ADMINISTRADORA HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	500-51-00-06-01-2017-1878 de fecha 18 de enero de 2017	10 de marzo de 2017	5 de abril de 2017				
85	FAH1412319F1	FISCALIZADORA Y ADMINISTRADORA HAH, S.A. DE C.V.	500-51-00-06-01-2017-2862 de fecha 27 de enero de 2017	10 de marzo de 2017	5 de abril de 2017				
86	FAMM581014N15	FABILA MUÑOZ MIGUEL ANGEL	500-23-00-04-02-2017-03439 de fecha 14 de marzo de 2017			23 de marzo de 2017	24 de marzo de 2017		
87	FCO110325CP3	FOLI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-34-00-05-01-2017-2473 de fecha 3 de abril de 2017	3 de abril de 2017	28 de abril de 2017				
88	FLA130111UM0	FLAGER, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-5860 de fecha 14 de marzo de 2017	17 de marzo de 2017	12 de abril de 2017				
89	FOR081202PP4	FORTRO, S.A. DE C.V.	500-59-00-05-00-2017-0792 de fecha 2 de marzo de 2017	13 de marzo de 2017	6 de abril de 2017				
90	FSC1211082I9	MAC FLYER STEEL CONSORCIO, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-02-2017-7452 de fecha 24 de abril de 2017					25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
91	GAJ101028SR3	GRUPO AZUCARERO J&R, S. DE R.L. DE C.V.	500-47-00-06-00-2017-005880 de fecha 3 de marzo de 2017	13 de marzo de 2017	6 de abril de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
92	GAMJ660505M95	GARCIA MONTES JAIME	500-08-00-04-00-2017-003806 de fecha 6 de marzo de 2017	8 de marzo de 2017	3 de abril de 2017				
93	GCI120411CH9	GARSAL CORPORATIVO INTERPATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-17751 de fecha 27 de abril de 2017			8 de mayo de 2017	9 de mayo de 2017		
94	GCK1111020DG1	GRUPO CONSTRUCTOR KNG, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-38326 de fecha 14 de noviembre de 2016	31 de marzo de 2017	27 de abril de 2017				
95	GCP130110EV6	GLO CAPACITACIÓN PETROLERA, S.A. DE C.V.	500-68-00-05-02-2017-000642 de fecha 9 de enero de 2017	3 de febrero de 2017	1 de marzo de 2017				
96	GCS121002E78	GRUPO 47 AG CLARK, S.A. DE C.V.	500-28-00-05-00-2016-07602 de fecha 11 de noviembre de 2016	24 de marzo de 2017	20 de abril de 2017				
97	GCX080430CB3	GRUPO CONSULTOR XAN SHAN, S.C.	500-44-00-05-00-2017-03624 de fecha 3 de abril de 2017	10 de abril de 2017	9 de mayo de 2017				
98	GES080709G96	GRUPO EMPRESARIAL SUHR, S.A. DE C.V.	500-70-00-04-01-2017-01856 de fecha 3 de febrero de 2017	15 de febrero de 2017	10 de marzo de 2017				
99	GFM990901PI3	GLOBAL FINANCE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2017-1331 de fecha 21 de abril de 2017			9 de mayo de 2017	10 de mayo de 2017		
100	GGL1206185H4	GN GLOBAL, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-5944 de fecha 15 de marzo de 2017	21 de marzo de 2017	17 de abril de 2017				
101	GIC101122D83	GRUPO INDUSTRIAL CREW, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-459 de fecha 26 de enero de 2017	16 de marzo de 2017	11 de abril de 2017				
102	GIR140707U17	GESTORÍA INTEGRAL DE RECURSOS DIRECTOS, S.A. DE C.V.	500-45-00-04-03-2017-22270 de fecha 5 de abril de 2017					10 de abril de 2017	11 de abril de 2017
103	GIS080617QY7	GRUPO INTEGRAL DE SERVICIOS CMI, S.A. DE C.V.	500-67-00-01-02-2017-03384 de fecha 11 de abril de 2017					25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
104	GIT1112156L6	GRUPO INTEGRAL 3027, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-01-2017-2212 de fecha 7 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	7 de abril de 2017				
105	GKS1311144S0	GRUPO KEIK SINALOA, S.A. DE C.V.	500-51-00-03-01-2017-02459 de fecha 31 de enero de 2017	10 de marzo de 2017	5 de abril de 2017				
106	GMG120914B10	GRUPO MINERO GENERES, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-01-2017-01952 de fecha 15 de febrero de 2017					22 de febrero de 2017	23 de febrero de 2017
107	GNE130206EX9	GRUPO NERTIUW, S.C.	500-55-00-03-00-2017-1165 de fecha 13 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	7 de abril de 2017				
108	GONM890418RG7	GONZALEZ NIETO JOSE MARTIN	500-34-00-04-03-2017-1614 de fecha 15 de febrero de 2017	7 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017				
109	GPS1512042B3	GADIZ PROEFECTO Y SOPORTE, S.A. DE C.V.	500-70-00-03-00-2017-342 de fecha 24 de febrero de 2017					27 de febrero de 2017	28 de febrero de 2017
110	GSE020506ME2	GRANOS Y SEMILLAS ESPIGA DE ORO, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-21-00-06-02-2017-700 de fecha 28 de marzo de 2017					4 de abril de 2017	5 de abril de 2017
111	GSE080121145	GRUPO SERRANO, S.C.	500-53-00-06-00-2017-02436 de fecha 16 de febrero de 2017					22 de febrero de 2017	23 de febrero de 2017
112	HELJ7007172R2	HERNANDEZ LERMA MARIA JUANA	500-23-00-05-02-2017-03116 de fecha 24 de febrero de 2017	24 de febrero de 2017	22 de marzo de 2017				
113	HOHD751214SJ5	HOYOS HERNANDEZ	500-64-00-06-02-					31 de marzo	3 de abril de

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
		DULCE MARÍA	2017-04403 de fecha 29 de marzo de 2017					de 2017	2017
114	IAS131011378	INTEGRACIÓN DE ASESORÍAS Y SERVICIOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2017-5608 de fecha 16 de marzo de 2017	27 de marzo de 2017	21 de abril de 2017				
115	ICM1403242G5	INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN MOPAR, S.A. DE C.V.	500-19-00-04-02-2017-03694 de fecha 16 de marzo de 2017					28 de marzo de 2017	29 de marzo de 2017
116	ICT1412316R5	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA TIZA, S.A. DE C.V.	500-51-00-06-01-2017-4234 de fecha 15 de febrero de 2017	23 de marzo de 2017	19 de abril de 2017				
117	IJI9602235K5	INDUSTRIAS JICO, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-01-2017-1293 de fecha 27 de febrero de 2017					1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
118	IMA100826GZ4	INTERCUVI MANAGEMENT, S.C.	500-05-2017-2591 de fecha 16 de marzo de 2017	12 de abril de 2017	11 de mayo de 2017				
119	ISA860623QE5	INMOBILIARIA SAVIGA, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-03-2017-4939 de fecha 10 de marzo de 2017					13 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017
120	ISB1206083G5	INGENIERÍA Y SISTEMAS BUG, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2712 de fecha 11 de abril de 2017					19 de abril de 2017	20 de abril de 2017
121	ISH101104J22	INDUSTRIAS SHOLAVIT, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-17758 de fecha 28 de abril de 2017					10 de mayo de 2017	11 de mayo de 2017
122	JID1601133D3	JIMPHIL IDEAS, S.A.P.I. DE C.V.	500-34-00-05-02-2017-1923 de fecha 1 de marzo de 2017			7 de marzo de 2017	8 de marzo de 2017		
123	KEI1408052K0	KOMAT EDIFICACIONES E INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	500-23-00-04-02-2017-03428 de fecha 10 de marzo de 2017	10 de marzo de 2017	5 de abril de 2017				
124	LAZA811204AV2	LARA ZAVALA ANA LAURA	500-04-00-00-00-2017-17752 de fecha 28 de abril de 2017					2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
125	LIR1206074T3	LIRADO, S.A. DE C.V.	500-36-06-04-02-2017-11957 de fecha 6 de abril de 2017					19 de abril de 2017	20 de abril de 2017
126	LLO110902SH5	LE LOGISTICS, S.A. DE C.V.	500-54-00-02-01-2017-0288 de fecha 19 de enero de 2017	7 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017				
127	LOMA680212KU8	LÓPEZ MARTINEZ ANTONIO	500-15-05-01-2017-0143 de fecha 8 de marzo de 2017					15 de marzo de 2017	16 de marzo de 2017
128	LRV120804BSA	LATIFOLIA REGIONAL VERACRUZANA, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-03-00-2017-002582 de fecha 7 de marzo de 2017					16 de marzo de 2017	17 de marzo de 2017
129	MAA101217HN9	MARAVE ARQUITECTURA APLICADA, S.A. DE C.V.	500-41-00-06-00-2017-1334 de fecha 21 de abril de 2017			2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017		
130	MAG120702II8	MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-4552 de fecha 23 de febrero de 2017	2 de marzo de 2017	28 de marzo de 2017				
131	MAMR710831SH1	MARTÍNEZ MARTÍNEZ RAMÓN	500-24-00-07-01-2017-3065 de fecha 1 de marzo de 2017	17 de marzo de 2017	12 de abril de 2017				
132	MAQ1303254YA	MAQUIAB, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-6478 de fecha 23 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017	27 de abril de 2017				
133	MAS130118TY5	MARC ASESORÍA, S.A. DE C.V.	500-21-00-04-02-2017-562 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de marzo de 2017	27 de marzo de 2017				
134	MCA060130T16	MERCADEO	500-18-00-06-01-					7 de marzo	8 de marzo

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
		CONSTRUCTOR Y ARQUITECTO, S.A. DE C.V.	2017-1494 de fecha 1 de marzo de 2017					de 2017	de 2017
135	MCO1301238J4	MAITEI COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2017-5602 de fecha 16 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017	27 de abril de 2017				
136	MIC1210184B0	MINTEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-8209 de fecha 15 de febrero de 2017	29 de marzo de 2017	25 de abril de 2017				
137	MID1303257D9	MIDDLEMAN, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-6018 de fecha 15 de marzo de 2017	21 de marzo de 2017	17 de abril de 2017				
138	ML130727FF9	MCL LOGÍSTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-59-00-04-00-2017-0801 de fecha 6 de marzo de 2017	13 de marzo de 2017	6 de abril de 2017				
139	MLO131210D41	MAGNO LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	500-15-05-01-2017-0030 de fecha 12 de enero de 2017	16 de enero de 2017	9 de febrero de 2017				
140	MMA1210115CA	MULTISERVICIOS MARDÓ, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-4371 de fecha 21 de febrero de 2017	1 de marzo de 2017	27 de marzo de 2017				
141	MMS060124716	MAQUINARIAS Y MATERIALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-4553 de fecha 23 de febrero de 2017	2 de marzo de 2017	28 de marzo de 2017				
142	MOEL630806S44	MONTOYA ESPINOZA MARIA LOURDES	500-53-00-05-02-2017-1058 de fecha 20 de enero de 2017					26 de enero de 2017	27 de enero de 2017
143	MOS061017T16	MÉXICO OUTSOURCING SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-38359 de fecha 31 de octubre de 2016			18 de enero de 2017	19 de enero de 2017		
144	MSO160108TB8	MHUDO SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	500-34-00-05-01-2017-1468 de fecha 7 de febrero de 2017	20 de febrero de 2017	15 de marzo de 2017				
145	NIGM860716JD3	NIÑO GARCÍA MIGUEL ÁNGEL	500-48-00-03-00-2017-0222 de fecha 16 de enero de 2017	5 de abril de 2017	3 de mayo de 2017				
146	NIZG811006RI7	NIETO ZATARAIN GUSTAVO	500-11-00-01-00-2017-1193 de fecha 21 de marzo de 2017	28 de marzo de 2017	24 de abril de 2017				
147	NST071116HH3	NOVO STAFF, S.C.	500-04-00-00-00-2016-38324 de fecha 14 de noviembre de 2016	31 de marzo de 2017	27 de abril de 2017				
148	OEC1205076R9	OVM EXPERTOS CONSULTORES, S.C.	500-09-00-05-02-2017-01503 de fecha 28 de marzo de 2017			19 de abril de 2017	20 de abril de 2017		
149	OKU120611T62	OPERADORA KUAUTLI, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2017-4786 de fecha 28 de febrero de 2017	4 de abril de 2017	2 de mayo de 2017				
150	OMA1307299M5	OVIEDO MANAGEMENT, S.A. DE C.V.	500-44-00-05-00-2017-03813 de fecha 3 de abril de 2017					12 de abril de 2017	17 de abril de 2017
151	OPB141115LXA	ORGANIZATION AND PROTECTING BUSINES, S.C.	500-51-00-03-01-2017-02461 de fecha 31 de enero de 2017					2 de febrero de 2017	3 de febrero de 2017
152	PAFJ790811QX1	PADILLA FERNÁNDEZ JAVIER	500-12-00-04-01-2017-0564 de fecha 22 de febrero de 2017			2 de marzo de 2017	3 de marzo de 2017		
153	PAMA851025JG7	PATRÓN MARTÍNEZ ADALBERTO	500-12-00-01-00-2017-0580 de fecha 16 de febrero de 2017	23 de febrero de 2017	21 de marzo de 2017				
154	PAY020709GF5	PROMOTORA AGROINDUSTRIAL DEL YAQUI, S.A. DE C.V.	500-11-00-01-00-2017-0826 de fecha 14 de febrero de 2017	14 de marzo de 2017	7 de abril de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
			2017						
155	PEBM920827IN3	PÉREZ BARAJAS MAURICIO	500-04-00-00-00-2017-12861 de fecha 31 de marzo de 2017					18 de abril de 2017	19 de abril de 2017
156	PEOG671003EG0	PÉREZ OÑATE GERARDO	500-04-00-00-00-2017-12860 de fecha 31 de marzo de 2017					18 de abril de 2017	19 de abril de 2017
157	PGE111215GE8	PARTI GENERALI, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-01-2017-2215 de fecha 7 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	7 de abril de 2017				
158	PIN111111TL5	PUB INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-59-00-04-00-2017-0843 de fecha 9 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017	10 de abril de 2017				
159	PIO100812CV8	PROVEEDORA DE INSUMOS OC, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-01-2017-2213 de fecha 7 de marzo de 2017					13 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017
160	PMS970715S52	EL PERIÓDICO MAQUILA SOCIAL, S.A. DE C.V.	500-59-00-02-00-2017-0793 de fecha 2 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	7 de abril de 2017				
161	PSR020108IY3	PRESTADORA DE SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS J B H, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2016-38327 de fecha 14 de noviembre de 2016	29 de marzo de 2017	25 de abril de 2017				
162	QUVA860406638	QUIROZ VAZQUEZ JOSÉ AURELIO	500-48-00-03-00-2017-1656 de fecha 19 de abril de 2017					28 de abril de 2017	2 de mayo de 2017
163	RFE120113H86	REPRESENTACIONES FERRETERAS Y ELÉCTRICAS DEL NAYAR, S. DE R.L. DE C.V.	500-34-00-04-01-2017-1466 de fecha 7 de febrero de 2017	13 de marzo de 2017	6 de abril de 2017				
164	RNS120426GEA	RED NAAS SERVICES, S.C.	500-12-00-05-00-2017-02476 de fecha 8 de marzo de 2017					15 de marzo de 2017	16 de marzo de 2017
165	ROAJ7706091Y4	RODRIGUEZ ARROYO JESÚS MANUEL	500-47-00-06-00-2017-005879 de fecha 3 de marzo de 2017	13 de marzo de 2017	6 de abril de 2017				
166	ROCC941125GQ3	ROCHIN CONTRERAS CARLOS EDUARDO	500-12-00-05-00-2017-02478 de fecha 9 de marzo de 2017			15 de marzo de 2017	16 de marzo de 2017		
167	ROGL921217Q90	RODRIGUEZ GARCIA LAURA ELENA	500-09-00-06-01-2017-01646 de fecha 7 de abril de 2017					19 de abril de 2017	20 de abril de 2017
168	ROIR910412HZ6	ROACHO IBÁÑEZ MARIA DEL ROCIO	500-23-00-05-01-2017-03102 de fecha 24 de febrero de 2017	24 de febrero de 2017	22 de marzo de 2017				
169	RORJ810709M51	ROSAS ROSAS JESUS	500-15-05-01-2016-0880 de fecha 14 de diciembre de 2016	10 de enero de 2017	2 de febrero de 2017				
170	RRS110830AD0	REGIO RECICLADOS Y SUMINISTROS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-41-00-01-01-2017-4861 de fecha 28 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	27 de abril de 2017				
171	RSC050110TQ1	ROCHA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-59-00-04-00-2017-0847 de fecha 9 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017	7 de abril de 2017				
172	SAR131028K2A	SERVICIOS Y ASESORÍAS RTC, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-03-2016-20879 de fecha 17 de noviembre de 2016					25 de noviembre de 2016	28 de noviembre de 2016
173	SAT121108426	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TERRAZAS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-8171 de fecha 10 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	27 de abril de 2017				
174	SCE131021GN5	SAITAMA CONCEPTO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-17804 de fecha 28 de abril de 2017					8 de mayo de 2017	9 de mayo de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
175	SID100309K15	SISTEMA IDS, S.A. DE C.V.	500-70-00-03-00-2017-343 de fecha 24 de febrero de 2017	3 de marzo de 2017	29 de marzo de 2017				
176	SJE110829122	SUMINISTROS JEO, S.A. DE C.V.	500-70-00-07-01-2017-01832 de fecha 31 de enero de 2017					2 de febrero de 2017	3 de febrero de 2017
177	SMC130419D38	SEFER DEL MAYAB CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-8129 de fecha 17 de abril de 2017					25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
178	SOGR630822UB5	SOTO GALLEGOS MARÍA DEL ROSARIO	500-23-00-06-02-2017-01880 de fecha 15 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	13 de marzo de 2017				
179	SOLJ650318B82	SOTO LÓPEZ JOSEFINA	500-23-00-06-01-2017-03438 de fecha 13 de marzo de 2017	13 de marzo de 2017	6 de abril de 2017				
180	SPA1108259D1	"SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA SALINAS", S.A. DE C.V.	500-34-00-05-01-2017-1467 de fecha 7 de febrero de 2017	20 de febrero de 2017	15 de marzo de 2017				
181	SRM120202111	SERPROSUR RM, S.A. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-4380 de fecha 21 de febrero de 2017	1 de marzo de 2017	27 de marzo de 2017				
182	SSA121117EH2	SERCAM SERVICIOS AGRÍCOLAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.	500-69-00-03-00-2017-4554 de fecha 23 de febrero de 2017	15 de marzo de 2017	10 de abril de 2017				
183	SSU1305291W3	SERVICIOS SUDCOM, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2723 de fecha 11 de abril de 2017					19 de abril de 2017	20 de abril de 2017
184	STA110617GC2	SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA APLICADA ROAYVI, S.C.	500-34-00-04-02-2017-2624 de fecha 10 de abril de 2017					3 de mayo de 2017	4 de mayo de 2017
185	SVD120804LN9	SOLO VERDES DE CUITLÁHUAC, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-02-00-2017-001618 de fecha 31 de enero de 2017					6 de marzo de 2017	7 de marzo de 2017
186	SVO1203068S4	SERVICIOS VOLFEN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-41742 de fecha 9 de diciembre de 2015	19 de abril de 2016	13 de mayo de 2016				
187	TAC1406101BA	TABLAROCA Y ACABADOS CONTAC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2575 de fecha 14 de marzo de 2017	4 de abril de 2017	2 de mayo de 2017				
188	TCN120316CT4	TECNOEVENTOS COMERCIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-02-2017-6672 de fecha 24 de abril de 2017					2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
189	TLH1302058X9	TRANSPORTES Y LOGÍSTICA HUFF, S.A. DE C.V.	500-41-00-04-01-2017-2214 de fecha 7 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017	10 de abril de 2017				
190	TMM120427FY2	TODO MAS Y MAS, S.A. DE C.V.	500-34-00-05-02-2017-1917 de fecha 1 de marzo de 2017					13 de marzo de 2017	14 de marzo de 2017
191	TPE130222G67	TRAMOS, PAVIMENTOS Y EMULSIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2718 de fecha 11 de abril de 2017					19 de abril de 2017	20 de abril de 2017
192	TRE081017CQ2	TREMTECH, S. DE R.L. DE C.V.	500-40-00-02-00-2017-03811 de fecha 13 de marzo de 2017					21 de marzo de 2017	22 de marzo de 2017
193	TSM120822FL4	TICHA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2588 de fecha 16 de marzo de 2017	6 de abril de 2017	4 de mayo de 2017				
194	VAHK7310171F6	VAZQUEZ HONORIO KARINA	500-09-00-06-01-2017-01593 de fecha 5 de abril de 2017			7 de abril de 2017	10 de abril de 2017		
195	VAVE900605PK4	VARGAS VILLEGAS EDUARDO ANTONIO	500-38-00-06-01-2017-4788 de fecha 10 de marzo de 2017			29 de marzo de 2017	30 de marzo de 2017		
196	VAVV7512229T6	VALDERRAMA	500-04-00-00-00-2016-43746 de	31 de marzo	27 de abril				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
		VELAZQUEZ VICTOR	fecha 14 de diciembre de 2016	de 2017	de 2017				
197	VCA070509RA8	VALLE CADENA Y ASOCIADOS, S.C.	500-53-00-05-02-2017-0504 de fecha 12 de enero de 2017					23 de enero de 2017	24 de enero de 2017
198	VMJ100408UY4	VENTAS MKT JARQUIN, S. DE R.L. DE C.V.	500-47-00-07-03-2017-003777 de fecha 1 de marzo de 2017	13 de marzo de 2017	6 de abril de 2017				
199	XIA150108QV0	XIALKA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2714 de fecha 11 de abril de 2017					12 de abril de 2017	17 de abril de 2017

OFICIO mediante el cual se autoriza a Dorama, Institución de Garantías, S.A., para organizarse y operar como institución de seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Presidencia.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios.- Dirección Consultiva.- Subdirección Consultiva.- Expediente: C00.411.13.1.7/7"15".- Oficio No. 06-C00-41100/25846.

Asunto: Se autoriza a Dorama, Institución de Garantías, S.A., para organizarse y operar como institución de seguros.

DORAMA, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos 2259, PB
Col. Atlamaya
Álvaro Obregón
01760, Ciudad de México

At'n: Lic. María Elisa Medina Salamanca

Directora General y Representante Legal

El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y previo acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, inciso D, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1996, y sus diversas modificaciones; 11, 12, 25, fracción III, inciso g), y último párrafo, 36, 41, fracciones II a V, 42, 47, 369, fracción II, 370, cuarto párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en las Disposiciones 2.1.1. a 2.1.3., en los Capítulos 39.1. y 39.6. y en el Anexo 2.1.3-g. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en referido Diario Oficial el 19 de diciembre de 2014; así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, emite las resoluciones que más adelante se indican, en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES

- I. Fianzas Dorama, S.A., fue autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para organizarse y funcionar como institución de fianzas, a través del Oficio 102-E-366-DGSV-I-C-a-1200 del 7 de mayo de 1993. Dicha autorización fue modificada por última vez por la citada Dependencia mediante Oficio 366-103/10 de 23 de junio de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2010.
- II. Mediante escritos de 15 y 16 de diciembre de 2015, 29 de febrero, 18 y 25 de mayo, 28 de julio y 10 de agosto de 2016, Fianzas Dorama, S.A., solicitó autorización de esta Comisión para organizarse y

operar como institución de seguros en términos del artículo 42 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- III. Con escritos de 25 de mayo, 28 de junio y 10 de agosto de 2016, la Lic. María Elisa Medina Salamanca, en su calidad de Directora General y representante legal de Fianzas Dorama, S.A., solicitó autorización para que dicha institución de fianzas aumente su capital social para pasar de \$80'000,000.00 M.N., a la cantidad de \$200'000,000.00 M.N., del cual, el capital social pagado aumentará para quedar en la cantidad de \$136'711,000.00 M.N., por la capitalización de \$56'711,000.00 M.N., derivado de la re-expresión de la cuenta de capital social, quedando una diferencia entre capital social autorizado y el pagado de \$63'289,000.00 M.N., que estará representado por acciones no suscritas que se mantendrán en tesorería de la institución para su circulación en el momento que consideren oportuno.
- IV. En ese contexto, la solicitud de referencia se sometió a consideración de la Junta de Gobierno de esta Comisión en su sesión 189 de 30 de agosto de 2016, previa opinión favorable del Comité de Autorizaciones, la cual acordó lo siguiente:

“ÚNICO.- OTORGAR autorización a Fianzas Dorama, S.A., para organizarse y operar como una institución de seguros, en el ramo de caución que comprende además la práctica de ramos y subramos de fianzas, en términos del artículo 42 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Lo anterior, en el entendido de que dicha autorización quedará sujeta a que la institución de que se trata obtenga el dictamen favorable que emita esta Comisión, de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el que deberá solicitarse dentro de un plazo de ciento ochenta días contado a partir de la aprobación del instrumento público en el que conste la reforma integral de sus estatutos sociales.

En caso de que no se obtenga el dictamen favorable a que se hace referencia, la presente autorización quedará sin efectos por lo que respecta a la operación de seguros en el ramo de caución que se solicita.

...”

- V. A través del Oficio 06-C00-41100/24586 de 18 de agosto de 2016, esta Comisión otorgó opinión favorable respecto de la reforma al Artículo Sexto de los estatutos sociales de esa institución, para hacer constar el aumento de su capital social, para pasar de \$80'000,000.00 M.N., a la cantidad de \$200'000,000.00 M.N., del cual, el capital social pagado aumentará para quedar en la cantidad de \$136'711,000.00 M.N., por la capitalización de \$56'711,000.00 M.N.; y solicitó la remisión del primer testimonio original y tres copias por cotejo notarial de la escritura que contenga la protocolización parcial del Acta de Asamblea General Extraordinaria a celebrar, en los términos del proyecto remitido.
- VI. Mediante Oficio 06-C00-41100/26390 de 5 de septiembre de 2016, esta Comisión entre otros resolutivos, notificó a esa institución que la Junta de Gobierno de esta Comisión acordó otorgar la autorización solicitada por esa institución; otorgó opinión favorable respecto del proyecto de estatutos sociales remitido como anexo de su escrito de 10 de agosto de 2016, para organizarse y operar como institución de seguros; y solicitó la remisión del primer testimonio original y tres copias por cotejo notarial de la escritura en la que hiciera constar su organización y operación como una institución de seguros, en el ramo de caución que comprende además la práctica de ramos y subramos de fianzas, en términos del artículo 42 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como la reforma estatutaria integral de esa institución atendiendo a su nuevo régimen de organización y operación.
- VII. A través de escrito de 23 de septiembre de 2016, Fianzas Dorama, S.A., remitió el primer testimonio de la escritura pública número 117,177 de 12 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Francisco José Visoso del Valle, titular de la Notaría Pública número 145 de la Ciudad de México, actuando en el protocolo de la notaría número 92 de la misma Entidad por convenio de asociación con su titular el Lic. José Visoso del Valle, en el que consta la protocolización parcial del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 25 de agosto de 2016,

mediante la cual se acordó la reforma al Artículo Sexto de los estatutos sociales de Fianzas Dorama, S.A., para hacer constar el aumento de su capital social.

- VIII. Que mediante escrito de 16 de noviembre de 2016, Fianzas Dorama, S.A., remitió a esta Comisión el primer testimonio notarial y tres copias certificadas de la escritura pública número 117,391 de 6 de octubre de 2016, mediante la cual el Lic. Francisco José Visoso del Valle, identificado como titular de la Notaría Pública 145 de la Ciudad de México, en el protocolo de la Notaría Pública 92 de la misma Ciudad, por convenio de asociación con su titular el Lic. José Visoso del Valle, hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 12 de septiembre de 2016, de Fianzas Dorama, S.A., en la que entre otras Resoluciones, se aprobó su organización y operación como una institución de seguros.
- IX. Mediante Oficio 06-C00-41100/25836 de 7 de junio de 2017, esta Comisión aprobó los estatutos sociales de esa institución contenidos en las citadas escrituras públicas 117,177 de 12 de septiembre y 117,391 de 6 de octubre, ambas de 2016, otorgadas ante la fe del Lic. Francisco José Visoso del Valle, titular de la Notaría Pública 145 de la Ciudad de México, actuando en el protocolo de la Notaría Pública 92 de la misma Ciudad, por convenio de asociación con su titular el Lic. José Visoso del Valle, de los que destaca que la denominación de la institución de seguros es Dorama, Institución de Garantías, S.A.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la solicitud presentada a través del escrito de 15 de diciembre de 2015, así como sus alcances que fueron descritos en los Antecedentes del presente, se ubican en las hipótesis previstas en los artículos 11, 25, fracción III, inciso g), y último párrafo, 36, 41, fracciones II a V, 42 y 47 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que establecen los requisitos para que una institución de fianzas se organice y opere como institución de seguros en el ramo de caución, que comprende además la práctica de ramos y subramos de fianzas en términos del último párrafo del artículo 25 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Que atendiendo a lo solicitado por la institución promovente en su escrito de solicitud y complementarios antes señalados, se determinó que se cumplieron los requisitos establecidos en la normativa aplicable para que Fianzas Dorama, S.A., se organice y opere como institución de seguros que realizará operaciones de daños en el ramo de caución, que comprende además la práctica de ramos y subramos de fianzas, en términos de los artículos 25, fracción III, inciso g), y último párrafo, 36, 42 y 47 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

TERCERO.- Que la Junta de Gobierno de esta Comisión es competente para resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, razón por la cual se toma en cuenta que dicho Órgano de Gobierno en su sesión 189 de 30 de agosto de 2016, acordó otorgar la autorización solicitada por la referida sociedad; asimismo, es de considerar que corresponde a la Presidenta de esta Comisión dar cumplimiento a los acuerdos del citado Órgano de Gobierno, en términos de lo establecido en el artículo 370, último párrafo, de la misma Ley.

CUARTO.- Que conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mediante Oficio 06-C00-41100/26390 de 5 de septiembre de 2016, notificó al promovente el acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se acordó otorgar la autorización solicitada y se emitió opinión favorable respecto del proyecto de estatutos sociales remitido; y en ese tenor, una vez que la promovente remitió el primer testimonio notarial y tres copias certificadas de la referida escritura pública número 117,391 de 6 de octubre de 2016, en la que consta la reforma integral de los estatutos sociales y la organización y operación de dicha afianzadora como una institución de seguros, esta Comisión a través del Oficio 06-C00-41100/25836 de 7 de junio de 2017, aprobó los estatutos sociales de esa institución.

QUINTO.- Que en términos de lo señalado en los artículos 11, tercer párrafo, 12 y 47 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el inicio de operaciones como institución de seguros estará sujeto a la obtención del dictamen favorable que emita esta Comisión, el que debe solicitarse dentro de un plazo de ciento ochenta días contado a partir de la aprobación de los estatutos sociales de Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Atento a lo anterior, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- El Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y previo acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 17 y 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2°, inciso D, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 1996, y sus diversas modificaciones; 11, 12, 25, fracción III, inciso g), y último párrafo, 36, 41, fracciones II a V, 42, 47, 369, fracción II, 370, cuarto párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en las Disposiciones 2.1.1. a 2.1.3., en los Capítulos 39.1. y 39.6. y en el Anexo 2.1.3-g. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en referido Diario Oficial el 19 de diciembre de 2014; así como en los artículos 6 y 9 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, autoriza a Dorama, Institución de Garantías, S.A., para organizarse y operar como institución de seguros en el ramo de caución que comprende además la práctica de ramos y subramos de fianzas, en términos del artículo 42 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confiere el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, autoriza a Dorama, Institución de Garantías, S.A., para organizarse y operar como institución de seguros en términos del artículo 42 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros está autorizada para practicar en la República Mexicana, en términos de lo dispuesto en los artículos 25, fracción III, inciso g), y último párrafo, 36 y 42 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la operación del seguro de daños en el ramo de caución, así como para otorgar fianzas de fidelidad, en los subramos individuales y colectivas; fianzas judiciales, en los subramos judiciales penales, judiciales no penales y judiciales que amparen a los conductores de vehículos automotores; fianzas administrativas, en los subramos de obra, de proveeduría, fiscales, de arrendamiento y otras fianzas administrativas; fianzas de crédito, en los subramos de suministro, de compraventa y otras fianzas de crédito; así como fideicomisos de garantía en los subramos relacionados con pólizas de fianzas y sin relación con pólizas de fianzas.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros se sujetará a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular a las siguientes bases:

I.- La denominación será Dorama, Institución de Garantías, seguida de las palabras Sociedad Anónima o de sus abreviaturas, S.A.

II.- Dorama, Institución de Garantías, S.A., deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que trate, por cada operación o ramo, y ramo o subramo que se le autorice, expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- El domicilio social de la institución de seguros es la Ciudad de México.

ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intransmisible, en términos de lo previsto por el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

ARTÍCULO QUINTO.- La institución de seguros estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con el artículo 382 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

SEGUNDA.- La presente autorización conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, queda sujeta a que la referida institución obtenga el dictamen favorable que, en su caso, emita esta Comisión de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que no se obtenga el dictamen favorable a que se hace referencia, la presente autorización no surtirá sus efectos.

TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente autorización deberá publicarse a costa de los interesados en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la aseguradora, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de su notificación a Dorama, Institución de Garantías, S.A., de conformidad con el artículo 11, último párrafo, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Las presentes Resoluciones se adoptan con base en la información proporcionada por el promovente contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente al otorgamiento de autorización para la organización y operación de una institución de seguros en los términos antes señalados, que se denominará Dorama, Institución de Garantías, S.A., derivado del nuevo régimen de organización y operación de Fianzas Dorama, S.A., que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a la Junta de Gobierno de esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtengan dichas autorizaciones o aprobaciones.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, 7 de junio de 2017.- La Presidenta de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Norma Alicia Rosas Rodríguez.- Rúbrica.

(R.- 452539)

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble denominado Excedente del Hospital Militar Regional con superficie de 3,286.85 metros cuadrados, ubicado en Calle Galeana No. 10, Zona Centro, en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Estado de Veracruz, forma parte del patrimonio de la Federación, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio No. 010 /2017.

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble denominado “Excedente del Hospital Militar Regional” con superficie de 3,286.85 metros cuadrados, ubicado en Calle Galeana No. 10, Zona Centro, en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Estado de Veracruz, forma parte del patrimonio de la Federación, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción VII y VIII, 28, fracción IV, 42 fracción III, 48, 55, 99 fracción IV y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 20. Apartado D, fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1, 3 fracciones VIII, XXVI y XXVIII, 4 fracción I inciso e), 7 fracciones XIV, XVIII, XXIII y XXIV y 11 fracción XI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y disposición 118-6 fracción II del Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010, reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el inmueble con superficie de 3,286.85 metros cuadrados, ubicado en Calle Galeana No. 10, Zona Centro, en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Estado de Veracruz, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Defensa Nacional, Dependencia del Ejecutivo Federal, ocupándolo desde hace 50 años, hecho que se hace constar mediante Constancia de Posesión de fecha 13 de diciembre de 2016, emitida por el Licenciado Javier Benítez Ponce, Síndico Único y Representante Legal del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Estado de Veracruz.

Que la Secretaría de la Defensa Nacional desde el tiempo referido y hasta el día de hoy, ha tenido la custodia, vigilancia y uso del inmueble denominado “Excedente del Hospital Militar Regional” como se desprende en los antecedentes jurídicos administrativos del inmueble que obran en el expediente a cargo de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Que el inmueble materia del presente ordenamiento tiene una superficie de 3,286.85 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se consignan en el plano No. C-2-208-29 de fecha marzo 2004, elaborado

a escala 1:500, aprobado y registrado por la entonces Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal, actualmente Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, bajo el número DRPCPF-1078-2004-T/, de fecha 13 de agosto de 2004.

Que mediante Certificado de No Inscripción de fecha 11 de agosto de 2016, el Licenciado Juan López López, Oficial del Registro Público de la Propiedad Sexta Zona Registral de Tuxpan, Estado de Veracruz, hace constar y certifica que no se encontró inscripción alguna relacionada con el predio que enseguida se indica: "Fracción de terreno ubicado en la Calle Galeana número 10 de la Zona Centro de la Ciudad de Tuxpan, Veracruz, con superficie de 3,286.85 metros cuadrados.

Que habiéndose cumplido con los requisitos legales, integrando el expediente administrativo correspondiente, se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose las siguientes diligencias:

Que se realizó la publicación del aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "La Opinión de Poza Rica", de Poza Rica de Hidalgo, Estado de Veracruz, el día lunes 8 de mayo de 2017.

Que se notificó el día 8 de mayo del 2017, mediante oficio número DGAPIF/DIDI/DTI/0617/2017 de fecha 9 de marzo del 2017, dirigido al Lic. Javier Benítez Ponce, Síndico Único y Representante Legal del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz, colindante del inmueble materia de la presente declaratoria, mediante Cédula de Notificación; en observancia del artículo 55 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales.

Que el expediente administrativo debidamente integrado, quedó a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Que en virtud de haber transcurrido los plazos que señala el artículo 55 en sus fracciones I y II de la Ley General de Bienes Nacionales, dentro de los cuales no se presentó oposición de parte legítimamente interesada; es procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara que el inmueble con superficie de 3,286.85 metros cuadrados, denominado "Excedente del Hospital Militar Regional", ubicado en Calle Galeana No. 10, Zona Centro, en la Ciudad y Puerto de Tuxpan, Estado de Veracruz, forma parte del patrimonio de la Federación, con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, utilizándolo para proporcionar atención médica al personal militar y derechohabiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales y disposición 118-6 del Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010, reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2012.

SEGUNDO.- Que la presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Inscribese en el Registro Público de la Propiedad que corresponde a la ubicación del inmueble objeto de esta Declaratoria y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

QUINTO.- Cúmplase.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México, a los 28 días del mes de junio del dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/296/2017 al DSRDPF/315/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2º, Apartado D, fracción VI, 6, fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Secretaría de Educación Pública, han tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles Federales señalados, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
296/2017	8-8569-5	“Bodega de Usos Múltiples”, Ubicado en Calle Domicilio Conocido S/N, C.P. 33210, Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua, con superficie de 401.20 metros cuadrados.	NORTE	Calle Acceso	11.80
			SUR	Callejón de Doña Amalia	11.80
			ESTE	Propiedad Ramón Parra	34.00
			OESTE	Propiedad Juan González Castillo	34.00
297/2017	8-8740-1	“DDR 06 Cuauhtémoc”,	NORTE	Calle la Adelita	31.33

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
		Ubicado en Calle Martín Córdova, MZ 5 LT 2, Colonia Emiliano Zapata Fraccionamiento el Roble, C.P. 31579, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, con Superficie de 971.00 metros cuadrados.	SUR ESTE OESTE	Terreno Municipal Calle Martín Córdoba Rocío Reza Gallegos	31.33 31.00 31.00
298/2017	8-8769-0	"CADER 02 Saucillo" , Ubicado en Carretera Libre Saucillo-Las Varas, S/N, Ciudad Normal Rural, C.P. s/n, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, con Superficie de 500.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Carretera Libre Saucillo-Delicias Terreno Municipal Terreno Municipal Terreno Municipal	20.00 20.00 25.00 25.00
299/2017	8-5953-2	"Distrito de Desarrollo Rural 12 Parral y CADERS Parral y Tule" , Ubicado en Av. Luis Cabrera, N° 44, Colonia Héroes de la Revolución, C.P. 33810, Municipio de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, con Superficie de 2040.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Lotes 17 y 18 Propietaria Yolanda Arzola Prop Soledad Guzmán Calle General Luís Cabrera Calle General Tomás Urbina	34.00 34.00 60.00 60.00
300/2017	8-6439-0	"DDR 07 Papigochi y CADER 02 Guerrero" , Ubicado en Calle Ramírez, S/N, N° Interior A00, Colonia Centro, C.P. 31680, Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua, con Superficie de 7852.80 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Carretera Chihuahua-Madera o Calle 11 Calle Novena CONAGUA Calle Abraham González	72.29 79.94 102.16 102.47
301/2017	3-1740-4	"Oficina Federal de Pesca en Santa Rosalía" , Ubicado en Carretera, Transpeninsular, Km. 1, Ciudad Santa Rosalía,	NORTE SUR	Con Propiedad de Carlos Ahumada Montoya Con Propiedad de Pedro Rafael	17.20 15.80

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
		C.P. 23920, Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur, con Superficie de 427.00 metros cuadrados.	ESTE OESTE	Espinoza García Con Zona Federal Marítimo Terrestre Con Carretera Transpeninsular	18.50 20.00
302/2017	25-10718-8	"CADER Ahome" , Ubicado en Av. Aquiles Serdan S/N, Colonia Ahome, C.P. 81310, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, con Superficie de 1994.95 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Terreno Jardín y Barda Perimetral del Inmueble Oficinas de la CONAGUA y Estacionamiento del Inmueble Terreno Jardín y Barda Perimetral del Estacionamiento Oficinas de la CONAGUA y Terreno Jardín	42.66 42.66 22.40 22.40
303/2017	25-6377-1	"Centro de Apoyo al Desarrollo Rural 01 El Fuerte" , Ubicado en Calle Donato Guerra, S/N, Poblado el Fuerte, C.P. 81820, Municipio El Fuerte, Estado de Sinaloa, con Superficie de 449.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Terreno Baldío Estacionamiento del Inmueble Calle Donato Guerra Oficinas de la CONAGUA	36.70 36.70 22.00 22.00
304/2017	14-7843-5	"CADER Tuxpan" , Ubicado en Calle Marcelino García Barragán, N° 95, Colonia Tuxpan Jalisco, C.P. 49800, Municipio de Tuxpan, Estado de Jalisco, con Superficie de 638.11 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Propiedad Municipal. Enrique Álvarez del Castillo Propiedad Municipal. Calle Marcelino García Barragán.	29.32 27.15 21.30 22.60
305/2017	25-7473-9	"Almacén General de Distrito de Desarrollo Rural 2 Guasave" , Ubicado en Calle Hernando de Villafañe, S/N, Colonia Centro, C.P. 81000, Municipio de Guasave, Estado Sinaloa, con Superficie de 1246.00	NORTE SUR ESTE	Casa Habitación Propiedad de Concepción de Soto Junta Municipal de Agua Potable de Guasave Terrenos Federales del Río Sinaloa	44.60 45.56 25.93

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
		metros cuadrados.	OESTE	Callejón Moctezuma.	30.60
306/2017	14-7862-2	“CADER 01 Promotoria y Centro de Capacitación”, Ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, Colonia sitio denominado Cofradía Cuquío, C.P. 45480, Municipio de Cuquío, Estado de Jalisco, con Superficie de 9964.30 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Unidad Deportiva Javier Sánchez Javier Sánchez Javier Sánchez	100.30 99.36 100.15 99.48
307/2017	25-10715-0	“Distrito de Desarrollo Rural Guasave”, Ubicado en Av. Benigno Valenzuela, S/N, Colonia Centro, C.P. 81000, Municipio de Guasave, Estado de Sinaloa, con Superficie de 1923.35 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	CONAGUA Avenida Gabriel Leyva Solano Calle Benito Juárez Calle Benigno Valenzuela.	39.12 6.10 77.57 85.17
308/2017	12-12753-0	“Centro de Apoyo al Desarrollo Rural 03 Huamuxtitlán”, Ubicado en Av. Centenario, S/N, Barrio del Rosario, C.P. 41200, Municipio de Huamuxtitlán, Estado de Guerrero, con Superficie de 3657.00 metros cuadrados.	NORTE SUR OESTE PONIENTE	Calle Sin Nombre Callejón Sin Nombre Adolfo Castillo Camino al Centro de Huamuxtitlán	74.60 74.70 49.20 49.00
309/2017	25-6383-3	“Centro de Apoyo al Desarrollo Rural 02 Angostura”, Ubicado en Prolongación 5 de Mayo S/N, Poblado Angostura, C.P. 81600, Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, con Superficie de 444.63 metros cuadrados	NORTE SUR ESTE OESTE	Módulo de Riego V2 Asoc Usuarios V Angostura Calle Prolongación 5 de Mayo Terreno Propiedad de Miguel Burgos Terreno Propiedad Lic. Antonio Domínguez	27.56 26.55 38.95 38.07
310/2017	14-7857-0	“Oficinas del Distrito de Desarrollo Rural 001 Zapopan”,	NORTE	Particular	35.00

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
		Ubicado en Prolongación Anillo Norte, N° 3101, Colonia Tabachines, C.P. 45140, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, con Superficie de 2485.00 metros cuadrados.	SUR ESTE OESTE	Anillo Periférico Maderería el Fénix Escuela CETYS 14	35.00 71.00 71.00
311/2017	14-7869-6	“Distrito de Desarrollo Rural 06 La Barca y CADER la Barca 28”, Ubicado en Carretera la Barca-Atotonilco, Km. 1.5, Ciudad la Barca, C.P. 47910, Municipio de la Barca, Estado de Jalisco, con Superficie de 10047.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Enrique Temores Colonia Santa Mónica Jesús Ávila Rafael García	100.50 74.80 51.30 36.15
312/2017	14-7852-4	“Centro de Apoyo al Desarrollo Rural 16 Mixtlán”, Ubicado en Privada de San Jerónimo, S/N, Colonia Mixtlán, C.P. 46850, Municipio de Mixtlán, Estado de Jalisco, con Superficie de 540.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Lorenzo Sánchez Calle Privada San Jerónimo Propiedad Municipal Calle Sin Nombre.	18.00 18.00 30.00 30.00
313/2017	14-7848-0	“Centro de Apoyo al Desarrollo Rural 34 Tapalpa”, Ubicado en Calle Madero, N° 780, Unidad Deportiva, C.P. 49340, Municipio de Tapalpa, Estado de Jalisco, con superficie de 450.00 metros cuadrados	NORTE SUR ESTE OESTE	Rastro Municipal. Unidad Deportiva. Unidad Deportiva. Camino de Terracería a Atasco	30.00 30.00 15.00 15.00
314/2017	21-14847-8	“Escuela Preparatoria Federal por Cooperación Antonio Audirac”, Ubicado en Calle Mina, S/N, Colonia Centro,	NORTE SUR	Propiedades Ambrosio López y Crisoforo Sánchez. Calle Mina Petroleos	129.31

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
		C.P. 73800, Municipio de Teziutlán, Estado de Puebla, con Superficie de 3918.00 metros cuadrados.		Mexicanos Alfonso Aramburo.	43.52
			ESTE	Propiedad Ambrosio Díaz.	27.43
			OESTE	Calle Victoria.	29.12
315/2017	21-14846-9	“Escuela Preparatoria Federal por Cooperación Gilberto Martínez”, Ubicado en Calle 27 Norte, N° 210, Fraccionamiento el Rosario, C.P. 75780, Municipio de Tehuacán, Estado de Puebla, con Superficie de 10634.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Daniel Gonzáles.	115.60
			SUR	Calle 2 Oriente.	86.80
			ESTE	Sr. Agustín Celis.	124.00
			OESTE	Calle 27 Norte.	90.73

5.- Que en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 02 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 09 de junio de 2017, venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Secretaría de Educación

Pública, dichas dependencias tendrán el carácter de institución destinataria respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la Secretaría de Educación Pública, deje de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración directa, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 13 días de junio de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO Técnico de Ejecución 2017 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Colima.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE COLIMA

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2017 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; ING. SANTIAGO JOSÉ ARGÜELLO CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; M.V.Z. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; ING. JORGE LUIS REYES MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FOMENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA), MTRA. MARÍA SOFÍA VALENCIA ABUNDIS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL Y LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA; Y EL C. CARLOS SALAZAR PRECIADO, TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR EL ING. SERGIO AGUSTÍN MORALES ANGUIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Colima.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", en las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA", en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN", y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron en aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para 2017 son las siguientes:

- A. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES";
- B. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y
- C. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

Acuerdos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018” se establecen las materias respecto de las cuales las “PARTES” podrán conjuntar esfuerzos y, en su caso, recursos, para lo cual suscribirán cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 37, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, en lo sucesivo el “DPEF 2017”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; del Programa de Apoyo a Pequeños Productores los Componentes de: **A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; **B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y **C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales; y del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable del Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2017”.
- VI. Que en “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA” se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa de los Componentes de: **A.** Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria; **B.** Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, y **C.** Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales.
- VII. Que en apego al “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2017”, se destinarán recursos para el Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, en los 24 Estados con mayor índice de marginación y pobreza del país.

Los incentivos serán destinados a población en condición de pobreza y pobreza extrema que realicen o pretendan realizar actividades agropecuarias, acuícolas y piscícolas; siendo el caso, que para el esquema de atención mediante Agencias de Desarrollo Rural (ADR) se operará aplicando la metodología desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

- VIII. Que en “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES” se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa de los Componentes de: **A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; **B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y **C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales.
- IX. Que en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La “SAGARPA” designó como su representante al Titular de la Delegación en el Estado de Colima, el cual a la presente fecha se encuentra a cargo del C. Carlos Salazar Preciado, y

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural, cargo que a la presente fecha ostenta el Ing. Sergio Agustín Morales Anguiano; asimismo por el “GOBIERNO DEL ESTADO” comparecen el C.P. Carlos Arturo Noriega García, Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

I.1. Que el Ing. Ramiro Hernández García, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; la Mtra. María Sofía Valencia Abundis, en su carácter de Directora General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; el Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; la Lic. Paulina Escobedo Flores, en su carácter de Directora General de

Desarrollo Territorial y Organización Rural, y la Lic. Patricia Ornelas Ruíz, en su carácter de Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones III, V, VI, X, XI y XIII, Apartado D, fracciones III y V, 10, 13, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 22, 23, 25, 44 y 46, fracción V, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; 1 y 3, del Reglamento Interior del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera; 1, 13 y 21 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA" y 1, 51, 93 y 101 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

I.2. Que el Ing. Santiago José Argüello Campos, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; el M.V.Z. Francisco José Gurría Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería; el Ing. Jorge Luis Reyes Moreno, en su carácter de Director General de Organización y Fomento de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V y VI, Apartado D, fracción III, 10, 15, 16, 17 fracción IV, 18, 44, 45, del Reglamento Interior de la "SAGARPA"; al comparecer en su carácter de Instancias Técnicas a que hacen referencia los artículos 13, fracción VII, y 21 fracción VII, de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

I.3. Que el titular de la "DELEGACIÓN", el C. Carlos Salazar Preciado, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la "SAGARPA", publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

I.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Colima sito, en la Calle Medellín número 560, Colonia Popular, en la ciudad de Colima, Estado de Colima.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que el ING. SERGIO AGUSTÍN MORALES ANGUIANO, en su carácter de SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE COLIMA, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y en el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Colima, así como en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

II.2 Asimismo, el C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, en su carácter de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE COLIMA, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y por el artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Colima.

II.3 Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente "Anexo Técnico de Ejecución", el ubicado en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado de Colima, sito en la Avenida Ejército Mexicano esquina con Tercer Anillo Periférico, Edificio C, segundo piso, en la ciudad de Colima, Colima.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente a los Programas y Componentes que se señalan en el Apéndice I denominado "Recursos Convenidos Federación-Estado 2017".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, a los Componentes de: **A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; **B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), y **C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales; del Programa de Apoyos a Pequeños Productores; y al Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 del "DPEF 2017"; 1, 8, 9, 16, 25 y 26 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y 1, 48, 54, 90, 97, 98 y 104 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal 2017, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los incentivos previstos en el "DPEF 2017", las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$68,000,000 (Sesenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), Integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes, hasta un monto de \$22,200,000 (Veintidós millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2017"; y hasta por un monto de \$18,050,000.00 (Dieciocho millones cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento) de aportación estatal, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2017, publicado en fecha 17 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".
2. En el Programa de Apoyos a Pequeños Productores, hasta un monto de \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2017"; y hasta por un monto de \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2017, distribuido en los siguientes Componentes:
 - 2.1. En el Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, hasta un monto de \$5,200,000.00 (Cinco millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2017", y hasta por un monto de \$1,300,000.00 (Un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2017, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.
 - 2.2. En el Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional), hasta un monto de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente al menos el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2017", y hasta por un monto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2017, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.
 - 2.3. En el Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, la "SAGARPA" aportará la cantidad de hasta \$15,800,000.00 (Quince millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación Federal.
3. En el Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), hasta un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" que podrá ser de hasta del 100%

(cien por ciento) de la aportación federal y hasta por un monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2017.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2017" y "Calendario de Ejecución 2017".

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2017", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES" y en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por una única ministración de los recursos Estatales en el mes de marzo, para lo cual, depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Colima en lo sucesivo el "FOFAE", una única ministración, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de la ministración federal correspondiente.

De conformidad con lo establecido en artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5.0% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación.

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada Programa y Componente al "FOFAE", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", y la distribución que se establezca para cada programa y componente en el Apéndice correspondiente "Cuadro de Metas y Montos 2017" en este instrumento y acorde con los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017".

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, numeral 1, se dirigirá para la correcta ejecución del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y sus Componentes de conformidad a lo señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: "Cuadro de Metas y Montos 2017" y "Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)".

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que, en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SAGARPA", a más tardar el 31 de diciembre de 2017, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas, preferentemente de los estratos E2, E3, E4 y E5 (Estratos acorde al Diagnóstico, FAO/SAGARPA), cuyas características se describen en el artículo 11, fracción VI de las referidas Reglas.

PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES

CUARTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes a los siguientes Componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores:

A. Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva

Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., se implementarán para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, el cual consiste en contribuir al desarrollo de capacidades y asistencia técnica a pequeños productores y productoras en aspectos técnico productivos, autogestión, asociatividad productiva y promoción económica.

Su población objetivo son los pequeños(as) productores(as) hombres y mujeres ya sea de manera individual, organizados en grupo o constituidos como persona moral del sector rural pertenecientes a los estratos E1, E2 y E3; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice V, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2017" del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva.

B. Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional)

Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., serán usados para implementar la correcta ejecución del Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional), el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el "GOBIERNO DEL ESTADO".

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice VI, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2017" Concurrentes de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional) 2017.

C. Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Derivado de lo dispuesto en los artículos 37 del "DPEF 2017" y 98 a 104 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", y demás relativos de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2017", es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales en el Estado de Colima.

Los incentivos del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales serán destinados a población en condición de pobreza y pobreza extrema que realicen o pretendan realizar actividades agropecuarias, acuícolas y piscícolas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.3., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refieren los Apéndices VII y VIII, que se denominan respectivamente "y por Municipios 2017" en el Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales 2017 y "Cuadros de Metas y Montos 2017" del Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales 2017.

PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

QUINTA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 3, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Componente Información Estadística y Estudios "SNIDRUS".

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SNIDRUS", que es proveer información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicio.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 3., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2017".

Asimismo, y para el cumplimiento de la presente Cláusula, las "PARTES" acuerdan sujetarse a los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio de los Recursos en las Entidades Federativas en Materia de Información Estadística y Estudios 2017, los cuales serán emitidos por el SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA y tendrán como fin hacer explícita la forma de ejercer la aportación federal correspondiente al "SNIDRUS", contemplando las metas y objetivos a cumplir de acuerdo al calendario de los proyectos, estableciendo los compromisos de seguimiento y rendición de cuentas a través de los informes correspondientes.

DE LAS ATRIBUCIONES

SEXTA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estarse y sujetarse a las atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

SÉPTIMA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento acuerdan estarse y sujetarse a las obligaciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOTERCERA del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", entre las que se encuentran las siguientes:

:"...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, así como a transferir o aportar los mismos, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales estatales, de conformidad con la normatividad aplicable, así como compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos y administrarlos exclusivamente a través del "FOFAE";
- IV. Aplicar oportunamente y bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SAGARPA" le transfiera o aporte durante éste y los subsecuentes ejercicios fiscales, a través del "FOFAE", exclusivamente a la ejecución de las acciones convenidas y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Ejecutar oportunamente los recursos que se indiquen en el Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;
- VI. Durante cada ejercicio fiscal se obliga a entregar los avances de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos, trimestralmente a la "SAGARPA" a través de la Delegación, para que esté en condiciones de elaborar y publicar los informes trimestrales respectivos;
- VII. Entregar a más tardar el último día hábil del primer trimestre del año fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- VIII. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- IX. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales federales;
- X. Cumplir con los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SAGARPA" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados y en caso, de que la "SAGARPA", así lo requiera participar en la emisión de los mismos;
- XI. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del Anexo Técnico de Ejecución que se suscriba en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales;

[...]

- XIII. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- XIV. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XV. Asimismo, se compromete que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVI. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el "DPEF" y las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- XVII. Remitir a la "SAGARPA" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de

contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio y localidad, y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;

- XVIII.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que, de acuerdo a sus programas de trabajo, consideren conveniente realizar, así como cumplir y atender los requerimientos de información que realicen dichas instancias relativos al presente Convenio y al Anexo Técnico de Ejecución que se suscriban en éste y en los subsecuentes ejercicios presupuestales, en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XIX.** Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SAGARPA" aporta al fideicomiso; proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización y permita las facilidades para realizar auditorías y visitas de inspección por parte de las instancias fiscalizadoras federales;
- XXI.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos;
- XXII.** Presentar el cierre del ejercicio fiscal (finiquito) de las acciones objeto del presente Convenio de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

..."

DE LAS MODIFICACIONES

OCTAVA.- En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del Componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Colima, y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES" y que surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Sin embargo, para el caso del Programa de Concurrencia con Entidades Federativas deberán comparecer también las Instancias Técnicas a que hacen referencia los artículos 13, fracción VII, y 21 fracción VII, de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

NOVENA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los Programas y Componentes convenidos, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las Reglas de Operación, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2018, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la "DELEGACIÓN" de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y de los Componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

DÉCIMA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2017, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Colima, Colima, a los 24 días del mes de febrero de 2017.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Ramiro Hernández García**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **María Sofía Valencia Abundis**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruíz**.- Rúbrica.- Instancias Técnicas: el Director General de Fomento a la Agricultura, **Santiago José Argüello Campos**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurría Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Colima, **Carlos Salazar Preciado**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Colima: el Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima, **Sergio Agustín Morales Anguiano**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.

Apéndice I

COLIMA

Recursos Convenidos Federación-Estado 2017

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	47,500,000	20,500,000	68,000,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución

VIII	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	22,200,000	18,050,000	40,250,000
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	22,200,000	18,050,000	40,250,000
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas			
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales			

VII	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	25,000,000	2,300,000	27,300,000
E	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	5,200,000	1,300,000	6,500,000
J	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	4,000,000	1,000,000	5,000,000
K	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	15,800,000	-	15,800,000

IX	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)	300,000	150,000	450,000
A	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	300,000	150,000	450,000

Apéndice II
COLIMA
Calendario de Ejecución 2017
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad
		31,700,000	20,500,000	31,700,000	20,500,000												

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución

VIII	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	22,200,000	18,050,000	22,200,000	18,050,000												
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	22,200,000	18,050,000	22,200,000	18,050,000												
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas																
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales																

VII	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	9,200,000	2,300,000	9,200,000	2,300,000												
E	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	5,200,000	1,300,000	5,200,000	1,300,000												
J	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)	4,000,000	1,000,000	4,000,000	1,000,000												
K	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	0	-	0	-												

IX	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)	300,000	150,000	300,000	150,000												
A	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	300,000	150,000	300,000	150,000												

Apéndice III

COLIMA

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cuadro de Metas y Montos 2017

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Totales					272	465	22,200,000	18,050,000	38,358,250	78,608,250
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material				1,685	272	465	21,156,600	17,201,650	38,358,250	76,716,500
Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto							
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto							
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto							
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto							
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)									
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	100	100	100	9,520,470	7,740,742	17,261,213	34,522,425
	Pecuaria	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	1563	150	150	9,520,470	7,740,742	17,261,213	34,522,425
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	11	11	180	1,057,830	860,083	1,917,912	3,835,825
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	11	11	35	1,057,830	860,083	1,917,912	3,835,825
	Proyectos productivos (Subtotal)			1,685	272	465	21,156,600	17,201,650	38,358,250	76,716,500
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto							
	Pecuaria	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto							
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto							
	Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto							
	Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)									
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Subtotal)										
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete							
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perenne	Paquete							
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete							
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete							
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete							
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuicultura	Paquete							
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales (Subtotal)										
Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro							
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Equipamiento							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP/2	Beneficiarios /2	SAGARPA	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total	
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)										
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento								
			Hora								
	Pecuaria	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento								
			Hora								
	Pesca y Acuicola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuicolas	Evento								
			Hora								
	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento								
			Hora								
	Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento								
			Hora								
	Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento								
			Hora								
	Pesca y Acuicola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuicolas	Evento								
			Hora								
	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento								
			Hora								
	Gasto Asociado del Programa /3							1,043,400	848,350		1,891,750
	Gasto de Operación hasta el 4%							888,000	722,000		1,610,000
	Evaluación Externa hasta el 0.7%							155,400	126,350		281,750

Gastos de Operación /3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	Total	Delegación	Instancia Ejecutora	FOFAE
	4.7%	1,891,750	805,000	805,000	281,750
Operación, Seguimiento, y Supervisión	2.0%	805,000	805,000		
Operación y Seguimiento	2.0%	805,000		805,000	
Evaluación Externa	0.7%	281,750			281,750

Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA".

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrán contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

El Coordinador General de Delegaciones, **Ramiro Hernández García**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Colima, **Carlos Salazar Preciado**.- Rúbrica.- Instancias Técnicas: el Director General de Fomento a la Agricultura, **Santiago José Argüello Campos**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurriá Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima, **Sergio Agustín Morales Anguiano**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.

Apéndice IV**COLIMA****Programa de Concurrencia con Entidades Federativas**

Cruzada Nacional contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
009	TECOMÁN	2,000,000
007	MANZANILLO	750,000
Total		2,750,000

El Coordinador General de Delegaciones, **Ramiro Hernández García**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Colima, **Carlos Salazar Preciado**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima, **Sergio Agustín Morales Anguiano**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.

Apéndice V**COLIMA****Programa de Apoyos a Pequeños Productores**

Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva

Cuadro de Metas y Montos 2017

			Metas Programadas			Recursos Concertados (En pesos)			
Componente	Actividad/ Subsector/ estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Beneficiarios del servicio	De la "SAGARPA" (80%)	Del "Gobierno del Estado" (20%)	Gran Total	
Extensionismo, desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	Agrícola	Contratar Extensionistas	Extensionistas	24	720	3,072,000	768,000	3,840,000	
			Coordinador						-
	Ganadera	Contratar Extensionistas	Extensionistas	10	300	1,280,000	320,000	1,600,000	
			Coordinador						-
	Acuicultura y Pesca	Contratar Extensionistas	Extensionistas	3	90	408,000	102,000	510,000	
			Coordinador						-
	Desarrollo Rural	Contratar Extensionistas	Extensionistas						-
			Coordinador	1	37	180,000	45,000	225,000	
Subtotal				38	1,147	4,940,000	1,235,000	6,175,000	
Gastos de Operación									
Operación, Seguimiento y Supervisión			2.0%			104,000	26000	130,000	
Operación y Seguimiento			2.0%			104,000	26000	130,000	
Evaluación Externa			1.0%			52,000	13000	65,000	
Subtotal			5.0%			260,000	65,000	325,000	
Gran Total						5,200,000	1,300,000	6,500,000	

Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2017", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de enero de 2017.

La Directora General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **María Sofía Valencia Abundis**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Colima, **Carlos Salazar Preciado**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima, **Sergio Agustín Morales Anguiano**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.

Cuadro de Metas y Montos 2017

Municipio	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos Convenidos (En pesos)			
		Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total	
COLIMA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	2	40	24,000	6,000	30,000	
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	15,400		1,728,000	432,000	2,160,000	
MANZANILLO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo-conservacionistas)	Ha.	98	31	52,000	13,000	65,000	
	Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M³	7,200		1,832,000	458,000	2,290,000	
	Elaboración y Ejecución de proyectos (Hasta 6% del recurso de inversión autorizado)	Proyecto	2	71	88,000	22,000	110,000	
	Soporte Técnico Operativo (Hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Contrato (Enlace Técnico, Enlace Administrativo)			76,000	19,000	95,000	
	SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (95%)				3,800,000	950,000	4,750,000	
	Gasto de Operación hasta el 5% 1/	Delegación (2.05%)				82,000	20,500	102,500
		Gobierno del Estado en FOFAE (2%)				80,000	20,000	100,000
		Evaluación (0.7%)				28,000	7,000	35,000
		Decreto de austeridad (0.25%)				10,000	2,500	12,500
	SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (5%)				200,000	50,000	250,000	

El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Colima, **Carlos Salazar Preciado**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima, **Sergio Agustín Morales Anguiano**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.

Metas y Montos por Municipios 2017

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADRS □ (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS.			INVERSIÓN TOTAL PESA 2016 [1+2]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADRS			
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] □ -1	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] □ -2	
0		0	0	0	0	0	0	0	0
0		0	0	0	0	0	0	0	0
0		0	0	0	0	0	0	0	0
0		0	0	0	0	0	0	0	0
0		0	0	0	0	0	0	0	0
0		0	0	0	0	0	0	0	0
0		0	0	0	0	0	0	0	0
0		0	0	0	0	0	0	0	0
0		0	0	0	0	0	0	0	0
0		0	0	0	0	0	0	0	0
0		0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0	0	0

La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Colima, **Carlos Salazar Preciado**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima, **Sergio Agustín Morales Anguiano**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.

Apéndice VIII
COLIMA
Programa de Apoyos a Pequeños Productores
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales
Cuadro de Metas y Montos 2017

Programa de Apoyos a Pequeños Productores				Metas Programadas		Recursos (En pesos)			
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
Totales					0	0	-	0	0
(Subtotal)									
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto		0	0	-	0	0
(Subtotal)									
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales (PESA)	Servicios	Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos.	ADRS		0	0	-	0	0
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, proporcionados a través de instancias externas a la operación. (2)	Servicios		0	0	-	0	0
Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta el 1.37%						0	0	0	0
Gastos de Operación de la Delegación hasta el 0.7%						0	0	0	0
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.35%						0	0	0	0
(1) Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), hasta el 0.23%						0	0	0	0
(1) Capacitación, hasta el 0.05%						0	0	0	0
(1) Otros gastos de la Unidad Responsable hasta el 0.35%						0	0	0	0
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25%						0	0	0	0
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3%						0	0	0	0
(1) Sistema de Padrón Único de Beneficiarios hasta el 0.5%						0	0	0	0
(1) Proyectos Especiales hasta el 0.65%						0	0	0	0
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%						0	0	0	0
(3) Servicios de asistencia técnica y soporte técnico metodológico, bajo la metodología FAO, hasta el 2.0% de los recursos asignados al componente.						0	0	0	0
(4) Acciones de inducción, fomento y fortalecimiento sobre esquemas de asociatividad y alianzas de negocios; desarrollo de proyectos, aspectos empresariales, comerciales, giras tecnológicas, talleres, encuentros, foros, exposiciones, convenciones, bajo metodologías de instancias Nacionales o Internacionales, hasta el 1% de los recursos asignados al componente en el "DPEF 2017"						0	0	0	0

Notas y referencias:

- (1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".
- (2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad, hasta el 2.4% de los recursos asignados al componente.
- (3) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el artículo 98 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".
- (4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el artículo 98 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas.

La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores.-** Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Colima, **Carlos Salazar Preciado.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima, **Sergio Agustín Morales Anguiano.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, **Carlos Arturo Noriega García.-** Rúbrica.

Apéndice IX
COLIMA
Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable
Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)
Cuadro de Metas y Montos 2017

No.	SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
		Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I	Monitoreo de Información Agropecuaria	140,900		140,900	Reporte	80
II	Aplicaciones Geoespaciales	147,100		147,100	Proyecto	6
III	Proyecto de Interés Estatal Agropecuario		144,000	144,000	Módulo	1
	Subtotal	288,000	144,000	432,000	Reporte/Proyecto/Módulo	1
	Gastos Administrativos Federal (4%)	12,000		12,000		
	Gastos Administrativos Estatal (4%)		6,000	6,000		
	Subtotal	12,000	6,000	18,000		
	TOTAL	300,000	150,000	450,000		

La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruíz.-** Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Colima, **Carlos Salazar Preciado.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Colima, **Sergio Agustín Morales Anguiano.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, **Carlos Arturo Noriega García.-** Rúbrica.

AVISO por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de mayo de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

MANUEL R. VILLA ISSA, Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 14, 33 y 37 de la Ley Federal de Variedades Vegetales y 1, 12, 13 y 14 de su Reglamento; 1, 3, 9, y 10 fracciones VIII, IX, X del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades a favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012; 2 Inciso A fracción V, Inciso D fracción VI, 9 fracciones IX, X, XII, 53 fracciones I, IX, XI y, 54 del vigente Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER INFORMACIÓN RELATIVA A SOLICITUDES DE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2017

Ciudad de México, a los 5 días del mes de junio de dos mil diecisiete.- El Titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, **Manuel R. Villa Issa**.- Rúbrica.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR PRESENTADAS

NOMBRE COMÚN: Cacao

Género y especie: *Theobroma cacao* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2360	INIFAP H12	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	22/MAY/17	NO	NO
2363	CAERI-2	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	22/MAY/17	NO	NO
2365	CAERI-1	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	22/MAY/17	NO	NO

NOMBRE COMÚN: Calabaza

Género y especie: *Cucurbita pepo* L.

NÚM. EXPDTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2354	BRUJITA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	22/MAY/17	NO	NO
2355	GENEROSA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	22/MAY/17	NO	NO
2356	LUCY	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	22/MAY/17	NO	NO
2357	STAR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO.	22/MAY/17	NO	NO

NOMBRE COMÚN: Frambueso**Género y especie:** *Rubus idaeus* L.

NÚM. EXPTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2352	SAPPHIRE	BERRYWORLD PLUS LIMITED.	08/MAY/17	NO	23/MAY/14

NOMBRE COMÚN: Maíz**Género y especie:** *Zea mays* L.

NÚM. EXPTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2351	CP-Vero 1	COLEGIO DE POSTGRADUADOS.	03/MAY/17	NO	NO
2359	V-561	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	22/MAY/17	NO	NO
2361	V-238AC	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	22/MAY/17	NO	NO
2362	V-562	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	22/MAY/17	NO	NO

NOMBRE COMÚN: NOCHEBUENA**Género y especie:** *Euphorbia pulcherrima* Willd. Ex Klotzsch.

NÚM. EXPTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2358	LETICIA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	22/MAY/17	NO	NO
2364	JUANITA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	22/MAY/17	NO	NO

NOMBRE COMÚN: PEPINO**Género y especie:** *Cucumis sativus* L.

NÚM. EXPTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2353	QSMART	NUNHEMS B.V.	10/MAY/17	NO	NO

NOMBRE COMÚN: VID**Género y especie:** *Vitis labrusca* L. x *Vitis vinifera* L.

NÚM. EXPORTE.	DENOMINACIÓN PROPUESTA	SOLICITANTE	FECHA PRESENTACIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN	
				NACIONAL	EXTRANJERO
2366	NAVSEL 4	SPECIAL NEW FRUIT LICENSING LIMITED.	30/MAY/17	NO	01/JUN/11

TÍTULOS DE OBTENTOR OTORGADOS

NÚM. EXPORTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN PROPUESTA	OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	NÚMERO DE TÍTULO
2099	LECHUGA	<i>Lactuca sativa</i> L.	ELSOL	NUNHEMS B.V.	18/MAY/17	1691
2161	LECHUGA	<i>Lactuca sativa</i> L.	JANIQUE	NUNHEMS B.V.	18/MAY/17	1692
2136	HIGUERILLA	<i>Ricinus communis</i> L.	GUANAJUATOIL	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	18/MAY/17	1693
2226	NOCHEBUENA	<i>Euphorbia pulcherrima</i> Willd. Ex Klotzsch.	ALONDRA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	18/MAY/17	1694
2229	NOCHEBUENA	<i>Euphorbia pulcherrima</i> Willd. Ex Klotzsch.	RUBI	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	18/MAY/17	1695
2177	SOYA	<i>Glycine max</i> (L.) Merrill	HUASTECA 600	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	18/MAY/17	1696
2214	TRIGO	<i>Triticum aestivum</i> L.	IBIS M2016	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	18/MAY/17	1697
2215	TRIGO	<i>Triticum aestivum</i> L.	CISNE F2016	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	18/MAY/17	1698
2216	TRIGO	<i>Triticum aestivum</i> L.	FAISAN S2016	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	18/MAY/17	1699
2217	TRIGO	<i>Triticum aestivum</i> L.	ELIA M2016	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	18/MAY/17	1700
2228	TRIGO	<i>Triticum aestivum</i> L.	ÑIPAL F2016	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	18/MAY/17	1701
2227	TRIGO DURO	<i>Triticum durum</i> Desf	MARTINEZ C2016	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	18/MAY/17	1702
2238	TRITICALE	x <i>Triticosecalae</i> Wittmack	IMPULSO TCL2016	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS.	18/MAY/17	1703

**ANOTACIÓN REGISTRAL POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
EN CONSTANCIAS DE PRESENTACIÓN (*)**

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	VARIEDAD VEGETAL	DENOMINACIÓN	TITULAR A QUIEN SE LE EXPIDIÓ	TITULAR POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	FECHA DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
CP-1511	16/ENE/17	ZARZAMORA	DRISBLACKSIXTEEN	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
CP- 1542	16/FEB/17	ARÁNDANO	DRISBLUEFIFTEEN	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
CP-1543	16/FEB/17	FRAMBUESO	DRISRASPTEN	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
CP-1544	16/FEB/17	FRESA	DISSTRAWFORTYFOUR	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16

(*) Anotación registral realizada el 8 de mayo de 2017 en el Registro Nacional de Variedades Vegetales

**ANOTACIÓN REGISTRAL POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
EN TÍTULOS DE OBTENTOR (*)**

TÍTULO DE OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	VARIEDAD VEGETAL	DENOMINACIÓN	OBTENTOR A QUIEN SE LE EXPIDIÓ	OBTENTOR POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	FECHA DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
0507	17/MAY/10	ARÁNDANO	DRISBLUETHREE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
0508	17/MAY/10	ARÁNDANO	DRISBLUETWO	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
0510	17/MAY/10	ARÁNDANO	DRISBLUEONE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
0739	16/ABR/12	FRESA	DRISSTRAWTHIRTEEN	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
0971	04/ABR/13	ZARZAMORA	DRISBLACKTWO	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
0972	04/ABR/13	FRAMBUESO	DRISRASPTWO	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
0991	24/MAY/13	FRESA	DRISSTRAWTWENTYTHREE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16

TÍTULO DE OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	VARIEDAD VEGETAL	DENOMINACIÓN	OBTENTOR A QUIEN SE LE EXPIDIÓ	OBTENTOR POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	FECHA DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
0992	24/MAY/13	FRESA	DRISSTRAWTWENTYFOUR	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
0993	24/MAY/13	FRESA	DRISSTRAWTWENTYFIVE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
0994	24/MAY/13	FRESA	DRISSTRAWTWENTYSEVEN	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
0995	24/MAY/13	FRESA	DRISSTRAWTWENTYSIX	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
1326	27/ABR/15	ARÁNDANO	DRISBLUEEIGHT	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
1514	27/MAY/16	FRAMBUESO	DRISRASPEIGHT	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16

(*) Anotación registral realizada el 19 de mayo de 2017 en el Registro Nacional de Variedades Vegetales

**ANOTACIÓN REGISTRAL POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
EN TÍTULOS DE OBTENTOR (*)**

TÍTULO DE OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	VARIEDAD VEGETAL	DENOMINACIÓN	OBTENTOR A QUIEN SE LE EXPIDIÓ	OBTENTOR POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	FECHA DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
0227	05/AGO/05	ZARZAMORA	DRISCOLL EUREKA	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
0228	05/AGO/05	ZARZAMORA	DRISCOLL COWLES	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
0229	05/AGO/05	ZARZAMORA	DRISCOLL CARMEL	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
0231	05/AGO/05	FRAMBUESA	DRISCOLL FRANCESCA	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
0232	05/AGO/05	FRAMBUESA	DRISCOLL DULCITA	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
0233	05/AGO/05	FRAMBUESA	DRISCOLL CARDINAL	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
0234	05/AGO/05	FRAMBUESA	DRISCOLL MARAVILLA	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
0237	05/AGO/05	ZARZAMORA	ZORRO	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16

TÍTULO DE OBTENTOR	FECHA DE EXPEDICIÓN	VARIEDAD VEGETAL	DENOMINACIÓN	OBTENTOR A QUIEN SE LE EXPIDIÓ	OBTENTOR POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	FECHA DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
0238	05/AGO/05	FRESA	DRISCOLL AGOURA	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
0240	05/AGO/05	FRESA	DRISCOLL EL DORADO	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
0683	21/JUN/11	FRESA	DRISSTRAWSIX	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
0684	21/JUN/11	FRESA	DRISSTRAWSEVEN	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
0685	21/JUN/11	FRESA	DRISSTRAWHEIGHT	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
0686	21/JUN/11	FRESA	DRISSTRAWELEVEN	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
0687	21/JUN/11	FRESA	DRISSTRAWNINE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
0688	21/JUN/11	FRESA	DRISSTRAWTEN	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
1016	07/JUN/13	FRESA	DRISSTRAWTWELVE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
1027	07/JUN/13	ZARZAMORA	DRISBLACKFIVE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
1028	07/JUN/13	ZARZAMORA	DRISBLACKFOUR	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
1332	14/AGO/15	FRESA	DRISSTRAWFOURTY	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
1333	14/AGO/15	FRESA	DRISSTRAWFOURTYONE	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
1334	14/AGO/15	ARÁNDANO	DRISBLUETHIRTEEN	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
1335	14/AGO/15	FRESA	DRISSTRAWTHIRTYSEVEN	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
1336	14/AGO/15	FRESA	DRISSTRAWTWENTY	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16
1337	14/AGO/15	FRESA	DRISSTRAWTHIRTYSIX	DRISCOLL STRAWBERRY ASSOCIATES INC	DRISCOLL'S INC	30/SEP/16

(*) Anotación registral realizada el 26 de mayo de 2017 en el Registro Nacional de Variedades Vegetales

SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR CON CAMBIO DE DENOMINACIÓN

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN ANTERIOR	NUEVA DENOMINACIÓN	FECHA DEL CAMBIO
2163	FRAMBUESO	<i>Rubus idaeus</i> L.	PLANT SCIENCES, INC.	PS-2427	PS-06.024-27	15/MAR/17
2309	OREJA DE BURRO	<i>Echeveria pallida</i> E. Walther.	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA, A.C.	Koltik 01	Koltik	11/MAY/17
2310	OREJA DE BURRO	<i>Echeveria gibbiflora</i> DC	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA, A.C.	Tememetla 01	Tememetla	11/MAY/17
2311	ECHEVERIA	<i>Echeveria gibbiflora</i> DC	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA, A.C.	Tememetla 02	Quiltic	11/MAY/17

CORRECCIÓN EN PUBLICACIÓN ANTERIOR**SOLICITUDES DE TÍTULO DE OBTENTOR****CAMBIO EN "DENOMINACIÓN**

- **Publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de mayo de 2017.**

NÚM. EXPDTE.	NOMBRE COMÚN	GÉNERO/ESPECIE	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN PUBLICADA	DENOMINACIÓN CORRECTA
2339	PEPINO	<i>Cucumis sativus</i> L.	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	12-110 RZ	BERNSTEIN
2340	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	74-123 RZ	NIXARTY
2341	JITOMATE	<i>Solanum lycopersicum</i> L.	RIJK ZWAAN ZAADTEELT EN ZAADHANDEL, B.V.	72-178 RZ	TRAMBELLINO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Colima, que tiene por objeto la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en la entidad.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SCT”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, MTRO. OSCAR CALLEJO SILVA Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT COLIMA, ING. GUIDO MENDIBURU SOLÍS, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; EL ING. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ ROMO, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y LA C.P.C. AGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ, CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 82, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) “B” de la SHCP, mediante oficio número 312.A.- 01336 de fecha 27 de abril de 2017 emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Lic. Gerardo Ruiz Esparza cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xola y Avenida Universidad S/N, Cuerpo “C”, Primer Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03028, Ciudad de México, México.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 50 y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima así como 1, 2, 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con el artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 7, 10, segundo párrafo, 13, fracciones I, II y VI, 22, 23, 25 y 27, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, este Convenio es también suscrito por los Secretarios Generales de Gobierno, de Planeación y Finanzas, de Infraestructura y Desarrollo Urbano y por la Contralora General del Estado.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras para mejorar las comunicaciones en el interior del Estado y con las regiones vecinas, a fin de elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado de Colima.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, 3er. Anillo Periférico, Esq. Ejército Mexicano, S/N. Colonia el Diezmo, C.P. 28010, Colima, Colima, México.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 2o., 50 y 58 fracción, 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y los artículos 1, 2, 7, 8, 10, segundo párrafo, 13, 22, 23, 25 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; y Segundo transitorio de los "LINEAMIENTOS para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante Convenios de Coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Colima; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	76'582,000.00
TOTAL	76'582,000.00

El programa a que se refiere el párrafo anterior se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "LINEAMIENTOS para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$76'582,000.00 (setenta y seis millones quinientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignan a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS.-

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Colima.

- A través de las Secretarías de Planeación y Finanzas y de la Contraloría General de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, el cual tendrá los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	530.70 km	530.70 km X 100 / 530.70 km

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Colima.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución del programa previsto en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un dos por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Planeación y Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.
- IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales Duodécimo y Décimo Tercero de los "LINEAMIENTOS para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2018, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2017.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

- I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2017, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2017, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los 7 días del mes de junio de dos mil diecisiete.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Oscar Callejo Silva**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Colima, **Guido Mendiburu Solís**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Colima: el Gobernador Constitucional, **José Ignacio Peralta Sánchez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Arnoldo Ochoa González**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **José de Jesús Sánchez Romo**.- Rúbrica.- La Contralora General del Estado, **Agueda Catalina Solano Pérez**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES-GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Pesos)

ANEXO 1

CONCEPTO	META KM	INVERSIÓN (PESOS)
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Colima	530.70	76,582,000.00
TOTALES	530.70	76,582,000.00

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS 2017
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES-GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CONSERVACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Pesos)

ANEXO 2

CONCEPTO	JUN	TOTAL
Conservación y reconstrucción de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Colima	76,582.000.00	76,582.000.00
TOTALES	76,582.000.00	76,582.000.00

NORMA Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2017, Disposición para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

YURIRIA MASCOTT PÉREZ, Subsecretaria de Transporte y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, VII, VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracción XVIII, 41, 43, 51, 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, 33, 34, 39, 40, 80 y 81 del Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización; 3, 27, 31, 34, 57 y 59 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 1, 2 fracciones XII y XV, 26, 28, 29, 30, 35, 48, 49 y 50 del Reglamento del Servicio Ferroviario; 1o., 2o. fracción III y 6 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y

CONSIDERANDO

Que para calificar e instalar los señalamientos y dispositivos, se desarrollará un proyecto con base en un estudio de ingeniería de tránsito con las disposiciones señaladas en el contenido de la norma, para brindar seguridad a los usuarios en los cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en el artículo 51 cuarto párrafo establece que las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas en forma quinquenal, a efecto de su modificación o cancelación. En este sentido una vez efectuada la revisión correspondiente, se determinó conveniente la actualización de las especificaciones establecidas en la NOM-050-SCT2-2001, "Disposición para la Señalización de Cruces a Nivel de Caminos y Calles con Vías Férreas", publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 8 de noviembre del 2001.

Que habiendo cumplido el procedimiento que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, en su tercera Sesión Ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2015, tuvo a bien aprobar el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SCT2-2015, "Disposición para la Señalización de Cruces a Nivel de Caminos y Calles con Vías Férreas".

Que durante el plazo de 60 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio y los análisis que sirvieron de base para su elaboración, a que se refieren los artículos 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 32 de su Reglamento, estuvieron a disposición del público en general para su consulta, en el domicilio del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre y los interesados presentaron sus comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana de referencia, los cuales fueron analizados y resueltos en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, integrándose a la Norma Oficial Mexicana, las observaciones procedentes.

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, de conformidad con el inciso d) de la fracción II del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual indica que la clave de la norma debe hacer referencia al año en el que ésta es aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, tuvo a bien aprobar por unanimidad la actualización de la clave código de la Norma Oficial Mexicana, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2015, "Disposición para la Señalización de Cruces a Nivel de Caminos y Calles con Vías Férreas", en su primera reunión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2017.

En tal virtud y previa aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, he tenido a bien expedir la siguiente: Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2017, "Disposición para la Señalización de Cruces a Nivel de Caminos y Calles con Vías Férreas".

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de junio de 2017.- La Subsecretaria de Transporte y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, **Yuriria Mascott Pérez**.- Rúbrica.

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-050-SCT2-2017. “DISPOSICIÓN PARA LA SEÑALIZACIÓN
DE CRUCES A NIVEL DE CAMINOS Y CALLES CON VÍAS FÉRREAS”**

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana participaron:

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES:

- Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario (ARTF).
- Dirección General de Carreteras.
- Dirección General de Servicios Técnicos.
- Instituto Mexicano del Transporte.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS:

- Instituto Politécnico Nacional.
- Universidad Tecnológica de San Juan del Río.

ASOCIACIONES DE TRANSPORTISTAS:

- Asociación Nacional de Transporte Privado, A.C.
- Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos.

EMPRESAS FERROVIARIAS:

- Administradora de la vía corta Tijuana – Tecate.
- Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.
- Ferrocarril Mexicano, S.A. de C.V.
- Ferrocarril y Terminal del Valle de México, S.A. de C.V.
- Ferrosur, S.A. de C.V.
- Kansas City Southern de México, S.A. de C.V.
- Línea Coahuila Durango, S.A. de C.V.

EMPRESAS PRIVADAS:

- Cal y Mayor y Asociados, S.C.
- Consultoría y Capacitación, S.A. de C.V.
- Cresa, S.A.
- EPCE Constructores y Servicios S.A. de C.V.
- Grupo Duncan, S.A. de C.V.
- Oki Ferrovías, S.A. de C.V.
- Proyectos y Estudios Ferroviarios, S.C.
- Proyectos y Mantenimiento de Señalización Ferroviaria, S.A. de C.V.
- SEMEX, S.A. de C.V.
- Servicios Ferroviarios Progress, S. de R.L. de C.V.

ÍNDICE

0. Introducción.
1. Objetivo.
2. Campo de aplicación.
3. Referencias.
4. Definiciones.
5. Disposiciones.
6. Calificación de cruces a nivel.

7. Clasificación de cruces.
8. Evaluación de la conformidad.
9. Vigilancia.
10. Sanciones.
11. Bibliografía.
12. Concordancia con normas y recomendaciones internacionales.
13. Vigencia.
14. Transitorio.

APÉNDICE Especificaciones y características de los semáforos SEM-4.6 y SEM-4.6 A en cruces a nivel.

0. Introducción.

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer las características de los dispositivos, así como las disposiciones y los métodos de calificación de los cruces a nivel de caminos, calles y carreteras con las vías férreas, a fin de proporcionar mayor seguridad a los usuarios y al mismo tiempo proteger las vías generales de comunicación.

1. Objetivo.

Esta Norma Oficial Mexicana establece los señalamientos y dispositivos que deben instalarse, así como las disposiciones y los métodos de calificación que deben observarse para brindar seguridad a usuarios en los cruces a nivel de caminos, calles y carreteras con vías férreas.

2. Campo de aplicación.

Esta Norma Oficial Mexicana debe aplicarse en los diferentes tipos de cruces a nivel de caminos, calles y carreteras con vías férreas en el sistema ferroviario nacional.

3. Referencias.

Para la aplicación de esta Norma Oficial Mexicana se deben consultar los textos siguientes:

- Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.
- NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas.
- Normativa para la Infraestructura del Transporte, publicada por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo particular el siguiente capítulo y título: Norma SCT N-CTR-CAR-1-01-003 Cortes.
- Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, publicado por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Sexta Edición, México, D.F., 2014.

4. Definiciones.

Ángulo de cruce.- Ángulo complementario al de esviaje.

Ángulo de esviaje.- Ángulo que forman la línea perpendicular de la vía férrea y el eje de la vialidad (caminos, calles y carreteras).

Candela.- Unidad internacional de intensidad luminosa, basada en la radiación de un cuerpo negro a la temperatura de solidificación del platino, es decir, es la intensidad de luminosidad en una dirección determinada de una fuente que emite radiación a una frecuencia de 540×10^{12} Hertz.

Circuito de Vía.- Circuito eléctrico que utiliza típicamente los rieles como conductor entre dispositivos transmisores y receptores, siendo su principal función detectar la ocupación o interrupción de la vía. Los tipos de circuitos de vía existentes son de corriente alterna (AC), corriente directa (DC), audiofrecuencia, electrónicos, sensores de movimiento y sobrepuestos de tipo electrónico a un circuito de vía existente.

Corona.- Superficie terminada de una vialidad comprendida entre sus hombros o guarniciones de una calle.

Cortes.- Excavaciones ejecutadas a cielo abierto en el terreno natural, en ampliación de taludes, en rebajes en la corona de cortes o terraplenes existentes y en derrumbes, con objeto de preparar y formar la sección de la obra, de acuerdo con lo indicado en el proyecto o lo ordenado por la Secretaría.

Cromaticidad.- La cualidad de un color determinado por la longitud de onda dominante. Esta se determina por dos valores colorimétricos relativos y en la práctica los dos utilizados son "X", "Y".

Cruce a nivel.- Lugar donde existe una intersección entre un camino, calle o carretera con una vía férrea.

Derecho de vía.- Franja de terreno que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía general de comunicación ferroviaria, cuyas dimensiones y características fije la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Diferencia de peralte.- La que constituye el desnivel que forman las secciones transversales de la vialidad con la de la vía del ferrocarril.

Distancia de visibilidad en cuadrantes.- Punto más alejado desde el cual un observador o conductor sobre la vialidad es capaz de ver un punto lateral libre de obstáculos a 75 metros de distancia del cruce respecto a la vía férrea, en cualquiera de los cuadrantes considerados.

Drenaje.- Conjunto de elementos que permite captar y desalojar el agua de lluvia o de escurrimientos superficiales.

Equipo ferroviario.- Vehículos tractivos, de arrastre o de trabajo que circulan en las vías férreas.

Luminosidad.- Calidad de la luz cuya unidad de medida es candela (Cd).

Número de vías.- Cantidad de estructuras que sustentan y guían el equipo ferroviario.

Pavimento.- Capa o conjunto de capas comprendidas entre la sub-rasante y la superficie de rodamiento y cuya función principal es soportar las cargas rodantes y transmitir las a las terracerías, distribuyéndolas en tal forma que no se produzcan deformaciones perjudiciales en ellas.

Pendiente.- Relación que existe entre el desnivel y la distancia horizontal entre dos puntos (eje de la vialidad).

Reflectividad.- Relación entre la luz reflejada y la luz incidente en una superficie.

Señalamiento en cruces a nivel.- Sistemas de señales dispuestos de tal forma que indiquen a los conductores que circulan por la vialidad, la aproximación a un cruce a nivel con vías férreas, con la debida anticipación.

Señalamiento horizontal.- Es el conjunto de marcas que se pintan o colocan sobre el pavimento, guarniciones y estructuras, con el propósito de delinear las características geométricas de las carreteras y vialidades urbanas, y denotar todos aquellos elementos estructurales que estén instalados dentro del derecho de vía, para regular y canalizar el tránsito de vehículos y peatones, así como proporcionar información a los usuarios. Estas marcas son rayas símbolos, leyendas o dispositivos.

Señalamiento vertical.- Es el conjunto de señales en tableros fijados en postes, marcos y otras estructuras, integradas con leyendas y símbolos. Según su propósito, las señales son: Preventivas, Restrictivas, Informativas, Turísticas y de Servicios, y Diversas.

Sobreelevación.- Es la pendiente que se da a la corona hacia el centro de la curva para contrarrestar parcialmente el efecto de la fuerza centrífuga de un vehículo en las curvas del alineamiento horizontal.

Superficie de rodadura.- Área de una vía de circulación, rural o urbana, sobre la que transitan vehículos automotores.

Tránsito Diario Promedio Anual (T.D.P.A.).- Promedio del volumen diario de vehículos que transitan en un año en un punto del camino.

Talud.- Inclinación de la superficie de los cortes o de los terraplenes.

Transmisión de Luz.- Fracción de luz que incide a través de un objeto a una longitud de onda específica.

Velocidad de proyecto.- Es la velocidad de referencia para dimensionar ciertos elementos de la carretera o vialidad urbana. Se fija de acuerdo con la función de la carretera o vialidad urbana, la velocidad deseada por los conductores y restricciones financieras.

Vialidad.- Cualquier vía rural o urbana por donde transitan los vehículos de un lugar a otro.

Volumen de tránsito.- Número de vehículos que transitan por un punto del camino en un intervalo de tiempo.

Zona suburbana.- Son aquellas zonas donde la población es de 2,500 a 99,999 habitantes, las viviendas se encuentran dispersas y en algunas ocasiones carecen de algunos servicios.

Zona urbana.- Es el área habitada o urbanizada que partiendo de un núcleo central, presenta continuidad física en todas direcciones hasta ser interrumpida, en forma notoria, por terrenos de uso no urbano como bosques, sembradíos o cuerpos de agua. Se caracteriza por presentar asentamientos humanos concentrados de más de 100,000 habitantes. En estas áreas, se asienta la administración pública, el comercio organizado y la industria. Cuenta con infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, tales como drenaje, energía eléctrica, red de agua potable, escuelas, hospitales, áreas verdes y de diversión, etcétera.

5. Disposiciones.

Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios y métodos que permiten evaluar las condiciones físicas de cruces a nivel de caminos, calles y carreteras con vías férreas, cuyos resultados permiten diagnosticar las condiciones de operación en cuanto a seguridad y como consecuencia determinar las necesidades de equipamiento que se requieren, los cuales deben ser instalados de acuerdo a la normatividad vigente.

5.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece el método de evaluación de peligrosidad, determina en qué caso los cruces a nivel de caminos, calles y carreteras con vías férreas resultan insuficientes en seguridad y avala la suficiencia de condiciones en los cruces encontrados satisfactorios.

5.2 El método de calificación de la peligrosidad del cruce establece las soluciones técnicas requeridas que determinan los señalamientos y dispositivos que deben instalarse y que permitan obtener las condiciones de seguridad exigibles en el cruce a nivel.

5.3 En la figura No. 1, se indican las distancias mínimas libres de obstáculos en un cruce a nivel, para que la visibilidad de los trenes no sea interrumpida por obstáculos como maleza o árboles que se encuentren ubicados dentro del derecho de vía o en sus zonas aledañas.

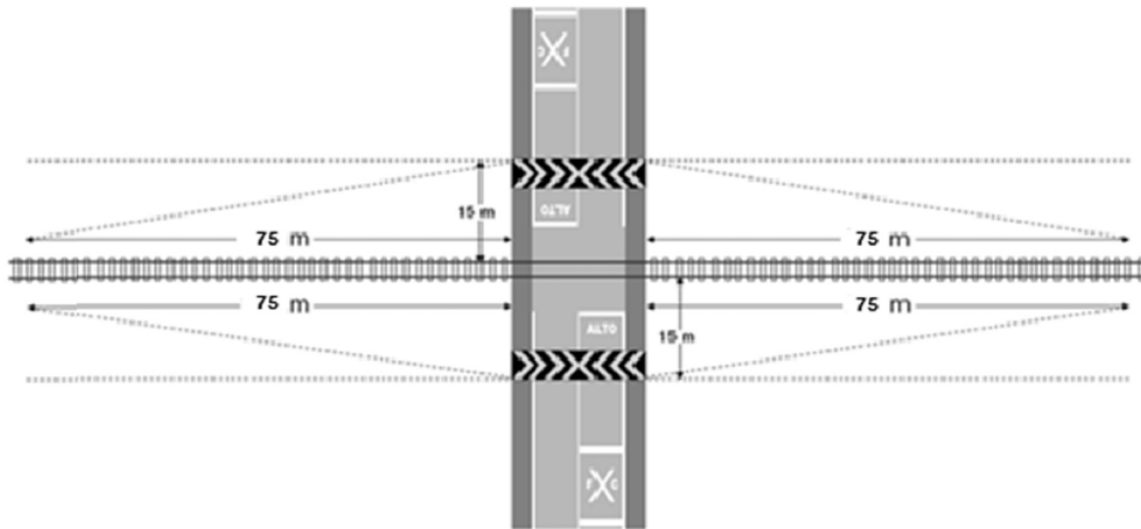


Figura 1. Distancias mínimas libres de obstáculos en cruces a nivel.

5.4 Las vialidades deben cruzar las vías férreas en ángulos rectos sin intersecciones adyacentes, accesos o curvas, ya que este diseño geométrico aumenta la visibilidad y seguridad del cruce a nivel. Sólo en los casos donde un estudio de ingeniería de tránsito justifique que no puede ser proyectado en un ángulo recto y que ese diseño no afecta la seguridad de los usuarios y de la operación ferroviaria, dicha variación o ángulo de esviaje debe ser minimizado. En ningún caso el ángulo de esviaje deberá ser mayor a 30°.

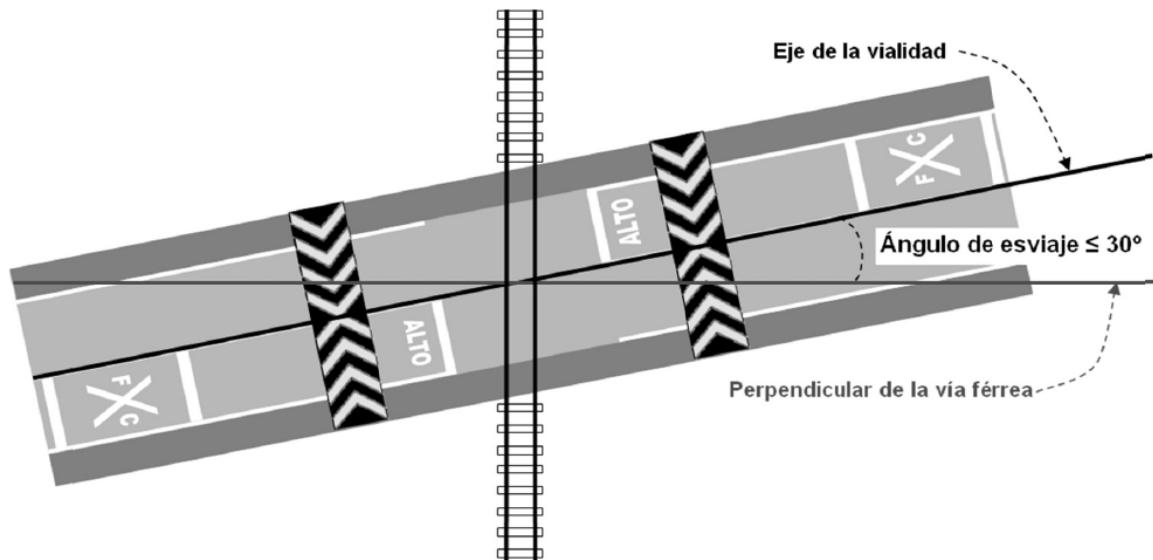


Figura 2. Ángulo de esviaje.

5.5 Para calificar y establecer el señalamiento horizontal y vertical necesario de cada cruce a nivel, se requiere desarrollar un proyecto con base en un estudio de ingeniería de tránsito que contemple los siguientes puntos, mismos se establecen en la presente norma, en los incisos que se muestran entre paréntesis.

5.5.1 Ubicación del cruce a nivel.

5.5.2 Número de carriles de la vialidad, (6.6.1).

5.5.3 Número de vías férreas, (6.5.1).

5.5.4 Volumen de tránsito vehicular, (6.6.3.1).

5.5.5 Volumen de tránsito ferroviario, (6.6.3.2).

5.5.6 Clasificación del tránsito vehicular; así como, se especifique el número de vehículos que cuenten con las características indicadas en la tabla 7 de la presente norma, (6.8).

5.5.7 Análisis de visibilidad del cruce a nivel, (6.3 y 5.3).

5.5.8 Número de accidentes en el cruce, (6.7).

5.5.9 Ubicación y número de cruces por desmantelarse, (7.4).

5.5.10 Características geométricas del cruce y de las vialidades adyacentes, donde se indique, por ejemplo: ángulo de esviaje, ancho de carriles, ubicación de cruces peatonales y semáforos viales; así como la geometría y tipo de intersecciones que se encuentren dentro de un radio de 46 m. Cabe mencionar que se requiere justificación para construir cruces a nivel con ángulos de esviaje diferentes a 90°, (5.4).

5.5.11 Velocidad regulada en la vialidad, (5.6, 5.7 y 5.8).

5.5.12 Velocidad regulada para el tránsito ferroviario, (apéndice F).

5.6 Para cruces Tipo-A, se debe instalar de un semáforo tipo SEM-4.6 A por sentido de circulación; e informar a los usuarios sobre la aproximación al cruce, mediante el señalamiento horizontal y vertical necesario, conforme a lo establecido en la NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical en carreteras y vialidades urbanas; cuando por las características del cruce no sea posible instalar dicho semáforo, se deberá instalar un semáforo SEM-4.6.

5.7 Para cruces Tipo-B, se debe instalar un semáforo tipo SEM-4.6 por sentido de circulación; e informar a los usuarios sobre la aproximación al cruce, mediante el señalamiento horizontal y vertical necesario, conforme a lo establecido en la NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical en carreteras y vialidades urbanas.

5.8 Para cruces Tipo-C, se debe informar a los usuarios sobre la aproximación al cruce, mediante el señalamiento horizontal y vertical necesario, conforme a lo establecido en la NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical en carreteras y vialidades urbanas.

5.9 Las especificaciones y características de las señales horizontales y verticales, como son: forma, tamaño, ubicación y color, así como la estructura de soporte de las mismas, deben cumplir con lo establecido en la NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical en carreteras y vialidades urbanas; cabe mencionar que para cruces a nivel donde la vialidad no esté pavimentada, no aplica lo correspondiente al señalamiento horizontal.

5.10 Si el cruce de la calle, camino o carretera con la vía férrea se encuentra adyacente a una intersección vial regulada por semáforos, los sistemas de éstos deberán sincronizarse con los sistemas de detección de equipo ferroviario, de tal forma que cuando éste se aproxime al cruce a nivel, las indicaciones en los semáforos de la intersección vial restrinjan el acceso de los vehículos en la calle, camino o carretera al cruce a nivel con la vía férrea.

5.11 Los cruces a nivel deberán contar con una superficie de rodadura a base de neopreno, concreto u otro material que no perjudique o altere la estructura de la vía férrea y que cuente con la resistencia necesaria para soportar la capacidad de carga permitida en el camino, calle o carretera que cruce a la vía férrea. Los accesos al cruce deberán estar a nivel de la parte superior del hongo del riel al menos 15 metros a cada lado contados a partir del eje de la vía férrea, como se muestra en la figura 3 y en su caso, deberá incluirse un sistema de drenaje que garantice la continuidad de los escurrimientos pluviales a fin de que no se ponga en riesgo la estabilidad de la estructura de la vía férrea.

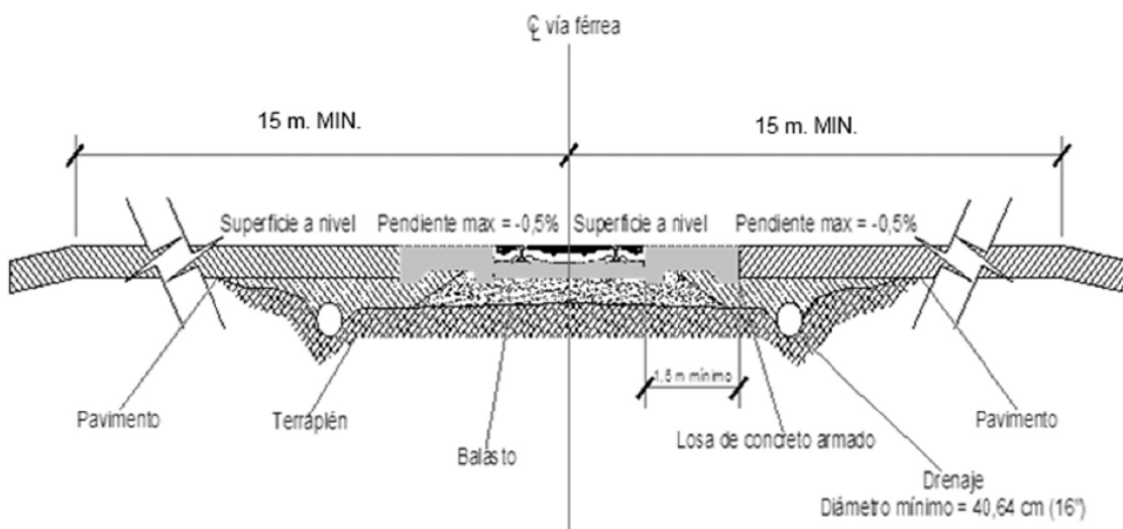


Figura 3. Corte transversal en un cruce a nivel.

6. Calificación de cruces a nivel.

6.1 Elementos que se califican y su ponderación.

Para calificar la peligrosidad del cruce a nivel, se consideran diversos elementos que se ponderan de acuerdo a su importancia y la influencia que tienen en la seguridad, para evitar la ocurrencia de accidentes, agrupándolos en 5 bloques:

1. Aquellos que tienen relación con la visibilidad.
2. Los que se refieren a la situación de la corona.
3. El número de vías a cruzar y la diferencia de peralte.
4. A la vialidad.
5. El tránsito vehicular y ferroviario.

6.2 Guías generales para calificar los elementos de un cruce a nivel.**6.2.1 Lineamientos.**

Se establecen los lineamientos generales para determinar la calificación de 0 a 5 de cada elemento del cruce a nivel, según se observen las deficiencias que vayan aumentando su peligrosidad.

6.2.2 Proceso de cálculo.

La calificación de un cruce a nivel, es la que se obtiene de la suma de los productos que resultan de multiplicar la calificación del elemento (de 0 a 5) por el valor relativo y su influencia, variando este resultado entre 0 y 500.

La calificación máxima ponderada de cada elemento de un cruce a nivel es:

TABLA 1.- Calificación del cruce a nivel.

Conceptos	Calificación y ponderación máxima	Calificación máxima
Visibilidad:		
Ángulo de esviaje	$5 \times (40 \times 0,3) =$	60
Distancia de visibilidad en cuadrantes	$5 \times (30 \times 0,2) =$	30
Pendiente longitudinal	$5 \times (30 \times 0,2) =$	30
Corona:		
Superficie de rodadura	$5 \times (60 \times 0,0667) =$	20
Drenaje	$5 \times (40 \times 0,05) =$	10
Vías férreas:		
Número de vías férreas	$5 \times (60 \times 0,1) =$	30
Diferencia de peralte	$5 \times (40 \times 0,075) =$	15
Vialidad:		
Número de carriles	$5 \times (80 \times 0,3) =$	120
Alumbrado	$5 \times (20 \times 0,10) =$	10
Tránsito:		
Volumen Tránsito Vehicular	$5 \times (68.5 \times 0,35) =$	120
Volumen Tránsito Ferroviario	$5 \times (31.5 \times 0,35) =$	<u>55</u>
		500

De lo anterior, se observa que la calificación de un cruce a nivel es la suma de las calificaciones ponderadas de cada sub-elemento.

La calificación refleja las condiciones de peligrosidad del cruce a nivel; y se debe establecer una calificación que incluya los siguientes rangos.

6.3 Calificación de visibilidad.**Tabla 2.- Calificación de visibilidad.**

Ángulo de esviaje	Calificación
0°-10°	5
11°-20°	3
21°-30°	0

Distancia de visibilidad en cuadrantes	Calificación
Cuadrantes libres de obstáculos	5
Visibilidad obstruida en uno o más cuadrantes	0

Pendiente longitudinal (%)	Calificación
En una distancia mínima de 15 metros a ambos lados contados a partir del eje de la vía férrea.	
0%	5
> 0%	0

6.4 Calificación de la corona.**6.4.1 Superficie de rodadura pavimentada o sin pavimentar.**

Para ésta, se toman en cuenta sus deficiencias e intensidad, tales como: deformaciones, grietas, calaveras, baches, lloraderos y espesor de revestimiento en una distancia mínima de 15 metros contados a partir del eje de la vía férrea.

TABLA 3.- Calificación de la corona.

Superficie de rodadura pavimentada o sin pavimentar	Calificación
Sin deficiencias generalizadas	5
Con deficiencias en menos del 50% del área	3
Sin pavimentar o con deficiencias en más del 50% del área	0

TABLA 4.- Calificación de drenaje.

Drenaje	Calificación
Satisfactorio	5
No satisfactorio	0

6.5 Vías férreas.**6.5.1 Número de vías férreas.**

Si existe una sola vía férrea, su calificación es de 5, si hay 2 vías férreas o más su calificación es de 0.

6.5.2 Diferencia de peralte.

La diferencia más desfavorable en los niveles del plano transversal que forman la parte superior del hongo de los rieles o contrarrieles en relación con la superficie de rodadura y su calificación es la siguiente:

TABLA 5.- Diferencia de peralte.

Diferencia	Calificación
0 cm	5
1 - 5 cm	3
> 6 cm	0

6.6 Calificación de la vialidad.**6.6.1 Número de carriles.**

Si existe una vialidad de un carril por sentido, la calificación es de 5 y con dos carriles o más por sentido, la calificación es de 0.

6.6.2 Para determinar la calidad del nivel lumínico del cruce, se emplearán las Normas de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) NOM-013-ENER-2013, "Eficiencia Energética para Sistemas de Alumbrado en Vialidades"; si el nivel de servicio cumple con la normas de CFE se califica con 5, si no cumple se califica con 0.

6.6.3 Tránsito.**6.6.3.1 Volumen de tránsito vehicular.**

El volumen de tránsito se califica con 5 si su T.D.P.A es hasta de 1000 vehículos, con 3 si es entre 1001 y 3000, de 3001 a 5000 se califica con 2 y de 5001 o más es de 0.

6.6.3.2 Volumen de tránsito ferroviario diario.

Se califica con 5 si el volumen de tránsito ferroviario es entre 1 y 10 equipos ferroviarios, entre 11 y 20 su calificación es de 3, y de 21 o más se califica con 0.

6.7 Accidentes en cruces a nivel.**6.7.1 Influencia de los accidentes ocurridos en el cruce a nivel para la calificación.**

Una vez calificado el cruce a nivel se tomará en consideración la cantidad de accidentes ocurridos en los últimos 4 años y de la calificación obtenida en las condiciones del cruce a nivel se restarán puntos de acuerdo a lo siguiente:

TABLA 6.- Accidentes en el cruce a nivel ocurridos en los últimos 4 años.

Accidentes Ocurridos	Calificación
1 - 2	menos 10 puntos
3 - 4	menos 30 puntos
5 - 10	menos 50 puntos
> 11	menos 100 puntos

6.8 Composición del tránsito vehicular.**6.8.1 Influencia de la composición del tránsito vehicular en la calificación de peligrosidad del cruce a nivel.**

Una vez calificado el cruce a nivel, si en la composición del tránsito vehicular se detecta el tránsito descrito en la tabla 7, se debe penalizar con el criterio más estricto que aplique restando puntos de la siguiente manera, en el entendido que el máximo valor a restar por este criterio es de 100 puntos:

Tabla 7.- Penalización por tipo de vehículo que transita en el cruce a nivel.

Tipo de vehículo	Calificación
Con materiales peligrosos.	Menos 100 puntos
Transporte público y especial de pasajeros.	Menos 75 puntos
Unidades de carga de gran peso o volumen.	Menos 50 puntos

7. Clasificación de Cruces.

7.1 Tipo A: los cruces de caminos, calles y carreteras con vías férreas con un rango de calificación de 0 a 250.

7.2 Tipo B: los cruces de caminos, calles y carreteras con vías férreas con un rango de calificación de 251 a 350.

7.3 Tipo C: los cruces de caminos, calles y carreteras con vías férreas con un rango de calificación de 351 a 500.

7.4 Cuando la calificación de un cruce a nivel sea menor a 150 puntos, de acuerdo a la presente Norma Oficial Mexicana, es necesario prever la separación definitiva de las vías de comunicación, a través de la construcción de un paso a desnivel vehicular, superior o inferior. En ningún caso se permitirá la construcción de pasos a desnivel con caminos laterales que constituyan cruces a nivel. Al entrar en operación el paso a desnivel, se procederá al desmantelamiento del o de los cruces a nivel existentes a una distancia no menor de 500 metros del centro del Paso a Desnivel en ambos sentidos de la vía férrea.

8. Evaluación de la conformidad.**8.1 Consideraciones generales.**

La autoridad competente podrá realizar visitas de verificación a través de sus verificadores o Unidades de Verificación autorizadas, para comprobar el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana. La Verificación o Evaluación de la Conformidad, se realizará con apego a la Legislación Nacional aplicable.

La autoridad competente podrá autorizar a terceros (Unidades de Verificación), para que lleven a cabo verificaciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

8.2 Procedimiento de Evaluación de la Conformidad (PEC).

Para efectos de este procedimiento se entenderá como:

Acreditación.- El acto por el cual una entidad de acreditación reconoce la competencia técnica y confiabilidad de los Organismos de Certificación, de los Laboratorios de Prueba, de los Laboratorios de Calibración y de las Unidades de Verificación para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas.

Aprobación.- El acto por el cual la dependencia competente reconoce la capacidad técnica y confiabilidad de las Unidades de Verificación, de los Laboratorios de Prueba, de los Organismos de Certificación y de los Laboratorios de Calibración que se requieran para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas.

Entidad de Acreditación.- La entidad que acredita a las dependencias competentes, organismos de certificación, laboratorios de prueba, laboratorios de calibración y unidades de verificación, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización y su Reglamento para la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas.

Evaluación de la Conformidad.- La determinación del grado de cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas. Comprende entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, calibración, certificación y verificación.

Dictamen de Verificación.- Documento que emite y firma bajo su responsabilidad la Unidad de Verificación, por medio del cual hace constar el grado de cumplimiento con respecto a las disposiciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas, de conformidad con el artículo 85 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

LFMN.- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

NOM.- Norma Oficial Mexicana.

Personas acreditadas.- Los organismos de certificación, laboratorios de prueba, laboratorios de calibración y unidades de verificación reconocidos por una entidad de acreditación para la evaluación de la conformidad.

Personas aprobadas.- Aquellas que cuentan con la aprobación de la Dependencia competente, para evaluar la conformidad de Normas Oficiales Mexicanas, en términos del artículo 70 de la LFMN.

Pruebas de tipo.- Las aplicables al análisis y medición del cumplimiento de los parámetros establecidos en esta NOM.

Unidad de Verificación (UV).- La persona física o moral que realiza actos de verificación.

Usuarios.- Las entidades o personas mencionadas en el Campo de aplicación de esta Norma.

Verificación.- Es la inspección ocular o comprobación mediante muestreo o medición o pruebas de laboratorio o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad de una Norma Oficial Mexicana en un momento determinado.

8.2.1 El presente procedimiento es aplicable a la evaluación de la conformidad de esta norma oficial mexicana, mediante la medición de parámetros y verificación de medidas de seguridad que presentan los elementos técnicos que componen los dispositivos e infraestructura para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.

Los elementos técnicos que se evaluarán durante la misma serán los siguientes:

8.2.1.1 Calificación de visibilidad.

8.2.1.2 Corona.

8.2.1.3 Vías férreas.

8.2.1.4 Vialidad.

8.2.1.5 Volumen de Tránsito vehicular y ferroviario.

8.2.1.6 Señalamiento horizontal y vertical.

8.2.1.7 Semáforos SEM-4.6 y SEM-4.6 A.

8.2.1.8 Dispositivos de seguridad existentes.

8.2.1.9 Composición del tránsito vehicular en el cruce a nivel.

8.2.1.10 Elementos adicionales que incidan en el campo de aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana y que se encuentren previstos en la misma.

Las evaluaciones de la conformidad, podrán realizarse en cualquier momento y siempre observando el principio de no aplicar estos procedimientos cuando tengan por efecto la creación de obstáculos innecesarios a la prestación del servicio público de transporte, la competencia o al comercio internacional.

8.2.2 Se llevará a cabo a través de la verificación del cumplimiento de condiciones y medidas de seguridad de los cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas con los elementos técnicos que componen los dispositivos e infraestructura, a través de la autoridad competente o las personas aprobadas correspondientes.

La visita de verificación será en el momento determinado en que se practica ésta en la cual se constata ocularmente, que el cruce a nivel de caminos y calles con vías férreas cumple con los elementos técnicos que componen los dispositivos e infraestructura de seguridad establecidos con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana.

8.2.3 Evaluación de la conformidad a petición de parte.

El usuario podrá solicitar la evaluación de la conformidad de la NOM, a la UV o al Centro SCT, cuando requiera dar cumplimiento a las disposiciones o para otros fines de su propio interés. Se recomienda a los usuarios llevar a cabo evaluaciones periódicas para comprobar su cumplimiento con esta Norma.

8.2.4 La verificación podrá realizarse por etapas. En todos los casos deben levantarse actas circunstanciadas en las que se indique esta situación limitando el ámbito y las circunstancias de la verificación.

8.2.5 Cuando en una visita de verificación se encuentren incumplimientos a esta Norma, se asentará este hecho en el acta circunstanciada y se notificará al usuario para que proceda a efectuar las correcciones.

El usuario podrá formular observaciones en la visita de verificación y ofrecer pruebas al momento o por escrito dentro del término de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya levantado el acta circunstanciada.

En su caso y una vez que la autoridad competente haya dado respuesta a las observaciones y pruebas presentadas por el usuario; dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la recepción de dicha respuesta, el usuario competente definirá el plazo necesario para efectuar las correcciones que correspondan, que en todo caso no podrá ser mayor a diez días hábiles, salvo pacto en contrario.

La Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario elaborará un dictamen de verificación que deberá apoyarse en actas circunstanciadas e informes técnicos en los cuales se indiquen los detalles, las circunstancias y los resultados de las pruebas. Se entregará al usuario, original y copia del dictamen de verificación debiendo el usuario firmar de recibido en el original.

Una vez que se hayan ejecutado las acciones correctivas, el usuario podrá solicitar una nueva visita de verificación.

8.3 Evaluaciones de conformidad de seguimiento.

Las evaluaciones de seguimiento de la conformidad, podrán realizarse en cualquier momento de conformidad con lo expuesto en el numeral 8.2.1, para verificar que se han cumplido con todas observaciones efectuadas.

La ARTF para dicho PEC evaluará información estadística relativa a los accidentes ocurridos en el cruce a nivel y a la composición del tránsito vehicular en el cruce a nivel.

9. Vigilancia.

La autoridad competente y los Departamentos de Transporte Ferroviario de los Centros SCT, vigilarán el cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

10. Sanciones.

El incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Norma será sancionado por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y demás ordenamientos que resulten aplicables, sin perjuicio de las que impongan otras autoridades en el ejercicio de sus atribuciones o de la responsabilidad civil o penal que resulte.

11. Bibliografía.

Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Transporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, última reforma 15 de noviembre de 2006.

Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad, publicado por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Sexta Edición, México, D.F., 2014.

Normativa para la Infraestructura del Transporte, publicada por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo particular la siguiente Norma:

Norma N·CTR·CAR·1·01·003/11 Cortes.

Datos Viales publicados por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Glosario de Términos. Dirección de Operaciones, Gerencia de Control y Desarrollo. Sistema Metropolitano de Transporte. 1991.

Rico Rodríguez, A. y H. del Castillo Mejía, "La Ingeniería de Suelos en las Vías Terrestres, Tomos I y II". Editorial Limusa, 1980.

NORMA Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades.

12. Concordancia con normas y recomendaciones internacionales.

Esta Norma Oficial Mexicana concuerda en parte con las recomendaciones contenidas en la propuesta de la Organización de las Naciones Unidas de 1952 adicionando todos aquellos dispositivos que los Estados Unidos Mexicanos ha considerado convenientes.

13. Vigencia.

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 60 días naturales, después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

14. Transitorio.

Único.- Con la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCT2-2001 "Disposición para la Señalización de Cruces a Nivel de Caminos y Calles con Vías Férreas", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2001.

APÉNDICE

Especificaciones y características de los semáforos SEM-4.6 y SEM-4.6 A en cruces a nivel.**A. Concepto.**

Los semáforos SEM-4.6 y SEM-4.6 A, deben cumplir con las características incluidas en este apéndice.

- A.1** Indicar a los conductores de vehículos y a los peatones, la aproximación o presencia de un equipo ferroviario en un cruce a nivel mediante señales luminosas, dispositivos audibles y barreras.
- A.2** La barrera del semáforo SEM-4.6 A, debe ser de forma trapezoidal, y con longitud suficiente para restringir la circulación de los vehículos en la aproximación y presencia de un equipo ferroviario en un cruce a nivel.
- A.3** En cruces a nivel Tipo-A y Tipo-B, los semáforos SEM-4.6 y SEM-4.6 A deben complementarse con la Señal Informativa de Recomendación SIR "CRUCE DE FERROCARRIL" cuando existan 2 o más vías férreas, se le debe añadir un tablero adicional que indique el número de vías férreas por cruzar como se muestra en la Figura 4, de acuerdo a lo establecido en la NOM-034-SCT2-2011 Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas.

B. Requisitos que justifican su instalación.

- B.1** Los semáforos SEM-4.6 y SEM-4.6 A deben instalarse en el cruce a nivel de ferrocarril con la vialidad, cuando la calificación de sus elementos lo clasifiquen como Tipo-A o Tipo-B respectivamente de acuerdo al punto 6 Calificación de cruces a nivel de esta norma.

C. Señales Luminosas.**C.1** Color.

Las señales luminosas para cruces a nivel con caminos, calles y carreteras deben ser dos luminarias rojas dispuestas horizontalmente, que se encienden y apagan en forma alternada con una frecuencia de 35 a 45 destellos por minuto.

Tabla 8. Propiedades del color.

PROPIEDAD	VALOR O RANGO			SIMBOLOGÍA
Cromaticidad del rojo	X = 0,7088	Y<= 0,912	Y>= 0,9995-X	H.- Horizontal. V.- Vertical.
Límite de palidez del rojo	X= 0,6927	Y<= 0,3072	Y>= 0,9995-X	
Luminosidad	800-3500 candelas			
Reflectividad	15-20°H	5-7,5°V		
Posicionamiento	0,0° H	0,0°V		

C.2 Unidades de destello.

- C.2.1** Las unidades de destello deben quedar orientadas hacia el tránsito vehicular que se aproxima al cruce a nivel con la vía férrea, de tal manera que brinde la máxima visibilidad al conductor, mismas que pueden ser de tipo incandescente, diodo emisor de luz (LED) u otra equivalente. Las unidades de destello estarán alojadas en un gabinete o carcasa que cumpla con protección total contra corrosión, polvo y chorros de agua a baja presión.

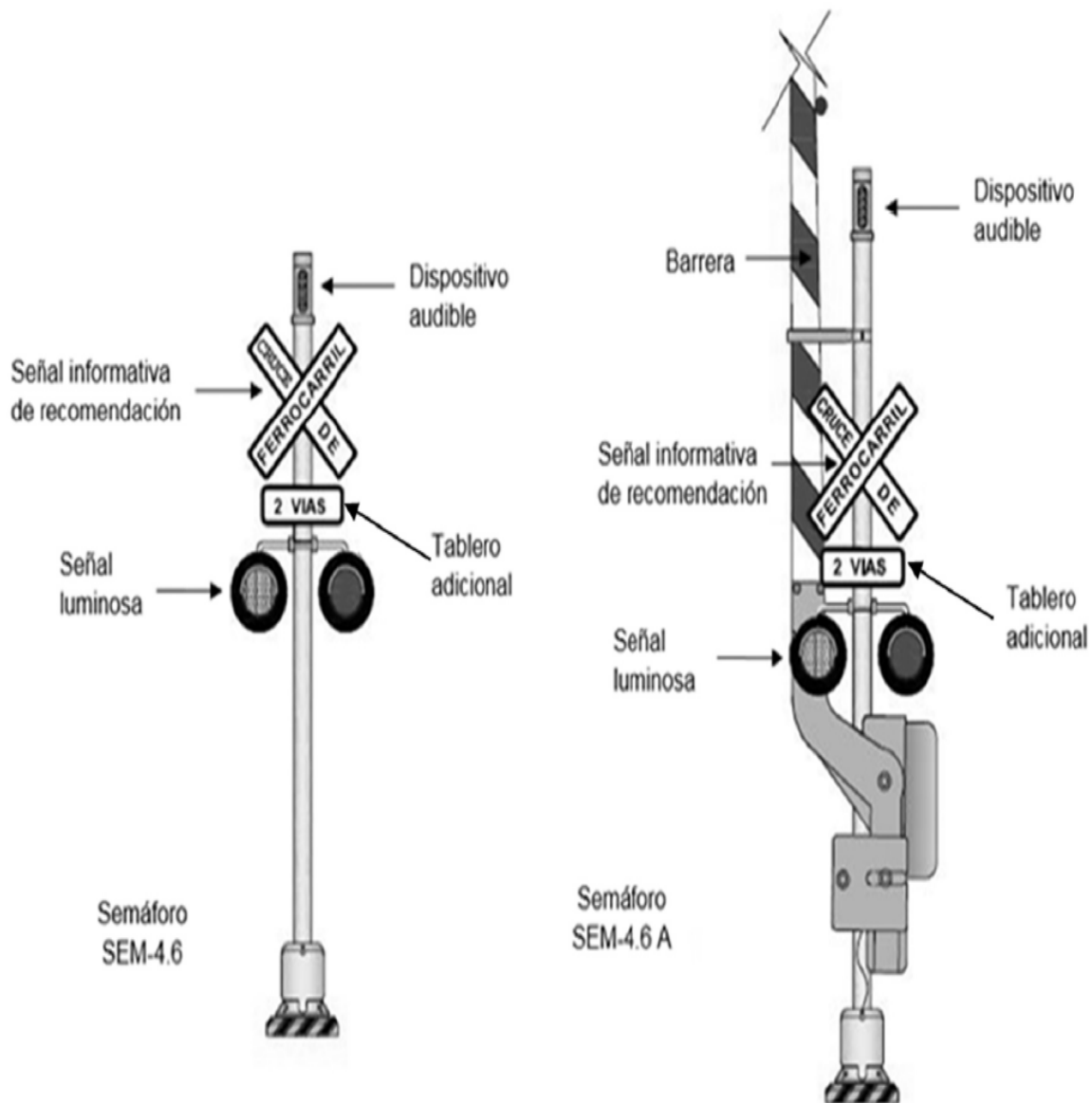


Figura 4. Semáforos para indicar la aproximación de equipo ferroviario.

- C.2.2** En los siguientes casos, debe instalarse más de una unidad de destello en el mismo poste, en poste adicional, o con el auxilio de un soporte tipo ménsula y deben funcionar de manera sincronizada:
- C.2.2.1** Cuando en el acceso principal concurren uno o más caminos adyacentes próximos al cruce a nivel del ferrocarril.
 - C.2.2.2** Cuando se necesite una mayor visibilidad de las señales como en caminos de más de un carril por sentido.
 - C.2.2.3** Cuando se requiera un énfasis adicional como en vialidades con alto volumen vehicular.
 - C.2.2.4** En lugares donde el conductor pueda distraerse fácilmente.
 - C.2.2.5** Cuando la visibilidad de las señales sea limitada.

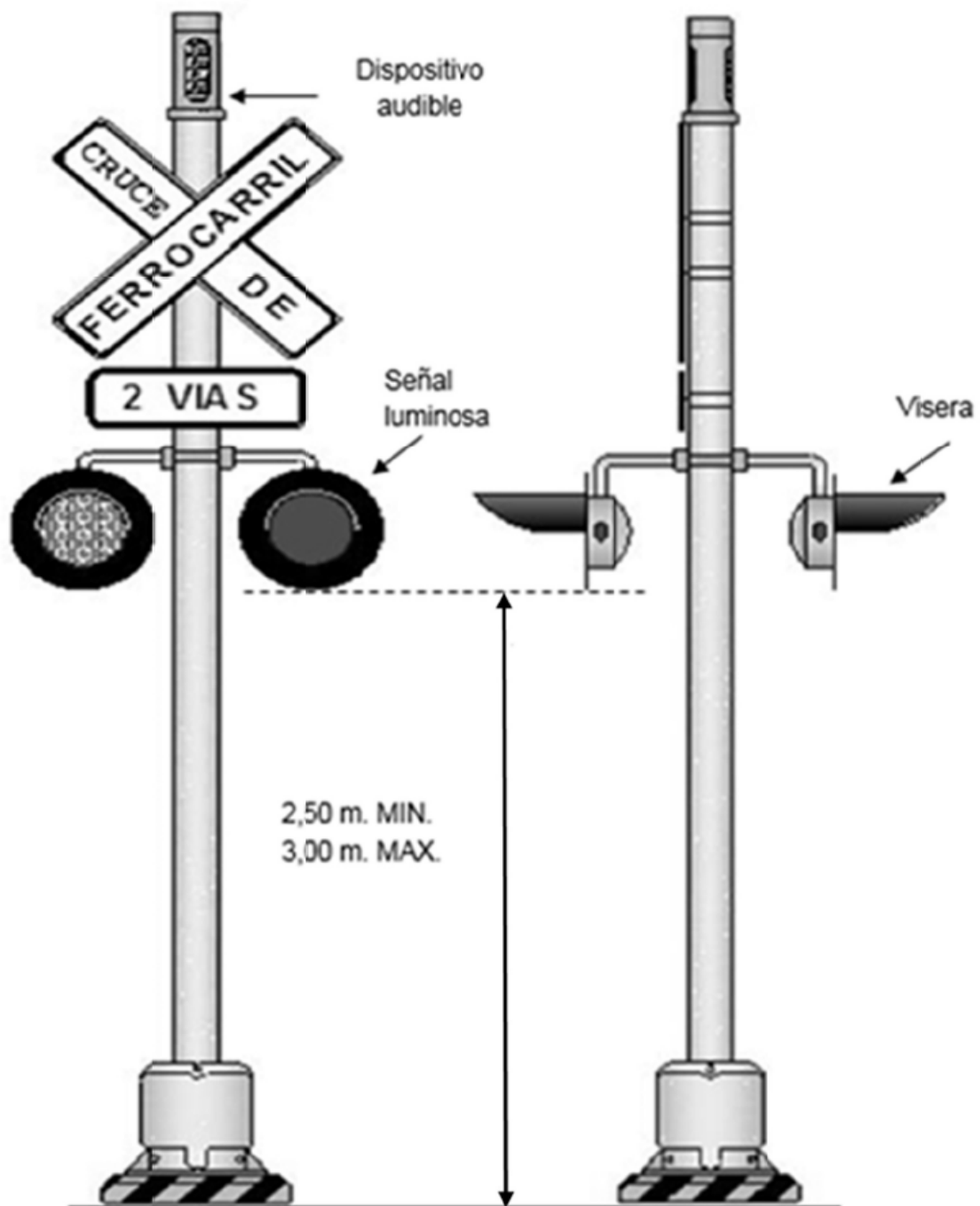


Figura 5. Semáforo SEM-4.6.

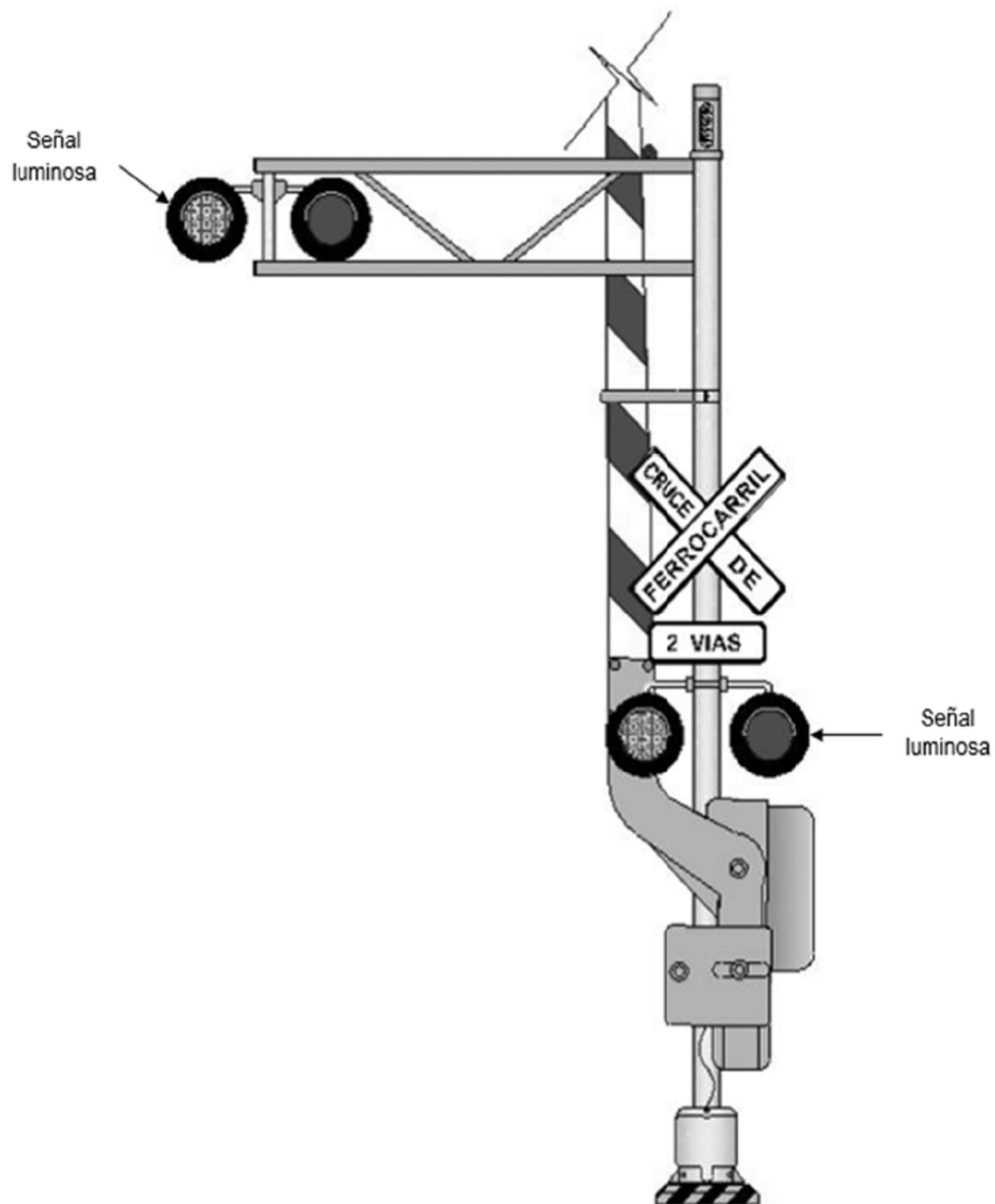


Figura 6. SEM-4.6A con señales luminosas adicionales en soporte tipo ménsula.

C.2.3 En la parte posterior del poste de la unidad de destello se debe identificar el punto kilométrico de la línea ferroviaria que corresponda al cruce a nivel como se muestra en la figura 7.

C.3 Luminarias.

Las luminarias son de forma circular con un diámetro mínimo de 30 centímetros y deben estar provistas de una pantalla de forma circular color negro con un diámetro mínimo de 50 centímetros colocado en la parte posterior de la luminaria para proporcionar mayor visibilidad a la indicación; además debe llevar una visera en la parte superior, como se muestra en las figuras 7 y 8.

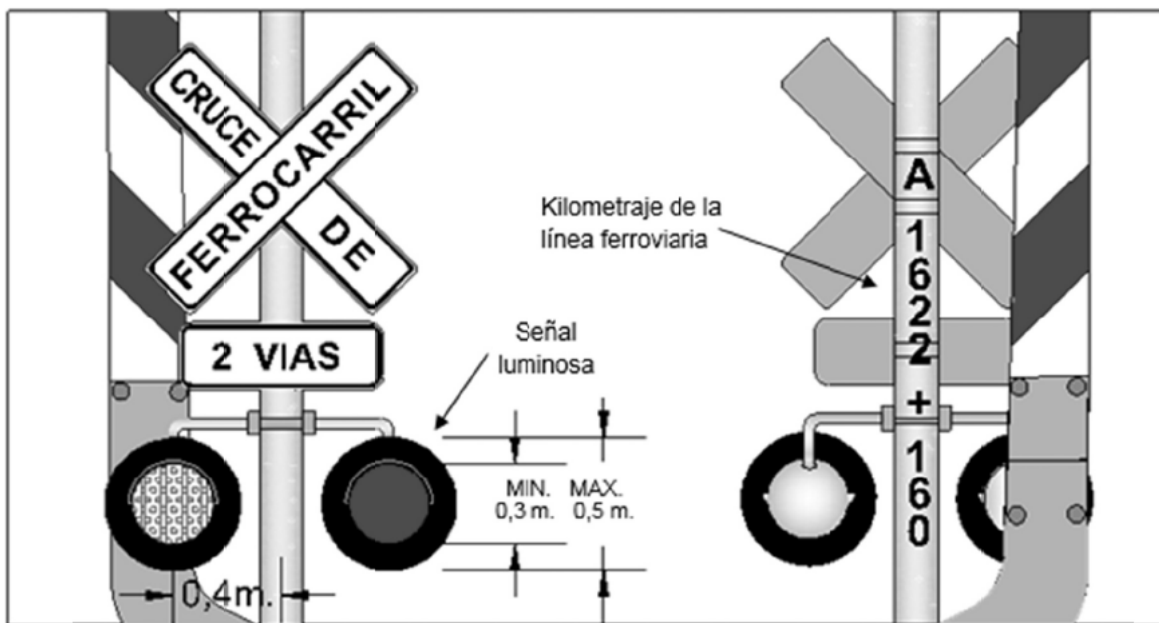


Figura 7. Detalle de señal luminosa.

La luminaria deberá ser diseñada de tal forma que cuente con un indicador de la operación principal de ésta y que pueda ser vista a 90° por ambos lados (derecho e izquierdo de la misma) a través de orificios o luces adicionales con diámetro mínimo de $1\frac{1}{4}$ " y dichos indicadores deberán llevar visera en su parte superior.

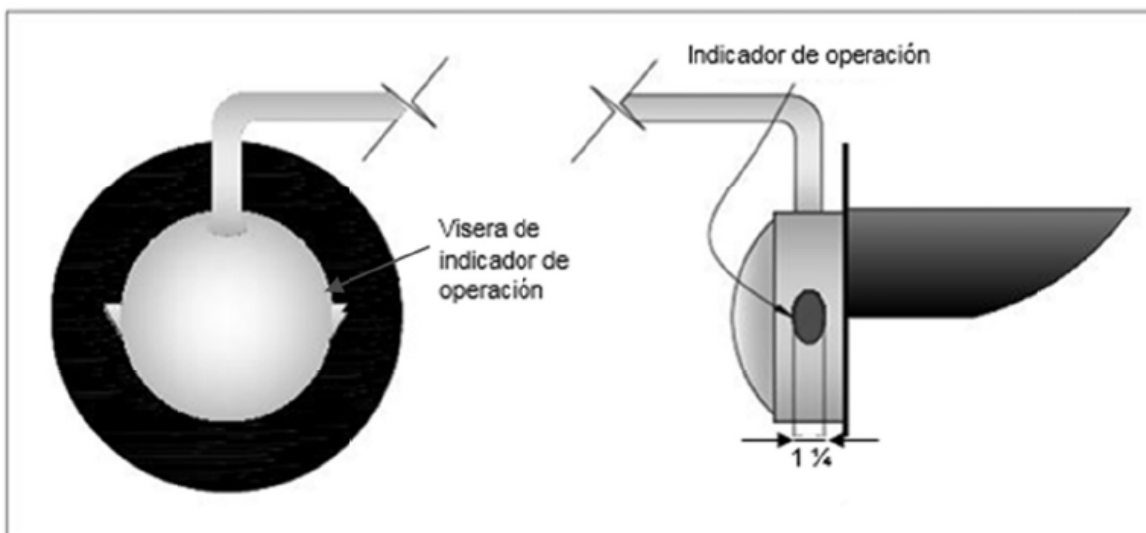


Figura 8. Detalle de indicador de operación.

C.4 Ubicación.

Los semáforos SEM-4.6 deben instalarse de manera que den la indicación debida a los vehículos que se aproximan por la vialidad y deben tener la forma y dimensiones indicadas en la figura 9.

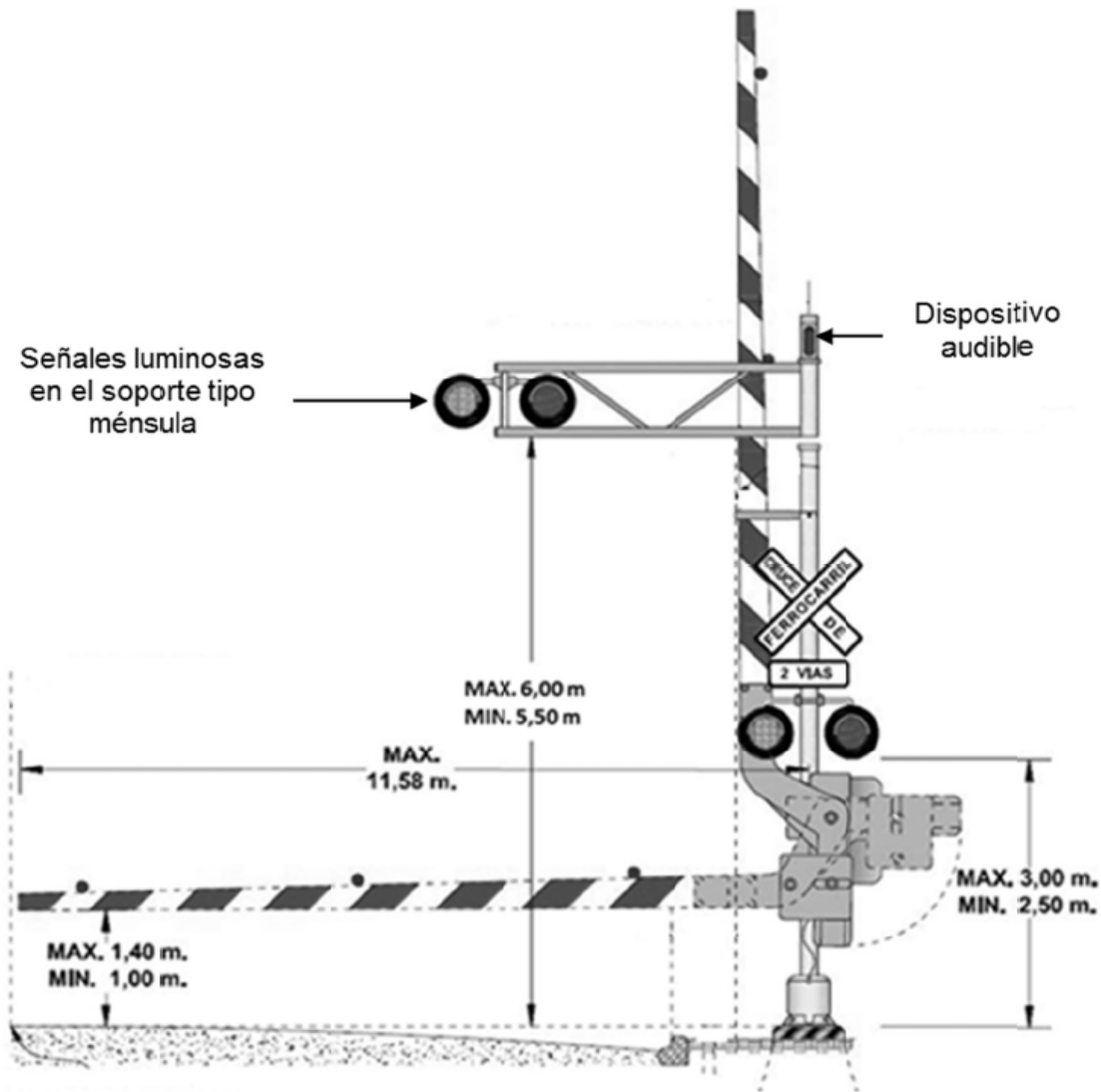


Figura 9. Especificaciones generales para un semáforo tipo SEM-4.6 A con señales luminosas adicionales en soporte tipo ménsula.

C.4.1 Longitudinal.

En el acceso de la vialidad al cruce a nivel con la vía o vías férreas, los semáforos deben instalarse preferentemente a la derecha del sentido del tránsito vehicular.

La distancia mínima entre la parte más cercana del semáforo y el riel más próximo debe ser de 5,00 metros.

C.4.2 Lateral.

Los semáforos SEM-4.6 y SEM-4.6 A deben colocarse a una distancia mínima de 60 centímetros y máxima de un metro fuera de la calle a partir de la orilla exterior de la calzada o de la orilla exterior del arroyo vehicular, como se muestra en la figura 9 y 10.

Figura 10. Detalle de la barrera del semáforo SEM 4.6 A.

E. Dispositivo audible.

Elemento o dispositivo que emite sonidos de 75 a 105 decibeles a una frecuencia de 250 ciclos por minuto. Típicamente es una campana metálica con badajo en su interior pero puede ser electrónica emulando el sonido de una campana convencional.

E.1 Colocación.

Debe colocarse en la parte superior del SEM-4.6 o SEM-4.6A orientada hacia el tránsito vehicular.

F. Mecanismo de control.

F.1 Este mecanismo debe operar automáticamente. Cuando por alguna razón las barreras queden en forma horizontal sin presencia de equipo ferroviario, éste deberá permitir ser accionado manualmente.

F.2 Permanentemente la electrónica del diseño, estará revisando las condiciones de los circuitos de vía. Los controles que operan las señales luminosas, dispositivos audibles y barreras deben ser accionados automáticamente por el equipo ferroviario a través de los detectores instalados en la vía férrea, circuitos de vía (Circuito de CA y/o CD, circuito de audio frecuencia, circuito de vía con sensor de movimiento), todos éstos deberán detectar la integridad de la vía para asegurar la operación correcta de las barreras y luces de advertencia, regresando a su estado de alerta cuando la parte posterior del equipo ferroviario haya salido del cruce a nivel.

F.3 Los sistemas detectores de presencia de equipo ferroviario, deberán convivir con el sistema de control de tránsito de trenes existente en el tramo a detectar y no deberán interferir con el funcionamiento del mismo.

F.4 Por cualquier extremo que se aproxime el equipo ferroviario, el sistema detector de presencia dará la indicación a los automovilistas del arribo de éste al cruce a nivel.

F.5 Las señales luminosas, dispositivos audibles y barreras, se activarán y así se mantendrán hasta que el equipo ferroviario libere la superficie de rodadura del cruce a nivel.

F.6 Si el equipo ferroviario se detiene sobre el arroyo vehicular, el sistema de luces, dispositivos audibles y barreras deberá seguir activo hasta que el equipo ferroviario libere la superficie de rodadura del cruce a nivel.

F.7 Si el equipo ferroviario se detiene antes del cruce a nivel, las señales luminosas, dispositivos audibles y barreras dejarán de operar. Se activarán inmediatamente en cuanto el equipo ferroviario reinicie su marcha.

F.8 Si el equipo ferroviario se detiene después del cruce a nivel, las luces, dispositivos audibles y barreras dejarán de operar y no se activarán a no ser que el equipo ferroviario retroceda.

F.9 El sistema debe estar activo hasta que el equipo ferroviario deje libre el área de detección. Una vez libre el área, el sistema estará preparado para un nuevo arribo de equipo ferroviario.

- F.10** En casos especiales por cuestiones de operación ferroviaria, cuando existen dos equipos ferroviarios, uno saliendo y otro entrando al área de detección, a este último lo tratará como un nuevo equipo ferroviario, aun cuando el primero no haya abandonado el área de detección.
- F.11** El sistema deberá contar con las siguientes características:
- F.11.1** Restablecerse automáticamente si por alguna razón, cualquiera que ésta fuera, hicieran que el equipo se apagara.
- F.11.2** Tener autodiagnóstico para permitir la identificación de problemas y facilitar el mantenimiento.
- F.11.3** El software del sistema deberá estar alojado en una memoria no volátil.
- F.11.4** La media aritmética del tiempo entre fallas de un sistema no deberá ser menor a 50,000 horas. Esto representa la confiabilidad del equipo de control electrónico.
- F.11.5** El algoritmo que se desarrolle para el funcionamiento del sistema deberá cumplir con los tiempos de advertencia establecidos en las tablas 10 y 11 de este apéndice.
- F.12** Los controles que operan las señales luminosas, dispositivos audibles y barreras deben ser accionados automáticamente por el equipo ferroviario a través de los detectores instalados en la vía férrea, circuitos de vía y/o sensores de presencia de equipo ferroviario, regresando a su estado de alerta cuando la parte posterior del equipo ferroviario haya salido del cruce a nivel.
- F.13** En los cruces a nivel de la vía férrea con caminos, calles o carreteras en zona rural, los controles pueden operar con una fuente de energía alterna, tales como fotovoltaica, eólica u otras disponibles, además de su sistema de energía para operación del equipo y respaldo consistente en controlador, rectificador y baterías.
- F.14** En zona urbana, los equipos de control del cruce a nivel principalmente operarán con energía de las instalaciones eléctricas cercanas al lugar, así como de su sistema de respaldo para operación, consistente en rectificador y baterías.
- F.15** Si el cruce a nivel de la calle, camino o carretera con la vía férrea se encuentra adyacente a una intersección vial regulada por semáforos, el equipo de control de detección del equipo ferroviario dará indicación a los controles de los sistemas viales de la zona de influencia para que se sincronice de tal forma que cuando se aproxime el equipo ferroviario al cruce a nivel, las indicaciones en la intersección restrinjan el acceso de los vehículos en la calle, camino o carretera al cruce a nivel con la vía férrea, con el fin de evitar congestionamientos y accidentes.
- F.16** Cuando exista una intersección vial cercana a un cruce a nivel, en el que uno de los caminos sea sensiblemente paralelo a la vía férrea, es necesario instalar un semáforo complementario que muestre las indicaciones de no dar vuelta a la derecha o a la izquierda en el camino paralelo, cuando el equipo ferroviario se aproxime o se encuentre en el cruce a nivel.

- F.17** Cuando se instalen barreras, éstas deben tener un mecanismo conectado al control para que en el momento en que comience a funcionar el semáforo, se accione dicho mecanismo y la barrera inicie su movimiento descendente hasta llegar a su posición horizontal. En el instante en que la parte posterior del equipo ferroviario haya salido del cruce a nivel, la barrera se accionará nuevamente para que regrese a la posición vertical.

G. Funcionamiento.

- G.1** Los semáforos SEM-4.6 y SEM-4.6 A, se deben controlar de manera que empiecen a funcionar antes de la llegada del ferrocarril al cruce a nivel, con un lapso razonable para dar la debida protección. Este lapso llamado "Tiempo de Advertencia" debe ser en todos los casos mayor o igual a 25 segundos.
- G.2** El mecanismo de la barrera debe estar diseñado de manera que si ésta golpea algún objeto mientras se eleva o baja, se detenga inmediatamente y al quitar la obstrucción continúe hasta la posición exigida por el mecanismo de control.
- G.3** En cruces a nivel donde existan diferencias importantes entre las velocidades de los equipos ferroviarios, se debe instalar un control que permita ajustar los tiempos a sus velocidades de operación.
- G.4** Cuando un componente del sistema falle por cualquier causa, éste tomará de inmediato una condición restrictiva de seguridad, mostrando encendida una de las luminarias de cada unidad de destello instalada hasta que la falla sea corregida.

Tabla 9. Tiempo total de aproximación para barrera de dos cuadrantes.

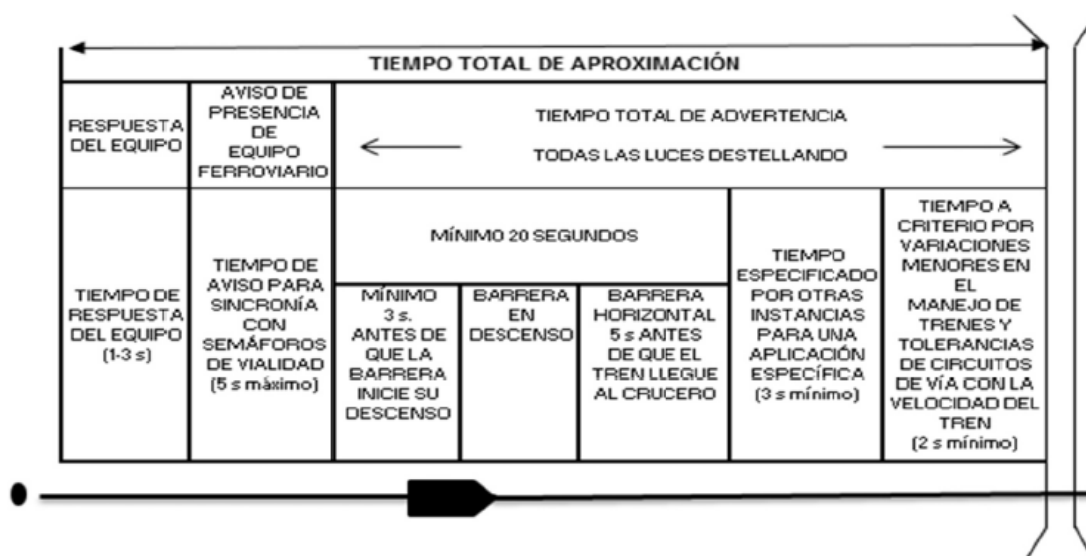


Tabla 10. Tiempos de advertencia para barrera de cuatro cuadrantes.

Calculo Distancia Total de Aproximación (DTA) en metros

Distancia Total de Aproximación (DTA) (m) = Tiempo Total de Aproximación (s) X Máxima Velocidad Autorizada (MVA) (km/h) X 0,2783 (m/s) / (km/h)

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

TERNA de candidatos que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación propone para la designación de un Magistrado de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

**SENADOR PABLO ESCUDERO MORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto Sexto del Acuerdo Número 4/2017, de veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y a fin de que esa Honorable Cámara de Senadores esté en aptitud de hacer la designación correspondiente, en términos de lo dispuesto en los artículos 99, párrafo décimo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, fracción XXIII y 198 incisos a) y b), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, envío a Usted la terna de candidatos que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte propone para la designación de un Magistrado de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como sus respectivos anexos.

- 1. LARA PATRÓN RUBÉN JESÚS**
- 2. SILVA DÍAZ RICARDO ANTONIO**
- 3. VILLAFUERTE CASTELLANOS ROLANDO**

Cabe señalar que la terna se presenta en orden alfabético de acuerdo al primer apellido de sus integrantes.

Le envío un cordial saludo, y le expreso las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.
Atentamente

Ciudad de México, a 3 de julio de 2017.- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
Ministro **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.9751 M.N. (diecisiete pesos con nueve mil setecientos cincuenta y un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 10 de julio de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.3527 y 7.3700 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, NÚMERO DGPLADES-FAM-CECTR-MOR-01/16, SUSCRITO EL DÍA 28 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JORGE MICHEL LUNA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, LA DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD, Y POR LA DRA. GIORGIA RUBIO BRAVO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- II. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.
- III. Con fecha 28 de febrero de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- IV. Que en fecha 28 de enero de 2016, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, número DGPLADES-FAM-CECTR-MOR-01/16, suscrito el día 28 del mes de enero del año 2016, en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a quince (15) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Morelos y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- V. Que en la Cláusula CUARTA de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a quince (15) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Morelos, por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

- VI. En la Cláusula OCTAVA de "EL CONVENIO", correspondiente a la vigencia se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

- VII. Que en la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VIII. Que en fecha 26 de julio de 2016, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, ejercicio fiscal 2016 (enero-septiembre), con número DGPLADES-FAM-CECTR-MOR-MODIF.-01/16, por un monto de \$6,496,517.16 (Seis millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos diecisiete pesos 16/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO MODIFICATORIO", con la finalidad de hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, y las disposiciones para la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, para cumplir con el objetivo del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y las metas programadas, para lo cual se modificaron las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y SEXTA, y los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- IX. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015, y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 de agosto de 2016, vigentes, con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación

del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" y a "EL CONVENIO MODIFICATORIO" en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto y las disposiciones para la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y SEXTA, y los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO", a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LA ENTIDAD":

- I. Que el C.P. JORGE MICHEL LUNA, en su carácter de Secretario de Hacienda, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 fracción III, 13 fracción VI y 22 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 28 de septiembre de 2016, expedido por el Ciudadano Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO" y de "EL CONVENIO MODIFICATORIO", en todo lo que no se contraponga con lo expresado en el presente instrumento jurídico.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificadorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO", la Cláusula PRIMERA, el primer párrafo y el cuadro posterior al segundo párrafo, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a quince (15) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Morelos, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA".	\$8'264,253.43 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" ...

Con el objeto de asegurar la aplicación ...

SEGUNDA.- Se modifica en "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO", los párrafos primer y segundo de la Cláusula SEGUNDA, así como en el primer párrafo del apartado de PARÁMETROS de la citada cláusula SEGUNDA, para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$8'264,253.43 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán en varias ministraciones conforme al Anexo 2 y la disponibilidad presupuestaria, a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos ...

Para los efectos del párrafo anterior, ...

Los recursos presupuestarios ...

Queda expresamente estipulado, ...

El control y la fiscalización ...

Cuando las autoridades federales o locales ...

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a ...

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-diciembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a quince (15) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Morelos, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales ...

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá ...

Asimismo, el pago de ...

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad ...

c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar ...

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan ...

e) Los recursos presupuestarios federales ...

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO", el primer párrafo de la Cláusula CUARTA, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiera "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-diciembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a quince (15) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Morelos, por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Dichos recursos no podrán ...

Los recursos presupuestarios federales que se ...

Los rendimientos financieros que generen ...

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de ...

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio ...

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" y en "EL CONVENIO MODIFICATORIO", la Cláusula SEXTA, para quedar como a continuación se describe:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos...
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a ...
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles ...
Asimismo, se compromete a ...
La documentación comprobatoria del gasto ...
- IV. La Secretaría de Hacienda deberá ministrar íntegramente ...
Los recursos presupuestarios ...
- V. Informar de manera trimestral, dentro de ...
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, ...
- VII. Los recursos humanos ...
- VIII. El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-diciembre), conforme a los requisitos y profesigramas establecidos por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente instrumento jurídico.
- IX. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre ...
- X. Mantener actualizados ...
- XI. Con base en el ...
- XII. Informar sobre ...
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación ...
- XIV. Promover y realizar las acciones ...
- XV. Así como las demás obligaciones que ...

QUINTA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de “EL CONVENIO” y en “EL CONVENIO MODIFICATORIO” relativos al monto asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

SEXTA.- Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de “EL CONVENIO” y en “EL CONVENIO MODIFICATORIO” para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,264,253.43 (Ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 43/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “EL CONVENIO” y en “EL CONVENIO MODIFICATORIO” por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO” y en “EL CONVENIO MODIFICATORIO” que no se contrapongan con el presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- El presente Segundo Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Segundo Convenio Modificatorio del Convenio, lo firman por cuadruplicado, a los 26 días del mes de octubre de 2016, en la Ciudad de México.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Jorge Michel Luna**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Ángela Patricia Mora González**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Giorgia Rubio Bravo**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2016
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$8,264,253.43	\$0.00	\$8,264,253.43
TOTAL	\$8,264,253.43	\$0.00	\$8,264,253.43

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,264,253.43 (Ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 43/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCTUBRE- DICIEMBRE	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"											
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$4,446,011.44				\$2,050,505.72		\$1,767,736.27	\$8,264,253.43
ACUMULADO				\$4,446,011.44				\$2,050,505.72		\$1,767,736.27	\$8,264,253.43

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-diciembre). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,264,253.43 (Ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 43/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 15 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 12 UMM	TOTAL 2016
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,815,717.55
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" *	\$112,235.88
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$336,300.00
TOTAL	\$8,264,253.43

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

***En caso de que la entidad federativa realice comisiones oficiales vía terrestre en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.**

En caso de que se generen rendimientos financieros y/o economías presupuestarias derivadas de los recursos federales antes señalados, éstos deberán ser devengados al 31 de diciembre de 2016 única y exclusivamente para la contratación de los servicios y/o adquisición de los bienes, señalados en el anexo 8 de este Convenio; bajo las siguientes partidas específicas de gasto: 25301, 26102, 29501, 29601, 31601, 33401, 35401 y 35501.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,264,253.43 (Ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 43/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2016 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)	Monto por concepto de gasto (2)
Concepto de Gasto de Aplicación (3)	Nombre del Concepto de Gasto (4)
Fecha de elaboración (5)	

(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró (16) (17)	Autorizó (18) Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)	Vo. Bo. (19) Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente) MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,264,253.43 (Ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 43/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,264,253.43 (Ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 43/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2016

	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA	1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
	2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
	3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
	4	4	Vacunación contra rotavirus
	5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
	6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
	7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
	8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
	9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
	10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
	11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
	12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
	13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
	14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
	15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
	16	16	Acciones preventivas para recién nacido
	17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
	18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
	19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
	20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
	21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
	22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
	23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
	24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
	25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
	26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
	27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina b12
	29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
	30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
	31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
	32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
	33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
	34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
	35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
	36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
	37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
	38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
	39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
	40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
	41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
	42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
	43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
	44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
	45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
	46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
	47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
	48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía

	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
	50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
	51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
	52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
	53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
	54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
	55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
	56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
	57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
	58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinocosis
	59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
	60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
	61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
	62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
	63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
	64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
	65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
	66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
	67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
	68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
	69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
	70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
	71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
	72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
	73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
	74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
	75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
	76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
	77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
	78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
	79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
	80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
	81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
	82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
	83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
	84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
	85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
	86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
	87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
	88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
	89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
	90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
	91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
	92	93	Atención prenatal en el embarazo
	93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
	94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
	95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
	96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
	97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
	98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis

	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2016	Intervención
INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
	100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
	101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
	102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
	103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
	104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
	105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
	106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
	107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
	108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
	109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
	110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
	111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
	112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
	113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
	114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
	115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
	116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
	117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
	118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
	119	122	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
	120	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
	121	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
	122	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
	123	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
	124	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
	125	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
	126	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
	127	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
	128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
	129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
INTERVENCIONES DE ODONTOLÓGIA	130	138	Prevención de caries dental
	131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
	132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
	133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
	134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
	135	143	Terapia pulpar
	136	144	Extracción de tercer molar
INTERVENCIONES EN URGENCIAS	137	146	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
	138	147	Diagnóstico y tratamiento de la cetoacidosis diabética
	139	148	Diagnóstico y tratamiento del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
	140	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
	141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
	142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
	143	162	Extracción de cuerpos extraños
	144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
	145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
	146	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
	147	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
	148	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
	149	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
	150	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
	151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
	152	188	Atención del recién nacido
	153	209	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
	154	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,264,253.43 (Ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 43/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

RUTAS 2016

MORELOS, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, 2016

No. de unidades: 5 UMM-0, 4 UMM-2, 1 UMM-1, 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES				Nombre	CLUES	Nombre	
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquitenango	170250007	Los Elotes (San Miguel de Los Elotes)	90	Médico Polivalente Enfermera Odontólogo	8 horas por día, 160 horas mensuales			MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquitenango	170250031	Unidad Habitacional Emiliano Zapata	287					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquitenango	170250006	Chimalacatlán	364					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquitenango	170250011	Huixastla	214					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquitenango	170250053	Palo Grande	508					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	024	Tlaltizapán	170240098	Colonia 10 de Mayo (La Matanza)	255					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquitenango	170250043	Las Carpas	273					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquitenango	170250017	Rancho Viejo	121					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquitenango	170250025	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)	733					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007	025	Tlaquitenango	170250042	Las Bóvedas	232					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002426	Caravana Unidad Móvil 200	UMM-2, 2007		2		10	3,077	4				1	1	
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	002	Atlatlahucan	170020014	San Diego Tepantongo	404	Médico Polivalente Enfermera Odontólogo	8 horas por día, 160 horas mensuales			MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	002	Atlatlahucan	170020020	San Juan Texcalpan	1,162					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	029	Yautepec	170290158	Emiliano Zapata (Casahuates)	1,120					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	029	Yautepec	170290173	Rancho Cuachixolotera	660					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	029	Yautepec	170290004	El Caracol (Campo Chiquito)	312					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	027	Totolapan	170270003	La Cañada (San Sebastián)	506					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	002	Atlatlahucan	170020070	Colonia Pozo Mancera	412					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	027	Totolapan	170270002	Ahuatlán (Asunción Ahuatlán)	632					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007	002	Atlatlahucan	170020068	Las Minas	837					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002455	Caravana Unidad Móvil 303	UMM-2, 2007		3		9	6,045			4				1
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	030	Yecapixtla	170300016	Tezontetelco	163	Médico Polivalente Enfermera Odontólogo	8 horas por día, 160 horas mensuales			MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	030	Yecapixtla	170300015	Texcala	1,444					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	022	Tetela del Volcán	170220017	Zacapechpa (Zacapezuca)	94					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	030	Yecapixtla	170300026	Zacahuacatla	67					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	030	Yecapixtla	170300006	Los Limones	561					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	030	Yecapixtla	170300020	Los Capulines	289					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	030	Yecapixtla	170300100	Colonia Paraíso Las Flores	209					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	022	Tetela del Volcán	170220005	Lomas Lindas	183					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007	016	Ocuituco	170160003	Huejotengo (San Marcos)	979					MSSSA002361	Hospital de la Mujer	
MSSSA002431	Caravana Unidad Móvil 301	UMM-2, 2007		3		9	3,989			4				1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	004	Ayala	170040010	Huacatlaco (Los Anonos)	249	Médico Polivalente Enfermera Odontólogo	8 horas por día, 160 horas mensuales			MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	004	Ayala*	170040080	Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero)*	494					MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	019	Tepalcingo	170190006	El Limón de Cuachichinola	129					MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	003	Axochiapan	170030008	Palo Blanco	213					MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	003	Axochiapan	170030005	Cayehuacán	272					MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	003	Axochiapan	170030002	Ahuaxtla	190					MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	019	Tepalcingo	170190008	Pitzotlán	39					MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	019	Tepalcingo	170190010	El Tepehuaje	136					MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007	004	Ayala	170040022	El Salitre	1,104					MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002443	Caravana Unidad Móvil 302	UMM-2, 2007		3		8	2,332	4				1	1
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	028	Xochitepec	170280071	La Guamuchilera	347	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día, 160 horas mensuales	MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	018	Temixco	170180058	Lomas de Mejía	16			MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	028	Xochitepec	170280081	Ampliación Miguel Hidalgo	60			MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	007	Cuernavaca	170070086	La Unión	833			MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	028	Xochitepec	170280073	Loma El Encanto	96			MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	028	Xochitepec	170280094	Campo Solis	162			MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	018	Temixco	170180032	Solidaridad	686			MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	028	Xochitepec	170280069	Colonia La Pintora	577			MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009	028	Xochitepec	170280111	Colonia Las Flores	473			MSSSA002315	C.S. Xochitepec	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002530	Caravana Unidad Móvil 407	UMM-0, 2009		3		9	3,250	3		1	1	1	1
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	025	Tlaquiltenango	170250010	Huaxtla	68	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día, 160 horas mensuales	MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	024	Tlaltizapán	170240080	Colonia Francisco Javier Mina	44			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	025	Tlaquiltenango	170250019	Santiopa	105			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	024	Tlaltizapán	170240081	Colonia Palo Prieto (Chipitongo)	1,012			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	012	Jojutla	170120106	Colonia Ampliación Santa María	379			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	012	Jojutla	170120022	Hornos Cuates	174			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	025	Tlaquiltenango	170250038	Los Dormidos	35			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	031	Zacatepec	170310011	Colonia Poza Honda	226			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	012	Jojutla	170120009	Río Seco	236			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009	004	Ayala	170040080	Colonia General Emiliano Zapata (El Chivatero)	494			MSSSA001586	C.S. Tlaltizapán	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002513	Caravana Unidad Móvil 405	UMM-0, 2009		5		10	2,773	3		1	1	2	2

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	017	Puente de Ixtla	170170011	El Salto	117	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día, 160 horas mensuales	MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	001	Amacuzac	170010019	Colonia Ejidal	331			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	017	Puente de Ixtla	170170065	Colonia Valle Bonito (Los Arcos Caídos)	320			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	017	Puente de Ixtla	170170044	Colonia Apozonalco	285			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	001	Amacuzac	170010053	Colonia Ojo de Agua	188			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	017	Puente de Ixtla	170170005	El Estudiante	1,553			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	017	Puente de Ixtla	170170140	Colonia Los Arcos	258			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	017	Puente de Ixtla	170170130	Ampliación Benito Juárez	84			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	017	Puente de Ixtla	170170010	El Zapote	97			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009	001	Amacuzac	170010010	Zoquital	136			MSSSA002344	H. Comunitario Puente de Ixtla	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002484	Caravana Unidad Móvil 402	UMM-0, 2009		2		10	3,369	3		1	1	1	1
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	026	Tlayacapan	170260020	Colonia Puente Pantitlán	531	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día, 160 horas mensuales	MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	023	Tlalnepantla	170230003	El Vigía (San Nicolás del Monte)	832			MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 408	UMM-0, 2008	027	Totolapan	170270006	Villa Nicolás Zapata	357			MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	026	Tlayacapan	170260005	Ex-Hacienda Pantitlán	162			MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	002	Atlaltlahucan	170020016	Santa Inés	85			MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	029	Yautepec	170290074	El Rocío	49			MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	023	Tlalnepantla	170230007	El Pedregal	507			MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009	002	Atlaltlahucan	170020029	El Astillero	291			MSSSA001574	C.S Tlalnepantla	MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002612	Caravana Unidad Móvil 409	UMM-0, 2009		5		8	2,814	3		1	1	1	1
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	018	Temixco	170180037	Colonia El Ajonjolinar	41	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día, 160 horas mensuales	MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	015	Miacatlán	170150063	General Pedro Saavedra	274			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	005	Coatlán del Río	170050018	San Antonio	263			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	015	Miacatlán	170150010	El Rodeo	1,278			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	018	Temixco	170180044	Eterna Primavera	510			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	018	Temixco	170180038	Colonia Las Águilas de Los Tehuixtles	154			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	015	Miacatlán	170150048	Colonia 3 de Mayo	189			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	018	Temixco	170180025	Santa Cruz Milpillás	336			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009	018	Temixco	170180065	Asociación de Colonos de Tepeyac	188			MSSSA002151	C.S. La Toma	MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002472	Caravana Unidad Móvil 401	UMM-0, 2009		3		9	3,233	3		1	1	1	1
MSSSA002525	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	009	Huitzilac	170090090	Tetecuintla	164	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día, 160 horas mensuales			MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	011	Jiutepec	170110005	Cliserio Alanís (San Gaspar)	2,092					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	020	Tepoztlán	170200110	Ampliación Milpillás	138					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	011	Jiutepec	170110072	Colonia Luis Donaldo Colosio	56					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MSSSA002525	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	020	Tepoztlán	170200038	Tlaltépetl	164					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	009	Huitzilac	170090092	Tlacotepec	117					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	020	Tepoztlán	170200002	Colonia Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos)	1,235					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	020	Tepoztlán	170200097	Colonia Loma Esmeralda	929					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009	007	Cuernavaca	170070139	Colonia Unidad deportiva	773					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002525	Caravana Unidad Móvil 406	UMM-1, 2009		4		9	5,668	3				1	1
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	007	Cuernavaca	170070107	Cerritos de García	583	Médico Polivalente Enfermera Odontólogo	8 horas por día, 160 horas mensuales			MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	007	Cuernavaca	170070094	Fraccionamiento Universo	1,862					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	015	Miacatlán*	170150010	El Rodeo*	1,278					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	020	Tepoztlán*	170200002	Colonia Ángel Bocanegra (Adolfo López Mateos)*	1,235					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	018	Temixco*	170180044	Eterna Primavera*	510					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	011	Jiutepec*	170110005	Cliserio Alanís (San Gaspar)*	2,092					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	028	Xochitepec*	170280071	La Guamuchilera*	347					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	011	Jiutepec*	170110005	Cliserio Alanís (San Gaspar)*	2,092					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009	018	Temixco*	170180051	Campo El Rayo (Acatlipa)*	46					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002460	Caravana Unidad Móvil Temixco	UMM-3, 2009		1		2	2,445	4				1	1
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil Jojutla	UMM-3, 2009	017	Puente de Ixtla	170170003	El Coco	621	Médico Polivalente Enfermera Odontólogo	8 horas por día, 160 horas mensuales			MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil Jojutla	UMM-3, 2009	017	Puente de Ixtla*	170170005	El Estudiante*	1,553					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil JOJUTLA	UMM-3, 2009	024	Tlaltizapán*	170240081	Colonia Palo Prieto (Chipitongo)*	1,012					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil JOJUTLA	UMM-3, 2009	025	Tlaquiltenango*	170250053	Palo Grande*	508					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil JOJUTLA	UMM-3, 2009	012	Jojutla*	170120009	Río Seco*	236					MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil JOJUTLA	UMM-3, 2009	025	Tlaquiltenango*	170250025	Colonia 3 de Mayo (El Tepiolo)*	733					MSSSA000466	Hospital Gral. de Cuernavaca
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil JOJUTLA	UMM-3, 2009	025	Tlaquiltenango	170250006	Chimalacatlán*	364					MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil JOJUTLA	UMM-3, 2009	019	Tepalcingo*	170190010	Tepehuaje*	136					MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil JOJUTLA	UMM-3, 2009	017	Puente de Ixtla*	170170003	El Coco*	621					MSSSA002361	Hospital de la Mujer
MSSSA002496	Caravana Unidad Móvil JOJUTLA	UMM-3, 2009		1		1	621	4				2	2
12	12	12		25		94	39,616	42		5	5	2	2

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,264,253.43 (Ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 43/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Año (Escribir Nombre)

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2016)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de niños< de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"					

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)
No. Total de casos de Cáncer de Mama

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

10. Control de Atención Prenatal
No. de Ingresos a Control Prenatal
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

11. Control de Planificación Familiar
No. de Ingresos a Planificación Familiar
No. de Púérperas aceptantes de Planificación Familiar

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

12. Atención Odontológica
No. de Escuelas libres de caries trabajadas

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,264,253.43 (Ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 43/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

***PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ÉSTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

PARTIDAS A EJERCER EN CASO DE QUE SE GENEREN RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE LOS RECURSOS FEDERALES		
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos (unidades médicas móviles).
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales.
31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN	Asignaciones destinadas al pago de servicios de radiolocalización (GPS), requerido en el desempeño de funciones oficiales de las unidades médicas móviles federales.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.10 de la Reglas de Operación 2016.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico) de las unidades médicas móviles federales.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales y su planta de luz o de emergencia.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,264,253.43 (Ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 43/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PERSONAL EN EL ESTADO DE MORELOS**

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	Ene-Dic	\$ 639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	Ene-Dic	\$ 447,086.04
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	16 Ene-30 Jun y 16 sep-30 Dic	\$ 335,314.53
							\$ 1,422,049.77

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 825,385.92
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene, 16 Feb-Dic	\$ 197,748.71
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 516,724.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-May y Ago-Dic	\$ 143,534.60
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene, 16 Feb-Dic	\$ 165,064.79
							\$ 1,848,458.58

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 172,241.52
							\$ 378,588.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	Ene-Dic	\$ 954,172.80
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	Ene-Jun y 16 Jul-Dic	\$ 304,805.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 825,385.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 688,966.08
							\$ 2,773,330.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	Ene-Dic	\$ 636,115.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Ene-Dic	\$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Ene-Dic	\$ 344,483.04
							\$ 1,393,291.20

TOTAL

\$ 7,815,717.55

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,264,253.43 (Ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 43/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2016**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NÚM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

TRIMESTRE:

NÚM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSIÓN:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARÍA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSIÓN	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

COORDINADOR ESTATAL_____
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)_____
SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,264,253.43 (Ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 43/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2016**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFÉ (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFÉ (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,264,253.43 (Ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 43/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE MORELOS**

FECHA PROBABLE DE VISITA
DEL MES DE: OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$8,264,253.43 (Ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 43/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,264,253.43 (Ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos 43/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud y por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Jorge Michel Luna**.- Rúbrica.- La Secretaría de Salud, **Ángela Patricia Mora González**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Giorgia Rubio Bravo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Instituto Nacional de Migración, con el objeto de diseñar e intercambiar información para la base de datos de niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.- Secretaría de Gobernación.- Instituto Nacional de Migración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, MTRA. LAURA BARRERA FORTOUL; Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ARDELIO VARGAS FOSADO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO DEL INSTITUTO, Y A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE DISEÑAR E INTERCAMBIAR INFORMACIÓN PARA LA BASE DE DATOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EXTRANJEROS; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con motivo de la entrada en vigor de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014, se estableció en sus artículos 99 y 100 la implementación de las bases de datos de niñas, niños y adolescentes migrantes y niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros no acompañados, las cuales deberán ser administradas y en su caso resguardadas por el “DIF NACIONAL” en coordinación con “EL INM”.
2. Que el segundo párrafo del artículo 99 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece que “EL INM” deberá proporcionar información y colaborar con el “DIF NACIONAL”, a fin de contar con información que permita contribuir a la consolidación de la construcción de las bases de datos en materia de niñas, niños y adolescentes migrantes.
3. Que el Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2015 en su artículo 43 prevé que la información de niñas, niños y adolescentes migrantes, que entre otros aspectos se considere: nombre completo; lugar de origen, nacionalidad y residencia habitual; edad; sexo; media filiación; escolaridad; sitio o zona de cruce fronterizo; número de ocasiones de repatriación, deportación o devolución, de ser el caso; situación de salud; susceptibilidad de recibir protección internacional o complementaria, en su caso; identificación de que fue víctima, testigo u ofendido de algún delito en su país de origen, residencia habitual, país de destino o en el territorio nacional, en su caso; las medias de protección que, en su caso, se le hayan asignado; la fecha y lugar en que la autoridad migratoria tuvo contacto con las niñas, niños o adolescentes, así como la fecha en la que fue remitido al Sistema Nacional DIF o a alguno de los Sistemas de las Entidades o Municipales, y el tipo y severidad de la discapacidad con la que viva en su caso.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” han decidido celebrar el presente convenio de colaboración para dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, de manera coordinada al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara “DIF NACIONAL” que:

- 1.1. En términos de lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley de Asistencia Social, 1 y 2 fracción XXXIII, de su Estatuto Orgánico, es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, al que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Salud, y el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.
- 1.2. En términos de lo dispuesto por el artículo 120 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, corresponde a la Federación, a través del “DIF NACIONAL”, entre otras, las siguientes atribuciones:
 - 1.2.1 Proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, cuando los mismos se encuentren restringidos o vulnerados.
 - 1.2.2 Impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.
 - 1.2.3 Celebrar los convenios de colaboración con los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social.

1.3. Su titular, ejerce la representación legal y está facultada para celebrar el presente Convenio General de Colaboración de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, incisos a) y h) de la Ley de Asistencia Social y 10, fracciones I, XI y XXXII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de mayo de 2016.

1.4. Para los efectos del presente Convenio General de Colaboración, señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México.

2. Declara “EL INM” que:

2.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública Federal, dependiente de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 1, 4 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 letra c, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y 19 de la Ley de Migración.

2.2 Tiene atribuciones para regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos de conformidad con lo ordenado por la Ley de Migración.

2.3 Quien la representa en este acto, en su carácter de Comisionado, cuenta con las facultades para suscribir el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 4 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, letra c, fracción III, 70 fracción V; y 77 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

2.4 Tiene su domicilio ubicado en Homero número 1832, Colonia Los Morales, Código Postal 11510, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

3. Declaran “LAS PARTES” que:

3.1. Es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las obligaciones consideradas en los artículos 99 y 100 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 110 de su Reglamento.

3.2. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este Instrumento Jurídico.

Con fundamento en los artículos 1 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, letra c, fracción III, 70, fracción V y 77, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 1 de la Ley de Migración, 99 y 100 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 110 de su Reglamento; 27, 37 incisos a) y h) de la Ley de Asistencia Social, 172 de la Ley General de Salud, 120 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 1, 2 fracción XXXIII y 10, fracciones I, XI y XXXII del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, “LAS PARTES” convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen que el objeto del presente Convenio de Colaboración es el de diseñar e intercambiar información para la base de datos de niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros, a que se refieren los artículos 99 y 100 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 110 de su Reglamento.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” para el cumplimiento de este Convenio, se comprometen a realizar las acciones a que se refieren los artículos 99 y 100 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 110 de su Reglamento, el “DIF NACIONAL” a través de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, diseñará y administrará las bases de datos de niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros no acompañados, incluyendo, entre otros aspectos, las causas de su migración, las condiciones de tránsito, sus vínculos familiares, factores de riesgo en origen y tránsito, información de sus representantes legales, datos sobre su alojamiento y situación jurídica, entre otros; conforme a la información que proporcione “EL INM”, atendiendo a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia.

“EL INM”, deberá dar aviso al “DIF NACIONAL”, previo al inicio de un procedimiento administrativo migratorio que involucre a niñas, niños o adolescentes, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria; proporcionando de manera diaria y en archivo electrónico al “DIF NACIONAL”, la información que posea sobre ellos, en términos del artículo 110 del Reglamento a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, mismo que deberá resguardarla.

TERCERA.- Las partes, acuerdan nombrar como enlaces para efectos del cumplimiento de las acciones del presente Convenio de Colaboración a:

- a) Por "EL INM" se nombra al Lic. Mario Madrazo Ubach, en su carácter de Director General de Control y Verificación Migratoria, el cual lo desempeñará por tiempo indefinido o cuando las partes decidan su cambio.
- b) Por El "DIF NACIONAL", se nombra al Lic. Luis Enrique Guerra García, en su carácter de Procurador Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; el cual lo desempeñará por tiempo indefinido o cuando las partes decidan su cambio.

CUARTA.- "LAS PARTES" para el adecuado funcionamiento del presente Instrumento, acuerdan que la administración y el uso de la información en posesión de cada una de "LAS PARTES", podrá ser empleada para efectos de consulta, generación de estadísticas e indicadores, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que cada una de ellas apoyará y realizará las acciones y actividades necesarias para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio en el ámbito de sus atribuciones, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y conforme a la normatividad aplicable.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que este Instrumento Jurídico es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, ésta se resolverá de común acuerdo entre ellas.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que no existirá relación laboral alguna con la otra parte, respecto del personal que cada uno comisione para el cumplimiento del presente Convenio, por lo que en ningún caso se considerará patrón solidario, o sustituto, pues dicho personal conservará la relación laboral con la parte que originalmente le haya contratado.

OCTAVA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es público de acuerdo con lo señalado en los artículos 12 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionan o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución de este Instrumento Jurídico, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada con motivo de la protección de datos personales, en términos de lo estipulado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que, la que se proporcione por el personal de cada una de "LAS PARTES" designe, sea manejada bajo estricta confiabilidad.

Las obligaciones previstas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente Instrumento Jurídico.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad en materia de protección de datos personales prevista en la presente cláusula podrá ser causa de responsabilidad en términos de lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables.

NOVENA.- "LAS PARTES" manifiestan que no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este Convenio de Colaboración, cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que se adquieren a través del presente, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación de que se trate.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Instrumento tendrá una vigencia indefinida, contados a partir de la fecha de su firma, pudiéndose modificar o dar por terminado mediante comunicación escrita con seis meses de antelación, con el fin de no afectar el desarrollo de las actividades.

DÉCIMA PRIMERA.- Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, el presente Convenio podrá modificarse, en cuyo caso, sus cambios entrarán en vigor a partir de la fecha que se determine en el documento que al efecto se suscriba.

Enteradas ambas partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del presente instrumento, lo firman por cuadruplicado, al margen en cada una de sus hojas y al calce de esta última, en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de junio de 2017.- Por el DIF Nacional: la Titular, **Laura Barrera Fortoul**.- Rúbrica.- Por el INM: el Comisionado, **Ardelio Vargas Fosado**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, Proyecto Específico denominado Construcción de Casa de Día y Albergue de Asistencia Social para Personas con Discapacidad Motriz y/o Intelectual en la Ciudad de La Paz, B.C.S., que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE "SEDIFBCS", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. DORA LUZ SALAZAR SÁNCHEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

Asimismo determina en el artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en el artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 define a los sujetos de la asistencia social.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismas que tienen como objetivo general impulsar la instrumentación de proyectos que contribuyan a mejorar las acciones y servicios a la población vulnerable.

DECLARACIONES**I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “SEDIFBCS”, para la ejecución de actividades específicas en materia de protección a personas sujetas de asistencia social.
- I.3** Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracción XXVII, 15, fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.4** Con fundamento en los artículos 12, fracciones I, incisos a, b, h, i; VI, X, XI y XIV de la Ley de Asistencia Social, y 2, fracciones II, III, V, VI, XII, XIX, XXXIII y XXXVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.
- Asimismo, busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población a través de la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, así como del fortalecimiento de la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para contribuir a garantizar su calidad de vida, mediante una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.
- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas Sujetas de Asistencia Social con “SEDIFBCS” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a sujetos de asistencia social y, con ello, propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. “SEDIFBCS” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 68 de fecha 14 de abril de 1977, regulado por el artículo 27 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno, en fecha 31 de julio de 2016.
- II.2** Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en este campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas y la prestación de servicios en la materia.
- II.3** Su Directora General, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, el Lic. Carlos Mendoza Davis, de fecha 10 de septiembre de 2015, y de conformidad con el artículo 37, fracciones I, VIII y X de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California Sur, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.

- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Su Registro Federal de Contribuyentes es: SDI860820QR7.
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Carretera al Norte Km. 4.5 S/N, Colonia El Conchalito, Código Postal 23090, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Baja California Sur, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para la realización de acciones en beneficio de la población vulnerable, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13, 14 fracción XXVII, 15 fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2016, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del proyecto específico denominado “Construcción de Casa de Día y Albergue de Asistencia Social para Personas con Discapacidad Motriz y/o Intelectual, en la Ciudad de la Paz, B.C.S.”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y el número de Precompromiso SAP 1500007404, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN” hasta por un monto de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que serán transferidos a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2017, en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al “SEDIFBCS” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinan para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “SEDIFBCS”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "SEDIFBCS", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "SEDIFBCS" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas y a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Para los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", el "SEDIFBCS" se obliga abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo o documento según se trate, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas, o su equivalente en el Estado, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "SEDIFBCS" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "SEDIFBCS" cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "SEDIFBCS" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico-Financiero a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros ocho (8) días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Unidad de Atención a Población Vulnerable después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2017, y
- g) Entregar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
- Bitácora Fotográfica;
- Informe Final de Resultados;
- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de Beneficiarios;
- Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega-Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento y asesoría, así como proporcionar oportunamente, en tiempo y forma, la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios, acciones y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "SEDIFBCS", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "SEDIFBCS" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como al numeral 7 titulado "Transparencia" de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017 "LAS PARTES" se

comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	ING. CARLOS PRADO BUTRÓN. JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE.
"SEDIFBCS"	LIC. DORA LUZ SALAZAR SÁNCHEZ. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “SEDIFBCS” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“SEDIFBCS” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "SEDIFBCS", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2017.

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de 2017.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- Por el SEDIFBCS: la Directora General, **Dora Luz Salazar Sánchez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, Proyecto Específico denominado Construcción, remodelación y equipamiento de la Unidad de Tratamiento Residencial en Zapotlán El Grande, Jalisco, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL, MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

Asimismo determina en el artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en el artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 define a los sujetos de la asistencia social.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismas que tienen como objetivo general impulsar la instrumentación de proyectos que contribuyan a mejorar las acciones y servicios a la población vulnerable.

DECLARACIONES**I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de protección a personas sujetas de asistencia social.
- I.3 Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracción XXVII, 15, fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.4 Con fundamento en los artículos 12, fracciones I, incisos a, b, h, i; VI, X, XI y XIV de la Ley de Asistencia Social, y 2, fracciones II, III, V, VI, XII, XIX, XXXIII y XXXVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población a través de la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, así como del fortalecimiento de la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para contribuir a garantizar su calidad de vida, mediante una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.
- I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas Sujetas de Asistencia Social con “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a sujetos de asistencia social y, con ello, propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de enero de 1998.
- II.2 Tiene entre sus objetivos, promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar al desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir la violencia intrafamiliar.
- II.3 Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa, Presidenta de la Junta de Gobierno de “DIF ESTATAL”, de fecha 1 de marzo de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación en los términos del artículo 32 fracciones V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Su Registro Federal de Contribuyentes es SDI770210DE9.
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, código postal 44270, Estado de Jalisco.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Jalisco, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para la realización de acciones en beneficio de la población vulnerable, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13, 14 fracción XXVII, 15 fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2016, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del proyecto específico denominado Construcción, Remodelación y Equipamiento de la Unidad de Tratamiento Residencial en Zapotlán El Grande, Jalisco, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y el número de Precompromiso SAP 1500007412, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN” hasta por un monto de \$3´154,947.84 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.), que serán transferidos a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2017, en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas y a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Para los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", el "DIF ESTATAL" se obliga abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo o documento según se trate, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas, o su equivalente en el Estado, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico-Financiero a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros ocho (8) días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Unidad de Atención a Población Vulnerable después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2017, y
- g) Entregar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);

- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
- Bitácora Fotográfica;
- Informe Final de Resultados;
- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de Beneficiarios;
- Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega-Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento y asesoría, así como proporcionar oportunamente, en tiempo y forma, la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios, acciones y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como al numeral 7 titulado "Transparencia" de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017 "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	ING. CARLOS PRADO BUTRÓN. JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE.
"DIF ESTATAL"	LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS PROCURADOR DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA ESTATAL DIF DEL ESTADO DE JALISCO.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2017.

No obstante lo anterior, “LAS PARTES” estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de 2017.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Consuelo del Rosario González Jiménez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, Proyecto Específico denominado Construcción de salón de usos múltiples en el Municipio de Arandas, Jalisco, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

Asimismo determina en el artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en el artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 define a los sujetos de la asistencia social.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismas que tienen como objetivo general impulsar la instrumentación de proyectos que contribuyan a mejorar las acciones y servicios a la población vulnerable.

DECLARACIONES**I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de protección a personas sujetas de asistencia social.
- I.3** Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracción XXVII, 15, fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.4** Con fundamento en los artículos 12, fracciones I, incisos a, b, h, i; VI, X, XI y XIV de la Ley de Asistencia Social, y 2, fracciones II, III, V, VI, XII, XIX, XXXIII y XXXVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.
- Asimismo, busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población a través de la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, así como del fortalecimiento de la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para contribuir a garantizar su calidad de vida, mediante una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.
- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas Sujetas de Asistencia Social con “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a sujetos de asistencia social y, con ello, propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de enero de 1998.
- II.2** Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- II.3** Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa, Presidenta de la Junta de Gobierno de “DIF ESTATAL”, de fecha 1 de marzo de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación en los términos del artículo 32 fracciones V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Su Registro Federal de Contribuyentes es SDI770210DE9.
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, Colonia Miraflores, Código Postal 44270, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Jalisco, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para la realización de acciones en beneficio de la población vulnerable, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13, 14 fracción XXVII, 15 fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2016, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del proyecto específico denominado “Construcción de salón de usos múltiples en el municipio de Arandas, Jalisco”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y el número de Precompromiso SAP 1500007459, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN” hasta por un monto de \$465,675.44 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.), que serán transferidos a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2017, en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas y a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Para los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", el "DIF ESTATAL" se obliga abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo o documento según se trate, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas, o su equivalente en el Estado, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico-Financiero a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros ocho (8) días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Unidad de Atención a Población Vulnerable después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2017, y
- g) Entregar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);

- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
- Bitácora Fotográfica;
- Informe Final de Resultados;
- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de Beneficiarios;
- Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega-Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento y asesoría, así como proporcionar oportunamente, en tiempo y forma, la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios, acciones y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como al numeral 7 titulado "Transparencia" de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017 "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	ING. CARLOS PRADO BUTRÓN. JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE.
"DIF ESTATAL"	LIC. HÉCTOR PLAZOLA MÉNDEZ DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES DEL SISTEMA DIF DEL ESTADO DE JALISCO.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2017.

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de 2017.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Consuelo del Rosario González Jiménez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, Proyecto Específico denominado Construcción de dos módulos para atención alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

Asimismo determina en el artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en el artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3 señala, que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. define a los sujetos de la asistencia social.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismas que tienen como objetivo general impulsar la instrumentación de proyectos que contribuyan a mejorar las acciones y servicios a la población vulnerable.

DECLARACIONES**I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de protección a personas sujetas de asistencia social.
- I.3** Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14, fracción XXVII, 15, fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.4** Con fundamento en los artículos 12, fracciones I, incisos a, b, h, i; VI, X, XI y XIV de la Ley de Asistencia Social, y 2, fracciones II, III, V, VI, XII, XIX, XXXIII y XXXVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.
- Asimismo, busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población a través de la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, así como del fortalecimiento de la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para contribuir a garantizar su calidad de vida, mediante una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.
- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas Sujetas de Asistencia Social con “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a sujetos de asistencia social y, con ello, propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Oaxaca, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto Número 1583, que contiene a la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 13 de marzo de 2010.
- II.2** Tiene entre sus objetivos, la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores, y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia llevan a cabo las instituciones públicas y privadas en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables.

- II.3** Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, de fecha 1 de diciembre de 2016, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Su Registro Federal de Contribuyentes es: SDI770611683.
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 68120, Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Oaxaca, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para la realización de acciones en beneficio de la población vulnerable, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13, 14 fracción XXVII, 15 fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2016, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del proyecto específico denominado “Construcción de Dos Módulos para Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y el número de Precompromiso SAP 1500007460, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN” hasta por un monto de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que serán transferidos a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2017, en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las

disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas y a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Para los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", el "DIF ESTATAL" se obliga abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo o documento según se trate, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas, o su equivalente en el Estado, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico-Financiero a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros ocho (8) días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Unidad de Atención a Población Vulnerable después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2017, y

- g) Entregar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de Beneficiarios;
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento y asesoría, así como proporcionar oportunamente, en tiempo y forma, la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios, acciones y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez,

eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como al numeral 7 titulado "Transparencia" de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017 "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	ING. CARLOS PRADO BUTRÓN. JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE.
"DIF ESTATAL"	C. MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DIF DEL ESTADO DE OAXACA.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2017.

No obstante lo anterior, “LAS PARTES” estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de 2017.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Mariana Erandi Nassar Piñeyro.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, Proyecto Específico denominado Construcción del edificio de la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, la Mujer, la Familia y el Adulto Mayor, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

Asimismo determina en el artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en el artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 define a los sujetos de la asistencia social.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismas que tienen como objetivo general impulsar la instrumentación de proyectos que contribuyan a mejorar las acciones y servicios a la población vulnerable.

DECLARACIONES**I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de protección a personas sujetas de asistencia social.
- I.3** Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracción XXVII, 15, fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.4** Con fundamento en los artículos 12, fracciones I, incisos a, b, h, i; VI, X, XI y XIV de la Ley de Asistencia Social, y 2, fracciones II, III, V, VI, XII, XIX, XXXIII y XXXVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población a través de la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, así como del fortalecimiento de la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para contribuir a garantizar su calidad de vida, mediante una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.

- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas Sujetas de Asistencia Social con “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a sujetos de asistencia social y, con ello, propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado, en fecha de 19 de enero de 2002.
- II.2** Tiene entre sus objetivos el establecimiento de las bases para la coordinación de las acciones de las instituciones públicas y privadas que desarrollen tareas asistenciales, así como coordinar acciones con los sectores públicos y privados para la integración de los sujetos de asistencia social.

- II.3** Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Dr. Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí de fecha 26 de septiembre de 2015, y hasta un máximo del término de la presente administración, 25 de septiembre de 2021, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Cuenta con Registro de Contribuyentes: SDI880506LG4.
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Calle Nicolás Fernando Torre número 500, Colonia Jardín, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, Código Postal 78270.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de San Luis Potosí, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para la realización de acciones en beneficio de la población vulnerable, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13, 14 fracción XXVII, 15 fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2016, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto específico denominado "Construcción del Edificio de la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, la Mujer, la Familia y el Adulto Mayor", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y el número de Precompromiso SAP 1500007420, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que serán transferidos a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2017, en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las

disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas y a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Para los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", el "DIF ESTATAL" se obliga abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo o documento según se trate, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas, o su equivalente en el Estado, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico-Financiero a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros ocho (8) días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el período que se informe;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Unidad de Atención a Población Vulnerable después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2017, y

- g) Entregar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de Beneficiarios;
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento y asesoría, así como proporcionar oportunamente, en tiempo y forma, la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios, acciones y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez,

eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como al numeral 7 titulado "Transparencia" de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017 "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	ING. CARLOS PRADO BUTRÓN. JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE.
"DIF ESTATAL"	LIC. CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DIF DE SAN LUIS POTOSÍ.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2017.

No obstante lo anterior, “LAS PARTES” estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de 2017.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Cecilia de los Ángeles González Gordo.** - Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017, Proyecto Específico denominado Construcción y equipamiento de la cocina-comedor para niñas y niños del CONECALLI, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. MARÍA LAURA GARCÍA BELTRÁN, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

Asimismo determina en el artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en el artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada Entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada Entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 define a los sujetos de la asistencia social.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismas que tienen como objetivo general impulsar la instrumentación de proyectos que contribuyan a mejorar las acciones y servicios a la población vulnerable.

DECLARACIONES**I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de protección a personas sujetas de asistencia social.
- I.3** Los CC. Oficial Mayor y el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable se encuentran facultados para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracción XXVII, 15, fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.4** Con fundamento en los artículos 12, fracciones I, incisos a, b, h, i; VI, X, XI y XIV de la Ley de Asistencia Social, y 2, fracciones II, III, V, VI, XII, XIX, XXXIII y XXXVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.
- Asimismo, busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población a través de la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, así como del fortalecimiento de la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para contribuir a garantizar su calidad de vida, mediante una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.
- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas Sujetas de Asistencia Social con “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a sujetos de asistencia social y, con ello, propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de los artículos 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.2** Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- II.3** La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, cuenta con facultades para celebrar este acto jurídico, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21, fracción III, y 28,

fracciones I, VII, VIII y IX, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 4, fracción III, y 29, fracciones I, XI, XII y XVIII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y quien acredita su personalidad con el nombramiento del 1o. de diciembre de 2016 emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Que cuenta con número de Registro Federal de Contribuyentes SDI770430IV2.
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en el km. 1.5 de la Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 91070.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Veracruz, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para la realización de acciones en beneficio de la población vulnerable, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13, 14 fracción XXVII, 15 fracciones I, IV, V, X, XI y XV, 18 y 19, fracción XXI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2016, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2017, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto específico denominado "Construcción y equipamiento de la Cocina-Comedor para Niñas y Niños del CONECALL", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y el número de Precompromiso SAP 1500007462, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que serán transferidos a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2017, en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas y a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Para los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", el "DIF ESTATAL" se obliga abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo o documento según se trate, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas, o su equivalente en el Estado, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los cinco días hábiles posteriores a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico-Financiero a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros ocho (8) días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido y, en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el período que se informe;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Unidad de Atención a Población Vulnerable después de concluido el objeto del presente Convenio a los diez (10) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2017, y
- g) Entregar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);

- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
- Bitácora Fotográfica;
- Informe Final de Resultados;
- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de Beneficiarios;
- Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa.

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2017, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco (5) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 28 de octubre de 2016;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento y asesoría, así como proporcionar oportunamente, en tiempo y forma, la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios, acciones y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- p) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- q) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, así como al numeral 7 titulado "Transparencia" de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2017 "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	ING. CARLOS PRADO BUTRÓN. JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE.
"DIF ESTATAL"	DRA. MARÍA LAURA GARCÍA BELTRÁN DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DIF DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este Convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este Convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente Convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2017, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2017.

No obstante lo anterior, “LAS PARTES” estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA OCTAVA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de marzo de 2017.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María Laura García Beltrán.-** Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

RESOLUCIÓN de la Comisión Reguladora de Energía que determina la Zona Geográfica de Campeche, en el Estado de Campeche, para fines de distribución de gas natural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCIÓN Núm. RES/1199/2017

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE DETERMINA LA ZONA GEOGRÁFICA DE CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PARA FINES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL

RESULTANDO

PRIMERO. Que el 27 de septiembre de 1996 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (el DOF) la Directiva sobre la determinación de las zonas geográficas para fines de distribución de gas natural DIR-GAS-003-96 (la Directiva de Zonas Geográficas).

SEGUNDO. Que mediante oficio 007/2002 de 14 de enero de 2002, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal comunicó a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer), con copia a la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión), el criterio a seguir respecto de las resoluciones por las que se determinan zonas geográficas para la distribución de gas natural, señalando que las mismas no requieren manifestación de impacto regulatorio y que su publicación en el DOF procede conforme a lo establecido en la Directiva de Zonas Geográficas.

TERCERO. Que el 11 de agosto de 2014, se publicó en el DOF la Ley de Hidrocarburos (LH) y el 31 de octubre de 2014 se publicó en el mismo medio de difusión oficial el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (el Reglamento).

CUARTO. Que, mediante escrito de 5 de diciembre de 2016, Gas Natural México, S. A. de C. V. (GNM), presentó en términos del numeral 5 de la Directiva de Zonas Geográficas, una manifestación de interés a fin de que la Comisión determine una zona geográfica con fines de distribución de gas natural que comprenda los municipios denominados, Del Carmen, Escárcega, Champotón y Campeche, y una vez determinada la zona geográfica, GNM manifestó su intención de solicitar un permiso de distribución de acceso abierto de gas natural.

QUINTO. Que la Comisión, mediante oficio SE/CGGN/48276/2016 de 19 de diciembre de 2016, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 fracción V de la LH, solicitó a la Secretaría de Energía (Sener) su opinión respecto de la determinación de la zona geográfica, la cual integraría los municipios referidos en el resultando anterior.

SEXTO. Que mediante el oficio 530.UTPI.027/2017, recibido en la Comisión el 16 de febrero de 2017, la Sener emitió su opinión favorable respecto de la determinación de la zona geográfica, manifestando lo siguiente:

En tal virtud, se considera que la determinación de las ZG de distribución de gas natural propuestas, en un régimen de reserva de capacidad, se alinean con los objetivos de la Reforma Constitucional en Materia Energética aprobada por el Congreso de la Unión en diciembre de 2013 al promover la distribución de gas natural, brindar acceso a los usuarios finales a un combustible menos contaminante a precios accesibles y favorecer las condiciones de un suministro confiable y oportuno, aprovechando la infraestructura de transporte y dotando a la región de seguridad energética en materia de sustentabilidad.

[...]

SÉPTIMO. Que mediante los oficios SE/CGGN/19336/2017, SE/CGGN/19337/2017, SE/CGGN/19339/2017, SE/CGGN/19340/2017 y SE/CGGN/19341/2017 de 24 de febrero de 2017, la Comisión hizo del conocimiento del gobierno del Estado de Campeche y de los municipios propuestos por GNM, el interés por integrarlos en una zona geográfica con fines de distribución de gas natural, así como la naturaleza y alcances de la misma.

OCTAVO. Que mediante oficio SEDECO/PROCAMPECHE/DAI/0194/2017, recibido en la Comisión el 14 de marzo de 2017, el gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, manifestó su opinión favorable para la determinación de la zona geográfica en Campeche, debido a que consideran que permitirá la generación de infraestructura idónea para la industrialización de proyectos productivos en el estado y a que dicha determinación estaría alineada a los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo de Campeche 2015-2021 (el Plan Estatal Campeche).

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, fracción I, inciso c), de la LH y 41, fracción I y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), la Comisión deberá regular, supervisar y promover el desarrollo eficiente de la distribución de gas natural, así como promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de dicho servicio.

SEGUNDO. Que el artículo 81, fracción V, de la LH establece que corresponde a la Comisión determinar, con la opinión de la Sener, las zonas geográficas para la distribución por ducto de gas natural, de oficio o a solicitud de parte, considerando los elementos que permitan el desarrollo rentable y eficiente de los sistemas de distribución. Para tales efectos, la Comisión escuchará la opinión de las autoridades competentes incluyendo las de desarrollo urbano, y partes interesadas.

TERCERO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece como uno de sus objetivos asegurar que exista la infraestructura necesaria para que todos los mexicanos puedan tener acceso adecuado a la energía, a los mercados regionales, nacionales e internacionales, y a las comunicaciones.

CUARTO. Que la Estrategia Nacional de Energía 2014-2028 establece entre sus objetivos de largo plazo, propiciar un mayor acceso a los servicios energéticos, con una adecuada cobertura nacional y fomentar un mayor crecimiento económico y de inclusión social.

QUINTO. Que el Transitorio Tercero de la LH establece que, en tanto se emite nueva regulación o se modifica la regulación correspondiente, la normatividad y regulación emitidas por la Comisión con anterioridad a su entrada en vigor, como es la Directiva de Zonas Geográficas, continuarán vigentes, sin perjuicio de que puedan ser adecuadas, modificadas o sustituidas, en términos de las disposiciones de la propia LH y las demás disposiciones aplicables.

SEXTO. Que de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento, cada permiso de distribución por medio de ductos de gas natural será otorgado por la Comisión para una zona geográfica específica, considerando las características técnicas y económicas inherentes a dicha actividad que permitan el desarrollo rentable y eficiente de la red de distribución, su estructura de costos y los planes de desarrollo urbano aprobados por las autoridades competentes, en su caso, conforme a las disposiciones administrativas de carácter general que al efecto expida.

SÉPTIMO. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva de Zonas Geográficas, para la determinación de una zona geográfica, la Comisión iniciará el proceso de evaluación como respuesta a una manifestación de interés presentada por parte del sector social o privado, o alguna autoridad federal o local.

OCTAVO. Que de conformidad con la disposición 6.2 de la Directiva de Zonas Geográficas, la Comisión considerará y revisará los programas o planes de desarrollo urbano de los centros de población o municipios involucrados en la determinación de las zonas geográficas.

NOVENO. Que los municipios propuestos por GNM para integrar una zona geográfica son: 1) Del Carmen, 2) Escárcega, 3) Champotón y 4) Campeche, todos en el Estado de Campeche.

DÉCIMO. Que la Comisión consideró y revisó los planes de desarrollo del estado y los municipales vigentes de la zona geográfica propuesta por GNM en su manifestación de interés.

UNDÉCIMO. Que el Plan Estatal Campeche señala como parte de su visión, contar con un crecimiento económico sostenido, que aproveche de manera sustentable sus riquezas naturales y genere empleos y en donde las personas gocen con una alta calidad de vida.

DUODÉCIMO. Que como parte de los ejes de desarrollo del Plan Estatal Campeche se encuentran: fortalecer el mercado interno, atraer inversiones que propicien el crecimiento equilibrado y sostenido de las actividades industriales, comerciales y de servicios, potenciar el sector turístico que pueda generar crecimiento económico y bienestar social y mejorar la infraestructura y los servicios.

DECIMOTERCERO. Que los planes municipales de desarrollo referidos en el considerando Décimo, destacan entre sus ejes rectores, fomentar el desarrollo económico, la productividad y la competitividad, atraer inversiones, intensificar la actividad turística, mejorar la infraestructura y los servicios públicos.

DECIMOCUARTO. Que según la encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el Estado de Campeche cuenta con un total de 899 931 habitantes y 208 092 viviendas con servicio público de agua entubada dentro de sus hogares.

DECIMOQUINTO. El producto interno bruto (PIB) del Estado de Campeche en 2015 fue de \$570 172 millones de pesos (quinientos setenta mil ciento setenta y dos millones de pesos), ubicándolo dentro de los 7 primeros estados con mayor contribución al PIB nacional.

DECIMOSEXTO. Que los municipios propuestos por GNM para integrar la zona geográfica representan el 77% de las viviendas que disponen de servicio público de agua entubada en el Estado de Campeche, es decir, un total de 160 231 hogares.

DECIMOSÉPTIMO. Que las principales actividades económicas que se desarrollan en los municipios propuestos son: la actividad petrolera, el turismo, el comercio en general y la maquila de textiles. Por otra parte, los centros de población más relevantes en la zona propuesta son: i) Campeche que concentra el 84.5% de la población del municipio y que se sustenta por su actividad comercial, turística, de comunicaciones y de maquila textil; ii) Del Carmen que es la segunda ciudad más importante del Estado de Campeche y que depende en gran medida de la actividad petrolera; iii) Champotón dedicada principalmente al turismo y iv) Escárcega que cuenta con una planta industrial y de servicios y una excelente ubicación para fines logísticos para las ciudades al sureste del país.

DECIMOCTAVO. Que conforme a lo previsto por la disposición 3.6 de la Directiva de Zonas Geográficas, las características de los municipios propuestos permitirán que existan consumidores de gas natural para el uso industrial, comercial y residencial.

DECIMONOVENO. Que derivado de lo expuesto en los considerandos anteriores se estima que los municipios propuestos para integrar la zona geográfica tienen la magnitud de mercado y escala necesaria para el desarrollo de un sistema de distribución de gas natural que permitirá ofertar el servicio a la población en general así como a las industrias y establecimientos de servicios para los que los combustibles son un insumo básico y el gas natural podrá constituir una opción para satisfacer dicha demanda lo que además puede convertirse en un detonante de nuevas inversiones y desarrollo económico y el uso de un combustible amigable con el medio ambiente.

VIGÉSIMO. Que de conformidad con la disposición 4.5 de la Directiva de Zonas Geográficas, cuando existan dos o más centros de población no conurbados que pertenecen a una misma área de influencia económica y resulte benéfica en cobertura, podrá determinarse como una zona geográfica de tipo discontinua.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que GNM manifestó que realizarían las interconexiones para el suministro del gas natural el gasoducto de Energía Mayakán S. de R. L. de C. V.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, la Comisión considera procedente integrar el área que comprende a los municipios propuestos por GNM, como una zona geográfica discontinua para fines de distribución de gas natural.

VIGÉSIMO TERCERO. Que la determinación de la zona geográfica, no prejuzga sobre el otorgamiento de permiso alguno para realizar la actividad de distribución por medio de ducto, que será objeto de análisis y evaluación en su momento, previa solicitud del mismo que los interesados presenten a la Comisión.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, primer párrafo, 5, 22, fracciones I, II, III, VIII, X, XXIV, XXVI, inciso a) y XXVII, 27, 41, fracción I y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción III, 5, segundo párrafo, 48, fracción II, 81, fracciones I, inciso c) y V, 95, 131 y Transitorio Tercero de la Ley de Hidrocarburos; 2, 16, fracciones IX y X, 35, fracción II y 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 5, fracción III, 6, 7, 35, 38, 39 y Transitorio Tercero del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; 1, 4, 7, fracción I, 12, 16, 18, fracciones I y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, y la Directiva sobre la determinación de las zonas geográficas para fines de distribución de gas natural DIR-GAS-003-96, la Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

PRIMERO. Se determina el área conformada por los municipios Del Carmen, Escárcega, Champotón y Campeche, todos en el Estado de Campeche, como zona geográfica para fines de distribución de gas natural por ducto.

SEGUNDO. La zona geográfica está delimitada por los límites político-territoriales de los municipios que se indican en el resolutivo primero de la presente resolución y que se encuentran referidos en el Anexo Único que forma parte integrante de la misma como si a la letra se insertara.

TERCERO. La zona geográfica delimitada en el resolutivo segundo, constituye una zona discontinua que será denominada como zona geográfica de Campeche.

CUARTO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación la presente resolución de conformidad con el artículo 22, fracción VIII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 24, fracción XXVII del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

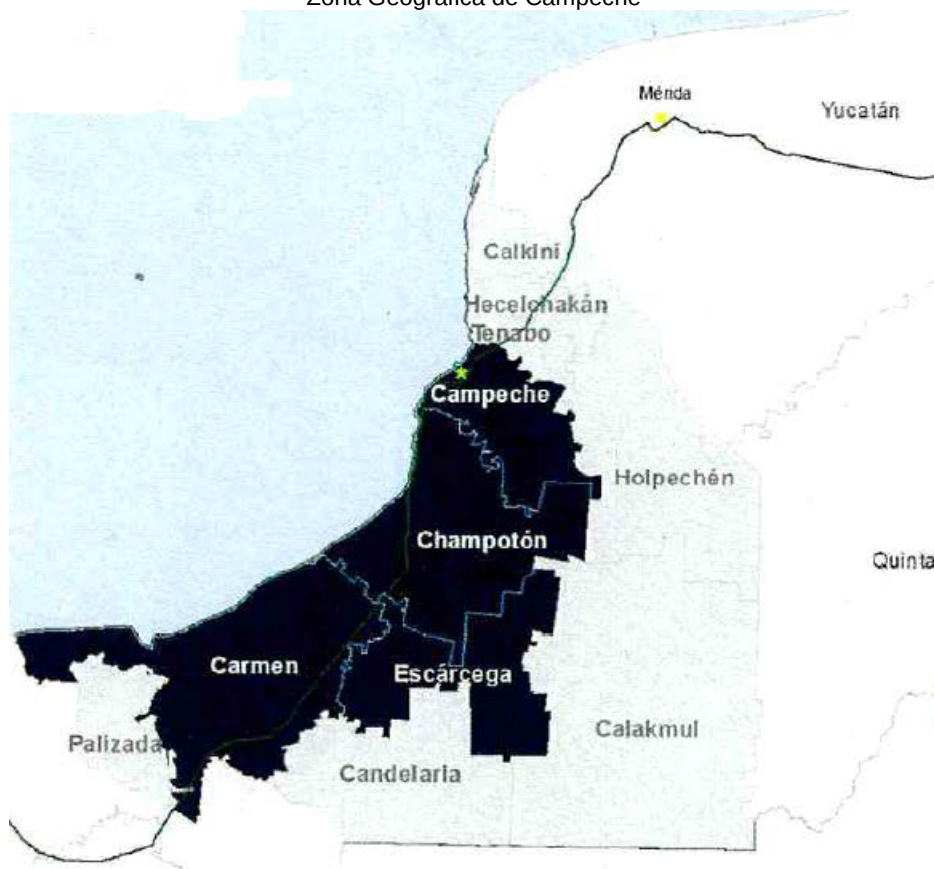
QUINTO. Notifíquese la presente resolución a Gas Natural México, S.A. de C.V., y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo sólo puede impugnarse conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en boulevard Adolfo López Mateos 172, colonia Merced Gómez, Benito Juárez, código postal 03930, Ciudad de México.

SEXTO. Inscríbese la presente resolución bajo el número **RES/1199/2017**, en el registro a que se refieren los artículos 22, fracción XXVI y 25, fracción X de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 4 y 16, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2017.- El Presidente, **Guillermo Ignacio García Alcocer**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Marcelino Madrigal Martínez**, **Luis Guillermo Pineda Bernal**, **Cecilia Montserrat Ramiro Jiménez**, **Jesús Serrano Landeros**, **Guillermo Zúñiga Martínez**.- Rúbricas.

ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN Núm. RES/1199/2017

Zona Geográfica de Campeche



(R.- 452552)

RESOLUCIÓN de la Comisión Reguladora de Energía que determina la Zona Metropolitana de Mérida, en el Estado de Yucatán, como zona geográfica para fines de distribución de gas natural.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCIÓN Núm. RES/1200/2017

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA QUE DETERMINA LA ZONA METROPOLITANA DE MÉRIDA, EN EL ESTADO DE YUCATÁN, COMO ZONA GEOGRÁFICA PARA FINES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL

RESULTANDO

Primero. Que el 27 de septiembre de 1996 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (el DOF) la Directiva sobre la determinación de las zonas geográficas para fines de distribución de gas natural DIR-GAS-003-96 (la Directiva de Zonas Geográficas).

Segundo. Que, mediante oficio 007/2002 del 14 de enero de 2002, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal comunicó a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (Cofemer), con copia a la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión), el criterio a seguir respecto de las resoluciones por las que se determinan zonas geográficas para la distribución de gas natural, señalando que las mismas no requieren manifestación de impacto regulatorio y que su publicación en el DOF procede conforme a lo establecido en la Directiva de Zonas Geográficas.

Tercero. Que el 11 de agosto de 2014, se publicó en el DOF la Ley de Hidrocarburos (LH) y el 31 de octubre de 2014 se publicó en el mismo medio de difusión oficial el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos (el Reglamento).

Cuarto. Que, mediante escrito de 5 de diciembre de 2016, Gas Natural México, S. A. de C. V. (GNM), presentó en términos del Capítulo 5 de la Directiva de Zonas Geográficas, una manifestación de interés a fin de que la Comisión determine la zona metropolitana de Mérida como una zona geográfica con fines de distribución de gas natural, y una vez determinada, GNM manifiesta su intención de solicitar un permiso de distribución de acceso abierto de gas natural.

Quinto. Que la Comisión, mediante oficio SE/CGGN/48276/2016 de 19 de diciembre de 2016, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 fracción V de la LH, solicitó a la Secretaría de Energía (Sener) su opinión respecto a la determinación de la zona metropolitana de Mérida como zona geográfica con fines de distribución de gas natural.

Sexto. Que mediante el oficio 530.UTPI.027/2017, recibido en la Comisión el 16 de febrero de 2017, la Sener emitió su opinión favorable respecto a la determinación de la zona metropolitana de Mérida como zona geográfica con fines de distribución de gas natural, manifestando lo siguiente:

En tal virtud, se considera que la determinación de las ZG de distribución de gas natural propuestas, en un régimen de reserva de capacidad, se alinean con los objetivos de la Reforma Constitucional en Materia Energética aprobada por el Congreso de la Unión en diciembre de 2013 al promover la distribución de gas natural, brindar acceso a los usuarios finales a un combustible menos contaminante a precios accesibles y favorecer las condiciones de un suministro confiable y oportuno, aprovechando la infraestructura de transporte y dotando a la región de seguridad energética en materia de sustentabilidad.

...

Séptimo. Que mediante los oficios SE/CGGN/19343/2017, SE/CGGN/19349/2017, SE/CGGN/19346/2017, SE/CGGN/19344/2017, SE/CGGN/19347/2017 y SE/CGGN/19345/2017 de 24 de febrero de 2017 y SE/CGGN/19385/2017 de 27 de febrero de 2017, la Comisión hizo del conocimiento del gobierno del Estado de Yucatán y de los municipios propuestos por GNM, el interés por integrarlos en una zona geográfica con fines de distribución de gas natural, así como la naturaleza y alcances de la misma, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna.

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, fracción I, inciso c), de la LH y 41, fracción I y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética (LORCME), la Comisión deberá regular, supervisar y promover el desarrollo eficiente de la distribución de gas natural, así como promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de dicho servicio.

Segundo. Que el artículo 81, fracción V, de la LH establece que corresponde a la Comisión determinar, con la opinión de la Sener, las zonas geográficas para la distribución por ducto de gas natural, de oficio o a solicitud de parte, considerando los elementos que permitan el desarrollo rentable y eficiente de los sistemas de distribución. Para tales efectos, la Comisión escuchará la opinión de las autoridades competentes incluyendo las de desarrollo urbano, y partes interesadas.

Tercero. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece como uno de sus objetivos asegurar que exista la infraestructura necesaria para que todos los mexicanos puedan tener acceso adecuado a la energía, a los mercados regionales, nacionales e internacionales, y a las comunicaciones.

Cuarto. Que la Estrategia Nacional de Energía 2014-2028 establece entre sus objetivos de largo plazo, propiciar un mayor acceso a los servicios energéticos, con una adecuada cobertura nacional y fomentar un mayor crecimiento económico y de inclusión social.

Quinto. Que el Transitorio Tercero de la LH establece que, en tanto se emite nueva regulación o se modifica la regulación correspondiente, la normatividad y regulación emitidas por la Comisión con anterioridad a su entrada en vigor, como es la Directiva de Zonas Geográficas, continuarán vigentes, sin perjuicio de que puedan ser adecuadas, modificadas o sustituidas, en términos de las disposiciones de dicha LH y las demás disposiciones aplicables.

Sexto. Que de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento, cada permiso de distribución por medio de ductos de gas natural será otorgado por la Comisión para una zona geográfica específica, considerando las características técnicas y económicas inherentes a dicha actividad que permitan el desarrollo rentable y eficiente de la red de distribución, su estructura de costos y los planes de desarrollo urbano aprobados por las autoridades competentes, en su caso, conforme a las disposiciones administrativas de carácter general que al efecto expida.

Séptimo. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva de Zonas Geográficas, para la determinación de una zona geográfica, la Comisión iniciará el proceso de evaluación como respuesta a una manifestación de interés presentada por parte del sector social o privado, o alguna autoridad federal o local.

Octavo. Que de conformidad con la disposición 6.2 de la Directiva de Zonas Geográficas, la Comisión considerará y revisará los programas o planes de desarrollo urbano de los centros de población o municipios involucrados en la determinación de las zonas geográficas.

Noveno. Que los municipios propuestos por GNM para integrar la zona geográfica y corresponden a la región metropolitana de Mérida son: 1) Conkal, 2) Kanasín, 3) Mérida, 4) Progreso, 5) Ucú y 6) Umán, todos ellos del Estado de Yucatán.

Décimo. Que la Comisión consideró y revisó los planes de desarrollo estatal, el Plan integral de desarrollo metropolitano de Mérida y los planes de desarrollo municipales vigentes de la zona geográfica propuesta por GNM en su manifestación de interés.

Undécimo. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 del Estado de Yucatán (el Plan Estatal de Yucatán) señala como parte de su visión, que el Estado cuente y desarrolle la infraestructura, equipamiento y servicios que le permitan un crecimiento industrial que sea moderno y que exista una atracción sostenida de inversiones. En materia de vivienda, el objetivo consiste en desarrollar un sistema urbano de ciudades mediante inversiones en infraestructura de salud, educación y servicios públicos.

Duodécimo. Que como parte de los ejes de desarrollo del Plan Estatal de Yucatán se encuentran: potencializar a las empresas y llevar sus productos a nuevos mercados, incrementar la competitividad, la conectividad y hacer más eficiente la regulación, atraer inversiones que aumenten el valor agregado de la producción, detonar las exportaciones y generar empleos.

Decimotercero. Que de los planes municipales de desarrollo referidos en el considerando Décimo, destaca como ejes rectores: el desarrollo de la industria y el turismo, la consolidación de los corredores industriales existentes para que sean un mayor detonante del desarrollo económico de los municipios, teniendo como visión municipios sustentables y competitivos, con servicios públicos de alta calidad y con un ordenamiento adecuado para el desarrollo de las zonas urbanas con un enfoque en el cuidado del medio ambiente.

Decimocuarto. Que según la encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el Estado de Yucatán cuenta con un total de 2 097 175 habitantes y 535 925 viviendas con servicio público de agua entubada dentro de sus hogares.

Decimoquinto. Que el producto interno bruto del Estado de Yucatán en 2015 fue de \$203 685 millones de pesos (doscientos tres mil seiscientos ochenta y cinco millones de pesos), ubicando a dicha entidad federativa dentro de las 12 primeras con mayor tasa anual de crecimiento, 3.97% anual.

Decimosexto. Que los municipios propuestos por GNM para integrar la zona geográfica, comprenden el 55% de las viviendas del estado que disponen de servicio público de agua entubada, es decir, 294 759 hogares, cuya concentración se ubica en la llamada zona metropolitana de Mérida.

Decimoséptimo. Que las principales actividades económicas que se desarrollan en los municipios propuestos son: la industria manufacturera, la industria de la construcción, la fabricación de alimentos, la pesca, el turismo, la actividad portuaria y el comercio en general. Por otra parte, los centros de población más relevantes en la zona propuesta son: i) Mérida, con un crecimiento poblacional del 7.4%, en el periodo de 2010 a 2015; ii) Kanasín, centro poblacional que se encuentra conurbado con Mérida, que registró un incremento poblacional del 22%, de 2010 a 2015; iii) Progreso, que se ha consolidado como un puerto de gran valor logístico a partir de la construcción de un viaducto que se interna en el mar 6.5 km. para permitir el atracado de barcos de gran calado, y iv) Umán, también conurbado a Mérida y cuyo crecimiento de población de 2010 a 2015, fue de 8.4%.

Decimooctavo. Que las características de los municipios propuestos por GNM para efecto de determinación de la zona geográfica permitirán, de conformidad con el numeral 3.6 de la Directiva de Zonas Geográficas, que existan consumidores de gas natural de tipo industrial, comercial y residencial, estos últimos con una importante concentración en la zona metropolitana de Mérida.

Decimonoveno. Que, derivado de lo expuesto en los considerandos anteriores, se estima que los municipios propuestos para integrar la zona geográfica tienen la magnitud de mercado y escala necesaria para el desarrollo de industrias para las que el gas natural es un insumo básico, que además puede convertirse en un detonante de nuevas inversiones y desarrollo económico y con un importante mercado residencial muy localizado.

Vigésimo. Que de conformidad con la disposición 4.4 de la Directiva de Zonas Geográficas, cuando existan dos o más centros de población conurbados o en proceso de conurbación, donde el establecimiento de un solo sistema de distribución es viable y representa beneficios para la población, podrá determinarse como una zona geográfica de tipo integrada.

Vigésimo primero. Que GNM manifestó que realizarían las interconexiones para el suministro del gas natural al gasoducto de Energía Mayakán S. de R.L. de C.V. (Mayakan).

Vigésimo segundo.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, la Comisión considera procedente integrar el área que comprende a los municipios propuestos por GNM, como una zona geográfica integrada para fines de distribución de gas natural.

Vigésimo tercero. Que la determinación de la zona geográfica, no prejuzga sobre el otorgamiento de permiso alguno para realizar la actividad de distribución por medio de ducto que será objeto de análisis y evaluación en su momento, previa solicitud del mismo que los interesados presenten a la Comisión.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, primer párrafo, 5, 22, fracciones I, II, III, VIII, X, XXIV, XXVI, inciso a) y XXVII, 27, 41, fracción I y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción III, 5, segundo párrafo, 48, fracción II, 81, fracciones I, inciso c) y V, 95, 131 y Transitorio Tercero de la Ley de Hidrocarburos; 2, 16, fracciones IX y X, 35, fracción II y 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 5, fracción III, 6, 7, 35, 38, 39 y Transitorio

Tercero del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; 1, 4, 7, fracción I, 12, 16, 18, fracciones I y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, y la Directiva sobre la determinación de las zonas geográficas para fines de distribución de gas natural DIR-GAS-003-96, la Comisión Reguladora de Energía:

RESUELVE

Primero. Se determina el área conformada por los municipios de Conkal, Kanasín, Mérida, Progreso, Ucú y Umán, todos del Estado de Yucatán como Zona Geográfica para fines de distribución de gas natural, misma que no confiere forma alguna de exclusividad a los posibles permisionarios interesados en llevar a cabo la actividad de distribución de gas natural mediante ducto.

Segundo. La zona geográfica está delimitada por los límites político-territoriales de los municipios que se indican en el resolutivo primero de la presente resolución y que se encuentran referidos en el Anexo Único que forma parte integrante de la misma como si a la letra se insertara.

Tercero. La zona geográfica delimitada en el resolutivo segundo, constituye una zona integrada que será denominada como zona geográfica de la Zona Metropolitana de Mérida.

Cuarto. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación la presente resolución de conformidad con el artículo 22, fracción VIII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 24, fracción XXVII del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

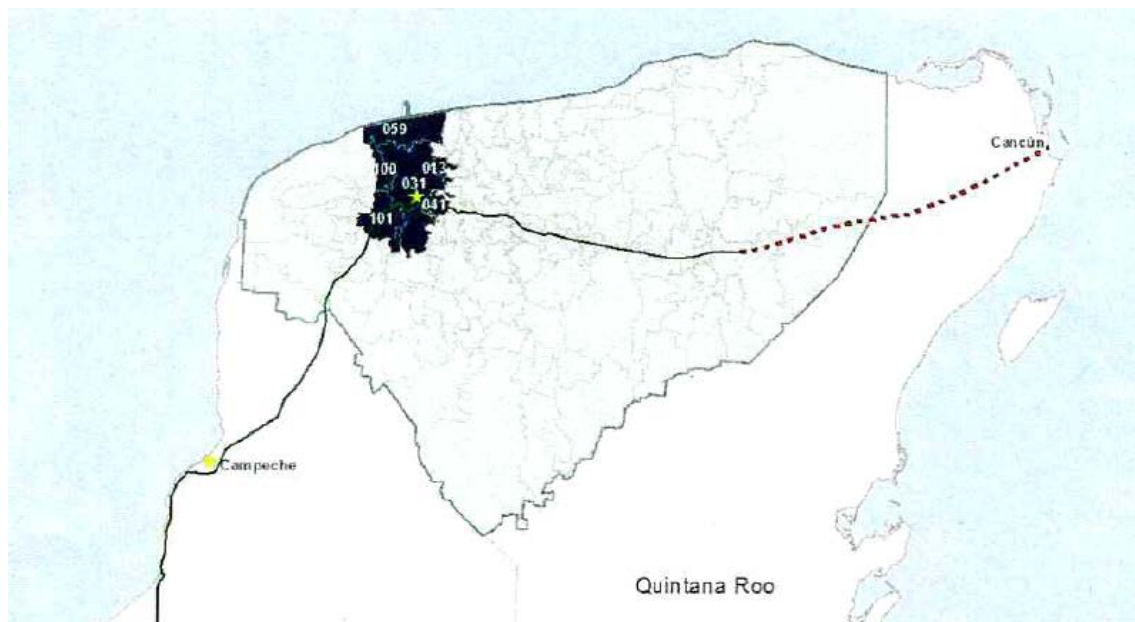
Quinto. Notifíquese la presente resolución a Gas Natural México, S.A. de C.V., y hágase de su conocimiento que el presente acto administrativo sólo puede impugnarse conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en boulevard Adolfo López Mateos 172, colonia Merced Gómez, Benito Juárez, código postal 03930, Ciudad de México.

Sexto. Inscríbase la presente resolución bajo el número **RES/1200/2017**, en el registro a que se refieren los artículos 22, fracción XXVI, inciso a) y 25, fracción X de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 4 y 16, del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2017.- El Presidente, **Guillermo Ignacio García Alcocer**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Marcelino Madrigal Martínez**, **Luis Guillermo Pineda Bernal**, **Cecilia Montserrat Ramiro Ximénez**, **Jesús Serrano Landeros**, **Guillermo Zúñiga Martínez**.- Rúbricas.

ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN Núm. RES/1200/2017

Zona Geográfica de la Zona Metropolitana de Mérida



(R.- 452548)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito
con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oax.
EDICTO

A Magda Karina Basaldú Rodríguez.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **292/2016** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por el quejoso **EFRAIN IVAN HERNANDEZ MUÑOZ**, contra la sentencia de **veintidós de febrero de dos mil dieciséis**, dictada por los magistrados y juez integrantes de la **Primera Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca penal **688/2015** y su ejecución por parte del **juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial del Centro**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada **MAGDA KARINA BASALDÚ RODRÍGUEZ**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Jacobo Pérez Cruz.

Rúbrica.

(R.- 451335)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTOS

En el juicio de amparo 1272/2015, promovido por Jorge Alberto Becerra Armenta, contra actos del Juez Tercero de lo Penal con residencia en Ciudad Obregón, Sonora y otras autoridades, se dictó acuerdo y se ordenó la publicación de edictos a efectos de lograr el emplazamiento de la persona que le reviste el carácter de tercero interesada JOAQUÍN ISLAS YÁÑEZ, a quienes se hace de su conocimiento que en este juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama el auto de formal prisión de veinticinco de noviembre de dos mil quince, emitido en la causa penal 306/2015, que deberá presentarse en un término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, sito en "CALLE JUAN ÁLVAREZ NÚMERO 940 ALTOS COLONIA CAMPESTRE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85160", haga valer sus derechos y señalen domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, para oír y recibir notificaciones, si pasado ese tiempo no comparece se continuará con el juicio y las ulteriores notificaciones se harán mediante lista que se publique en estrados de este juzgado, se fijaron las nueve horas con diez minutos del tres de julio de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional.

Ciudad Obregón, Sonora, a 04 de mayo de 2017.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito de Distrito en el Estado por acuerdo de la Titular.

Dulce María Martínez Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 451337)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

En amparo 1672/2016-VII-14, promovido por **Luis Fernando Alonso Rodríguez**, contra actos del Juez Octavo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se ordenó llamar a juicio a **Erik Otero Santiago, Emanuel Ordaz Rodríguez y Vicente Ramírez Palestina**, como terceros interesados, se les concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse al presente juicio de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista, queda a disposición copia de la demanda en la Secretaría del Juzgado. San Andrés Cholula, Puebla, catorce de junio de dos mil diecisiete.

Atentamente

El Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Julio César Márquez Roldán.

Rúbrica.

(R.- 451885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 636/2016, promovido por Norma Alicia Verdugo Rodríguez, por conducto de su apoderado legal José Adalberto Rodríguez, contra el laudo de dieciocho de septiembre de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en los autos del expediente 848/2008. En cumplimiento al auto de veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos, a Servicio de Protección Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo Siesa, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 26 de mayo de 2017
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Betelgeuze Montes de Oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 451345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a **José Felipe Guillermo Baeza Sánchez**, por conducto de su albacea **Jorge Armando Baeza Sánchez**, en su carácter de tercero interesado al juicio de amparo directo 767/2016 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, de igual forma, se le hace saber que en esta controversia **Las Hadas Resorts, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable** tiene el carácter de quejosa, el acto reclamado es el sentencia dictada por la **Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima**, en el toca de apelación **1021/2015**.

Dispone de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo **767/2016**.

Para su publicación en los siguientes periódicos.

"Diario Oficial de la Federación". Ciudad de México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Colima, Colima, 05 de junio de 2017.

Secretario de Acuerdos.

Bricio Javier Lucatero Miranda.

Rúbrica.

(R.- 451361)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO.

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

C. Ruperto Rosas. En su carácter de tercero interesado, se hace de su conocimiento que Pablo Mellado López promueve juicio de amparo directo al que por turno correspondió conocer a este órgano jurisdiccional, con el número de expediente 30/2017, en contra de la sentencia definitiva de veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca 528/2016, por la Primera Sala Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; apercibido de que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local que ocupa este órgano jurisdiccional.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a 25 de abril de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Fernando Lamas Pérez.

Rúbrica.

(R.- 451378)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y
de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

PROMUEVE: JUAN PABLO BRAMBILA VILLASEÑOR, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA MORAL CORPORACION DE MEDIOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TERCERO INTERESADO: JESÚS ROSAS OBIL.

Jesús Rosas Obil. En el juicio de amparo **146/2017-IV**, en auto de treinta de enero de dos mil diecisiete se admitió la demanda promovida por JUAN PABLO BRAMBILA VILLASEÑOR, apoderado general para pleitos y cobranzas de la moral CORPORACIÓN DE MEDIOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del **Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial en el Estado de Puebla y otras autoridades**. Sin embargo, se desconoce el domicilio del tercero interesado Jesús Rosas Obil, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, previo agotar el procedimiento de búsqueda oficiosa, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Universal. Deberá presentarse a deducir sus derechos en el término de treinta días siguientes a la última publicación señalando domicilio para notificaciones personales, apercibido de que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso personales se harán por lista, debiendo fijar en el lugar avisos del Juzgado copia íntegra del auto aludido. Quedan traslados a disposición en la Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Maricarmen Teresa Martínez Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 451451)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **1125/2016-IV** del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por Compañía Impresora El Universal, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su apoderado, contra actos de la **Séptima Sala Civil y Juez Quincuagésimo Sexto Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistentes en las sentencias dictadas en los tocas de apelación **1353/2016, 1353/2016-4, 1353/2016-5**, en la que dejó insubsistente la sentencia definitiva y ordenó la reposición del procedimiento dentro del **juicio ejecutivo mercantil 673/2014**, radicado ante el **Juez Quincuagésimo Sexto Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; y ante la imposibilidad de emplazar a la tercera interesada Irma Vega Rangel, al presente juicio de amparo, por auto de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS** los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiendo a dicha tercera interesada que tiene el término de

TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio de once de enero de dos mil diecisiete, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

En la Ciudad de México, 10 de mayo de 2017.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Angélica Flores Jáuregui

Rúbrica.

(R.- 451404)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
EDICTO

Tercera interesada: Rosa María Neri de Solís.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo directo penal 75/2017 del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por Reyes López Ramos, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Baja California, se emplaza por este medio a Rosa María Neri de Solís, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Mexicali, Baja California, treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito

Abel A. Narváez Solís

Rúbrica.

(R.- 451472)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
EDICTO

Terceros interesados: **ROSA MARÍA NERI DE SOLÍS y RAMÓN CALLEROS CANTÚ.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de uno de junio de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo directo penal 76/2017 del índice del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, con residencia en Mexicali, Baja California, promovido por IVO LUIS DIEGUEZ ZAMORA, contra actos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, se emplaza por este medio a **ROSA MARÍA NERI DE SOLÍS y RAMÓN CALLEROS CANTÚ**, para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, se apersona a este juicio, en el entendido que de no comparecer dentro de dicho plazo, las notificaciones subsecuentes se les hará por medio de lista, en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este tribunal copia simple de la demanda de amparo y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana.

Mexicali, Baja California, uno de junio de dos mil diecisiete.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Abel A. Narváez Solís

Rúbrica.

(R.- 451478)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al primer ordenamiento se le emplaza a la tercero interesada María Rocío Ponce Arredondo, dentro del juicio de amparo 2047/2016; con escrito presentado el trece de diciembre de dos mil dieciséis, compareció René Guadalupe Cruz Barba, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos precisados en su demanda, por ese motivo, se inició el presente asunto en este Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco. Por esa razón y por desconocer el domicilio de la tercero interesada por medio del presente edicto, que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de Mayor Circulación en la República Mexicana, se le hace saber que: Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Zapopan, Jalisco, doce de junio de dos mil diecisiete
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Paulo César Rentería Ceballos
Rúbrica.

(R.- 451688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En el Juicio de Amparo 711/2016, promovido por Alberto Hernández Sepulveda, contra actos del Procurador General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades; en el que se señaló como tercera interesada a Martha Isabel Castañeda, se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les hará por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México, a 16 de junio de 2017
El Secretario del Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Héctor Molinero Orduña.
Rúbrica.

(R.- 451850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTOS

VÍCTOR MANUEL SIMÁ KU
(Tercero interesado)

En autos del expediente de amparo directo **297/2017**, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por **Roberto Carlos Anlehu Lara**, apoderado de la **Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**, contra la **sentencia definitiva uniinstancial** dictada por el Juez Primero de Distrito en el estado de Yucatán, el **treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, iniciada el dieciséis de ese mes**, en el **juicio oral mercantil 83/2016**, se tuvo a **Víctor Manuel Simá Ku**, como tercero interesado en este asunto, ordenándose llamarlo al presente juicio, y hacerle saber los derechos y facultades que tiene, previstos en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Ahora bien, no obstante de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar el domicilio para llevar adelante dicha diligencia; se le llama a juicio de amparo por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley

de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de **quince días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, para promover amparo adhesivo; quedando a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

Mérida, Yucatán a 29 de mayo de 2017.

La Secretaria de Acuerdos.

Licda. Gloria del Carmen Bustillos Trejo.

Rúbrica.

(R.- 451414)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo directo D-699/2016, promovido por Rodolfo Ramírez Leyva y Alma Delfina Ortiz Calderón, contra el acto de la Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, se ordena el emplazamiento de Stephania Wanda Smith de Reynoso mediante edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley. Queda a disposición de la referida tercera interesada en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

San Andrés Cholula, Puebla, 15 de junio de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

Lic. Aideé Pérez Cerón.

Rúbrica.

(R.- 451884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A KARLA YANNETH ALCARAZ GARCÍA.

En el juicio de amparo número 685/2015, promovido por Manuel Candelario Zamora Iriarte, contra actos del Juez Octavo de lo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se ordenó emplazar a la tercero interesada Karla Yanneth Alcaraz García, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho les corresponda; En la inteligencia de que se señalaron las diez horas con diez minutos del dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, para la celebración de la audiencia constitucional; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 28 de febrero de 2017.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Armando Gómez Aquino.

Rúbrica.

(R.- 451951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Zapopan, Jal.**EDICTOS A:****Terceros Interesados**

Alejandro Sánchez Garza, Mauricio Sánchez Garza, Ernesto Sánchez González, Diego Sánchez Garza, Hilda Riebeling Cordero, Desarrolladora Patria, Sociedad Anónima de Capital Variable, y José de Jesús Sánchez Garza.

En el amparo directo 236/2015 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Pedro Ochoa de Anda, contra actos de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el que se reclama la sentencia de diecinueve de enero de dos mil quince, dictada en el toca 694/2014; se ordenó correrles traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezcan, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a los mencionados terceros interesados que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, a veintiuno de junio de dos mil diecisiete.

La Secretaria

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 452055)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla****EDICTO.**

Para emplazar a: OCTAVIO DAMIÁN ARRIAGA. En el juicio de amparo número 626/2016, promovido por JUAN MARCOS GONZÁLEZ CASTRO, contra actos del agente del Ministerio Público adscrito a la Agencia Especializada en Delitos Financieros Mesa Uno de Puebla, Capital, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en Vigor al tercero interesado OCTAVIO DAMIÁN ARRIAGA. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo se seguirá el juicio 626/2016; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta localidad o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista; y se le hace de su conocimiento que están señaladas las doce horas del veintisiete de julio de dos mil diecisiete.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, dieciséis de junio de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Deisy Cocoltzi Piantzi

Rúbrica.

(R.- 452137)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,****con residencia en Boca del Río****Sección Amparo****Mesa V****EDICTO.**

A Gaspar Monteagudo Hernández, María Esther Iturbide Sánchez, Leobardo Miguel Hernández González, Caridad Chávez Mata, Rafael Fernández Medina, Víctor Agustín Salazar Mota, Sergio Perdomo Buenrostro, Yamilé Hernández Cancino Miranda, Jacobo Vázquez Castro y Hugo Armando Anaya Sánchez.

En los autos del juicio de amparo 1073/2016-V promovido por Guillermo Moreno Chazzarini, como Síndico Único Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz, contra actos del Fiscal General del Estado, con residencia en Xalapa, Veracruz, y **otra autoridad**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Gaspar Monteagudo Hernández, María Esther Iturbide Sánchez, Leobardo Miguel Hernández González, Caridad Chávez Mata, Rafael Fernández Medina, Víctor Agustín Salazar Mota, Sergio Perdomo Buenrostro, Yamilé Hernández Cancino Miranda, Jacobo Vázquez Castro y Hugo Armando Anaya Sánchez, por ignorar sus domicilios, a quienes se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, residente en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de emplazarlos a juicio, ya que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con diez minutos del doce de mayo de dos mil diecisiete, y para su publicación

por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada Ley, apercibida que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Boca del Río, Veracruz, 27 de abril de 2017.

El Titular del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Vicente Salazar López

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Luis Gabriel Aguilar Virgen.

Rúbrica.

(R.- 451463)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca

EDICTO

Albacea o representante de la sucesión del extinto Rogelio César Reyes Garzón.

Hago de su conocimiento que en el proceso penal 140/2011 del índice de este Juzgado, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificarle que cuenta con el término de tres meses y dos años a partir de la publicación de este edicto, a fin de que si a sus intereses conviene comparezca ante este Juzgado sito en privada de Aldama número ciento seis, municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, y solicite la entrega de \$595,460.00 pesos mexicanos y 1,077 y 106 dólares, que fueron asegurados al extinto Rogelio César Reyes Garzón; así como \$120,000.00 pesos mexicanos que exhibió dicho procesado para garantizar su libertad caucional; apercibido que de no solicitar su devolución en los plazos concedidos, las tres primeras cantidades se declararan abandonadas a favor del Gobierno Federal; y, la última, se hará efectiva a favor del erario federal. San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a uno de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Lic. Fernando García Bolaños.

Rúbrica.

(R.- 452506)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo 1601/2016-VIII-15, de índice del Juzgado Segundo de Amparo en Materia Penal en el estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, se ordenó llamar a juicio a José Ángel Contreras Domínguez, como tercero interesado, por lo que se le concede un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para apersonarse al presente juicio de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista, queda a su disposición copia de la demanda en la Secretaría del Juzgado.

San Andrés Cholula, Puebla, veintinueve de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo

en Materia Penal en el Estado de Puebla

Lic. Miguel Ángel Villa García.

Rúbrica.

(R.- 452532)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Delia Concepción Orozco Castro, Empresa Imperial Muebles o su representante legal, Rodolfo Reyes Serrano y Tse Yiu Kwong, en su carácter de terceros interesados.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Jesús Benjamín Félix García, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de veinticuatro de marzo de dos mil seis, dentro del Toca Penal 2921/2005.

Por auto de treinta y cinco de enero de dos mil diecisiete, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 31/2017 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Delia Concepción Orozco Castro, Empresa Imperial Muebles o su representante legal, Rodolfo Reyes Serrano y Tse Yiu Kwong, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Delia Concepción Orozco Castro, Empresa Imperial Muebles o su representante legal, Rodolfo Reyes Serrano y Tse Yiu Kwong, en su carácter de terceros interesados, se apersonen al presente juicio, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde radica este Tribunal Colegiado, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se les tendrá por notificados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado.

Mexicali, Baja California, dos de junio de dos mil diecisiete.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva
Rúbrica.

(R.- 451474)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo **1468/2016-5**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Berdalino San Juan Alvarado, David Alvarado Lara, Florentino Bautista Pérez, Emiliano Hernández Ramírez, Everardo Flores Garrido y Jovito Nicanor Sánchez, quienes se ostentan con el carácter de Comisario Ejidal, Secretario, Tesorero, Consejo de Vigilancia y Secretarios del Consejo del Ejido de Mecatlan Municipio de Yahualica, Hidalgo, contra actos que reclaman del **Magistrado del Tribunal Agrario número 43 y otra**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de **Celedonio Lara Escudero**, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos arriba indicado, en el que se reclama **la desposesión de una porción del Ejido de Mecatlan, Municipio de Yahualica, Hidalgo**. Por ello, se hace del conocimiento a Celedonio Lara Escudero, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo considera pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano de control constitucional, en el entendido que en autos están programadas las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la audiencia constitucional. Fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, 06 de junio de 2017.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Ricardo Flores Ábrego.
Rúbrica.

(R.- 451696)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Eleazar Cervada Galván, Salvador Ledezma Navarrete y Eliseo Jiménez Arguedo, en su carácter de terceros interesados.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Arfazad Cobián González Alias Alfazar Cobián González, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de nueve de febrero de dos mil doce, dentro del Toca Penal 3674/2011.

Por auto de veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 269//2017 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Eleazar Cervada Galván, Salvador Ledezma Navarrete y Eliseo Jiménez Arguedo, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Eleazar Cervada Galván, Salvador Ledezma Navarrete y Eliseo Jiménez Arguedo, en su carácter de terceros interesados, se apersonen al presente juicio, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde radica este Tribunal Colegiado, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se les tendrán por notificados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado.

Mexicali, Baja California, trece de junio de dos mil diecisiete.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.
Rúbrica.

(R.- 451701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Amparo Indirecto P-174/2017
Mesa IV
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **174/2017-IV**, promovido por RAMÓN ARTURO GALINDO ÁLVAREZ, por propio derecho, contra actos de la autoridad responsable **FISCALÍA DESCONCENTRADA EN CUAUHTÉMOC, AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO CUH-5, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN N° 3, SIN DETENIDO, TERCER TURNO**, consistente en **LA ABSTENCIÓN DE INTEGRAR LA AVERIGUACIÓN PREVIA FMH/MH-4/T3/00164/16-02**, donde se señaló a **ANDRÉS NOGUEZ FLORES** y **CONCEPCIÓN FLORES FUENTES**, como terceros interesados y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de **cinco de junio de dos mil diecisiete**, emplazarlos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que deberá presentarse a través de su representante legal, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por conducto de su apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio haciéndoles las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente:

Ciudad de México, a 14 de junio de 2017.

Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México, por licencia concedida a la Titular, en términos
del artículo 43, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Lic. Joaquín Guillermo Hernández Torres.
Rúbrica.

(R.- 451719)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia

**Cuarta Sala Civil
Edo. L. Y S. de Puebla
Diligenciaria Par
EDICTO.**

**TERCEROS INTERESADOS, FAUSTO RAMÍREZ MATA Y
FRACCIONADORA LOMAS DE ORIENTE S.A. DE C.V.**

Disposición de la Cuarta Sala en materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla deducido del expedientillo de amparo 306/2016, en cumplimiento al auto de fecha siete de junio de dos mil diecisiete y siguiendo los lineamientos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles ,se ordena emplazar por medio de edictos a los terceros interesados **FAUSTO RAMÍREZ MATA Y FRACCIONADORA LOMAS DE ORIENTE S.A. DE C.V.**, para que concurra dentro del término de treinta días, contados a partir de la publicación del último edicto, al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, a defender sus derechos dentro del juicio de garantías D-148/2017 promovido por la quejosa **Janet Noemí Manzola Guzmán**, en razón de que el mencionado Tribunal agoto todas las medidas pertinentes para la localización de los domicilios de los terceros interesados **FAUSTO RAMÍREZ MATA Y FRACCIONADORA LOMAS DE ORIENTE S.A. DE C.V.**, por lo que lo procedente es realizar su emplazamiento mediante edictos, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, y el auto antes referido en los estrados de esta Sala.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el diario de mayor circulación en la República La Jornada Nacional.

Ciudad Judicial Puebla a catorce de junio de dos mil diecisiete.

Diligenciario Par adscrito a la Cuarta Sala en Materia Civil.

Abogado Marco Antonio Arsencio Espinosa.

Rúbrica.

(R.- 452056)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán,
con sede en Morelia
Morelia, Mich.**

EDICTO:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **JESSICA GÓMEZ GUTIÉRREZ**, QUE EN AUTO DE DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON SEDE EN MORELIA, ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR **AURORA SÁNCHEZ ARREOLA**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE HIZO CONSISTIR, EN TODO LO ACTUADO DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO 578/2011, A BIENES DE RODRIGO GÓMEZ RANGEL; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE AMPARO QUEDÓ REGISTRADO CON EL NÚMERO **171/2016**, EN EL QUE SE LE TUVO COMO TERCERA INTERESADA, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, POR SÍ O A TRAVÉS DE QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; PUBLICACIONES QUE DEBERÁN HACERSE TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL ENTENDIDO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, 1 de junio de 2017.

Secretario del Juzgado.

Lic. Leonel López Pérez

Rúbrica

(R.- 452068)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

En los autos del **Juicio de Amparo 434/2017-IV**, promovido por **Roberto Rodríguez Sandoval**, por conducto de su apoderado legal **Carlos Alberto Acevedo Mondragón**, contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, se hace de su conocimiento que por auto de **quince de mayo de dos mil diecisiete, se admitió** dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en la **sentencia de siete de abril de dos mil diecisiete, emitida en los autos del toca 103/2017-2 del índice de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, que confirmó la interlocutoria de siete de septiembre de dos mil dieciséis, emitida en los autos del juicio ordinario civil, expediente 1236/2012 del índice del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, reconociéndose el carácter de tercera Interesada a **Grupo Inmobiliario Snail Sociedad Anónima de Capital Variable**. Por otro lado, mediante diverso proveído de **doce de junio de dos mil diecisiete**, se ordenó **emplazar por edictos** a la tercera interesada referida, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por diversas dependencias, por tanto, hágase del conocimiento de la tercera interesada en comento, que cuenta con el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para apersonarse al juicio de amparo en comento y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Atentamente.

Ciudad de México, 19 de junio de 2017.

La Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Beatriz García Villalón

Rúbrica.

(R.- 452140)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 202/2017-I, PROMOVIDO POR IVONNE RODRÍGUEZ CASTRO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL **TERCERO INTERESADO JORGE OLIVO CARRILLO**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS DEL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE Y COMO TERCERA INTERESADA AL ANTES SEÑALADOS Y A HOMERO RAFAEL ENCISO GONZÁLEZ, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA SENTENCIA DE VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EMITIDA POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y SU EJECUCIÓN.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Araceli Almogabar Santos.

Rúbrica.

(R.- 452199)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO.

MANUEL LLACA OCHARAN O MANUEL LLACA Y OCHARAN.

En los autos del juicio de amparo número **156/2017-I**, promovido por **GRUPO INMOBILIARIO NUEVO MUNDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su administrador único **DAI WON MOON NAM**, contra actos del **Juez y Secretario Actuario**, adscritos al **Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México**; al ser señalados como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III inciso B, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de junio de 2017.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Velia Alexandra Campos Casas.

Rúbrica.

(R.- 452530)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

“Ernesto Karam García y Miguel Ángel Leyva Urquía.”

“Cumplimiento auto ocho de junio de dos mil diecisiete, dictado por la Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo **459/2015**, promovido **LUZ MARÍA LEÓN SAUVINET**, contra actos de la **Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, residente en esta ciudad**, se hace del conocimiento que les resulta carácter terceros interesados, en términos artículo 5º, fracción III, inciso d) ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersonen, debiéndose presentarse este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino **TREINTA DÍAS**, a partir de la siguiente última publicación del presente edicto; **apercibidos** de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional.”

En la inteligencia que este juzgado ha señalado **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los **catorce días del mes de junio de dos mil diecisiete.- doy fe.**

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, residente en esta ciudad.

Mariella Jaramillo Pineda

Rúbrica.

(R.- 452541)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Aída Reyes Villapudua, Emmanuel Jaquez Reyes, Héctor Jaquez Reyes y Aarón Jaquez Reyes, en su carácter de terceros interesados.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Esteban Llamas Meza, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de siete de septiembre de dos mil, dentro del Toca Penal 2216/2000.

Por auto de treinta y cuatro de diciembre de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 776/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Aída Reyes Villapudua, Emmanuel Jaquez Reyes, Héctor Jaquez Reyes y Aarón Jaquez Reyes, les asiste el carácter de terceros interesados en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Aída Reyes Villapudua, Emmanuel Jaquez Reyes, Héctor Jaquez Reyes y Aarón Jaquez Reyes, en su carácter de terceros interesados, se apersonen al presente juicio, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde radica este Tribunal Colegiado, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se les tendrá por notificados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado.

Mexicali, Baja California, doce de junio de dos mil diecisiete.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva

Rúbrica.

(R.- 451697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

EMMANUEL ARGUELLO MARTÍNEZ.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida Martín Montelongo Rodríguez contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veintiuno de septiembre de dos mil doce, dentro del toca penal 3246/2012, por la comisión del delito de daño en propiedad ajena por incendio; por auto de nueve de agosto de dos mil dieciséis, se registró la demanda de

amparo directo bajo el número 514/2016-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la víctima dentro de la causa penal 212/2011 de origen, Emmanuel Arguello Martínez, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 3823 informó que ordenó la notificación por edictos y el quejoso solicitó que se le condonara el pago de la publicación de éstos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de Emmanuel Arguello Martínez, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado Emmanuel Arguello Martínez, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágaseles saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 08 de junio de 2017

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Aurora García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 451705)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con sede en Mérida, Yucatán
Exp. 132/2017-V
EDICTO

MARCOS SERAFÍN MENESES MILLAN
(TERCERO INTERESADO)
DOMICILIO IGNORADO

En cumplimiento al auto de quince de junio de dos mil diecisiete, dictado en los autos del juicio de amparo **132/2017-V**, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por RAMÓN FELIPE SÁENZ VÁSQUEZ (o) RAMÓN FELIPE SÁENZ VÁZQUEZ y MARÍA DEL SOCORRO LAVIADA CASTILLO, contra actos del Juez Primero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, con residencia en esta ciudad, consistente en el auto de dieciséis de enero de dos mil diecisiete dictada en el expediente 1172/2016, del índice del Juzgado Primero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, promovido por MARCOS SERAFIN MENESES MILLÁN, en contra de EFFY NOEMÍ ALPUCHE ROSADO, en el cual se les negó reconocer la calidad de terceros interesados en el juicio ejecutivo mercantil mencionado, solicitud que realizó en virtud de que en dicho juicio fue embargado el predio doscientos setenta y nueve, de la calle cincuenta y tres letra "H", entre cuarenta y seis y cuarenta y ocho, del fraccionamiento Francisco de Montejo, de esta ciudad, que aducen es de su propiedad; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero interesado **MARCOS SERAFÍN MENESES MILLAN**, el cual deberá ser publicado por publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en el periódico "REFORMA", el segundo, por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito

dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, esto es, por lista que se fija en los estrados de este Tribunal y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo indirecto.

Mérida, Yucatán, 15 de junio de 2017.

La Actuaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Verónica Eunice Galué Ruz.

Rúbrica.

(R.- 451941)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,

Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con Jurisdicción

en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

En el **juicio de amparo 24/2016**, promovido por **Rosa María Rivera García, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, en el que se reclamaron todas y cada una de las actuaciones judiciales contenidas en el Juicio Especial de Extinción de Dominio, promovido por el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) contra Yolanda Ávila López y Antonia Aguirre Huereca su sucesión, en su carácter de partes afectadas, Albino Villar Díaz y Abraham Moreno Cortés como terceros llamados a juicio, en el expediente **621/2013**, del índice del Juzgado Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; mediante acuerdo de siete de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar, **POR EDICTOS**, a los terceros interesados en el presente juicio de amparo **Sucesión de Antonia Aguirre Huereca por conducto de quien sus intereses represente y Albino Villar Díaz**, para que comparezcan dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de éstos, para que defiendan sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio y, por su incomparecencia, las notificaciones se harán por lista, conforme a lo establecido en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA (YA SEA “EL UNIVERSAL”, “EXCELSIOR”, “REFORMA”, “LA JORNADA”) O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

En la Ciudad de México, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

Juez Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,

Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con Jurisdicción

en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México.

Victor Octavio Luna Escobedo

Rúbrica.

(R.- 452496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-338/2017
"EDICTOS"

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo **DC-338/2017** promovido por **Melissa Porteny Bacal**, por conducto de mandatario judicial **Guillermo Cruz Arana**, en contrato de los actos emitidos por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual del tercero interesado **Iliya Petar Zogovic Wright** en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de **trece de junio de dos mil diecisiete**, emplazarlo a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de **"El Sol de México"**, ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicho tercero interesado en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días**, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, diecinueve de junio de 2017.
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa.
Rúbrica.

(R.- 452546)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El 22 de junio de 2017, en el expediente administrativo **112/2010** que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **MERCURIO SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a **MERCURIO SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento de los artículos 28 fracción I y 32 fracciones III, VI, XVI, XX y XXVII de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III inciso a), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **Suspensión de los efectos de la autorización por el término de un mes.**

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 22 de junio de 2017.
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 452502)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada

Expediente 205/2015
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 12 de junio de 2017, en el expediente administrativo 205/2015 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada KEYS SP CUSTODIOS E INTRAMUROS, S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada KEYS SP CUSTODIOS E INTRAMUROS S.A. DE C.V., con número de expediente **205/2015**, como resultado del incumplimiento al artículo 32, fracciones IV, XVI y XX de la Ley Federal de Seguridad Privada y artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, las sanciones previstas en el artículo 42 fracciones II y III, inciso "a" de la Ley Federal de Seguridad Privada consiste en:

I). Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/205-15/2974, por el término de un mes.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 12 de junio de 2017
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 452534)

TERMI-CENTRO, S.A. DE C.V.

AVISO de publicación relativo a la resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía, autoriza el ajuste de la tarifa máxima inicial por el índice de inflación para el permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo G/354/LPA/2015.

AVISO

La Comisión Reguladora de Energía en sesión de fecha 15 de junio de 2017, emitió la Resolución RES/1194/2017 en donde autoriza el ajuste de la tarifa máxima inicial por concepto de variación en el índice de inflación en México, mismo que se deriva en una tarifa máxima inicial de 0.098761 pesos por litro por día, aplicable al servicio de almacenamiento al amparo del permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo G/354/LPA/2015.

Ciudad de México, a 03 de julio de 2017

Representante Legal de la empresa TERMI-CENTRO S.A. DE C.V., publica el presente aviso de conformidad a lo ordenado en la Resolución RES/1194/2017, donde se autoriza el ajuste de la tarifa máxima inicial para el permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo G/354/LPA/2015.

Gerardo Mares Magaña
Rúbrica.

(R.- 452511)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares y suscripciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Trámites/Factura electrónica/Consultar, cancelar y recuperar", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDIs de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Agente del Ministerio Público de la Federación

PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE VEHÍCULO UN 1.- CAMIÓN TORTÓN (RABÓN) MARCA FORD, MODELO 1981, CON NÚMERO DE SERIE AC5JYR65831, CON REDILAS DE MADERAPINTADAS DE COLOR NEGRO, CABINA SENCILLA, COLOR AZUL, CON PUERTAS PINTADAS DE COLOR AMARILLO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN HN46-720 DEL ESTADO DE HIDALGO. 2.- UN TRACTOR AGRÍCOLA, COLOR AZUL, MARCA FORD, MODELO 6600, NÚMERO DE SERIE E4N7NN7222AA, CON UN REMOLQUE DE COLOR VERDE, MARCA ITM, NÚMERO DE SERIE R28SMAVEB03H13, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/IRPTO-II/206/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JUAN GARCÍA ZÚÑIGA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE MAQUILADORES NÚMERO DOSCIENTOS, DE LA COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

León, Guanajuato a 28 de octubre de 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Licenciado Juan García Zúñiga.
Rúbrica.

(R.- 452454)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Agente del Ministerio Público de la Federación
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE VEHÍCULO UN 1.- CAMIONETA MARCA FORD, LÍNEA CLUB WAGON E350, TIPO VAN DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GNU-94-15 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON NÚMERO DE SERIE 1FBJS31Y7KHB65542, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/GTO/IRPTO-II/269/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JUAN GARCÍA ZÚÑIGA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN CALLE MAQUILADORES NÚMERO DOSCIENTOS, DE LA COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

León, Guanajuato a 28 de octubre de 2016
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Licenciado Juan García Zúñiga.
Rúbrica.

(R.- 452456)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
UNAI

Agencia del Ministerio Público Orientador
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDÁN, MODELO JETTA, COLOR VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MFV-52-42 PARTICULARES DEL ESTADO DE MÉXICO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3VWJ4A1H5VM219377, AÑO MODELO 1997, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GTO/CEL/0001052/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO PREVISTO Y SANCIONADO EN LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETIDOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS; **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE DICHO VEHÍCULO**, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE LA LICENCIADA SAN JUANA TABATA RINCÓN AMAYA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA CON DOMICILIO EN CALLE PABLO A. DE LA GARZA, NÚMERO 114, COLONIA SIGLO XXI, MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, C.P.38020, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 229, 230, 231, 232 Y 233 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Celaya, Guanajuato a 20 de diciembre de 2016.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la UNAI Agencia del Ministerio Público Orientador
con sede en Celaya, Guanajuato.

Licenciada San Juana Tabata Rincón Amaya
Rúbrica.

(R.- 452458)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público Federal
Unidad de Sistema Tradicional en Irapuato, Guanajuato
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPITARIO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO DE MOTOR: **1.- VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIÓN, MODELO F-600, CARROCERÍA ESTACAS DOS PUERTAS, COLOR AZUL CON BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN MU-27-884 PARTICULARES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, MOTOR OCHO CILINDROS, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR AC5JTJ56537, AÑO MODELO 1977, ENSAMBLADO EN MÉXICO; QUE SE ASEGURÓ EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/GTO/IRPTO-II/1021B/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE SUSTRACIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO GRAVARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTANDOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JAIME MORA VALLEJO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE SISTEMA TRADICIONAL EN IRAPUATO, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE GUILLERMO PRIETO, NÚMERO 97, COLONIA ALVARO OBREGÓN DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182-a y 182- 182-A ULTIMO PÁRRAFO Y 182-B FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 3, 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.**

Irapuato, Guanajuato 20 de enero del año 2017.
El Agente del Ministerio Público de la Federación en Apoyo de la Agencia Segunda Investigadora de la Unidad de Sistema Tradicional en Irapuato, Guanajuato.

Licenciado Jaime Mora Vallejo.
Rúbrica.

(R.- 452460)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Mesa Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación

en León, Guanajuato
EDICTO

- - -SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE un vehículo de motor, marca **Chrysler**, tipo pasajeros, modelo Spirit, cuatro puertas, color blanco, placas de circulación 785-PSP- particulares del Distrito Federal, número de serie **3C3B146B0NT250360**, año modelo 1992, ensamblado en Toluca, México, objeto asegurado en la CARPETA DE INVESTIGACIÓN **FED/GTO/LEON/0002145/2016**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA, EN DONDE SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO OBJETO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE EJERCER ACTOS DE DOMINIO SOBRE EL BIEN ASEGURADO, APERCIBIDO QUE **DE NO MANIFESTAR** LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN **TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA LEYDEN PADILLA ARISTA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO DE LA MESA SEGUNDA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN LEÓN, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE AVIADORES, NÚMERO 103, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, LEÓN, GUANAJUATO; SE SOLICITARA ANTE EL ORGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE, DECLARE EL **ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 231, 250 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

León, Guanajuato, 23 de Enero del año 2017.

La Agente del Ministerio Público de la Federación en apoyo de la Mesa Segunda
de la Unidad de Investigación y Litigación en León, Guanajuato

Licenciada Leyden Padilla Arista

Rúbrica.

(R.- 452461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público Federal
Unidad de Sistema Tradicional en Irapuato, Guanajuato
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPITARIO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO DE MOTOR: **1.- CAMIONETA DE LA MARCA CHEVROLET, LINEA VAN DURA, COLOR BEIGE Y GUINDA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE TGL25A0503061**; QUE SE ASEGURÓ EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP/PGR/GTO/IRPTO-I/76B/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE SUSTRACIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTANDOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL C. LICENCIADO JAIME MORA VALLEJO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE SISTEMA TRADICIONAL EN IRAPUATO, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE GUILLERMO PRIETO, NÚMERO 97, COLONIA ALVARO OBREGÓN DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 123, 181, 182-a y 182- 182-A ULTIMO PÁRRAFO Y 182-B FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN II, 3, 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Irapuato, Guanajuato 23 de enero del año 2017.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
en apoyo de la Agencia Segunda Investigadora
de la Unidad de Sistema Tradicional
en Irapuato, Guanajuato.

Licenciado Jaime Mora Vallejo.

Rúbrica.

(R.- 452463)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Agencia Segunda Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación en Salamanca, Guanajuato

PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A **QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UNA CAMIONETA**, MARCA DODGE, SIN LINEA A LA VISTA, TIPO PLATAFORMA CON CAJA HECHIZA, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GJ-33823 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON NUMERO DE SERIE L002458, NACIONAL, MODELO 1980, ASI COMO DE **UNA CAMIONETA**, MARCA DODGE, SIN LINEA A LA VISTA, TIPO ESTACAS COLOR GUINDA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NUMERO DE SERIE L520788, NACIONAL, MODELO 1985, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACION **FED/GTO/SAL/0000426/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES** POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS VEHICULOS, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ DE ABSTENERSE EN ENAJENARLOS, GRABARLOS, HIPOTECARLOS, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE LA C. LICENCIADA LUCERO LÓPEZ ESQUIVEL, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ORIENTADOR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, SALAMANCA, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE CAZADORA NUMERO 1507 COLONIA BOSQUES DEL SUR, EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1, 82, 127, 131 F, IV, 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Atentamente

Salamanca, Guanajuato, 26 de Abril de 2017

Procuraduría General de la República

Agencia Segunda Investigadora, de la Unidad de Investigación y Litigación en Salamanca, Guanajuato.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora en Salamanca, Guanajuato

Lic. Myriam Jeanett Hernández Torrez.

Rúbrica.

(R.- 452464)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Ejecutivo Federal

Procuraduría General de la República

Unidad de Atención Inmediata Orientador Guanajuato, Gto.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA, MODELO F-150 CABINA REGULAR, LÍNEA PICK UP XL, DOS PUERTAS, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN GM-85-901 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTEF15FXDPB05567, MISMO QUE SE ASEGURO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/GTO/GTO/0000992/2016, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA ANA YOHALI BONIFACIO JERONIMO, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA, CON DOMICILIO EN CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM 7.5 DE LA COLONIA LA YERBABUENA, DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO; CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 193 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1, 82 F. III, 127, 131, 231, DEL CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Guanajuato, Guanajuato a 21 de abril de 2017

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Unidad de Atención Inmediata Orientador Guanajuato, Gto.

Licenciada Ana Yohaly Bonifacio Jerónimo

Rúbrica.

(R.- 452465)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría en Investigación Especializada de Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales
EDICTO

Propietario de: 01 CPU Marca Dell, Modelo Oplitex170L; 01 Mezcladora AM220; 01 Transmisor Premium CZH-T501; 01 Antena Monopolo.

Localizados en Domicilio ubicado en Calle Nevado de Colima número 137, entre las calles Nevada y Avenida Los Volcanes, Fraccionamiento de la Loma, código postal 43740, Municipio de Cuauhtepic de Hinojosa, Estado de Hidalgo.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la carpeta de investigación **FED/SEIDF/UNAI-HGO/0000005/2016**, instruida en la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales dependiente de la Procuraduría General de la República por hechos que la ley señala como delito y la probable participación de que lo cometió, previsto en el artículo 150 y sancionado en el numeral 149 de la Ley General de Bienes Nacionales y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 y 41 del Código Penal Federal, 127, 128, 129, 130, 131, 229, 230, 231 todos del Código Nacional de Procedimientos Penales, 4º fracción I inciso A) subincisos a), b), j), w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1º, 3º y 39 de su Reglamento, se le notifica al PROPIETARIO el acuerdo de aseguramiento de fecha ocho de agosto de año dos mil dieciséis, que realizó la Procuraduría General de la República, de los bienes de su propiedad o posesión, consistentes en 01 CPU Marca Dell, Modelo Oplitex170L; 01 Mezcladora AM220; 01 Transmisor Premium CZH-T501; 01 Antena Monopolo, considerados instrumentos del delito y localizados en fecha veinte de julio del año dos mil dieciséis, en Domicilio ubicado en Calle Nevado de Colima número 137, entre las calles Nevada y Avenida Los Volcanes, Fraccionamiento de la Loma, código postal 43740, Municipio de Cuauhtepic de Hinojosa, Estado de Hidalgo. Lo anterior se hace de su conocimiento para que manifieste lo que a su derecho convenga, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, apercibido que transcurrido el término de **noventa días naturales** siguientes a que surta efectos la presente notificación, los bienes asegurados causaran abandono a favor de la Procuraduría General de la República. Poniendo a su disposición, en las oficinas que ocupa esta Agencia de Investigación, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, N° 235, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., las constancias que motivaron el acuerdo ministerial a que se hace referencia.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección

Ciudad de México, a 02 de junio de 2017

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera de la Unidad de Investigación y Litigación -UEIDAPLE.

Lic. Virginia Peralta Pérez.

Rúbrica.

(R.- 451751)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Ejecutivo Federal

Procuraduría General de la República

Agente del Ministerio Público de la Federación

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:
1.- VEHÍCULO MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA, MODELO D-350, DOBLE RODADA ESTACAS, COLOR ROJO, DOS PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MOTOR HECHO EN MÉXICO OCHO CILINDROS EN "V", TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, NÚMERO DE SERIE L2-16436, AÑO MODELO 1982, ENSAMBLADO EN MÉXICO. **2.-** VEHÍCULO DE LA MARCA CHEVROLET, TIPO PANEL, MODELO CUSTOM, COLOR CAFÉ, TRES PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MOTOR 5.9 L. OCHO CILINDROS EN "V", TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, NÚMERO DE SERIE CGL256U113969, AÑO MODELO 1976, ENSAMBLADO EN E.U.A. **3.-** VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE, TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA, MODELO RAM PICK UP, COLOR ROJO, CUATRO PUERTAS, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MOTOR

5.9L OCHO CILINDROS EN "V", TRANSMISIÓN ESTÁNDAR, NÚMERO DE SERIE 3B7HF13Z4VM599359, AÑO MODELO 1997, ENSAMBLADO EN LAGO ALBERTO, MÉXICO, QUE EN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NÚMERO **FED/GTO/LEON/0001191/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO ROBO (CÓDIGO PENAL FEDERAL, ART 368 QUÁTER FRACCION I) EN PERJUICIO DE PETRÓLEOS MEXICANOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS VEHÍCULOS ANTERIORMENTE DESCRITOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA ADRIANA DELGADO BOLAÑOS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ORIENTADOR "A" EN LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN INMEDIATA, LEÓN, CON DOMICILIO EN CALLE AVIADORES NÚMERO CIENTO TRES, DE LA COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, DE LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, CÓDIGO POSTAL 37490; CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 82 FRACCIÓN III, 131, 229, 230 Y 231 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y 368 QUÁTER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCIÓN I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

León, Guanajuato a 13 de diciembre de 2016.

La Agente del Ministerio Público de la Federación,

Orientador "A" en la Unidad de Atención y Determinación Inmediata, León.

Licenciada Adriana Delgado Bolaños.

Rúbrica.

(R.- 452457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Única de Investigación del Sistema Tradicional
Salamanca, Gto.

PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:

1.- CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP, DE COLOR GUINDA, DOBLE CABINA, MODELO 2005, CON PLACAS DE CIRCULACION AE98776 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON NUMERO DE SERIE 2GCE13T851122061, VEHICULO EXTRANJERO (NACIONALIZADO), MODELO 2005, VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP PGR/GTO/SAL-III/63/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.

2.- CAMIONETA MARCA FORD, LINEA F-450, COLOR BLANCO TIPO ESTACAS DE COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION GP-35-505 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON NUMERO DE SERIE 3FELF47G8WMB06456, VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP PGR/GTO/SAL-III/654B/2015** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESION DE HIDROCARBURO.

3.- CAMIONETA MARCA DODGE, LINEA RAM 1500, TIPO PICK-UP, DE COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION 2SK-Z79, DEL ESTADO DE TEXAS, CON NUMERO DE SERIE 3B7HF13Z2TG106189 DE ORIGEN NACIONAL, MODELO 1996, VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP PGR/GTO/SAL-III/612/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESION DE HIDROCARBURO.

4.- CAMIONETA MARCA FORD, RANGER F250, TIPO PICK-UP, DE COLOR BLANCO CON VERDE, CON PLACAS DE CIRCULACION JK-23746 DEL ESTADO JALISCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION

CONFIDENCIAL GRJD0623, VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP PGR/GTO/SAL-II/612/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESION DE HIDROCARBURO.

5.- CAMIONETA MARCA DODGE, SIN LINEA A LA VISTA, TIPO ESTACAS DE COLOR BLANCO CON AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE L9-07811, ES UN VEHICULO DE ORIGEN NACIONAL, UN AÑO MODELO 1989, VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP PGR/GTO/SAL-II/714B/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESION DE HIDROCARBURO.

6.- CAMION MARCA FORD, LINEA F600, TIPO ESTACAS DE COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACION POSTERIOR KZ-67-378 DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE SERIE AC5JWC65242, DE ORIGEN NACIONAL, VEHICULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACION PREVIA AP PGR/GTO/SAL-II/7073/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESION DE HIDROCARBURO.

7.- CAMIONETA MARCA FORD, LINEA CLUB WAGON, TIPO VAN, DE COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON SERIE N.I.V. 1FBJS31H0NHB48473, VEHICULO EXTRANJERO (NACIONALIZADO), MODELO 1992, VEHICULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACION PREVIA AP PGR/GTO/SAL-II/2011/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESION DE HIDROCARBURO.

8.- CAMIONETA MARCA FORD SIN LINEA A LA VISTA, CABINA CHASIS CON PLATAFORMA COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE X15 SKY68697 ES UN VEHICULO DE ORIGEN EXTRANJERO (NACIONAL) DE UN AÑO MODELO 1977, QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP PGR/GTO/SAL-II/3353/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESION ILÍCITA DE HIDROCARBURO.

9.- MOTOCICLETA MARCA HONDA, LINEA TIPO TRABAJO, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE LALJCJF83A3091475, DE ORIGEN EXTRANJERO (NACIONALIZADO), MODELO 2010, VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP PGR/GTO/SAL-II/75B/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE SUSTRACCION DE HIDROCARBURO.

10.- CAMIONETA MARCA CHEVROLET, LINEA TRAIL BLAZER, TIPO MPV, COLOR NEGRO, PLACA GUE-6489 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SERIE 1GNDT13S922305474, MODELO 2002, VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP PGR/GTO/SAL-II/75B/2015, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE SUSTRACCION DE HIDROCARBURO.

POR LO TANTO DICHOS VEHÍCULOS SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA EVA MORA LIBREROS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA ÚNICA DE INVESTIGACION DEL SISTEMA TRADICIONAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE AVENIDA CAZADORA NÚMERO 1507, DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL SUR, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, C.P. 36783, SALAMANCA, GUANAJUATO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Salamanca, Guanajuato a 19 de diciembre de 2016.

La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Única de Investigación del Sistema
Tradicional de Salamanca, Guanajuato.

Licenciada Eva Mora Libreros

Rúbrica.

(R.- 452459)

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Zacatecas, Zac.
Oficina C. Delegado
PUBLICACIÓN POR EDICTO

--- Al legítimo propietario o propietarios de los siguientes bienes asegurados: ---

1.- Un vehículo marca Dodge, tipo Camioneta con caja seca, cabina regular, dos puertas, línea Ram 4000, color blanco, placas de circulación RG-18-652 del Estado de Nuevo León y número de serie 3C7WRAKT9FG633245, origen nacional, modelo 2015. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/ZAC/0000210/2016**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito CONTRA LA SALUD, con fecha 23 de Julio de 2015, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. ---

2.- Un vehículo marca Chevrolet, tipo chevy, color guindo, tres puertas, con placas de circulación del Estado de Jalisco JDB5430, modelo 2003, con número de serie 3G1SF21603S222131, de transmisión estándar, interiores en regular estado de conservación, el cual no cuenta con su neumático trasero del lado del conductor y la carrocería en mal estado. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/ZAC/0000582/2016**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito CONTRA LA SALUD, con fecha 25 de Noviembre de 2016, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. ---

3.- Numerario por la cantidad de \$110,150.00 (CIENTO DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/0000181/2016**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, con fecha 01 de Junio de 2016, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. ---

4.- Numerario por la cantidad de \$2,486.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). 1).- Una maquinita tragamonedas de color verde, con franja en color amarillo. 2).- Una maquinita tragamonedas de color rojo, con franja en color amarillo. 3).- Una maquinita tragamonedas de color verde, con franja en color amarillo. 4).- Una maquinita tragamonedas de color rojo, con franja en color amarillo. 5).- Una maquinita tragamonedas de color blanco, con franja en color rojo. 6).- Una maquinita tragamonedas de color azul, con franja en color amarillo. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/ZAC/0000031/2016**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito en MATERIA DE JUEGOS Y SORTEOS, con fecha 03 de Noviembre de 2016, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. ---

5.- Un vehículo marca Ford, tipo pick up, línea Ranger, color arena, modelo 1997, con número de serie 1FTCR10A7VUA10395, sin placas de circulación. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/ZAC/0000605/2016**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de ATAQUES A LAS VIAS DE COMUNICACION, con fecha 27 de Diciembre de 2016, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. ---

6.- Un vehículo marca Chevrolet, tipo Vagoneta, línea HHR, con número de serie 3GNDA13D67S568041, color arena, modelo 2007. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/ZAC/0000126/2016**, iniciada en contra de RODRIGO HERNANDEZ BARRIOS, por el delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO EXCLUSIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS NACIONALES, con fecha 13 de marzo de 2016, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. ---

7.- Un vehículo tipo Tractocamión, color blanco, con placas de circulación 739-AJ-8 de la SCT, con cabina marca Freightliner, número de identificación vehicular 1FUYDSEB3TP609097, modelo 1996 y bastidor serie 2378. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/0000360/2016**, iniciada en contra de CARLOS FERNANDO RESENDEZ MARTINEZ y JOSE ALFREDO MARTINEZ CISNEROS, por el delito de TRAFICO DE INDOCUMENTADOS y con fundamento en el artículo 240 del código nacional de procedimientos penales, con fecha 15 de julio de 2016, se decretó el aseguramiento ministerial. ---

En los acuerdos de aseguramiento de referencia, por este medio se **ACUERDA “PRIMERO”**: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario (s) de los BIENES MUEBLES anteriormente descritos, el Ministerio Público de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, 131, Fracción IV, 229, 230, 231, 232, 233, 239 y 240 del Código Nacional de Procedimientos Penales y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **SE DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE “SEGUNDO”**. Por medio de la publicación de Edictos del Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la Carretera Federal 54, Kilómetro 306, tramo Zacatecas-Malpaso, No. 904, comunidad de Cieneguillas, Zacatecas, los bienes de referencia causaran abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE.-** Así lo acordó y firma el Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya, Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República.- - - - -

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Cieneguillas, Zacatecas, a 23 de Enero de 2017.

El C. Delegado Estatal

Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya.

Rúbrica.

(R.- 451742)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Zacatecas, Zac.
Oficina C. Delegado
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - **Al legítimo propietario o propietarios de los siguientes bienes asegurados:** - - - - -

1.- Un vehículo marca Nissan, tipo Hatchback, cuatro puertas, línea March, color gris plata, placas de circulación MSS-2081 del Estado de México, número de identificación vehicular 3N1CK3CD2EL236623, correspondientes a un vehículo de origen nacional, ensamblado en México (Aguascalientes) y de año modelo 2014. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/0000465/2016**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de POSESION DE CARTUCHOS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, con fecha 08 de Septiembre de 2016, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. - - - - -

2.- Un vehículo, marca Chevrolet, tipo Camioneta con redilas, cabina regular, dos puertas, línea 3500, color rojo, placas de circulación ZJ-70646 del estado de Zacatecas y número de identificación vehicular 3GCJC44K8MM128374, correspondientes a un vehículo de origen nacional, ensamblado en Silao modelo 1991. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/0000320/2016**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD Y PORTACION DE ARMA DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO O FUERZA AEREA DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, con fecha 03 de Mayo de 2017, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. - - - - -

3.- Un vehículo marca Ford, tipo pick up, cabina regular, dos puertas, línea F-150, color azul, placas de circulación trasera 9SC G41 del Estado Norteamericano Texas y número de identificación vehicular 1FTDF15Y5DPA84608 de origen extranjero, ensamblado en Estados Unidos de América y de año modelo 1983. - - -

Un vehículo marca Ford, tipo Pick up, cabina regular, dos puertas, línea Ranger, color café, sin placas de circulación y número de serie F25SKAE1949. - - - - -

Cuatro (4) contenedores de plástico de 1,100 litros. - - - - -

Cuatro (4) tambos de plástico de 200 litros. -----

Una (1) motobomba marca MPower, modelo WL30XH. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/ZAC/0000324/2015**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de ROBO DE HIDROCARBURO, con fecha 20 de Abril de 2017, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

4.- Un vehículo tipo camión con plataforma, tres ejes, color blanco, con franjas rojas y sin placas de circulación, cabina marca internacional con número de identificación vehicular 2HSFHASR4WC040112 modelo 1998, acoplada sobre un bastidor con serie alfanumérica 3AM68532150032748, modelo 1998. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/0000195/2017**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 06 de Junio de 2017, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

5.- Diez (10) LIBROS -----

DERECHOS HUMANOS EN LA CONSTITUCION (TOMO I) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. -----

DERECHOS HUMANOS EN LA CONSTITUCION (TOMO II) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. -----

DERECHOS HUMANOS PARTE GENERAL (TOMO I) CON UN DISCO COMPACTO, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. -----

DIGNIDAD HUMANA, DERECHO A LA VIDA Y DERECHOS A LA INTEGRIDAD PERSONAL (TOMO II) CON UN DISCO COMPACTO, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. -----

DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL (TOMO III) CON UN DISCO COMPACTO, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. -----

ETICA JUDICIAL NUMERO 17, REFLEXION SOBRE ETICA JUDICIAL, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. -----

ETICA JUDICIAL NUMERO 10, ETICA DE LOS JUECES, ANALISIS PRAGMATICOS, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. -----

ETICA JUDICIAL NUMERO 26, JUSTICIA Y EQUIDAD, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. ---

ETICA JUDICIAL NUMERO 27, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. -----

IMPARTICION DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, DECISIONES RELEVANTES, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/ZAC/00000576/2016**, instruida en contra de ANGEL LAZARO CHAVEZ BENITEZ, por el delito de COHECHO, con fecha 08 de Diciembre de 2012, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

6.- Un vehículo marca Dodge, tipo camioneta con caja de redilas, dos puertas, línea Ram 4000, color blanco, sin placas de circulación, número de identificación vehicular 3B6MC36561M508988, modelo 2001. Se les hace saber que dentro de la Carpeta de Investigación **FED/ZAC/FRE/00000110/2017**, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha 21 de Febrero de 2017, se pronunció un auto por el cual se decretó el aseguramiento ministerial. -----

En los acuerdos de aseguramiento de referencia, por este medio se **ACUERDA "PRIMERO"**: En virtud de que se desconoce la identidad del propietario (s) de los BIENES MUEBLES anteriormente descritos, el Ministerio Público de la Federación, con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, 131, Fracción IV, 229, 230, 231, 232, 233, 239 y 240 del Código Nacional de Procedimientos Penales y en cumplimiento a la Circular C/005/99 y al Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, **SE DECRETA EL LEGAL ASEGURAMIENTO. NOTIFIQUESE "SEGUNDO"**. Por medio de la publicación de Edictos del Aseguramiento Precautorio de los bienes antes descritos, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del Edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndoles saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, ante esta Representación Social de la Federación ubicada en la Carretera Federal 54, Kilómetro 306, tramo Zacatecas-Malpaso, No. 904, comunidad de Cieneguillas, Zacatecas, los bienes de referencia causaran abandono a favor del Gobierno Federal.- **CUMPLASE**.- Así lo acordó y firma el Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya, Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República. -----

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Cieneguillas, Zacatecas, a 12 de Junio de 2017.

El C. Delegado Estatal

Mtro. Raúl Jesús Izabal Montoya.

Rúbrica.

(R.- 451746)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Única de Investigación del Sistema Tradicional
Salamanca, Gto.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

- - - SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:

1.- CAMIONETA MARCA GMC, SIN LINEA A LA VISTA, TIPO PICK UP, DE COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE TCL147A505702, VEHICULO EXTRANJERO (NACIONALIZADO), MODELO 1977, VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP PGR/GTO/SAL-III/1181B/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESION ILICITA DE HIDROCARBURO.

2.- VEHICULO, MARCA DODGE, TIPO CAMION, MODELO DODGE 350 DOBLE RODADA, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE L9-00784, AÑO MODELO 1989, ENSAMBLADO EN LAGO ALBERTO, MEXICO, VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP PGR/GTO/SAL-I/026/2015** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESION DE HIDROCARBURO.

3.- SEMIRREMOLQUE, MARCA TIRSA, TIPO TANQUE ANILLADO DE DOS EJES, COLOR BLANCO CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION CON NUMERO DE SERIE 3T9TM3856YT013024, MODELO 2000, VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP PGR/GTO/SAL-I/2644/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE ROBO DE HIDROCARBURO.

4.- VEHICULO TRACTO CAMION FREIGHTLINER CL120 QUINTA RUEDA, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION 73-AA-2A SCT, CON NUMERO DE SERIE 3AKJA6CG48DZ67042, DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 2008 Y UN SEMIRREMOLQUE CON NUMERO DE SERIE 3T9TX3226BM037668, VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP PGR/GTO/SAL-I/161B/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESION DE HIDROCARBURO.

5.- CAMION, MARCA DODGE, SIN MODELO A LA VISTA, DE COLOR BEIGE, TIPO PIPA DE COLOR NARANJA, CON PLACAS DE CIRCULACION GM-17-789 DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON NUMERO DE SERIE L303472, DE ORIGEN NACIONAL, AÑO MODELO 1983, VEHÍCULO QUE FUERA ASEGURADO EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **AP PGR/GTO/SAL-IV/1179B/2015**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESION DE HIDROCARBURO.

POR LO TANTO DICHOS VEHÍCULOS SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, RAZÓN POR LA QUE SE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL LICENCIADO JOSE LUIS NOLASCO GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, EN APOYO DE LA AGENCIA ÚNICA DE INVESTIGACION DEL SISTEMA TRADICIONAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE AVENIDA CAZADORA NÚMERO 1507, DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL SUR, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, C.P. 36783, SALAMANCA, GUANAJUATO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40, 41 Y 193 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 1 FRACCION I, 2 FRACCION II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCION I, 3, 5, 6 Y 76 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Salamanca, Guanajuato a 20 de enero de 2017.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
en apoyo de la Agencia Única de Investigación
del Sistema Tradicional
Lic. José Luis Nolasco García
Rúbrica.

(R.- 452462)

Procuraduría General de la República
Mesa: Unidad de Investigación y Litigación UEIDFF 4
Número de expediente: FED/SEIDF/UEIDFF-VER/0000912/2017
EDICTO

En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS horas del día 22 DE MAYO DE 2017. Se notifica a **ALVAREZ BRUNEL DANTE** titular de la cuenta bancaria 05509502408 con saldo de \$166.09; **CASTILLO DÍAZ VALERIA** titular de la cuenta bancaria 05509500715 con saldo de \$173,810.00; **CONSTRUCTORA SIKBE S.A. DE C.V.** titular de la cuenta bancaria 09202903296 con saldo de \$30,053.39; **GONZÁLEZ NORICA MARISELA** titular de la cuenta bancaria 03605332702 con saldo de \$00.00; **EQUIPOS Y SERVICIOS CTSIM S.A. DE C.V.** titular de la cuenta bancaria 03604981197 con saldo de \$00.00; **FIGUEROA AURELIANO** titular de la cuenta bancaria 05509500723 con saldo de \$29,677.00; **GARCÍA FUENTES MANUEL FEDERICO** titular de la cuenta bancaria 03604806263 con saldo de \$89,969.26; **HERRERA MORALES MIGUEL ÁNGEL** titular de la cuenta bancaria 14503510514 con saldo de \$00.00; **ARMENTA HUERTA JUDITH NOEMI** titular de la cuenta bancaria 03605331803 con saldo de \$0.95; **LOMELI HERNÁNDEZ EDUARDO** titular de la cuenta bancaria 01004789008 con saldo de \$850,000.00; **LUNA SÁNCHEZ ARACELI** titular de la cuenta bancaria 03605329019 con saldo de \$00.00; **PALOMARES ALONSO LUIS** titular de la cuenta bancaria 14503458652 con saldo de \$0.00; **PALOMARES ESPINOZA JESÚS GERARDO** titular de la cuenta bancaria 14503510506 con saldo de \$0.00; **PÉREZ FLORES EDGAR** titular de la cuenta bancaria 03605332605 con saldo de \$00.00; **PÉREZ GÓMEZ ADRIANA LIZETTE** titular de la cuenta bancaria 03605320615 con saldo de \$249,926.80; **REYES RANERO PERLA NOEMI** titular de la cuenta bancaria 05509500707 con saldo de \$00.00; **REYES RUEDA SAMUEL** titular de la cuenta bancaria 05509502505 con saldo de \$91,058.00; **VAZQUEZ ZAVALA CÉSAR** titular de la cuenta bancaria 03605112249 con saldo de \$100,000.00; **DG STONE PROJECT, S.A. DE C.V.** titular de la cuenta bancaria 03605264448 con saldo de \$30.84; que en la carpeta de investigación FED/SEIDF/UEIDFF-VER/0000912/2017, instruida en contra de JULIO CÉSAR NARCE y quien resulte responsable, por el delito previsto y sancionado en el artículo 113 bis, del Ley de Instituciones de Crédito, que por acuerdo de 16 de marzo de 2017, se ordenó el aseguramiento de cada una de las cuentas bancarias antes referidas, todas radicadas en Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, por haber sido beneficiadas con transferencias electrónicas indebidas; así como el monto y/o saldo que mantenían a esa fecha, mismo que es referido de acuerdo a cada cuenta; es decir, por considerarlos instrumento y objeto del delito, respectivamente. Por lo que se le hace saber que se deja a su disposición el acuerdo de aseguramiento de 16 de marzo de 2017, firmado por la licenciada Janette Gabriela Castro Garrido, agente del Ministerio Público en funciones de Fiscal en Jefe de la Unidad de Investigación y Litigación UEIDFF 1; en las instalaciones de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros, sito en Avenida Morelos número 20, primer piso, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, en la Ciudad de México. Lo anterior para que manifieste lo que a su derecho convenga. Además, se le apercibe para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes a esta notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Procuraduría General de la República. Transcurrido dicho plazo sin que ninguna persona se haya presentado a deducir derechos sobre los bienes asegurados, el Ministerio Público solicitará al Juez de control que declare el abandono de los bienes. Por último le enteró que el numerario de la cuenta asegurada, en caso de tener, será depositado una cuenta del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su administración.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Agente del Ministerio Público de la Federación

en funciones de Fiscal en Jefe de la Unidad de Investigación y Litigación UEIDFF 4

de la Unidad de Investigación y Litigación en la Ciudad de México

Lic. Janette Gabriela Castro Garrido

Rúbrica.

(R.- 451743)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Querétaro
Agencia Segunda de la Unidad de Investigación y Litigación San Juan del Río

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIO DEL VEHICULO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: **VEHICULO MARCA NISSAN, LÍNEA SENTRA, TIPO SEDAN, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN ULF-70-27 PARTICULARES PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, CON NÚMERO DE SERIE JN1EB31P4MU012750: ES UN VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y CORRESPONDE A UN AÑO MODELO 1991;** QUE DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/QRO/QRO/0000183/2016, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO, POR CONSTITUIR UN INSTRUMENTO DEL DELITO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 229, 230 y 231 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE APERCIBE AL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE SE ABSTENGA DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y **QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN,** ANTE LA C. LICENCIADA ANAYELI MARTÍNEZ MENDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN EN SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD HIDALGO NUMERO 77, COLONIA CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, **ESTE CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Juan del Río, Querétaro a 15 de Noviembre del 2016

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora San Juan del Río
de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de Querétaro

Lic. Anayeli Martínez Méndez

Rúbrica.

(R.- 451748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
México
EDICTO

Empresa IAGI INGENIERÍA, ASESORÍA Y GEOTECNIA INTEGRAL, S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/B/05/2017/12/110, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO1187/14, formulado al Municipio de Montecristo de Guerrero, Chiapas, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, dentro del cual ha sido considerada como presunta responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-B-4225/17, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete y que consiste en

que en su carácter de Contratista del Municipio de Montecristo de Guerrero, Chiapas, durante el periodo comprendido del primero de junio al doce de julio de dos mil doce, omitió ejecutar la obra denominada "Construcción de Vivienda" hasta su total terminación conforme a lo establecido por los diversos ordenamientos legales de construcción vigentes, observando los proyectos, planos, especificaciones, el catálogo de conceptos y el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, pactados en el contrato número DOP/HAMCG/FISM-006/2012, toda vez que elaboró y presentó para su pago la estimación (02) dos, de fecha primero de junio de dos mil doce, que contenía conceptos de obra no ejecutados, por los que recibió del Municipio de Montecristo de Guerrero, Chiapas, pagos en exceso por un monto de \$553,815.57 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 57/100 M.N.), con cargo a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2012; y, por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en términos de su artículo 64, aplicable conforme a los artículos transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado el dieciocho de julio del dos mil dieciséis en el Diario Oficial de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las **nueve horas del día dos de agosto de dos mil diecisiete**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir a través de su representante legal, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2017.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.

Rúbrica.

(R.- 452529)

Gobierno del Estado de Tabasco
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento
Dirección General
Número del Oficio: DG/ 0968 /2017

ASUNTO: Resolución de Procedimiento de Rescisión

C. ALEJANDRO DOMÍNGUEZ SOLARES

ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA

CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS DEL GRUPO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: JOSÉ MARTÍ No. 101 INT. No 203 FRACCIONAMIENTO LIDIA ESTHER MÓNICA DE PORTILLA, VILLAHERMOSA 86040 CENTRO TABASCO, MÉXICO
PRESENTE.

En cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente 121/2016-S-2, relativo al Juicio Contencioso Administrativo, promovido por el C. Horacio Guadalupe Domínguez Guichard, en contra de este Organismo, notificada el día 26 de Mayo del 2017; este Organismo resolvió el Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato número CEAS-PROII-001/2015.

En vía de notificación y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 154, 155 y 157 de su Reglamento; Fracción II, III, XIII de la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Obra Pública; me permito comunicarle la **Resolución del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CEAS-PROII-001/2015**, celebrado con fecha 08 de Abril del 2015, entre este Organismo y la empresa **Construcciones Inmobiliarias del Grupo, S.A. de C.V.**, a través de su Administrador Único el **C. Alejandro Domínguez Solares**.

Así mismo, se emplaza a la Empresa Construcciones Inmobiliarias del Grupo S.A. de C.V., **que deberá comparecer el día 19 de Julio del 2017, a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Dirección de Construcción de la "Comisión Estatal de Agua y Saneamiento" (CEAS)**, para llevar a cabo la elaboración del acta de finiquito correspondiente al contrato CEAS-PROII-001/2015, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De igual forma se le hace de su conocimiento, que podrá recoger la **Resolución del Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CEAS-PROII-001/2015**, asentada en el oficio numero **DG/ 0968 /2017** de fecha 03 de Julio del 2017, en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la "Comisión Estatal de Agua y Saneamiento" (CEAS), con domicilio en calle Benito Juárez No. 115-A, Colonia Reforma, Código postal 86080, Villahermosa, Tabasco, de Lunes a Viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir de su publicación.

Atentamente

Vhsa., Tabasco, a 03 de Julio de 2017.

Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS).

Ing. Alejandro de la Fuente Godínez

Rúbrica.

(R.- 452517)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 1237/13-EPI-01-3 y acumulado

Actor: FTO México, S. de R.L. de C.V.

"EDICTO"

COSMOTRAILER, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo 1237/13-EPI-01-3 atrayente del diverso 112/15-EPI-01-6, promovido por **YTO INTERNATIONAL, LTD.**, en contra del Subdirector Divisional de Procesos de Propiedad Industrial, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio 36486, de fecha 31 de octubre de 2014; con fecha 08 de mayo del 2017, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **COSMOTRAILER, S.A. DE C.V.**, al juicio 112/15-EPI-01-6, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida la Morena 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México a 08 de mayo del 2017

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad
Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona.

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Sonia Rojas de la Torre

Rúbrica.

(R.- 451490)

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO

RESOLUCIÓN que declara como terreno nacional el predio La Granada, expediente 831022, Municipio de Amatenango del Valle, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Dirección General de la Propiedad Rural.

RESOLUCION

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 831022, Y

RESULTANDOS

- 1o.-** EN LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE NUMERO 831022, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO RESPECTO DEL PRESUNTO TERRENO NACIONAL DENOMINADO "LA GRANADA", CON UNA SUPERFICIE DE 1-34-37 (UNA HECTAREA, TREINTA Y CUATRO AREAS, TREINTA Y SIETE CENTIAREAS), LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- 2o.-** EL AVISO DE DESLINDE FUE PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS EL 26 DE OCTUBRE DE 2005, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION LOCAL EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2005 Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 17 DE MARZO DE 2006, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR, CONFORME AL PROCEDIMIENTO, LAS OPERACIONES DE DESLINDE QUE FUERAN NECESARIAS.
- 3o.-** COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN TECNICO NUMERO 719502, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016 EMITIDO EN SENTIDO POSITIVO, EL PREDIO EN CUESTION TIENE LAS COORDENADAS DE UBICACION GEOGRAFICA Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:
- DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 27 MINUTOS, 49 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 19 MINUTOS, 35 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:
- AL NORTE: ALFONSO VAZQUEZ HERNANDEZ E HIPOLITO AGUILAR MENDEZ
- AL SUR: ANTONIO MENDEZ HERNANDEZ Y RODOLFO VAZQUEZ HERNANDEZ
- AL ESTE: ANTONIO MENDEZ HERNANDEZ
- AL OESTE: RODOLFO VAZQUEZ HERNANDEZ

CONSIDERANDOS

- I.-** QUE ESTA SECRETARIA ES COMPETENTE PARA RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EMISION DE LA RESOLUCION QUE DECLARE EL TERRENO COMO NACIONAL EN RELACION AL PREDIO OBJETO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL; 160 DE LA LEY AGRARIA; 41, FRACCIONES I, II Y IX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, ASI COMO 5o., 6o. FRACCION XII, 8o. FRACCION III Y 22 FRACCION XV INCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.
- II.-** QUE UNA VEZ REVISADOS LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE VERIFICAR QUE ESTOS SE DESARROLLARON CON APEGO A LAS NORMAS TECNICAS, HABIENDOSE REALIZADO LOS AVISOS, NOTIFICACIONES Y PUBLICACIONES QUE EXIGEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, SEGUN SE ACREDITA CON LA DOCUMENTACION QUE CORRE AGREGADA A SU EXPEDIENTE, SE DESPRENDE QUE CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016 SE EMITIO EL CORRESPONDIENTE DICTAMEN TECNICO, ASIGNANDOSELE EL NUMERO 719502, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TRABAJOS DEL DESLINDE Y LOS PLANOS DERIVADOS DEL MISMO, RESULTANDO UNA SUPERFICIE ANALITICA DE 1-34-37 (UNA HECTAREA, TREINTA Y CUATRO AREAS, TREINTA Y SIETE CENTIAREAS), CON LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DE LATITUD NORTE 16 GRADOS, 27 MINUTOS, 49 SEGUNDOS; Y DE LONGITUD OESTE 92 GRADOS, 19 MINUTOS, 35 SEGUNDOS, Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: ALFONSO VAZQUEZ HERNANDEZ E HIPOLITO AGUILAR MENDEZ

AL SUR: ANTONIO MENDEZ HERNANDEZ Y RODOLFO VAZQUEZ HERNANDEZ

AL ESTE: ANTONIO MENDEZ HERNANDEZ

AL OESTE: RODOLFO VAZQUEZ HERNANDEZ

- III.- QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE SE APERSONARON LOS POSEEDORES DE LOS PREDIOS QUE COLINDAN CON EL TERRENO DE QUE SE TRATA EN LA PRESENTE, QUIENES FIRMARON DE CONFORMIDAD EL ACTA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO EN CUESTION Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS TRABAJOS TECNICOS QUE OBRAN EN SU EXPEDIENTE.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- SE DECLARA QUE ES NACIONAL EL TERRENO DENOMINADO "LA GRANADA", CON SUPERFICIE DE 1-34-37 (UNA HECTAREA, TREINTA Y CUATRO AREAS, TREINTA Y SIETE CENTIAREAS), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMATENANGO DEL VALLE, ESTADO DE CHIAPAS, CON LAS COLINDANCIAS, MEDIDAS Y UBICACION GEOGRAFICA DESCRITAS EN LA PRESENTE RESOLUCION.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION COMUNIQUESE AL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS INTERESADOS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACION.

TERCERO.- INSCRIBASE ESTA RESOLUCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

ASI LO PROVEYO Y FIRMA

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2017.- La Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **Enrique González Tiburcio**.- Rúbrica.- El Director General de la Propiedad Rural, **Luis Armando Bastarrachea Sosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote 01 Manzana 34, con una superficie aproximada de 02-30-46.80 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CABALLO LOTE 01 MANZANA 34", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General de la Propiedad Rural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-1801, de fecha 7 de abril de 2017, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número I/128/DE/1364/2017, de fecha 17 de mayo de 2017, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Caballo Lote 01 Manzana 34", con una superficie aproximada de 02-30-46.80 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CALLE REYES FERRIZ

AL SUR: CALLE FRANCISCO BARRIOS

AL ESTE: CALLE FRANCISCO LICON

AL OESTE: CALLE REYES BAEZA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 18 de mayo de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Gustavo Luévano Frías**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote 03 Manzana 12, con una superficie aproximada de 01-08-79.65 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CABALLO LOTE 03 MANZANA 12", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General de la Propiedad Rural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-1798, de fecha 7 de abril de 2017, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número I/128/DE/1367/2017, de fecha 17 de mayo de 2017, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Caballo Lote 03 Manzana 12", con una superficie aproximada de 01-08-79.65 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE 7, FRACC. MANZANA 12 BERENICE PEREZ

AL SUR: CALLE FERNANDO BAEZA

AL ESTE: CALLE RAYMUNDO LOPEZ

AL OESTE: LOTE MANZANA 12, AMELIA LICON GARCIA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 18 de mayo de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Gustavo Luévano Frías**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Lince, con una superficie aproximada de 158-44-24.390 hectáreas, Municipio de Solidaridad, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Quintana Roo.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL LINCE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-154352, de fecha 15 de abril de 2013, autorizó a la Delegación Estatal en Quintana Roo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para la realización de los trabajos de Medición y Deslinde conforme a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105, 106 y 107, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2012; motivo por el cual se me ha comisionado con oficio número FONORDE/00225/DEQ.ROO/0004298 de fecha 25 de agosto de 2016, para proceder a realizar el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "EL LINCE", con una superficie aproximada de 158-44-24.390 hectáreas, ubicado en el Municipio de SOLIDARIDAD, Estado de Quintana Roo, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: SAN PATRICIO DE CARLOS MARTIN CEN GARCIA
AL SUR: CARRETERA INTERESTATAL TULUM-VALLADOLID
AL ESTE: ARCOIRIS-JOSE JESUS PEREZ LOPEZ
AL OESTE: ZAPOTAL-HECTOR ENRIQUE CUERVO GUTIERREZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural en vigor, deberá publicarse el presente Aviso, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en el periódico informativo local de mayor circulación, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, y en los estrados de la Presidencia Municipal de Solidaridad, Quintana Roo, así como en las oficinas del Catastro Municipal y en la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Quintana Roo, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con domicilio en la calle Cristóbal Colón número 171-A, entre Av. Héroes y 16 de Septiembre de la ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

A las personas que no presenten sus documentos en el plazo señalado o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO, TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PORTADOR DEL PRESENTE, DEBERA SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELEFONO 019838322268 O BIEN AL CORREO ELECTRONICO qroo@sedatu.gob.mx

Atentamente

Chetumal, Quintana Roo, a 19 de septiembre de 2016.- El Perito Deslindador, **Jorge Orlando Ake Cab.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sin Nombre, con una superficie aproximada de 1,700-00-00 hectáreas, Municipio de Saltillo, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Coahuila.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PREDIO "SIN NOMBRE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO No. REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA- 0770, DE FECHA 2 DE MARZO DEL AÑO 2017, CON FOLIO NUMERO 24153, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL EN COAHUILA PARA QUE

COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1251, DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "SIN NOMBRE", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,700-00-00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE POSESION RANCHO NUEVO, RAUL MARTINEZ CARDENAS, DANIEL DEL VALLE LOERA, ROLANDO DE VALLE LOERA Y SRA. DE RAUL MTZ CARDENAS

AL SUR ORACIO CHARLES SILLER

AL ESTE ELIAS TALAMAS VAZQUEZ

AL OESTE TERRENOS EN POSESION EJIDO PALMAS ALTAS Y TINAJUELA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO EN EL ESTADO, CON DOMICILIO EN CALLE MARIANO ABASOLO NO. 2156 FRACCIONAMIENTO GUANAJUATO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SU DOCUMENTACION DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O, QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE, NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

Atentamente

Saltillo, Coahuila, a 9 de junio de 2017.- El Comisionado, **Reyes Juan Carlos Hernández Guerrero**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Joya, Saguechi, El Alamo, Santa Ana y Chinameachi, con una superficie aproximada de 4500-00-00 hectáreas, Municipio de Balleza, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA JOYA, SAGUECHI, EL ALAMO, SANTA ANA Y CHINAMEACHI", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALLEZA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General de la Propiedad Rural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-1796 de fecha 7 de abril de 2017, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número I/128/DE/1362/2017 de fecha 17 de mayo de 2017, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "La Joya, Saguechi, El Alamo, Santa Ana y Chinameachi", con una superficie aproximada de 4500-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Balleza, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO EL QUELITE MUNICIPIO DE BALLEZA

AL SUR: EJIDO LA PINTA MUNICIPIO DE BALLEZA Y EJIDO SAN CARLOS

AL ESTE: PEQUEÑAS PROPIEDADES DE FRANCISCO "LA VACA"

AL OESTE: EJIDO TECORICHI MUNICIPIO DE BALLEZA Y T.N. HUAZACHIQUE

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 18 de mayo de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Gustavo Luévano Frías**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caballo Lote 1 Manzana 13, con una superficie aproximada de 02-33-00 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CABALLO LOTE 1 MANZANA 13", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General de la Propiedad Rural dependiente de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-1797, de fecha 7 de abril de 2017, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número I/128/DE/1365/2017, de fecha 17 de mayo de 2017, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 107 al 110 del entonces vigente Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Caballo Lote 1 Manzana 13", con una superficie aproximada de 02-33-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: JOSE CONTRERAS

AL SUR: CALLE JOSE REYES FERRIZ

AL ESTE: ANTONIO LOREDO

AL OESTE: CALLE RAYMUNDO LOPEZ

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 18 de mayo de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Gustavo Luévano Frías**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

H. CAMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA

La Cámara de Diputados con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 26, 27, 28 fracción I, y 29 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional que se describe a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXIII/LPN/25/2017	Sustitución de Planta Generadora del Edificio "A"	Bienes	25 de julio de 2017 a las 17:30 horas	01 de agosto de 2017 a las 10:30 horas
Visita al sitio de entrega e instalación de los bienes: 20 de julio de 2017, a las 17:30 horas.				

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo dispuesto en los Artículos 21, 22 fracción I, y 29 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, convoca a las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional que se describen a continuación:

Número de Licitación	Descripción	Unidad de Medida	Junta de Aclaraciones a las Bases	Presentación y Apertura de Propuestas
HCD/LXIII/LPN/26/2017	Impermeabilización y Reparación de Lozas y Pretiles	Obra	21 de julio de 2017 a las 11:30 horas	31 de julio de 2017 a las 17:30 horas
Visita al sitio de Ejecución de los Trabajos: 18 de julio de 2017, a las 17:30 horas.				
HCD/LXIII/LPN/27/2017	Aplicación de Retardante al Fuego a Lambrines de Madera del Pleno	Obra	21 de julio de 2017 a las 17:30 horas	31 de julio de 2017 a las 10:30 horas
Visita al sitio de Ejecución de los Trabajos: 18 de julio de 2017, a las 10:30 horas.				
HCD/LXIII/LPN/28/2017	Restauración del Escudo de Bronce del Frontispicio	Obra	24 de julio de 2017 a las 17:30 horas	02 de agosto de 2017 a las 17:30 horas
Visita al sitio de Ejecución de los Trabajos: 19 de julio de 2017, a las 17:30 horas.				
HCD/LXIII/LPN/29/2017	Rehabilitación y Adecuación a Estacionamientos	Obra	24 de julio de 2017 a las 10:30 horas	02 de agosto de 2017 a las 10:30 horas
Visita al sitio de Ejecución de los Trabajos: 19 de julio de 2017, a las 10:30 horas.				
HCD/LXIII/LPN/30/2017	Mantenimiento y Remodelación de Oficinas Administrativas, Legislativas y Areas Comunes	Obra	25 de julio de 2017 a las 10:30 horas	01 de agosto de 2017 a las 17:30 horas
Visita al sitio de Ejecución de los Trabajos: 20 de julio de 2017, a las 10:30 horas.				

Condiciones Generales:

Las Bases y sus especificaciones estarán a disposición para consulta de las personas morales y/o personas físicas con actividad empresarial interesadas, en la página de Internet de la Cámara de Diputados y, a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, ubicada en Avenida Congreso de la Unión, Número 66, Colonia El Parque, C.P. 15960, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, Edificio "E", Cuarto Piso, del Palacio Legislativo de San Lázaro, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **17 de julio de 2017, a las 18:00 horas.**

- El costo de las Bases (no reembolsable) deberá ser depositado en las siguientes cuentas bancarias: Banorte cuenta número: 0549136176; BBVA Bancomer cuenta número 113360970, a favor de la H. Cámara de Diputados, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el **día 17 de julio de 2017 a las 18:00 horas**; el comprobante de depósito se deberá presentar en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el edificio "E", Cuarto Piso, ala Sur, de: **10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 18:00 horas**, y tendrán el siguiente costo: **\$2,000.00** (dos mil pesos 00/100 M.N.), por cada una.
- No se aceptarán propuestas enviadas por medio del Servicio Postal Mexicano, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El plazo para la entrega e instalación de los bienes, así como para la ejecución de los trabajos será el establecido en las bases.
- El pago será en peso mexicano de curso legal, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de que haya sido aceptada la factura correspondiente en la Dirección General de Finanzas.
- Respecto de la licitación HCD/LXIII/LPN/25/2017, no se otorgará anticipo; para las licitaciones HCD/LXIII/LPN/26/2017, HCD/LXIII/LPN/27/2017, HCD/LXIII/LPN/28/2017, HCD/LXIII/LPN/29/2017 y HCD/LXIII/LPN/30/2017, se otorgará un anticipo correspondiente al treinta por ciento del monto total del contrato.
- Respecto de la licitación HCD/LXIII/LPN/25/2017, no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 52 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; para las licitaciones HCD/LXIII/LPN/26/2017, HCD/LXIII/LPN/27/2017, HCD/LXIII/LPN/28/2017, HCD/LXIII/LPN/29/2017 y HCD/LXIII/LPN/30/2017, no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 48 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, ambas se encuentran a disposición para consulta en <http://pac.diputados.gob.mx/pac/>
- Los actos que integran los procedimientos de licitación, se llevarán a cabo en las instalaciones de la Cámara de Diputados.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
C.P. JESUS MANUEL ABOYTES MONTOYA
RUBRICA.

(R.- 452644)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública de la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-005000999-E91-2017.
Objeto de la Licitación	Arrendamiento de vehículos terrestres para las Delegaciones ubicadas fuera de la Ciudad de México de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Volumen a adquirir	35 vehículos Sedán Básico; 35 vehículos Sedán Mediano y 7 camionetas SUV-7.
Publicación en CompraNet	07/julio/2017.
Junta de aclaraciones	18/julio/2017, 09:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/julio/2017, 11:00 horas.
Fallo	27/julio/2017, 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
GERARDO MORENO RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 452615)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA NOROESTE
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 10, 13, 26 fracción 1, 27 fracción 1 y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2 y 18 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV y V de la Ley de Aguas Nacionales: 1, 6 segundo y cuarto párrafos fracción IX, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción V, 73 Fracciones IV y VI] inciso a), del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción IX del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010, Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante el Organismo de Cuenca Noroeste, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación binario, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimiento siguientes: la **Publicación en CompraNet 5.0 será el día 04 de julio de 2017 y en el D.O.F. será el día 11 de julio de 2017**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LO-016B00011-E020-2017**

Objeto de la licitación	CN: Deshierbe y limpia a mano; reparación de losas de concreto y sellado de juntas del revestimiento en la red de canales de la zona alta del Distrito de Riego No. 018, Colonias Yaquis, municipios de: Guaymas, Bácum y Cajeme, estado de Sonora.
Visita a instalaciones	07 de julio de 2017, 10:00 AM
Junta de aclaraciones	07 de julio de 2017, 3:00 PM
Presentación y apertura de proposiciones	13 de julio de 2017, 10:00 AM
Plazo de ejecución	90 Días Naturales

Los interesados en participar deberán enviar sus propuestas única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), por tratarse de licitación electrónica. (Ya que no se aceptarán propuestas de forma presencial).

La convocatoria completa de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, o bien, en las oficinas de la Unidad Licitadora del Organismo de Cuenca Noroeste de la Comisión Nacional del Agua, sita en Paseo de la Cultura y Comonfort, edificio México, 5to. nivel, colonia Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, código postal 83280, teléfono 662 1082900, Ext 1660, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, exclusivamente para su consulta.

HERMOSILLO, SONORA, A 11 DE JULIO DE 2017.
EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
C. JOSE MUÑOZ ROSAS
RUBRICA.

(R.- 452526)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

JEFATURA DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION EN MICHOACAN

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-016000986-E2-2017, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periodista Bustamante N° 222 Col. Rinconada del Valle C.P. 58190 Morelia Michoacán, tel. (443) 3226001 y (443) 3226012, los días del 06 al 23 del mes Julio año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la Licitación	CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL SOBRE EL SERVICIO INTEGRAL DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION, PARA LA REALIZACION Y ORGANIZACION DEL EVENTO EN LA ETAPA REGIONAL ZONA VI DE LOS XXII JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 de Julio del 2017
Junta de aclaraciones	12 de Julio del 2017 12:00 horas.
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Julio del 2017 12:00 horas.

MORELIA, MICHOACAN, A 3 DE JULIO DE 2017.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT MICHOACAN
M.I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 452469)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, número LA-014000999-E49-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Anillo Periférico Sur, No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, Ciudad de México, teléfono: 30-00-00-00 ext. 62267, en días hábiles del 07 al 24 de julio del año en curso, de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014000999-E49-2017	Servicio de Alimentación al Personal en los Comedores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2017
Junta de aclaraciones	14/07/2017, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	11/07/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2017, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
LIC. JOSE LUIS GUZMAN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 452659)

COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 08

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica que se relaciona y cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en la siguiente liga: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Convocante, ubicada en Camino a Santa Teresa Número 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 30002696, 30002659, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio Integral para la contratación del Módulo Itinerante del SAR 20 años.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Diario Oficial de la Federación	11/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017 a las 11:00 horas
Junta de presentación y apertura de proposiciones	25/07/2017 a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 7 DE JULIO DE 2017.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

CARLOS MAXIMILIANO HUITRON ESCAMILLA

RUBRICA.

(R.- 452629)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 005

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-016B00009-E37-2017**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 2416, segundo piso, ala Sur, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Coyoacán, Ciudad de México, tel. 51-74-40-00 ext. 1985 y 1987, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio para la simplificación administrativa e integración digital de Trámites Electrónicos.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria electrónica LA-016B00009-E37-2017
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2017, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

FERNANDO ORTEGA SERVENTI

RUBRICA.

(R.- 452650)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E29-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 10 de julio al 16 de agosto del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria relativa al mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7/7/2017
Junta de aclaraciones	9/8/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	17/8/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-011B00001-E30-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 57296000 EXT. 51218, los días del 07 de julio al 17 de agosto del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Convocatoria relativa a la contratación del suministro de gas licuado de petróleo que requiere el Instituto Politécnico Nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	7/7/2017
Junta de aclaraciones	10/8/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	18/8/2017, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR

M. EN C. JUAN VERA ROMERO

RUBRICA.

(R.- 452621)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-006AYB007-E8-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Jesús Ignacio Soto No 338 Colonia Guillermina CP 34270 teléfono 6188189637 ext 2461 los días de lunes a viernes de 9 00 a 16 00 horas

LO-006AYB007-E8-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE TERRACERIAS MUROS DE CONTENCION DORMITORIO DE NIÑAS DORMITORIO DE NIÑOS SALON DE USOS MULTIPLES COCINA-COMEDOR, COCINA DE HUMO Y OBRA EXTERIOR DE LA CASA DEL NIÑO INDIGENA MORELOS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE GAVILANES EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITAL EN EL ESTADO DE DURANGO MEDIANTE EL SISTEMA CONSTRUCTIVO TRADICIONAL REHABILITACION INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS (PAEI) EJERCICIO 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 07 2017
Junta de aclaraciones	17 07 2017 10 00 AM
Visita a instalaciones	14 07 2017 07 00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	24 07 2017 10:00 AM

DURANGO, DGO., A 3 DE JULIO DE 2017.

DELEGADO DE LA CDI EN DURANGO

C.P. FRANCISCO GURROLA ROCHIN

RUBRICA.

(R.- 452537)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION GUERRERO
CONVOCATORIA 10-2017

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-006AYB997-E85-2017, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO, UBICADA EN CALLE 4 LOTE 16 COL. BUROCRATAS CHILPANCINGO; GRO. C.P. 39090, TELEFONOS: 017474720420 Y 017474720421, EN EL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES.

LO-006AYB997-E85-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION INTEGRAL DE LA CASA DEL NIÑO INDIGENA "NIMA KIHUUM" EN LA LOCALIDAD DE METLATONOC, MUNICIPIO DE METLATONOC.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	11/07/2017
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	17/07/2017, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	18/07/2017, 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25/07/2017, 9:00 HORAS

CHILPANCINGO, GUERRERO, A 11 DE JULIO DE 2017.

DELEGADO DE LA COMISION EN GUERRERO

LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA

RUBRICA.

(R.- 452646)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN013-E25-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para su obtención y consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Callejón vía San Fernando No. 12, cuarto piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Ciudad de México, Tel 56-06-93-63, los días hábiles del 06 al 13 de julio de 2017 de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Material de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2017
Junta de aclaraciones	13/07/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2017, 10:00 horas.
Fallo	25/07/2017, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION

DE MATERIAL DE CURACION

ING. JESUS LEGARRETA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 452564)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Las Américas N° 403, Fraccionamiento La Fuente, C.P. 20239, Aguascalientes, Ags., los días hábiles del 06 al 24 de julio de 2017, de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Descripción de la Licitación Pública Nacional	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYN893-E63-2017
Objeto de Licitación	Adquisición de productos alimenticios para Unidades Médicas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en compranet	06/07/2017
Junta de aclaraciones	17/07/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2017 09:00 horas
Acto de fallo	28/07/2017 12:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 28 DE JUNIO DE 2017.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
LIC. AMERICA OLIMPIA MACIAS PACHECO
RUBRICA.

(R.- 452672)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL OAXACA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR044-E8-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones para Conservación y Mantenimiento del Hospital General de Zona No. 2 de Salina Cruz, Oax (Falso plafón de tablarroca, recubrimiento vítreo en muros y pisos, pintura en muros y plafones, instalación eléctrica para luminarias tipo led's, muebles sanitarios en consultorios, baños y vestidores).
Volumen a adquirir	222.96 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	19 de julio de 2017, 10:30 horas
Visita a instalaciones	18 de julio de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2017, 10:30 horas

° La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona No. 2, ubicado en: Nicolás Bravo y Cuauhtémoc No. 1, Col. Hidalgo Oriente, C.P. 70610, Salina Cruz, Oax.

Número de Licitación	LO-019GYR044-E9-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones para Conservación y Mantenimiento del Hospital General de Zona No. 3 de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax. (Sustitución de acabados en área de Hospitalización como demoliciones, muros de tablacemento, falso plafón de tablarroca, recubrimiento vidriado y del tipo glass liner en muros, pintura en muros plafones y herrería, cancelería de aluminio, instalación hidráulica, muebles sanitarios, instalación de luminarias tipo led's, instalación de gases medicinales, consolas de encamados, instalación de sistema paciente-enfermera).
Volumen a adquirir	165.40 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	19 de julio de 2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	18 de julio de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2017, 13:00 horas

° La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona No. 3, ubicado en: Carretera a Valle Nacional KM 1 S/N Col. El Castillo, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

Número de Licitación	LO-019GYR044-E10-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones para Conservación y Mantenimiento de Hospital General de Subzona No. 41 y Subdelegación de Santa Cruz Huatulco, UMF-32 Puerto Escondido, UMF-33 Pochutla y Tienda IMSS Puerto Escondido, Oax. (Albañilería, recubrimiento en muros, suministro y colocación de teja de barro, muros y plafón de tablarroca, cortinas antibacterianas, pintura en muros y plafones, herrería, cancelería de aluminio, señalización, instalación hidráulica, consolas de encamados, tableros de control e instalación eléctrica).
Volumen a adquirir	157.95 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	20 de julio de 2017, 10:30 horas
Visita a instalaciones	19 de julio de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de julio de 2017, 10:30 horas

° La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Subzona con MF No. 41, ubicado en Boulevard Chahué S/N, sector R, C.P. 70989, Santa Cruz Huatulco, Oax.

Número de Licitación	LO-019GYR044-E11-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones para Conservación y Mantenimiento de Unidad de Medicina Familiar No. 38 (Adecuación de módulo de CEYE, suministro y aplicación de pintura vinílica en muros y esmalte en herrería, material vidriado en piso, cortinas de pvc, cancelería de aluminio, instalación de luminarias tipo led's, muebles sanitarios y la instalación de mini split)
Volumen a adquirir	68.66 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	20 de julio de 2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	19 de julio de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de julio de 2017, 13:00 horas

° La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 38, ubicada en Calzada Madero No. 509, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68000.

Número de Licitación	LO-019GYR044-E12-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones para Conservación y Mantenimiento de UMF-5 Tehuantepec, UMF-6 Juchitán, UMF-12 Santo Domingo Ingenio y UMF-30 Tapanatepec, Oax (Adecuación de comedor, módulo de Psicología y Nutrición, área de red de frío y bodega)
Volumen a adquirir	56.91 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	20 de julio de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de julio de 2017, 10:30 horas

° La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 6, ubicada en Efraín R. Gómez Esq. 20 de Noviembre S/N, 4ta. Sección, C.P. 70000, Juchitán de Zaragoza, Oax.

Número de Licitación	LO-019GYR044-E13-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e Instalaciones para Conservación y Mantenimiento en el Hospital General de Zona No. 1 de Oaxaca de Juárez, Oax. (Sustitución de red de drenaje, desazolve de tuberías y registros, acabados en pisos antibacteriales, Reparación de sanitarios, acabados en muros y pisos)
Volumen a adquirir	37.10 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	20 de julio de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de julio de 2017, 13:00 horas

° La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el Hospital General de Zona No. 1 ubicado en Calz. Héroes de Chapultepec No. 621, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

Número de Licitación	LO-019GYR044-E14-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra Civil e instalaciones para Conservación y Mantenimiento de Unidad de Medicina Familiar No. 64 y CBIS de Tuxtepec, Unidad de Medicina Familiar No. 59 de Loma Bonita, Oax (Demoliciones, falso plafón de tablaroca, recubrimiento vidriado y del tipo glass liner en muros, pintura en muros plafones y herrería, cancelería de aluminio, instalación hidráulica, muebles sanitarios, instalación de luminarias tipo led's)
Volumen a adquirir	46.93 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	24 de julio de 2017, 10:30 horas
Visita a instalaciones	21 de julio de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio de 2017, 10:30 horas

° La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en la Unidad de Medicina Familiar No. 64, ubicada en Carretera Tuxtepec-Valle Nacional S/N col. el Castillo C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.

° Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 51 5 24 12 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas.

° Los eventos de Junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones se realizarán, en el día y hora que se especifican en las licitaciones arriba convocadas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 11 DE JULIO DE 2017.
ENC. JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. MARIO CABALLERO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 452573)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 5-17

Número de Licitación	LA-019GYR027-E161-2017
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION, EQUIPAMIENTO MEDICO UMF 59, CELAYA
Volumen a adquirir	202 Artículos
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Julio de 2017
Junta de aclaraciones	25/07/2017, 10:00 AM
Visita a instalaciones	21/07/2017, 10:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2017, 10:00 AM

Número de Licitación	LA-019GYR027-E162-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MOBILIARIO EQUIPAMIENTO UMF 59, CELAYA Y OTRAS UNIDADES
Volumen a adquirir	183 Artículos
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Julio de 2017
Junta de aclaraciones	20/07/2017, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2017, 10:00 AM

Número de Licitación	LA-019GYR027-E163-2017
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO EQUIPAMIENTO UMF 59 CELAYA
Volumen a adquirir	40 EQUIPOS
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Julio de 2017
Junta de aclaraciones	25/07/2017, 12:00 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2017, 12:00 PM

Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 01 de Junio de 2017, autorizado por el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos. Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

La visita a Instalaciones del Instituto se llevará a cabo el día 21 de Julio de 2017 a las 10:00 A.M. en el domicilio de la UMF 10 consultorios (UMF No. 59, Celaya): Av. Valle del Huasco No. 429, Fracc. Los Olivos 2ª. Sección, C.P. 38030, Celaya Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 11 DE JULIO DE 2017.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 452566)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION CHIAPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas correspondientes al ejercicio 2017, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LA-019GYR004-E182-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación u objeto	Suministro de Oxígeno Hospitalario y otros Gases
Volumen a adquirir	163,672 Metros cúbicos
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	15/07/2017 09:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2017 09:00 AM

- Las bases establecidas en las convocatorias se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Libramiento sur, Km. 4.0, Colonia Parque Industrial los Mangos, C.P. 30796, Tapachula, de Córdova y Ordóñez, Chiapas, teléfono: 0196262 8 16 99, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción a los plazos de Presentación y Apertura de Propuestas de las licitaciones, fueron autorizados por el MTI Fernando Cancino Pascacio, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en términos del Artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 29 de junio del 2017.
- Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, Ubicada en Libramiento sur de Tapachula, KM. 4.0, Colonia Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A 11 DE JULIO DE 2017.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL IMSS EN CHIAPAS
MTI FERNANDO CANCINO PASCACIO
RUBRICA.

(R.- 452559)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-17

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LO-019GYR070-E10-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Trabajos Adecuación de espacios y mantenimiento de obra civil e instalaciones electromecánicas en interiores y fachada de la Subdelegación, Cabo San Lucas, B.C.S.
Volumen de Licitación	280 M ²
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	17/07/2017 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2017 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Francisco I. Madero N°. 315 entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, Colonia Esterito, Código Postal 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01-612-123-67-00 extensiones 31138 y 31195, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la sala de juntas del Almacén Delegacional de Abastecimientos y Equipamiento, ubicado en Calle Venustiano Carranza No. 2415 esquina con calle Cuauhtémoc, Colonia La Rinconada, C. P. 23040, La Paz, B. C. Sur.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 17 de Julio de 2017 a las 11:30 horas, siendo el punto de reunión en la Subdelegación Cabo San Lucas, B.C.S, ubicada en Carretera a Todos Santos Km. 2.5 Col. Brisas del Pacífico, C.P. 23410, Cabo San Lucas, Baja California Sur.

LA PAZ, B.C.S., A 11 DE JULIO DE 2017.

C. DELEGADO REGIONAL

LIC. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA

RUBRICA.

(R.- 452555)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 08/17

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-E98-2017
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL A DOMICILIO MEDIANTE EQUIPO DE VENTILACION MECANICA
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 543 M3 CANTIDAD MAXIMA 1,356 M3
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE JULIO DEL 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE JULIO DEL 2017 9:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE JULIO DEL 2017 10:00 HRS

NUMERO DE LICITACION	LA-019GYR026-E99-2017
CARACTER DE LA LICITACION	NACIONAL ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO A DOMICILIO Y EN ESPECIFICO PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVO DEL SUEÑO (SAOS) MEDIANTE EL USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 29,843 M3 CANTIDAD MAXIMA 74,607 M3
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	11 DE JULIO DEL 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE JULIO DEL 2017 10:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE JULIO DEL 2017 10:30 HRS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Blvd. Oscar Flores Tapia s/n, Colonia Periferia de Arteaga, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, teléfono: 01 844 413 35 y 39, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA COMPRANET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ARTEAGA, COAHUILA, A 11 DE JULIO DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO E. GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 452562)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 09

Número de Licitación	LA-019GYR017-E156-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES (TIC'S) 2017.
Volumen a adquirir	Mínimo 83 Equipos. Máximo 205 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de Aclaraciones	18/07/2017, 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2017, 10:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 11 DE JULIO DE 2017.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A. OLIVIA RAMIREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 452567)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32,33, 33 BIS, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39,42, 43, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de Contratación de **Servicio Subrogado Médico y Servicio de Sesiones de Enfermería de Hemodiálisis**. Para cubrir necesidades del año 2017, de la Unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 010

Número de Licitación	LA-019GYR037-E78-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado Médico y Servicio de Sesiones de Enfermería de Hemodiálisis
Volumen a adquirir	MIN: 2196 SERVICIOS MEDICOS MAX: 5490 SERVICIOS MEDICOS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE JULIO DE 2017
Junta de aclaraciones	14 DE JULIO DE 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE JULIO DE 2017, 10:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Por Medios Remotos de Comunicación Electrónica COMPRANET. Apertura de bóveda de Compranet en el Departamento de Abastecimientos del Hospital de Especialidades No. 2 de la UMAE, ubicado en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora.
- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por DR. MARIANO PADILLA MENDOZA, con cargo de DIRECTOR DE UMAE, el día 22 DE JUNIO DE 2017.

CAJEME, SONORA, A 11 DE JULIO DE 2017.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE UMAE SONORA
ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL
RUBRICA.

(R.- 452571)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 10/2017

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos **3, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 45 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR072-E11-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Pública en Inmuebles. Area de Baños del H.G.Z. No. 7, en Monclova y Area de Baños de las oficinas de la Subdelegación, en Monclova.
Volumen a adquirir	Area de Baños del H.G.Z. No. 7 = 76.02 M2; Area de Baños en of. Subdelegación = 21.00 M2.
Fecha de publicación en Compra Net	11/07/17
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 09:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	17/07/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2017, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria; Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, esquina con Perif. L.E.A. (planta sótano), Col. La Salle, C.P. 25280 en Saltillo Coah., teléfono 01844- 439-2560; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria localizado en Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, esquina con Perif. L.E.A. (planta sótano), Col. La Salle, C.P. 25280 en Saltillo Coah.
- La visita al lugar de realización de los trabajos, es como se indica a continuación:
El **17 de julio de 2017** a las **10:00 horas**, cita en la oficina del Jefe de Conservación de la Unidad del H.G.Z. No. 7, con dirección en: **Blvd. Harold R. Pape s/n, colonia Guadalupe, en Monclova, Coah., CP 27500.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., A 11 DE JULIO DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 452561)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 11/2017

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos **3, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 45 fracción I** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR072-E12-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Pública en Inmuebles. Area de Baños del H.G.Z. No. 24, en Nueva Rosita y Area de Baños del H.G.Z. No. 27, en Palaú.
Volumen a adquirir	Area de Baños del H.G.Z. No. 24 = 86.00 M2; Area de Baños del H.G.Z. No. 27 = 50.00 M2.
Fecha de publicación en Compra Net	11/07/17
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	17/07/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2017, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria; Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, esquina con Perif. L.E.A. (planta sótano), Col. La Salle, C.P. 25280 en Saltillo Coah., teléfono 01844- 439-2560; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria localizado en Blvd. Venustiano Carranza No. 2809, esquina con Perif. L.E.A. (planta sótano), Col. La Salle, C.P. 25280 en Saltillo Coah.
- La visita al lugar de realización de los trabajos, es como se indica a continuación:

El **17 de julio de 2017** a las **10:00 horas**, cita en la oficina del Jefe de Conservación de la Unidad del H.G.Z. No. 24, con dirección en: **Blvd. Adolfo López Mateos s/n, colonia los Maestros, en Nueva Rosita, CP 26750**; posteriormente se trasladarán al **Hospital General de Zona No. 27** con dirección en **Av. Miguel Hidalgo esquina calle 5 de Febrero, en la localidad de Palaú, CP 26350**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAH., A 11 DE JULIO DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA
RUBRICA.

(R.- 452560)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y a los Artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones cuya Convocatoria contiene las Bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Veracruz esquina Calle Norte 22 No. 56, Colonia Santa Catarina, Código Postal 94730 en Río Blanco, Veracruz. Teléfono (01 272) 72 7-70-76, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de Convocatoria No. 12/17 ejercicio 2017

Número del Código del Procedimiento	LA-019GYR022-E166-2017
Carácter del Procedimiento	Pública Nacional, Mixta
Descripción del Procedimiento	Servicio integral de: Mantenimiento a equipos de cómputo, servidores, lectores de códigos de barras, monitores y/o pantallas, escáneres y video proyectores. Mantenimiento a red de área local Mantenimiento a Sistema de Comunicación de Voz para servidores PBX y sus periféricos Mantenimiento a Plataforma de Equipos Switches de comunicación de datos.
Volumen a adquirir	4 Servicios con 1,267 mantenimientos
Fecha de Publicación en CompraNet 5.0	11 de julio de 2017
Fecha Junta de aclaraciones	18 de Julio de 2017, 10:00 horas
Fecha Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	26 de Julio de 2017, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

ORIZABA, VERACRUZ, A 11 DE JULIO DE 2017.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. EDUARDO SANCHEZ MONTANARO
RUBRICA.

(R.- 452574)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 015-17

Número de Licitación	LA-019GYR005-E168-2017
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	Cantidad estimada de contratación: 17,691 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Julio de 2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2017, 09:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.
- La reducción de plazos es autorizada por el C. Raúl Manuel Mardueño Guerrero, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, con fecha 26 de Junio del 2017.**

TEPIC, NAY., A 11 DE JULIO DE 2017.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO DEL IMSS EN NAYARIT
C. RAUL MANUEL MARDUEÑO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 452570)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-019GYR054-E3-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento integral de instalaciones y acabados en 4º, piso y áreas de servicios a nivel sótano del Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1 Durango, Dgo.
Volumen de licitación	1890 M2
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	14/07/2017 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	13/07/2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2017 10:00 horas

- Las bases establecidas en las convocatoria de las licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida 20 de Noviembre No. 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo., teléfono 618-8120405, los días de lunes a viernes, con horario, de 9:00 a 16:00 horas.
- Los eventos, de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1, ubicada en Avenida Normal No. 200, Colonia Silvestre Dorador, en Durango, Dgo.
- La reducción de plazo para la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por la Ing. Alma Rosa Delgado Rodríguez, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con fecha 30 de Junio del 2017.

DURANGO, DGO., A 11 DE JULIO DE 2017.
EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JESUS SAMUEL PELAEZ CLAVEL
RUBRICA.

(R.- 452565)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo III, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR081-E5-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones para mejora de espacios e imagen en diferentes unidades médicas de la Delegación Zacatecas.
Volumen de licitación	Aproximadamente 1,300 M2
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Julio del 2017
Junta de aclaraciones	14 de Julio del 2017 a las 10:00 hs.
Visita al lugar de los trabajos	El 13 de Julio del 2017 a las 9:00 Hrs en el Hospital General de Zona No. 1 de Zacatecas, Zac. el 13 de Julio del 2017 a las 11:00 Hrs. en la Unidad de Medicina Familiar No. 4 de Guadalupe, Zac y el 13 de Julio del 2017 a las 14:00 Hrs. En la Unidad de Medicina Familiar No. 36 de Ojocaliente, Zac.,
Presentación y apertura de proposiciones	21 de Julio del 2017 a las 10:00 hs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calle Restauradores no. 3, Planta Sótano, Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., C.P. 98618, teléfonos (492) 8997356 y 8991018, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.
- Se llevará a cabo visita a las instalaciones del Hospital General de Zona No. 1 de Zacatecas, Zac, el 13 de Julio del 2017 a las 9:00 hrs., siendo el punto de reunión la Sala de espera de la Dirección de esta Unidad ubicada en Int. Alameda No 45, Col. Centro, CP 98000 Zacatecas, Zac.; se visitará la Unidad de Medicina Familiar No. 4 el 13 de Julio del 2017 a las 11:00 hrs. ubicada en Av México Esquina con Calle Restauradores Col Dependencias Federales, C.P. 98618 Guadalupe, Zac. siendo el punto de reunión la Sala de espera de esta Unidad y se visitará la Unidad de Medicina Familiar No. 36 el 13 de Julio del 2017 a las 14:00 hrs. ubicada en Calle Castorena S/N Poniente, CP 98700 en Ojocaliente, Zac., Todos los otros eventos se llevarán a cabo en Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos sita en Calle Restauradores no. 3, Planta Sótano, Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., C.P. 98618
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. Lic. Ignacio Jesús Olivares Resendez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos mediante mermorándum interno no. 349001140100/01/039/2017 del día 26 de Junio del 2017.

GUADALUPE, ZAC., A 11 DE JULIO DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ
RUBRICA.

(R.- 452572)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-019GYR084-E12-2017.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Sustitución de la Subdelegación Ciudad Sahagún en el Municipio de Tepeapulco, de la Delegación Estatal del IMSS en Hidalgo.
Volumen a adquirir	1,123.00 m2
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	17/07/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2017, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Hidalgo, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088; teléfono 01 771 71 8-98-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Delegación Estatal Hidalgo, en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos (Segundo Piso), de la Delegación Hidalgo, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 17 de Julio de 2017 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en el terreno donde se ubicará la unidad, en esquina que forman la calle acceso al estacionamiento y el propio estacionamiento de la zona comercial en la que está localizado el referido local, municipio de Tepeapulco, estado de Hidalgo.

PACHUCA, HGO., A 11 DE JULIO DE 2017.
EL JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONAL
LIC. MA. GUADALUPE MAYORGA DELGADO
RUBRICA.

(R.- 452568)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 39, 46, 48, 54 y 59, así como el reglamento de la ley y las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21 y fax 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR012-E82-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS DE COMPUTO, LECTORES CODIGO DE BARRAS, MONITORES Y/O PANTALLAS, SCANNER, VIDEO PROYECTORES, LAPTOP Y SERVIDORES EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y MEDICAS
Volumen de licitación	1 SERVICIO
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	17/07/2017 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2017 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR012-E86-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR
Volumen de licitación	13,111 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	17/07/2017 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2017 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR012-E87-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Con capítulo de Compras Gubernamentales
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO
Volumen de licitación	7,162 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	15/08/2017, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2017, 09:00 horas

No omito mencionar que los eventos relacionados se amparan en el Artículo 26 Bis Fracción II, estas Licitaciones son Electrónicas.

COLIMA, COLIMA, A 11 DE JULIO DE 2017.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. JOSE REFUGIO LEAL SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 452563)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 38, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en los Procedimientos de Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-E119-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Artículos de Cocina y Comedor para Cubrir Necesidades del Ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	Cantidad Aproximada: 16,851 Piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Julio de 2017.
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2017, 10:00 Horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva de García número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A 11 DE JULIO DE 2017.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION
DE BIENES Y CONTRATACION DEL SERVICIO
L.A.E. ERENDIRA ZULOAGA GARMENDIA
RUBRICA.

(R.- 452553)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION CAMPECHE

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LA-019GYR069- E173 -2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DOTACION DE LENTES INTRAOCULARES PARA LA REALIZACION DE CIRUGIAS DE CATARATA CON EQUIPO DE FACOEMULSIFICACION O POR MEDIO DE CIRUGIA EXTRACAPSULAR
Volumen a Adquirir Máximo	443 Bienes
Fecha de Publicación en CompraNet	11 de Julio del 2017
Junta de Aclaraciones	25 de Julio del 2017
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Julio del 2017

- La convocatoria de licitación estará disponible para su consulta en el portal de Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, colonia Centro, Código Postal 24000, teléfono 019818112421, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNET.
- Esta Convocatoria se realiza con tiempos recortados, siendo autorizados por la Licda. Gloria Catalina Vela Gómez, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, el día 03 de Julio del 2017.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 11 DE JULIO DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
L.A.E. GLORIA CATALINA VELA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 452557)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48, de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las presentes Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en Calzada Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas, la reducción de plazos para las presentes licitaciones fueron autorizadas por el Lic. Francisco Iván Beltrones Burgos, Delegado Regional en Baja California, el día 26 de junio de 2017, con fundamento en el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-E206-2017
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	"Servicio de Mantenimiento Correctivo de los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones (Telecomunicaciones)", para el ejercicio 2017
Volumen a adquirir	1 Servicio, Mínimos 168 piezas, Máximos 420 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	21/07/2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2017 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR003-E208-2017
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	"Servicio de Mantenimiento Correctivo de los dispositivos que integran la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones (Equipos de Cómputo, Impresoras, Lectores Código de Barras, Monitores y/o pantallas, Escáner y Videoproyectores)", para el ejercicio 2017
Volumen a adquirir	1 Servicio, Mínimos 240 piezas, Máximos 600 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	21/07/2017 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2017 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR003-E216-2017
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de "Claves del Grupo de Medicamento 010" para el ejercicio 2017
Volumen a adquirir	Mínimo 26,010 piezas, Máximo 65,021 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017 09:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2017 09:00 Horas

Número de Licitación	LA-019GYR003-E220-2017
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	"Servicio Médico Integral de Mínima Invasión Oftalmología" para el ejercicio 2017"
Volumen a adquirir	Mínimos 282 procedimientos, Máximos 705 procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	20/07/2017 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2017 11:00 Horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 11 DE JULIO DE 2017.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA
RUBRICA.

(R.- 452554)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica, LA-018TOM999-E50-2017
Objeto de la Licitación	Suministro e Instalación de Equipamiento para Salas de Crisis CENACE
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/07/2017 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/07/2017 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/07/2017 13:00 horas

5 DE JULIO DE 2017.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL
CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
LIC. JUAN RICARDO LOPEZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 452490)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Del. Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica LA-010K8V001-E99-2017
Objeto de la Licitación	Servicio para la Gestión, Administración, Seguimiento y Optimización de Medios Digitales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2017.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	13/07/2017, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	21/07/2017, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	26/07/2017, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.
 SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE RECURSOS
 MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ALMA ROSA LOPEZ HUERTA
 RUBRICA.

(R.- 452654)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 8
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional citada, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360 en México, Ciudad de México, teléfono: 5747-38-00 Ext. 1611 y 1612, a partir del día 11 al 17 de julio del año en curso, con un horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-E1244-2017	Mantenimiento y desazolve de la red de drenaje en la Sede Sur del Cinvestav.
Fecha límite de registro	17/07/2017
Visita a instalaciones	17/07/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	17/07/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2017, 11:00 horas
Fecha de publicación en Compranet	11/07/2017

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.
 SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
ING. VICTOR MANUEL CHAVERO GONZALEZ
 RUBRICA.

(R.- 452661)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 9
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional citada, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360 en México, Ciudad de México, teléfono: 5747-38-00 Ext. 1611 y 1612, a partir del día 11 al 18 de julio del año en curso, con un horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-E1245-2017	Programa de mantenimiento mayor en la Unidad Irapuato del Cinvestav.
Fecha límite de registro	18/07/2017
Visita a instalaciones	18/07/2017, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2017, 11:00 horas
Fecha de publicación en Compranet	11/07/2017

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
ING. VICTOR MANUEL CHAVERO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 452664)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 10
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional citada, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360 en México, Ciudad de México, teléfono: 5747-38-00 Ext. 1611 y 1612, a partir del día 11 al 19 de julio del año en curso, con un horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. LO-011L4J995-E1246-2017	Equipamiento de cuarto limpio en el edificio norte de la Unidad Querétaro del Cinvestav.
Fecha límite de registro	19/07/2017
Visita a instalaciones	19/07/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	19/07/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2017, 11:00 horas
Fecha de publicación en Compranet	11/07/2017

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO
ING. VICTOR MANUEL CHAVERO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 452663)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CIUDAD OBREGON, SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2017

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Administración del Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón, Sonora, ubicada en Carretera Internacional Km 1840, número s/n, Colonia s/c, Código Postal 85000, en Ciudad Obregón, Sonora, teléfonos 4450004, 4450018, extensiones 3201, 3202 y 3203, y fax extensión 3200, con el siguiente horario, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional. **LA-009JZL009-E20-2017**

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Adecuación de Bandas Transportadoras de Equipaje del Aeropuerto Internacional de Ciudad Obregón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	19/07/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	19/07/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2017, 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 11 DE JULIO DE 2017.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO

ING. ALEJANDRO CUELLAR GIL

RUBRICA.

(R.- 452368)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: **LA-009JZL002-E87-2017 ASA-LPNS-023/17**

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Renovación y Mantenimiento de Licencias de Software Institucional de Aplicativos en Segunda Convocatoria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/17
Junta de aclaraciones	12/07/17 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/17 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 452598)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 030 (RED PROPIA)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E307-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente San Juan.- Reparación del Puente y accesos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	22 de Junio de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	27 de Junio de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	28 de Junio de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	07 de Julio de 2017, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E308-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente La piedad.-Inspección, estudio y proyecto de reparación de la subestructura.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	22 de Junio de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	27 de Junio de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	28 de Junio de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	07 de Julio de 2017, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 11 DE JULIO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 452619)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 033 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E313-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Rehabilitación mediante losas de concreto hidráulico del km 41+700 al km 53+000 ambos cuerpos de la autopista México - Puebla y estabilización del talud del km. 42+080.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	03 de Julio de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	06 de Julio de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	07 de Julio de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de Julio de 2017, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E314-2017
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Rehabilitación mediante losas de concreto hidráulico del km 41+700 al km 53+000 ambos cuerpos de la autopista México - Puebla y estabilización del talud del km. 42+080.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	03 de Julio de 2017
Visita al sitio de los trabajos:	06 de Julio de 2017, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	07 de Julio de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	19 de Julio de 2017, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 11 DE JULIO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 452618)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 30 de junio al 10 de julio de 2017, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J0U001-E95-2017.
Objeto de la Licitación	Adquisición de medicamentos y suministros médicos para el personal de CAPUFE.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/06/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	07/07/2017, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	17/07/2017, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	25/07/2017, 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 11 DE JULIO DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 452626)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 03 al 12 de julio de 2017, en días hábiles de las 09:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-E103-2017.
Objeto de la Licitación	Contratación del "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a dispositivos ITS, fibra óptica, equipamiento de centros locales de control y áreas de telemática instalados en el tramo carretero México-Acapulco, perteneciente a la Delegación IV Zona Centro Sur, Cuernavaca" de la Red del Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN)
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/07/2017, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	06/07/2017, 10:00 horas, en la plaza de cobro Tlalpan, ubicada en el km. 23 + 360 de la autopista México-Cuernavaca, en Tlalpan, Ciudad de México.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19/07/2017, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	25/07/2017, 13:00 horas, en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 11 DE JULIO DE 2017.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 452648)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 001/2017

El Consejo Nacional de Fomento Educativo Delegación Jalisco, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial Carácter Nacional LA-011L6W993-E4-2017 para la adquisición de Materiales de mantenimiento de edificios Administrativos y escolares tales como: pintura vinil-acrólica, impermeabilizante acrílico**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Bernardo de Balbuena, No. 822, entre José María Vigil y Colomos, Colonia Algodonales C.P. 44620, Jalisco, teléfono (0133) 36-42-15-77, 36421404 ext. 102 los días de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 12:30 horas.

Volumen a adquirir: **Partida 1** relativo a la adquisición de **Materiales de Rehabilitación; (pintura vinil-acrólica, pintura esmalte, impermeabilizante acrílico fibratado, brochas, rodillos, thinner, estopa, escoba, y cepillos de ixtle).**

PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA:

DIA:	07	MES:	JULIO	AÑO:	2017

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	14	MES:	JULIO	AÑO:	2017	HORA:	11:00
LUGAR:	Oficina de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación CONAFE en el Estado de Jalisco, ubicada en Bernardo de Balbuena número 822, Colonia Algodonales, Guadalajara, Jalisco, código postal 44620 Planta Alta del domicilio de la Convocante.						

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	21	MES:	JULIO	AÑO:	2017	HORA:	11:00
LUGAR:	Oficina de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación CONAFE en el Estado de Jalisco, ubicada en Bernardo de Balbuena número 822, Colonia Algodonales, Guadalajara, Jalisco, código postal 44620 Planta Alta del domicilio de la Convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, a su elección, podrán participar sólo de forma presencial, no se aceptan el envío de propuestas por mensajería. Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

GUADALAJARA, JALISCO, A 7 DE JULIO DE 2017.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. JOSE MANUEL MUÑOZ NARANJO

RUBRICA.

(R.- 452647)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional N° LA-012NBB001-E75-2017, cuya Convocatoria contiene las condiciones de participación, disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Sección XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México. Teléfono 4000-3214, los días lunes a viernes del mes en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

No. de licitación:	LA-012NBB001-E75-2017
Objeto de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Partida I: Equipos de Cuidados Neonatales y Partida II: Endoscopios Flexibles
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2017
Junta de aclaraciones	17/07/2017
Visita a las instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2017

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE JULIO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

C.P. ERICK DELGADO BLAS

RUBRICA.

(R.- 452594)

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO INRLGII/OP/01-17**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-012NDF001-E3-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada México Xochimilco, número 289, Colonia Arenal de Guadalupe, código postal 14389, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5999-1000 extensión 18158, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hrs y de 17:00 a 19:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Construcción del Edificio para la Recuperación de Areas Médicas y Ampliación del Servicio de Urgencias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2017, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	17 de julio de 2017, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09 de agosto de 2017, 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION

MARICELA VERDEJO SILVA

RUBRICA.

(R.- 452642)

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta con Reducción de Plazos No. **LA-014P7R001-E310-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur No. 452 – 1er Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5265.7400 Ext. 7380, de lunes a viernes a partir del 05 de julio hasta el 11 de julio del año en curso, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014P7R001-E310-2017	Contratación Plurianual Abierta del Servicio Integral de Fábrica de Pruebas, Aseguramiento de Calidad y Gestión del Cambio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en COMPRANET	10/julio/2017
Junta de aclaraciones	13/julio/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20julio /2017, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 452476)

CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-0389ZU001-E9-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: **Av. Playa Pie de la Cuesta No. 702, Desarrollo Habitacional San Pablo, C.P. 76125, Querétaro, Qro., teléfono 01 442 220-64-68**, los días **lunes a viernes** del 11 al 27 de julio, del año en curso de las 8:00 a 17:00 horas.

No. de Licitación	Licitación Pública Nacional electrónica LA-0389ZU001-E9-2017
Objeto de la Licitación electrónica	Servicio de Impresión y Fotocopiado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2017, 10:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 11 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M. EN A. J. JESUS PARAMO BARRIOS

RUBRICA.

(R.- 452611)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLOTACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11 fracción I, 17, 25 primer párrafo y 52 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; a nombre y por cuenta y orden de la Pemex Perforación Servicios Empresa Productiva Subsidiaria convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio Suscrito por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que Contengan un Capítulo de Compra del Sector Público, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional con TLC Número PPYS-CAT-B-GCSEYP-00046682-17-1, cuyo objeto son los: “Suministros de aceites, lubricantes industriales y automotrices nuevos para las áreas operativas de Pemex Perforación y Servicios.”, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de respuestas a dudas de la etapa de precalificación	25 de julio de 2017
Presentación de documentos de la etapa de Precalificación	4 de agosto de 2017
Notificación de resultados de la etapa de precalificación	18 de agosto de 2017
Notificación de respuestas a dudas a las bases de contratación	25 de agosto de 2017
Presentación y apertura de propuestas Comercial y Técnica	19 de septiembre de 2017
Apertura de propuestas económicas	4 de octubre de 2017
Notificación del fallo del concurso	23 de octubre de 2017

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de contrataciones Electrónicas de PEMEX” (SISCeP)
- Pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio, que contenga un capítulo de compras del sector público,
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación para precalificación y las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de Concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>
- En el apartado de “Información a considerar en el concurso” de las bases de Concurso abierto se precisan las fechas y horarios de las etapas del procedimiento de contratación.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE JULIO DE 2017.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS
ARQ. JUAN CEBALLOS CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 452445)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01 - 02/17

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Fuera de la Cobertura de los tratados, números: LA-018TOQ076-E289-2017 (18164065-001-17) y LA-018TOQ076-E291-2017 (18164065-002-17) cuyas convocatorias que contiene las bases están disponibles en la página de internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090 ext. 4205 o 47094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-E289-2017 (18164065-001-17), Adquisición de Mantas de Plomo
Cantidad a adquirir	420 Pzas de conformidad con la Solicitud de pedido 500569753.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Junio de 2017
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	05 de Julio de 2017 a las 10:00 horas
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	14 de Julio de 2017 a las 10:00 horas
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas Laguna Verde

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-E291-2017 (18164065-002-17), Adquisición de Estándares Radiactivos
Cantidad a adquirir	17 Pzas de conformidad con la Solicitud de pedido 500570633.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Junio de 2017
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	06 de Julio de 2017 a las 10:00 horas
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	17 de Julio de 2017 a las 10:00 horas
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas Laguna Verde

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 4 DE JULIO DE 2017.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS DE LA GCN

MEN. EDGAR ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 452491)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)****No. LA-018TOQ064-E109-2017 REF. 18164100-017-17**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en **LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA) No. LA-018TOQ064-E109-2017 REF. 18164100-017-17**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el km. 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero Veracruz Ver., teléfono 01 229 989 90 90 Ext. 47457 y Fax: 01 229 989 90 90 Ext. 47808, los días de lunes a viernes del 04 al 20 de Julio de 2017 de las 8:30 a 15:30 horas.

No. de Licitación	No. LA-018TOQ064-EXX-2017 REF. 18164100-017-17
Objeto de la Licitación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO A ELEVADORES DE LA MARCA SCHINDLER Y OTIS, INSTALADOS EN LAS UNIDADES 1 Y 2 DE LA CLV DURANTE EL PERIODO DE OPERACION NORMAL Y EL PERIODO COMPRENDIDO DE RECARGA DE COMBUSTIBLE EN LA 18RU1 Y 15RU2 EN EL 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	04/07/2017
Junta de aclaraciones	12/07/2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2017, 09:30 horas.
Fallo	27/07/2017, 11:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 11 DE JULIO DE 2017.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

MEN. EDGAR ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 452602)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación Pública Nacional:	LO-018TOQ729-E477-2017
Descripción de la Licitación:	Carga, Acarreo y Apilado de Ceniza Residual Producto de la Combustión de Carbón Mineral y Obras Complementarias de la Central Termoeléctrica Plutarco Elías Calles
Fecha de publicación en CompraNet:	05/07/2017
Junta de aclaraciones:	12/07/2017, 10:00 hrs
Visita a Sitio:	10/07/2017, 11:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones:	20/07/2017, 10:00 hrs

Los interesados podrán obtener la Convocatoria a la Licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para su consulta a partir de la fecha de publicación en Compranet.

MONTERREY, N.L., A 11 DE JULIO DE 2017.

JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 452494)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE
 DEPARTAMENTO REGIONAL ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y cuya información relevante es:

No. de Licitación	Convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018TOQ727-E1752-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de sellos y componentes para cámara de combustión de la turbina de gas No. 2 modelo W501-B3 de la Central Ciclo Combinado Dos Bocas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	30/Junio/2017
Junta de aclaraciones	11/Julio/2017, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/Julio/2017, 10:00 horas.
Fallo	19/Julio/2017, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
 DOS BOCAS, VERACRUZ, A 11 DE JULIO DE 2017.
 JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
LAE. EDUARDO BENJAMIN MASS PORTILLA
 RUBRICA.

(R.- 452444)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07

La Comisión Federal de Electricidad, por orden y cuenta de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ727-E1675-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días del 28 de junio al 6 de julio de 2017 de 9:00 a 14:00 horas.

Número de la licitación	LO-018TOQ727-E1675-2017
Descripción de la licitación	"Perforación e intervención de pozos en el Campo Geotérmico Los Azufres, Mich".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/julio/2017
Visita a instalaciones	19/julio/2017, 10:30 horas
Junta de aclaraciones	20/julio/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9/agosto/2017, 10:00 horas

ATENTAMENTE
 MORELIA, MICHOACAN, A 11 DE JULIO DE 2017.
 JEFE DE LA OFICINA DE CONCURSO
C. ABRAHAM LEON PINEDA
 RUBRICA.

(R.- 452637)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE DISTRIBUCION

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ731-E1326-2017

Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución a través de su Unidad de Negocio Oriente, sita en Ignacio Allende núm. 155, planta baja, Colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 12 de abril de 2017 de la licitación pública internacional LA-018TOQ731-E1326-2017, para la contratación del "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo hidráulico de las marcas, terex telelect, fassi, altec, versalift, hiab y misceláneos 2017", resultando ganadores: Equipos Hidromecánicos MC, S.A. de C.V., para la partida 1 con un importe de \$4,893,350.00 MN más IVA, con domicilio en Calle Clavel, Manzana 5, Lote 15, Area A, Oficina A4, Colonia Ampliación El Carmen, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México; Mapeshi Motors, S.A. de C.V., para las partidas 2, 4, 5 y 9 con un importe de \$13,693,825.00 MN más IVA, con domicilio en Boulevard San Cristóbal s/n, Col. Infonavit Las Mariposas, C.P. 91400, Cosamaloapan de Carpio, Veracruz; Mantenimientos Industriales Hidráulicos, S.A. de C.V., para la partida 3 con un importe de \$3,322,080.00 MN más IVA, con domicilio en Alvarado núm. 104, Col. Popular Morelos, C.P. 96535, Coatzacoalcos, Veracruz; Sistemas Hidráulicos y Montacargas, S.A. de C.V., para la partida 7 con un importe de \$5,310,202.50 MN más IVA, con domicilio en Amapolas Lote 11, Mz. 22, Col. Rafael Díaz Serdán, C.P. 91963, Veracruz, Veracruz.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 11 DE JULIO DE 2017.

JEFE OFICINA DE CONCURSOS DIV.

ING. TEODORO NARCISO MUÑOZ BLAS

RUBRICA.

(R.- 452583)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE DISTRIBUCION

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ731-E1327-2017

Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución a través de su Unidad de Negocio Oriente, sita en Ignacio Allende núm. 155, planta baja, Colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 24 de abril de 2017 de la licitación pública internacional LA-018TOQ731-E1327-2017, para la contratación del "servicio de reparación de transformadores tipo poste 2017 en el ámbito de la unidad de negocio oriente", resultando ganadores: Ingeniería Eléctrica y Electrónica Especializada, S.A. de C.V., para la partida 1 con un importe de \$3,250,000.00 MN más IVA, con domicilio en Carretera Miguel Alemán Km. 25.5, Col. Centro, C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León; Fábrica de Transformadores Buve, S.A. de C.V., para las partidas 2, 4 y 6 con un importe de \$7,920,000.00 MN más IVA, con domicilio en Carretera Irapuato-Abasolo Km. 8.5, Rancho La Soledad, C.P. 36827, Irapuato, Guanajuato; Ingeniería en Transformadores, S.A. de C.V., para la partida 3 con un importe de \$2,250,000.00 MN más IVA, con domicilio en Paseo del Alhelí Mz. 26, Lt.16, Col. Hacienda Ojo de Agua, C.P. 55770, Tecámac, Estado de México; System of Energy, S.A. de C.V., para las partidas 5, 7 y 8 con un importe de \$3,648,895.00 MN más IVA, con domicilio en Av. Tercera núm. 1675, Col. Eduardo Guerra, C.P. 27280, Torreón, Coahuila.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 11 DE JULIO DE 2017.

JEFE OFICINA DE CONCURSOS DIV.

ING. TEODORO NARCISO MUÑOZ BLAS

RUBRICA.

(R.- 452584)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE DISTRIBUCION

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ731-E1687-2017

Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución a través de su Unidad de Negocio Oriente, sita en Ignacio Allende núm. 155, planta baja, Colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 09 de mayo de 2017 de la licitación pública internacional LA-018TOQ731-E1687-2017, para la contratación del "servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular a gasolina de 4, 6 y 8 cilindros, adscrito a la unidad de negocio oriente", resultando ganadores: Combustibles Finos, S.A. de C.V., para las partidas 1 y 4 con un importe de \$4,900,167.50 MN más IVA, con domicilio en Zaragoza núm. 176, Col. Centro, C.P. 91500, Coatepec, Veracruz; Mantenimiento y Servicios Integrales Berner, S.A. de C.V., para la partida 5 con un importe de \$1,970,997.52 MN más IVA, con domicilio en Calle Mariano Matamoros núm. 308, Col. Guadalupe Mainero, C.P. 89070, Tampico, Tamaulipas; Luis Angel Nieto Contreras, para la partida 6 con un importe de \$1,923,018.15 MN más IVA, con domicilio en Calle La Fragua núm. 1545, Fracc. Moderno, C.P. 91918, Veracruz, Veracruz; Ariana Aguilar Ortiz, para las partidas 7 y 8 con un importe de \$3,571,319.40 MN más IVA, con domicilio en Calle Emiliano Zapata núm. 248, Col. Veracruz centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz; Mecánica y Aire Acondicionado de Coatzacoalcos, S.A. de C.V., para la partida 11 con un importe de \$1,953,581.92 MN más IVA, con domicilio en Siete Tribus núm. 801, Col. Francisco Villa, C.P. 96566, Coatzacoalcos, Veracruz; Angel Antonio Librado Flores, para la partida 12 con un importe de \$1,015,862.60 MN más IVA, con domicilio en Carretera Costera del Golfo Km. 1.5, Col. Miguel Alemán, C.P. 96030, Acayucan, Veracruz; Servicio Automotriz Integral Halcones, S. de R.L. de C.V., para la partida 13 con un importe de \$937,719.32 MN más IVA, con domicilio en Calle San José núm. 5, Col. Nueva Mina, C.P. 96760, Minatitlán, Veracruz; Jorge Christian Pelayo Anguiano, para la partida 14 con un importe de \$2,774,427.22 MN más IVA, con domicilio en Calles 8 y 9 núm. 768, Col. Rafael Alvarado, C.P. 94340, Orizaba Veracruz.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 11 DE JULIO DE 2017.

JEFE OFICINA DE CONCURSOS DIV.

ING. TEODORO NARCISO MUÑOZ BLAS

RUBRICA.

(R.- 452585)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE DISTRIBUCION

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ731-E1891-2017

Comisión Federal de Electricidad CFE Distribución a través de su Unidad de Negocio Oriente, sita en Ignacio Allende núm. 155, planta baja, Colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, notifica el fallo de fecha 03 de mayo de 2017 de la licitación pública internacional LA-018TOQ731-E1891-2017, para la contratación del "servicio de limpieza a oficinas de la unidad de negocio oriente", resultando ganador: Green Mamba Services, S. de R.L. de C.V., para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 con un importe de \$10,297,185.00 MN más IVA, con domicilio en Capulín núm. 27-1, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., A 11 DE JULIO DE 2017.

JEFE OFICINA DE CONCURSOS DIV.

ING. TEODORO NARCISO MUÑOZ BLAS

RUBRICA.

(R.- 452586)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE

NOTA ACLARATORIA

El día 3 de Julio del 2017 se publicó una convocatoria bajo el rubro, **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE Distribución Valle de México Norte. Dirección de Distribución Resumen de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional DL000-010-2017** una Licitación Pública **LO-018TOQ731-E4106-2017** con objeto de Licitación. **CAMBIO DE TRAYECTORIA PARA REUBICAR LA LINEA ELECTRICA EXISTENTE DEL INTERIOR DE LOS PREDIOS Y MEJORA EN LA RED DE BAJA TENSION EN CALLE PRIMAVERA CERRADA DE BOSQUES DE COTIJA, COLONIA BOSQUES LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.** El cual POR ERROR Mecanográfico se Publicaron fechas distintas a las programadas por lo que se hace la corrección pertinente quedando de la siguiente forma:

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	CAMBIO DE TRAYECTORIA PARA REUBICAR LA LINEA ELECTRICA EXISTENTE DEL INTERIOR DE LOS PREDIOS Y MEJORA EN LA RED DE BAJA TENSION EN CALLE PRIMAVERA CERRADA DE BOSQUES DE COTIJA, COLONIA BOSQUES LA HERRADURA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E4106-2017
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2017
Visita al sitio de los trabajos	10/07/2017, 09:00 hrs , Circuito Médicos No. 93, entre geógrafos y héroes, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
Junta de aclaraciones	10/07/2017, 13:30 hrs en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja.
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2017, 09:00 hrs. en la Subgerencia de Administración, ubicado en Blvd. Adolfo López Mateos S/N, Jardines de San Mateo Naucalpan de Juárez, Estado de México. Planta Baja.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE

11 DE JULIO DE 2017.

JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA ZONA BASILICA

ARQ. JOSE LUIS FLORES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 452587)

CFE DISTRIBUCION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA D054-002-17

CFE Distribución a través de la oficina de **Compras y Obra Pública** de la Zona Chihuahua de la División de Distribución Norte de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-018TOQ731-E4461-2017 y LO-018TOQ731-E4462-2017; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: la Oficina de Compras de la Administración de Zona Chihuahua de la CFE DISTRIBUCION, ubicada en: Ave. Teófilo Borunda No. 700, Col. Centro, Chihuahua, Chih. C.P. 31000, **Teléfono 01 (614) 439-95-03 y 439-95-05**, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ731-E4461-2017
Objeto de la Licitación	CHA-Construcción de Obras Derivadas de Solicitudes de Presupuestos 2017 Paq. 1
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2017
Junta de aclaraciones	13/07/2017 09:00 Hrs
Visita a instalaciones	11/07/2017 09:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2017 10:00 Hrs

No. de Licitación	LO-018TOQ731-E4462-2017
Objeto de la Licitación	CHA-Construcción de Obras Derivadas de Solicitudes de Presupuestos 2017 Paq. 2
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2017
Junta de aclaraciones	13/07/2017 11:00 Hrs
Visita a instalaciones	11/07/2017 11:30 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2017 13:00 Hrs

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE JULIO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
Y CONTRATOS DIVISIONAL
C.P. GERARDO MATRON LARA
RUBRICA.

(R.- 452669)

CFE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC061-03-17

CFE Distribución a través de la oficina de **Compras y Obra Pública** de la Zona Durango de la División de Distribución Norte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-018TOQ731-E4396-2017 y LO-018TOQ731-E4397-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: la oficina de **Compras y Obra Pública**, ubicada en: Calle Constitución # 539 sur, Zona Centro, Durango Dgo. C.P. 34000, Teléfono 01 (618)827-11-05 y 827-11-06, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:30 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ731-E4396- 2017
Objeto de la Licitación	"DGO-Re Calibración de 2.9 km. del Circuito CME-4435 Instalando Cable ACSR 336 3F-3H
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2017
Junta de aclaraciones	13/07/2017 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	10/07/2017 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2017 10:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ731-E4397- 2017
Objeto de la Licitación	" DGO-Construcción de Troncal de Cto. 4165 S.E. QDO 13 kv-1c-10 Km- 336 ACSR 3F-4H"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2017
Junta de aclaraciones	13/07/2017 12:30 hrs.
Visita a instalaciones	10/06/2017 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2017 10:00 hrs.

DURANGO, DURANGO, A 11 DE JULIO DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. GERARDO MATRON LARA
RUBRICA.

(R.- 452670)

CFE DISTRIBUCION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA DDGN-06/17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-018TOQ731-E4444-2017, LO-018TOQ731-E4481-2017, LO-018TOQ731-E4453-2017, LO-018TOQ731-E4483-2017, LO-018TOQ731-E4454-2017, LO-018TOQ731-E4503-2017, LO-018TOQ731-E4463-2017, LO-018TOQ731-E4510-2017; cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Avenida Alfonso Reyes número 2400 norte, colonia Bella Vista, Monterrey, Nuevo León, código postal 64410, teléfonos: 01 (81) 83-29-29-10 y 01 (81) 83-29-02-21, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de RD, AP y Muretes en cuatro obras de la Zona Piedras Negras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	06/07/2017
Junta de aclaraciones	14/07/2017, 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	13/07/2017, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2017, 09:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de RD, AP y Muretes en calle Margarita y Ciprés Zona Sabinas Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	06/07/2017
Junta de aclaraciones	14/07/2017, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	13/07/2017, 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2017, 14:30 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de Obras de Inversión 2017 PO (170, 318, 307, 293, 287, 237, 214, 205 y 203) ámbito Zona Matamoros.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	06/07/2017
Junta de aclaraciones	17/07/2017, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	14/07/2017, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2017, 09:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de Obras de Inversión 2017 ámbito Zona Monclova.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	06/07/2017
Junta de aclaraciones	17/07/2017, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	14/07/2017, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2017, 11:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de Obras de Inversión 2017 PO'S (115 y 185) ámbito Zona Nuevo Laredo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	06/07/2017
Junta de aclaraciones	17/07/2017, 14:00 hrs.
Visita a instalaciones	14/07/2017, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2017, 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de Obras de Inversión 2017 PO-740 ámbito Zona Reynosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	06/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	17/07/2017, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2017, 09:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de Obras de Inversión 2017 PO-462 ámbito Zona Monclova.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	06/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	17/07/2017, 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2017, 11:00 hrs.

Descripción de la licitación	Construcción de Obras de Inversión 2017 PO'S 133/2016 Y 850/2012 ámbito Zona Cerralvo Sabinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	06/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 15:30 hrs.
Visita a instalaciones	17/07/2017, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2017, 14:00 hrs.

MONTERREY, N.L., A 11 DE JULIO DE 2017.
JEFE DE OFICINA DEL DEPTO. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
ING. JESUS GERARDO BARRIENTOS REYNA
RUBRICA.

(R.- 452595)

CFE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC059-02-17

CFE Distribución a través del Departamento de **Administración de Zona Torreón** de la Zona de Distribución Torreón de la División de Distribución Norte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional números: LO-018TOQ731-E4417-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: la **Administración de Zona Torreón**, ubicada en: Calzada México y avenida del Desierto s/n Colonia Nueva California C.P. 27089, Teléfono 01 (871) 729-17-13, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ731-E4417-2017
Objeto de la Licitación	TRN- Sustitución de 4 Km de LMT 3f-4h ACSR 336.4 CZU 4360
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	13/07/2017 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	11/07/2017 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2017 10:00 hrs.

TORREON, COAHUILA, A 11 DE JULIO DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. GERARDO MATRON LARA
RUBRICA.

(R.- 452662)

CFE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC000-08-17

CFE Distribución a través del Departamento de **Concursos y Contratos** de la División de Distribución Norte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: LO-018TOQ731-E3767-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: el **Departamento de Concursos y Contratos**, ubicada en: Blvd. Miguel Alemán 110, Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce, Gómez Palacio, Dgo. C.P. 35078, Teléfono 01 (871)729-18-36 y 729-18-37, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ731-E3767-2017
Objeto de la Licitación	CJZ-Modificación de Línea de Alta Tensión Aislada en 115 kv GEM-AZT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	04/07/2017
Junta de aclaraciones	14/07/2017 08:30 hrs.
Visita a instalaciones	10/07/2017 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2017 08:30 hrs.

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 11 DE JULIO DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. GERARDO MATRON LARA
RUBRICA.

(R.- 452658)

CFE DISTRIBUCION
GERENCIA BAJA CALIFORNIA
DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 10
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DIFERENCIADA 1, ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Lázaro Cárdenas y Benito Juárez No. 2098, Fracc. Residencias, C.P.21280. Mexicali, B.C., los días lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Diferenciada 1, Electrónica LA-018TOQ731-E4545-2017
Objeto de la Licitación	Contratación SERVICIO MANTENIMIENTO EQUIPO HIDRAULICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/07/2017, 13:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/07/2017, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	08/08/2017, 09:00 horas.

11 DE JULIO DE 2017.
SUPERVISOR DIV. DE COMPRAS
KARINA BERNAL PAZ
RUBRICA.

(R.- 452593)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION BAJIO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la División de Distribución Bajío convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA-018TOQ731-E4293-2017; cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Calle Pastita N°. 55, Colonia Paxtitlán, C.P. 36090, Guanajuato, Gto., teléfono 473-7352515, los días hábiles de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E4293-2017 (LPN-DP000-008/17)
Objetivo de la Licitación	Rompercargas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/07/2017
Junta de aclaraciones	06/07/2017, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/07/2017, 09:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 11 DE JULIO DE 2017.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS,

DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

L.A.E. JOSE JUAN BUENO LOREDO

RUBRICA.

(R.- 452374)**CFE DISTRIBUCION**

UNIDAD DE NEGOCIO CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 015**LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. 25 Poniente No. 1515, segundo piso, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfonos 01 (222) 229 0541, 0469, 0470, 0443, 0472 y 0473 de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación		Objeto de la licitación	Junta de aclaraciones	Apertura de Propuestas
Licitación Pública Nacional	LA-018TOQ731-E4404-2017 (D.C.O. 034-17)	Interruptor de Potencia	14-julio-2017 10:00 hrs	24-jul-2017 10:00 hrs
	LA-018TOQ731-E4401-2017 (D.C.O. 036-17)	Rehabilitación de Transformador de Potencia	14-julio-2017 10:00 hrs	24-julio-2017 10:00 hrs
Licitación Pública Internacional	LA-018TOQ731-E4403-2017 (D.C.O. 035-17)	Cables	07-agost-2017 10:00 hrs	17-agost-2017 10:00 hrs

La publicación en CompraNet se realizó el 06 de julio de 2017.

Los volúmenes a adquirir para cada licitación se determinan en la propia convocatoria.

PUEBLA, PUEBLA, A 11 DE JULIO DE 2017.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISIONAL

UNIDAD DE NEGOCIO CENTRO ORIENTE

ARQ. CONSTANTINO DOMINGUEZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 452542)

CFE DISTRIBUCION

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación		Volumen de obra
CFE-DJ-LPN-063-2017 PRIMER PAQUETE DE OBRAS DERIVADAS DE ATENCION DE SOLICITUDES BAJO EL REGIMEN DE APORTACIONES EN EL AMBITO DE MINAS		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E4381-2017		05 DE JULIO DE 2017
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10 DE JULIO DE 2017 a las 09:00 Horas Oficina de la Superintendencia de la Zona Minas ubicada en Nicolás Bravo 31 Col Centro Tequila Jalisco	11 DE JULIO DE 2017 a las 09:00 HRS Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	21 DE JULIO DE 2017 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación		Volumen de obra
CFE-DJ-LPN-064-2017 AMPLIACION DE RED EN 4 LOCALIDADES, CON UN TOTAL DE 46 POSTES, 2F-3H, A CONSTRUCCION A 23 KV, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E4383-2017		05 DE JULIO DE 2017
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11 DE JULIO DE 2017 a las 09:00 Horas Oficinas del Depto. Div. de Electrificación Rural ubicada en Humboldt 160 Col Centro CP 44100	12 DE JULIO DE 2017 a las 09:00 HRS Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	24 DE JULIO DE 2017 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación		Volumen de obra
CFE-DJ-LPN-065-2017 AMPLIACION DE RED EN 5 LOCALIDADES, CON UN TOTAL DE 79 POSTES, 2F-3H, A CONSTRUCCION A 23 KV, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO		Los detalles se determinan en la propia convocatoria
No. de la licitación		Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E4384-2017		05 DE JULIO DE 2017
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
11 DE JULIO DE 2017 a las 09:00 Horas Oficinas del Depto. Div. de Electrificación Rural ubicada en Humboldt 160 Col Centro CP 44100	12 DE JULIO DE 2017 a las 11:00 HRS Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	25 DE JULIO DE 2017 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 3 DE JULIO DE 2017.
JEFE DEL DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
L.C.P. SANDRA BIBIANA GOMEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 452493)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria que contiene la bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Calle Benito Juárez y San Luis Potosí s/n Col. Centro C.P. 83000, en Hermosillo, Sonora, México, teléfono (662) 2591124, los días de lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Internacional

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E4479-2017
Objetivo de la Licitación	DDNO-011 Equipo de control y pruebas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2017
Junta de aclaraciones	20/07/2017, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2017, 8:30 horas.

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.
JEFE DE DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. JESUS FERNANDO VALENZUELA QUINTANAR
RUBRICA.

(R.- 452652)

CFE DISTRIBUCION

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DJ-LPN-066-2017 AMPLIACION DE RED EN 4 LOCALIDADES, CON UN TOTAL DE 47 POSTES, 2F-3H, A CONSTRUCCION A 34 KV, EN EL ESTADO DE NAYARIT	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E4424-2017	07 DE JULIO DE 2017

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
12 DE JULIO DE 2017 a las 09:00 Horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Tepic, ubicadas en Av. Allende #439, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit	13 DE JULIO DE 2017 a las 11:30 HRS Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	25 DE JULIO DE 2017 a las 12:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DJ-LPN-067-2017 AMPLIACION DE RED EN 2 LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE NAYAR Y 1 LOCALIDAD EN EL MUNICIPIO DE ACAPONETA, CON UN TOTAL DE 53 POSTES, 2F-3H, A CONSTRUCCION A 34 KV, EN EL ESTADO DE NAYARIT	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E4425-2017	07 DE JULIO DE 2017

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
12 DE JULIO DE 2017 a las 09:00 Horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Tepic, ubicadas en Av. Allende #439, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit	13 DE JULIO DE 2017 a las 13:30 HRS Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	26 DE JULIO DE 2017 a las 09:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DJ-LPN-068-2017 AMPLIACION DE RED EN 3 LOCALIDADES, CON UN TOTAL DE 24 POSTES, 2F-3H, A CONSTRUCCION A 23 KV, EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ731-E4426-2017	07 DE JULIO DE 2017

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
12 DE JULIO DE 2017 a las 09:00 Horas Oficinas del Depto. Div. De Electrificación Rural ubicada en Humboldt 160 Col Centro CP 44100	13 DE JULIO DE 2017 a las 15:00 HRS Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	26 DE JULIO DE 2017 a las 12:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre N° 455 PLANTA BAJA, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 5 DE JULIO DE 2017.
JEFE DEL DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS
L.C.P. SANDRA BIBIANA GOMEZ GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 452671)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

FALLOS DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1): NO. LA-018TOQ731-E113-2017 TRANSFORMADORES DE POTENCIA, LA-018TOQ731-E238-2017 LISTONES FUSIBLES, LA-018TOQ731-E2197-2017 TABLEROS METALICOS

El Departamento de Compras de la División de Distribución Norte, ubicado en Calle Cuatrociénegas s/n, Parque Industrial Carlos A. Herrera Araluce, Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35070, informa que el Licitante Adjudicado de la Licitación No. LA-018TOQ731-E113-2017 Transformadores de Potencia, fue Voltran S.A. de C.V. para las partidas No. 01 y 02 por \$41,291,175.00 (Son: Cuarenta y Un Millones Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Setenta y Cinco Pesos 00/100), las partidas ganadoras en condiciones DDP; El ganador de la licitación LA-018TOQ731-E238-2017 Listones Fusibles fue, Alta Tecnología en Fusibles, S.A. de C.V. para las partidas 01,02,08,09,10,13,14,20,25,26,35 y 37 por \$1,960,371.70 (Son: Un Millón Novecientos Sesenta Mil Trescientos Setenta y Un Pesos 70/100), Electramex, S.A. de C.V. para las partidas 05,07,16,17,18,19 y 27 por \$ 1,559,394.20 (Son: Un Millón Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Cuatro Pesos 20/100), Elementos Eléctricos S.A. de C.V. para las partidas 03,04,06,11,12,15,24,28,31,33,34,36,38,39,40 y 41 por \$ 1,556,946.40 (Son: Un Millón Quinientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos 40/100), Potencia Distribución Servicios S.A. de C.V. para las partidas 21,22,23,29,30 y 32 por \$ 245,821.80 (Son: Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Veintiún Pesos 80/100) las partidas ganadoras en condiciones DDP; El ganador de la licitación LA-018TOQ731-E2197-2017 Tableros Metálicos, fue: Siemens, S.A de C.V., para las partidas No. 01,02,03,04,05 y 06 por: \$ 28,663,127.00 (Son: Veintiocho Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Veintisiete Pesos 00/100) las partidas ganadoras en condiciones DDP. El fallo de la licitación LA-018TOQ731-E113-2017 Transformadores de Potencia, se dio a conocer el día 27-Marzo-2017; el fallo de la Licitación LA-018TOQ731-E238-2017 Listones Fusibles se dio a conocer el día 17-Marzo-2017; el fallo de la Licitación LA-018TOQ731-E2197-2017 Tableros Metálicos se dio a conocer el día 25-Mayo-2017.

ATENTAMENTE
GOMEZ PALACIO, DGO., A 11 DE JULIO DE 2017.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. NOE PAEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 452543)

CFE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION BAJA CALIFORNIA
AVISO DE FALLO 01

Comisión Federal de Electricidad a nombre y cuenta de CFE Distribución, División de Distribución Baja California, ubicada en Blvd. Lázaro Cárdenas y Benito Juárez No. 2098, Fracc. Residencias, Baja California, C.P. 212280, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento los montos, las partidas y las empresas ganadoras en las licitaciones de carácter internacional Bajo la Cobertura de los Tratados que se indican a continuación:

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados Diferenciada 1 No. LA-018TOQ731-E1229-2017. El 26 de abril de 2017 se emitió el fallo respectivo para la adquisición de Herrajes, resultando ganadora ACEROMEX, S.A. DE C.V., con domicilio en Carretera Libre Federal Monterrey-Laredo, Kilómetro 27, Col. Ciénega de Flores, C.P. 65550, Nuevo León a quien se le asignaron las partidas 13, 22 y 27 de la requisición 500567670 por un monto de \$478,360.00 Pesos M.N.; la empresa COMPAÑIA NACIONAL DE HERRAJES ELECTRICOS, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle 22 No. 2703-H, Zona industrial, apartado postal 9-43, C.P. 44940, Guadalajara, Jal. a quien se le asignaron las partidas 07, 08, 11, 19 y 28 la requisición 500567670 por un monto de \$237,950.00 Pesos M.N.; la empresa INDUSTRIA REAL, S.A. DE C.V., con domicilio en Av. Privada de las Flores No. 55, Santa Cruz de las Flores, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640 a quien se le asignaron las partidas 09, 14 a 17, 20, 21, 23 a 26 la requisición 500567670 por un monto de \$740,269.80 Pesos M.N.; la empresa INDUSTRIAL PERMONT, S.A. DE C.V. con domicilio en calle Parras No. 7, Col. Francisco Pérez Ríos, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35070 a quien se le asignaron las partidas 03 y 10 de la requisición 500567670 por un monto de \$326,791.00 Pesos M.N.; la empresa POWERTRUSION DE MEXICO, S.A. DE C.V. con domicilio en calle Cerro Azul No. 1245, Col. Postes Cuates, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44350 a quien se le asignó la partida 04 de la requisición 500567670 por un monto de \$340,000.00 Pesos M.N.; y la empresa TMI HERRAJES, S.A. DE C.V., con domicilio Cedros It.3, mz.9, Cd. Industrial Bruno Papliai Veracruz, Veracruz, C.P. 91697, a quien se le asignaron las partidas 12 y 18 de la requisición 500567670 por un monto de \$90,600.00 Pesos M.N.

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados Diferenciada 1 No. LA-018TOQ731-E1802-2017. El 24 de mayo de 2017 se emitió el fallo respectivo para la contratación de Suministro de Combustible, resultando ganadora la empresa CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. con domicilio en Av. Thiers No. 248 piso 6. Colonia Anzures C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a quien se le asignaron las partidas 06, 07 24 y 25 de la requisición 600441570 por un monto de \$4' 750,000.00 Pesos M.N.

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados Diferenciada 1 No. LA-018TOQ731-E2461-2017. El 02 de junio de 2017 se emitió el fallo respectivo para la adquisición de Cortacircuitos fusibles, resultando ganadora la empresa IUSA MEDICION, S.A. DE C.V. con domicilio en Carretera Panamericana México Querétaro Kilómetro 109, Colonia Pastejé, Delegación Jocotitlán C.P. 50700 Estado de México, a quien se le asignaron las partidas 01, 02, 03 y 04 de la requisición 500568600 por un monto de \$2' 335,480.00 Pesos M.N.

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados Diferenciada 1 No. LA-018TOQ731-E2463-2017. El 14 de junio de 2017 se emitió el fallo respectivo para la adquisición de Aisladores, resultando ganadora la empresa IUSA MEDICION, S.A. DE C.V. con domicilio en Carretera Panamericana México Querétaro Kilómetro 109, Colonia Pastejé, Delegación Jocotitlán C.P. 50700 Estado de México, a quien se le asignaron las partidas 03, 04, 09 y 10 de la requisición 500568598 por un monto de \$156,175.00 Pesos M.N.; la empresa OPCION PRODUCTIVA, S.A. DE C.V. con domicilio Calle Batallón de San Patricio No. 109 piso 10, Colonia Valle Oriente, Delegación San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66269 quien se le asignaron las partidas 01, 02, 05 y 06 de la requisición 500568598 por un monto de \$4' 278,000.00 Pesos M.N.

Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados Diferenciada 2 No. LA-018TOQ731-E2468-2017. El 12 de junio de 2017 se emitió el fallo respectivo para la adquisición de Ropa de Trabajo, resultando ganadora la empresa FRENCH CHIC, S.A. DE C.V. con domicilio en Calle Smetana No. 20 Colonia Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07870, Ciudad de México, a quien se le asignaron las partidas 01 y 02 de la requisición 500570384 por un monto de \$5' 566,964.00 Pesos M.N.

MEXICALI, B.C., A 11 DE JULIO DE 2017.
SUPERVISOR DIVISIONAL DE COMPRAS
ING. KARINA BERNAL PAZ
RUBRICA.

(R.- 452590)

CFE GENERACION II EPS

C.T. CARBON II

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL NUMERO LA-018TOQ726-E862-2017**

De conformidad con la Ley de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número LA-018TOQ726-E862-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Oficina de Concursos y Contratos, ubicada en Carretera 57 km 31.5 tramo Piedras Negras-Coahuila C.P. 26170 Nava, Coahuila.

No. de Licitación	LA-018TOQ726-E862-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de SERVOVALVULAS BY-PASS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	28 de Junio de 2017 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Julio de 2017 a las 09:00 horas
Fallo	24 de Julio de 2017 a las 09:00 horas

ATENTAMENTE

NAVA, COAHUILA, A 3 DE JULIO DE 2017.

JEFE OFICINA DE COMPRAS

LAE. FRANCISCO RODRIGUEZ RAMOS

RUBRICA.

(R.- 452441)

CFE GENERACION II EPS

C.T. CARBON II

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL NUMERO LA-018TOQ726-E863-2017**

De conformidad con la Ley de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número LA-018TOQ726-E863-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Oficina de Concursos y Contratos, ubicada en Carretera 57 km 31.5 tramo Piedras Negras – Coahuila C.P. 26170 Nava, Coahuila.

No. de Licitación	LA-018TOQ726-E863-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de CHUMACERAS PARA VARIADOR DE VELOCIDAD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	28 de Junio de 2017 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Julio de 2017 a las 09:00 horas
Fallo	24 de Julio de 2017 a las 09:00 horas

ATENTAMENTE

NAVA, COAHUILA, A 3 DE JULIO DE 2017.

JEFE OFICINA DE COMPRAS

LAE. FRANCISCO RODRIGUEZ RAMOS

RUBRICA.

(R.- 452442)

CFE GENERACION II EPS

C.T. CARBON II

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA**NACIONAL NUMERO LA-018TOQ726-E864-2017**

De conformidad con la Ley de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, número LA-018TOQ726-E864-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Oficina de Concursos y Contratos, ubicada en Carretera 57 km 31.5 tramo Piedras Negras – Coahuila C.P. 26170 Nava, Coahuila.

No. de Licitación	LA-018TOQ726-E864-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de RUEDAS Y PISTAS DE MOLIENDA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Junio de 2017
Junta de aclaraciones	28 de Junio de 2017 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Julio de 2017 a las 09:00 horas
Fallo	24 de Julio de 2017 a las 09:00 horas

ATENTAMENTE

NAVA, COAHUILA, A 3 DE JULIO DE 2017.

JEFE OFICINA DE COMPRAS

LAE. FRANCISCO RODRIGUEZ RAMOS

RUBRICA.

(R.- 452440)**CFE GENERACION III**

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se informa a los interesados en participar en la licitación pública de la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TOQ728-E382-2017

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-018TOQ728-E382-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de Rehabilitación de Radiadores del Generador, para la C. H. La Villita y C.H. Infiernillo, ubicadas en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/julio/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/julio/2017 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/julio/2017 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	21/julio/2017 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.

APODERADO LEGAL CFE GENERACION III EPS

LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 452635)

CFE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008/17

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Fuera de los Tratados Electrónica No. Interno LPI-18164061-011-17 y No. en CompraNet LA-018TOQ732-E1673-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Calibrador Multifunción, la cual fue publicada en CompraNet el día 06 de julio de 2017, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 18 de julio de 2017 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 28 de julio de 2017 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 04 de agosto de 2017 a las 10:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 15 de agosto de 2017 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Fuera de los Tratados Electrónica No. Interno LPI-18164061-012-17 y No. en CompraNet LA-018TOQ732-E1637-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Relevadores 50FI, la cual fue publicada en CompraNet el día 06 de julio de 2017, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 12 de julio de 2017 a las 09:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 19 de julio de 2017 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 26 de julio de 2017 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 08 de agosto de 2017 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica No. Interno LPI-18164061-015-17 y No. en CompraNet LA-018TOQ732-E1639-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Localizadores de Falla TWS, la cual fue publicada en CompraNet el día 06 de julio de 2017, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 14 de julio de 2017 a las 09:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 26 de julio de 2017 a las 12:00 horas; emisión de fallo: 02 de agosto de 2017 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 09 de agosto de 2017 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. Interno LPN-18164061-016-17 y No. en CompraNet LA-018TOQ732-E1674-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Tableros PCYM 87 B, la cual fue publicada en CompraNet el día 06 de julio de 2017, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 11 de julio de 2017 a las 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 18 de julio de 2017 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 25 de julio de 2017 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 07 de agosto de 2017 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE JULIO DE 2017.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
RUBRICA.

(R.- 452604)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO
Y ENCARGO DE LA EMPRESA PRODUCTIVA
SUBSIDIARIA DE GENERACION IV**

DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

AVISOS DE FALLOS

En Cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Artículo 58 Párrafo Segundo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Departamento Regional de Abastecimientos, con domicilio en: Ave. Pablo A. González No. 650 Poniente. Colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, se hace del conocimiento el Aviso del Fallo a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada Uno) Electrónica, Segunda Vuelta No. LA-018TOQ729-E218-2017, para: Suministro, Retiro e Instalación de Elementos para Sobrecalentador de la Unidad 3 de la Central Termoeléctrica Punta Prieta, que la empresa ganadora para las partidas 01 a 03; INSTRUMENTACION Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS, S.A., con domicilio en: Guadalupe 1200 Pte. Col. Paraíso, Guadalupe, N.L. México C.P.67140, con un importe contratado \$10,315,000.00 M.N. (Diez millones trescientos quince mil pesos 00/100 M.N.) más IVA. El acto de fallo se emitió el día 26 de mayo de 2017, a través del Sistema de Contrataciones Gubernamental denominado CompraNet.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 11 DE JULIO DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

LIC. ALEJANDRO GIL CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 452535)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Torre IV, piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 5325-6000 Ext. 8207, de Lunes a Viernes de: 9:00 a las 14:00 horas.

No. de la Licitación	LA-006HIU001-E139-2017
Descripción de la Licitación	Servicio Integral para el Desarrollo de Actividades Físicas, Deportivas y Culturales para el Personal de Nacional Financiera, S.N.C
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06-julio-2017
Visita a las Instalaciones	No aplica para este proceso
Junta de Aclaraciones	14-julio-2017a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21-julio-2017 11:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RICARDO VELA ROJAS

RUBRICA.

(R.- 452509)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-010K2N001-E235-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1307 y fax 6151570016, los días del 11 al 21 de Julio del 2017, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Suministro de ferretería material de construcción pegamentos y líquidos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/07/2017, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	14/07/2017, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2017, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 11 DE JULIO DE 2017.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

C.P. JORGE RODOLFO LYLE FRITCH

RUBRICA.

(R.- 452596)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.**
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA N° 11**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de licitación pública nacional, realizándose los procedimientos de contratación en tiempos normales, para los trabajos consistentes en:

No de licitación:	09178002-019-17 Nacional.
Objeto de la licitación:	"MANTENIMIENTO GENERAL AL SISTEMA ELECTRICO Y DE ALUMBRADO EN AREAS COMUNES DEL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	11 de Julio de 2017.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	17 de Julio de 2017 a las 10:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	17 de Julio de 2017 a las 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	26 de Julio de 2017 a las 10:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 11-Agosto-2017 al 10-Agosto-2018.

ATENTAMENTE

CD. LAZARO CARDENAS, MICH., A 11 DE JULIO DE 2017.

GERENTE DE INGENIERIA

ING. RAYMUNDO ALOR ALOR

RUBRICA.

(R.- 452665)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E30-2017**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Conservación y Adecuación de Alumbrado de Areas Comunes del Edificio Terminal 1 Area Internacional y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	11/07/2017
Visita al lugar de los trabajos	14/07/2017 a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	17/07/2017 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2017 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE INGENIERIA
ARQ. FRANCISCO JAVIER FLORES ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 452536)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE
LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Mixta No. LA-009KDN001-E56-2017, el presente procedimiento se llevará a cabo con tiempos recortados al amparo del artículo 32 tercer párrafo de la Ley. La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 2482-2544, los días lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Tarjetas con Chip de Proximidad para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2017
Junta de aclaraciones	11/07/2017 12:00 horas
Visita de instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	18/07/2017 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 452446)

FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.

GERENCIA CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-021W3S002-E507-2017**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 1, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 05 de julio al 17 de julio de 2017, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-021W3S002-E507-2017

Descripción de la licitación	SERVICIO DE EMISION DE TARJETAS Y/O VALES PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE VEHICULAR Y DEMAS MAQUINARIA DE COMBUSTION DE FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO 2017
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	05/07/2017
Junta de aclaraciones	11/07/2017; 11:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/07/2017; 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.

GERENTE CENTRAL DE FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.

LIC. FERNANDO MARINES COPADO

RUBRICA.

(R.- 452488)

CIATEQ, A.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, electrónica número **LA-03890Y999-E60-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 211-26-67 ext. 2667 y 2669, fax. Ext. 2604, los días del 11 al 17 de julio del 2017 de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2017 10:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 11 DE JULIO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ING. LEONARDO VITELA JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 452624)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA,
GANADERIA Y AVICULTURA****SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006HBW001-E39-2017
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE CAFE ORGANICO TOSTADO DE GRANO Y CAFE ORGANICO MOLIDO
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/07/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	27/07/2017, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31/07/2017, 17:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 11 DE JULIO DE 2017.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 452525)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SATI-17-0745-2**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SATI-17-0745-2 con el objeto de contratar los servicios de mantenimiento preventivo para los sistemas automáticos de inspección vehicular, modelo GKH-2011 de la marca Gatekeeper Security, instalados en el Banco de México, incluyendo sin costo adicional para el Banco de México los servicios de mantenimiento correctivo, así como el suministro de las refacciones que en su caso se requieran. El volumen de los servicios materia de licitación se detalla en los anexos de la presente convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 19 de Julio de 2017.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 26 de Julio de 2017.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 15 de Agosto de 2017.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 7 de Julio de 2017, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES

RUBRICA.

ANALISTA DE
CONTRATACIONES

LIC. MICHELLE FRANCIN MARTINEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 452627)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SATI-17-0804-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-17-0804-1, con el objeto de adquirir loza para comedores, así como utensilios y cristalería para cocina. El volumen de los bienes materia de licitación es de acuerdo a lo que se indica en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 18 de julio de 2017.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 25 de julio de 2017.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 14 de agosto de 2017.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 6 de julio de 2017, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES
RUBRICA.

ANALISTA
DE CONTRATACIONES
LIC. ANAHI MENDEZ VARGAS
RUBRICA.

(R.- 452558)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SAIG-17-0810-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-17-0810-1 con el objeto de adquirir diverso mobiliario de fabricación especial. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es conforme a los términos y condiciones establecidos en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones: 20 de julio de 2017.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de julio de 2017.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 16 de agosto de 2017.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 6 de julio de 2017, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 27 Bis, fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE INMUEBLES Y GENERALES
LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE
RUBRICA.

ANALISTA
DE CONTRATACIONES
LIC. JOSE ALBERTO SEDANO VINCOURT
RUBRICA.

(R.- 452578)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de los contratos específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 hrs y viernes de 9:00 a 15:00 hrs, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E40-2017
Objeto de la licitación.	Diseño editorial e interactivo de los reportes e informes de la Coordinación General de Política del Usuario 2C
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	07/07/2017
Fecha y hora para la junta de aclaraciones.	18/07/2017, 11:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	25/07/2017, 11:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	27/07/2017, 16:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación.	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica No. LA-043D00001-E41-2017
Objeto de la licitación.	Calibración de modelos de propagación para el servicio de telecomunicaciones móvil
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	07/07/2017
Fecha y hora para la junta de aclaraciones.	19/07/2017, 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	31/07/2017, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	07/08/2017, 16:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E42-2017
Objeto de la licitación.	Asesoría especializada para la revisión y análisis de las Ofertas de Referencia de los servicios mayoristas
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	07/07/2017
Fecha y hora para la junta de aclaraciones.	18/07/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	25/07/2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	31/07/2017, 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 452617)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LP-N-INE-JAL-001/2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, interesada en la licitación pública que se describe a continuación:

Número de Licitación	LP-N-INE-JAL-001/2017
Carácter de Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de vestuario
Fecha de publicación en INE	11 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2017
Presentación y apertura de presentaciones	21 de julio de 2017

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en <http://www.compranet.gob.mx>, mediante el banner con logo del INE y en <http://www.ine.mx>, o en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en Isabel la católica 89, Colonia Vallarta Norte, Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas y 14:00 a 16:00 horas. Los actos de junta de aclaraciones y actos de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en las horas y fechas citadas, en el salón de juntas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, sito en Isabel la católica 89, Colonia Vallarta Norte, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JALISCO, A 11 DE JULIO DE 2017.
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA JALISCO
LIC. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 452547)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016-2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública mediante modalidad presencial, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-016/2017
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de capacitación para la implementación del sistema de gestión basado en la norma ISO9001:2015
Fecha de publicación en INE	05 de julio de 2017
Junta de aclaraciones	13 de julio de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de julio de 2017, 10:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios INE | CompraINE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 452492)

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
NORTE DE AGUASCALIENTES**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-901042986-E2-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Universidad número 1001, Estación Rincón del Municipio de Rincón de Romos del Estado de Aguascalientes, los días del 06 de julio al 10 de julio del año 2017 de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y ALUMNOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2017
Junta de aclaraciones	12/07/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2017, 12:00 horas

RINCON DE ROMOS, AGS., A 6 DE JULIO DE 2017.

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRA. ISADORA SANCHEZ SOTO

RUBRICA.

(R.- 452497)**H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

N° 002-17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: C. Unión Esq. Centenario # 100, Mercado Gómez Morín Planta Alta, Zona Centro, Calvillo, Ags. C.P. 20800, teléfono: 01-495-956-0039 ext. 5055 de 10:00 a 13:30 horas.

Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 11 al 26 de julio de 2017 a las 9:59 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-801003985-E4-2017**.

Objeto de la licitación	2da Etapa De Rehabilitación Del Polifórum Municipal De Calvillo, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	14/07/2017, 10:00 horas
Visita al lugar de la obra	14/07/2017, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	26/07/2017, hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	26/07/2017, a las 10:00 horas

CALVILLO, AGUASCALIENTES, A 11 DE JULIO DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COSTOS

DEL MPIO. DE CALVILLO, AGS.

I.C. JOSE GUADALUPE RAMIREZ SUSTAITA

RUBRICA.

(R.- 452660)

**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 32065001-046-17

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del **"Suministro de guillotina industrial para la Oficialía Mayor de Gobierno"** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
32065001-046-17	Sin Costo	19/julio/2017 12:30 horas	25/julio/2017 09:30 horas	28/julio/2017 10:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Guillotina industrial	1	Equipo

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.

La forma de pago es: Las bases de la presente licitación no tienen costo alguno.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de julio de 2017 a las 12:30 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en: Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.

La presentación de proposiciones será a más tardar el día 25 de julio de 2017 a las 09:30 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.

El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 25 de julio de 2017 a las 09:30 horas y la apertura de propuestas económicas el día 28 de julio de 2017 a las 10:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos hasta el término del contrato.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.

Lugar de entrega: De acuerdo con lo indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.

Plazo de entrega: De acuerdo con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.

Las condiciones de pago serán: De acuerdo con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 11 DE JULIO DE 2017.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LORETO QUINTERO QUINTERO

RUBRICA.

(R.- 452666)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas bases de participación se encuentran para consulta en internet. <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Independencia # 1350, Palacio Municipal, 1er nivel, Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, B.C., teléfono 973 7162, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-E3-2017

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DEL ACCESO AL FRACCIONAMIENTO TIJUANA PROGRESO, EN LA DELEGACION LA PRESA ESTE, TIJUANA, B.C.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Julio de 2017
Visita a instalaciones/Junta Aclaraciones	18/07/2017, 9:00 horas / 18/07/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2017, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional: LO-802004998-E4-2017

Descripción de la licitación	REENCARPETADO DE VIALIDAD COLINA DE NIZA, RESIDENCIAL AGUA CALIENTE, DELEGACION LA MESA, TIJUANA, B.C.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Julio de 2017
Visita a instalaciones/Junta Aclaraciones	18/07/2017, 9:00 horas / 18/07/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2017, 12:00 horas

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 11 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL
ARQ. MARTHA LORENZA GARCIA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 452550)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la convocatoria, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial **LA-903011992-E34-2017**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en la Dirección General de Recursos Materiales de Gobierno del Estado de Baja California Sur, en días hábiles del 06 al 17 de Julio de del 2017, en horario comprendido de las 8:00 a 16:00 horas Ubicado en el Tercer Nivel del Edificio Myrna, sito en Calle Ignacio Allende número 1485 entre Melitón Albañez y Dionicia Villarino, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur; teléfono 6121239400 ext. 12015, con dirección electrónica licitaciones@bcs.gob.mx

No. De Licitación	LA-903011992-E34-2017
Objeto de la Licitación	SUMINISTRO DE GASOLINA EN VALES.
Volumen a adquirir	En bases.
Fecha de publicación en CompraNet	06/JULIO/2017
Junta de aclaraciones	17/JULIO/2017, 11:00 HORAS.
Presentación y apertura de proposiciones	26/JULIO/2017, 09:00 HORAS.
Fallo	28/JULIO/2017, 09:00 HORAS.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 6 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR ALBERTO OJEDA DE LA TOBA
RUBRICA.

(R.- 452556)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CAMPECHE

OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL

UNIDAD DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-90404897-E7-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Agustín Melgar S/N, Colonia Buenavista, C.P 24039, Campeche, Campeche, teléfono: (981) 81 1 98 00 ext. 1110105 y fax (981) 81 1 98 00 Ext. 1110199, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Suministro Uniformes Personal UACam 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	14/07/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2017, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 11 DE JULIO DE 2017.

ABOGADA GENERAL

DRA. ALMA LORENA FALCON LOZADA

RUBRICA.

(R.- 452606)**ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz, Subdirector General de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 29 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., se hace saber a los interesados la Licitación Pública Nacional, para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Estudios de Pre-Inversión para un Sistema Ferroviario de Trenes Eléctricos para Transporte Urbano de Pasajeros Exprés, que conecte al Nuevo Aeropuerto con la Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se especifican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-909009999-E6-2017
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio de 2017
Visita al sitio de los trabajos	18 de julio de 2017 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20 de julio de 2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de julio de 2017 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.

SUBDIRECTOR GENERAL DE MANTENIMIENTO

ING. JORGE J. JIMENEZ ALCARAZ

RUBRICA.

(R.- 452115)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

COMISION ESTATAL DE VIVIENDA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZO REDUCIDO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Comisión Estatal de Vivienda en el Estado de Coahuila, ubicada en el **Centro de Gobierno 1° piso, Boulevard Centenario de Torreón sin número, Colonia El Toreo, C.P. 25290, en la ciudad de Saltillo, Coahuila**, teléfono: 698 10 00 Ext. 5526, de lunes a viernes, en horario de oficina, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Presencial a Plazo Reducido N° LO-905004977-E13-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación de viviendas, consistente en la: A) Construcción de 25 Cuartos Rurales Adosados de 16.65 metros cuadrados, así como todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en 25 viviendas de diversas Localidades del Municipio de Escobedo , en el Estado de Coahuila . B) Construcción de 8 Baños Rurales de 4.00 Metros Cuadrados, Así Como Todo Lo Necesario Para Su Correcta Ejecución, P.U.O.T., a realizarse en 8 viviendas de diversas Localidades del Municipio de Escobedo , en el Estado de Coahuila . C) Construcción De 18 Losas De Azotea Rurales De 20 Metros Cuadrados, Así Como Todo Lo Necesario Para Su Correcta Ejecución, P.U.O.T., A Realizarse En 18 Viviendas del Municipio De Escobedo , en el Estado De Coahuila . Conforme al Anexo "B", de la Presente Convocatoria y los Anexos 1 (Especificaciones Generales y Particulares de los Trabajos), 2 (Catálogo de Conceptos), 3 (Programa Mensual de Ejecución de los Trabajos, General y por Proyecto) y 4 (Proyecto Tipo) del Contrato.				
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		Fecha de publicación en CompraNet		07/julio/2017
Visita al Sitio de Obra	11/julio/2017, 9:00 hrs.	Junta de aclaraciones	12/julio/2017, 10:00 hrs.	Presentación y apertura de proposiciones	19/julio/2017, 10:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en las columnas respectivas y se desarrollarán en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Vivienda en el Estado de Coahuila, en el domicilio arriba especificado; con excepción de la visita al sitio de obra, revisar Convocatoria.

SALTILLO, COAHUILA, A 11 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

C. LIC. EDUARDO IGNACIO ORTUÑO GURZA

RUBRICA.

(R.- 452600)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SECRETARIA TECNICA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE RESUMEN DE CONVOCATORIA SEINT-ST-016-2017 LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-905009999-E54-2017, cuya convocatoria contienen las bases de participación, disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica de internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario de Torreón, s/n, planta baja, Carretera Federal 57, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7632 de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación LO-905009999-E54-2017	Perforación de un pozo profundo y construcción de una toma comunitaria para el Ejido "El Cinco", en la localidad El Cinco (Cinco de Mayo) del municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza.
Fecha de publicación	11 de Julio de 2017
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Periodo de Ejecución	91 días naturales
Visita de obra	13 de Julio de 2017 09:30 horas
Junta de aclaraciones	14 de Julio de 2017 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas	21 de Julio de 2017 12:00 horas
Fallo	09 de Agosto de 2017 13:00 horas

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 11 DE JULIO DE 2017.
COORDINADOR DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARIA TECNICA DE LA SECRETARIA
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
ARQ. RUBEN ARTURO MAGAÑA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 452608)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE COMALA, COLIMA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y PLANEACION.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01_2017**

De conformidad con de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número **LO-806003995-E1-2017** y **LO-806003995-E2-2017**. Cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Calle Leona Vicario # 01 Col. Centro, C.P. 28450, Tel: 01 312 31 5 50 20 en Comala, Colima, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación No. LO-806003995-E1-2017	CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR PONIENTE DE AGUAS NEGRAS EN LA CABECERA MUNICIPAL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNET	11 de julio de 2017
Junta de Aclaraciones	19 de julio de 2017 11:00 hrs.
Visita al lugar de la Obra	19 de julio de 2017 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2017 09:00 hrs.

Descripción de la Licitación No. LO-806003995-E2-2017	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO 100 M3, LINEA DE CONDUCCION, LINEA DE ALIMENTACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO QUE SIRVE A LAS COLONIAS SANTA CECILIA Y CAMPO VERDE LA CABECERA MUNICIPAL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNET	11 de julio de 2017
Junta de Aclaraciones	19 de julio de 2017 14:00 hrs.
Visita al lugar de la Obra	19 de julio de 2017 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2017 12:00 hrs.

COMALA, COL., A 11 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y PLANEACION

ING. ARTURO AGUILAR RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 452533)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
NOTA ACLARATORIA

De en el resumen de convocatoria de las Licitaciones Públicas Nacionales con números LA-908047994-E21-2017 y LA-908047994-E22-2017, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el Jueves 06 de Julio de 2017, en el número de licitación:

Dice:

Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo y Audiovisual PFCE 2017 de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de Licitación	LA-908047994-E21-2017

Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipo y Material de Redes y Servidores PFCE 2017 de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de Licitación	LA-908047994-E22-2017

Debe decir:

Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipo de Cómputo y Audiovisual PFCE 2017 de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de Licitación	LA-908047994-E22-2017

Descripción de la Licitación	Adquisición de Equipo y Material de Redes y Servidores PFCE 2017 de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de Licitación	LA-908047994-E23-2017

Cabe hacer mención, que esta modificación, no cambia ninguna condición original mencionadas en dichas convocatorias.

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE JULIO DE 2017.
SECRETARIO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
L.A.E. JESUS EMILIO MOLINA BUSTILLOS
RUBRICA.

(R.- 452657)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION Y GESTION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915008995-E82-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Irrigación No. 100-A esquina. con Av. Independencia Ote., Col, Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070 Toluca, México; teléfonos (01-722) 2145906, 2159634 y No. Fax 2150267 Ext. 1020, los días del 11 al 31 de julio de 2017 de: 9:00 a 14:00 y de 14:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Perforación, desarrollo y aforo de pozo profundo de agua potable para la Primera Manzana de Zaragoza, Segunda Manzana de Zaragoza y Tercera Manzana de Zaragoza, Municipio de Timilpan
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	17/07/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	17/07/2017, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2017, 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION Y GESTION
C. PABLO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 452640)

H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

"2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917

De conformidad con los artículos, 24, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción I, 28 Fracción I, 29, 30, 35, 39, 40, 42, 44, 45 y 46 de su reglamento y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, se **CONVOCA** a todas las personas físicas o morales a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO: MEM-TM-DSCyV-FORTASEG-LPN-007-2017**, en COMPRANET 5.0 LA-815033967-E6-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx y en las oficinas que ocupa la Subdirección de Adquisiciones y Licitaciones, ubicada en Palacio Municipal planta baja del Palacio Municipal en Av. Juárez S/N San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, teléfono 57-36-15-00, ext 1212, los días Lunes a Viernes del año en curso de 10:00 a 14:00 horas.

Resumen de convocatoria

Licitación Pública Nacional MEM-TM-DSCyV-FORTASEG-LPN-007-2017 en COMPRANET 5.0
LA-815033967-E6-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Sistema de grabación portátil en patrulla en el marco de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases.
Fecha de publicación en Compranet	11/07/2017.
Junta de aclaraciones	17/07/2017 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2017 a las 12:00 horas.
Fallo	02/08/2017 a las 12:00 horas.
Firma de contrato	Dentro de 15 días naturales siguientes a la comunicación del fallo.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.
TESORERO MUNICIPAL
LIC. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BARCENAS
RUBRICA.

(R.- 452540)

H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MEXICO**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-815054915-E4-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Toluca-Metepec N° 719, Local A4, Col. Las Jaras, Metepec, México, C.P. 52169; teléfonos (722) 859 11 56, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-815054915-E4-2017

Descripción General de la Obra	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet
"Repavimentación de la calle Ezequiel Capistrán entre Ignacio Comonfort y calle 5 de mayo", Barrio de San Mateo; "Pavimentación de calle Sin Nombre entre Cuauhtémoc y Cadenamiento 0+148", Pueblo de San Bartolomé Tlaltelulco; "Repavimentación de la calle Ignacio Allende entre calle Benito Juárez y calle Ignacio Comonfort", Barrio de Santa Cruz y "Repavimentación de la calle Moctezuma entre calle Mariano Matamoros y calle Josefa Ortiz de Domínguez", Barrio de San Mateo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	11/07/2017

Visita a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
17/07/2017 10:00 horas	17/07/2017 11:00 horas	26/07/2017 10:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. EDMUNDO BAEZA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 452623)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915108993-E17-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2273, los días 11 y 12 de julio de 2017, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Multirubro
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	14/07/2017 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2017 10:00 horas

TOLUCA, MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
DRA. MONICA MARINA MONDRAGON IXTLAHUAC
RUBRICA.

(R.- 452435)

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA: LA-915100920-E1-2017**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-915100920-E1-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Carretera Federal libre México-Toluca km. 43.500 San Miguel, Ocoyoacac, C.P. 52740, Estado de México, teléfono: 01(728) 2847310 ext. 146, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 hrs. a 16:00 hrs.

No. de Licitación	LA-915100920-E1-2017
Objeto de la Licitación	"Bienes Informáticos" y "Equipos y Aparatos Audiovisuales"
Volumen a adquirir	Los detalles se describen en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Julio de 2017
Junta de aclaraciones	14 de Julio de 2017, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Julio de 2017, 11:00 hrs.
Fallo	28 de Julio de 2017, 17:30 hrs.

OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2017.
 ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
FANNY NELIA TERRON BOTELLO
 RUBRICA.

(R.- 452622)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, Guanajuato, Gto. Teléfono 4737320006 extensión 1462; de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-E112-2017 Expediente 1413040	Adquisición de equipo y periféricos de cómputo; equipo y maquinaria científico y de laboratorio; equipo de iluminación, proyección y sonido; aparatos para gimnasio.
Disponibilidad de convocatoria	Del 11 de julio al 3 de agosto de 2017.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio de 2017.
Junta de aclaraciones	26 de julio de 2017.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de agosto de 2017.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 11 DE JULIO DE 2017.
 OPERADOR DE COMPRANET EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RICARDO HERIBERTO GONZALEZ SILVA
 RUBRICA.

(R.- 452667)

MUNICIPIO DE PENJAMO, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números MP/DOPDU/LP-FED/2017-10 y MP/DOPDU/LP-FED/2017-11 procedimientos en Compranet números LO-811023986-E3-2017, y LO-811023986-E4-2017 respectivamente cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en el link: <http://compranet.gob.mx>, mismas que serán gratuitas. O bien estarán a disposición de los interesados los ejemplares impresos, exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en calle Juárez # 5, Zona centro, Pénjamo, Gto., teléfono: (469)-692-00-09 ext. 130 Y 115, de lunes a viernes de las 10:00 horas a las 13:00 horas.

Número de Licitación	MP/DOPDU/LP-FED/2017-10 procedimiento en Compranet número LO-811023986-E3-2017
Descripción de la licitación	"Pavimentación de calle Prolongación Ojo de Agua 1ra etapa en la Comunidad de Churipitzeo, Municipio de Pénjamo, Gto."
Volumen a adquirir	Los Detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio de 2017.
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2017 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de julio de 2017 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2017, 10:00 horas.

Número de Licitación	MP/DOPDU/LP-FED/2017-10 procedimiento en Compranet número LO-811023986-E4-2017
Descripción de la licitación	"Pavimentación de calle de acceso al VIBA en la comunidad de Potreros"
Volumen a adquirir	Los Detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio de 2017.
Junta de aclaraciones	17 de julio de 2017 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de julio de 2017 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2017, 12:00 horas.

PENJAMO, GUANAJUATO, A 11 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
ING. MIGUEL ANGEL GOMEZ CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 452515)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE GUANAJUATO

En el municipio de Silao de la Victoria, Gto., a los 11 días del mes de julio de 2017 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas interesadas a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para su consulta en internet en el sitio <http://compranet.gob.mx> con número de **Unidad Compradora 911049999**. Para los efectos jurídicos a que haya lugar se informa que los actos de Junta de aclaraciones, Apertura de proposiciones y Fallo de adjudicación se celebrarán en la Sala de Juntas "José Vasconcelos" de la Dirección Jurídica de este Instituto ubicada en: Carretera Guanajuato-Irapuato km. 19, C.P. 36263, Silao de la Victoria, Guanajuato. Las dudas y aclaraciones que pudieran surgir con motivo de la presente convocatoria podrán ser resueltas en el teléfono 01 (472) 2153300 Ext. 520 de lunes a viernes, a partir del día 12 de julio de 2017 y hasta la fecha señalada para la licitación de 9:00 a 16:00 horas

Descripción de licitación INIFEG/FORTALECE-2017/FED/LP/2017-74	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" EN LA ESCUELA PRIMARIA LA GRAN TENOCHTITLAN CON C.C.T. 11DPR3922Z, UBICADA EN LA LOCALIDAD EL REHILETE, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGRAN, GTO. Y "CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA"; EN EL JARDIN DE NIÑOS ERASMO CASTELLANOS CON C.C.T. 11DJN0545D, UBICADO EN LA LOCALIDAD SAN SALVADOR TORRECILLAS, EN EL MUNICIPIO DE VILLAGRAN, GTO.
Publicación en CompraNet	11 de julio de 2017.
Visita al Sitio	El 24 de julio del 2017 a las 10:00 hrs. en el Jardín de Niños Erasmo Castellanos con C.C.T. 11DJN0545D, ubicado en la Localidad San Salvador Torrecillas, en el Municipio de Villagrán, Gto. Y a las 10:30 hrs. en la Escuela Primaria La Gran Tenochtitlan con C.C.T. 11DPR3922Z, ubicada en la Localidad el Rehilete, en el Municipio de Villagrán, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 26 del mes de julio del 2017 a las 09:00 hrs.
Apertura de Propositiones	Se llevará a cabo el día 03 del mes de agosto del 2017 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 16 de agosto del 2017 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11DPR3922Z - 70 días naturales, inicio aprox. 24/08/2017 y término aprox. 01/11/2017. C.C.T. 11DJN0545D - 112 días naturales, inicio aprox. 24/08/2017 y término aprox. 13/12/2017.

Descripción de licitación INIFEG/FORTALECE-2017/FED/LP/2017-75	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA ESCUELA PRIMARIA "LEONA VICARIO" CON C.C.T. 11DPR3400T, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO. Y "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" EN LA ESCUELA PRIMARIA "EMILIANO ZAPATA" CON C.C.T. 11EPR0225I, UBICADA EN LA LOCALIDAD LOS ARCOS, EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO.
Publicación en CompraNet	11 de julio de 2017.
Visita al Sitio	El 24 de julio del 2017 a las 12:00 hrs. en la Escuela Primaria "Leona Vicario" con C.C.T. 11DPR3400T, ubicada en el Municipio de León, Gto. Y a las 13:30 hrs. en la Escuela Primaria "Emiliano Zapata" con C.C.T. 11EPR0225I, ubicada en la Localidad los Arcos, en el Municipio de León, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 26 del mes de julio del 2017 a las 12:00 hrs.
Apertura de Propositiones	Se llevará a cabo el día 03 del mes de agosto del 2017 a las 12:00 hrs.

Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 16 de agosto del 2017 a las 14:30 hrs.
Plazo de ejecución	C.C.T. 11DPR3400T - 90 días naturales, inicio aprox. 24/08/2017 y término aprox. 21/11/2017. C.C.T. 11EPR0225I - 84 días naturales, inicio aprox. 24/08/2017 y término aprox. 15/11/2017.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2017-80	"CONSTRUCCION DE 1 MODULO EN SISTEMA TRADICIONAL EN ESTRUCTURA U-3C CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO CONFORMADO POR: PLANTA BAJA: 1 MODULO DE ESCALERAS AISLADO DE 1.0 E. E., MAS 1 DIRECCION ADOSADA DE 2.0 E.E., MAS 1 AULA ADOSADA DE 2.0 E. E., MAS 1 SERVICIO SANITARIO ADOSADO DE 2.0 E. E., MAS 2 AULAS ADOSADAS DE 2.0 E. E.; PRIMER NIVEL: 2 AULAS ADOSADAS DE 2.0 E. E., MAS 1 SERVICIO SANITARIO ADOSADO DE 2.0 E. E., MAS 2 AULAS ADOSADAS DE 2.0 E. E.; SEGUNDO NIVEL: 5 AULAS ADOSADAS DE 2.0 E. E.; MAS 1 CANCHA DE PRACTICAS DE BASQUETBOL; MAS PATIO CIVICO; MAS BARRA PERIMETRAL CON CIMENTACION DE CONCRETO ARMADO, INCLUYE PORTICO DE ACCESO" EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA NUM. 8 CON C.C.T. 11ETV00370, UBICADA EN CALLE SATURNO N° 1401, COL. SAN FELIPE DE JESUS, EN EL MUNICIPIO DE LEON, GTO.
Publicación en CompraNet	11 de julio de 2017.
Visita al Sitio	El 24 de julio del 2017 a las 11:00 hrs. en la Escuela Telesecundaria Núm. 8 con C.C.T. 11ETV00370, ubicada en Calle Saturno N° 1401, Col. San Felipe de Jesús, en el Municipio de León, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 26 del mes de julio del 2017 a las 09:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 03 del mes de agosto del 2017 a las 09:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 16 de agosto del 2017 a las 14:00 hrs.
Plazo de ejecución	350 días naturales, inicio aprox. 24/08/2017 y término aprox. 08/08/2018.

Descripción de licitación INIFEG/ESCUELAS AL CIEN/FED/LP/2017-81	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" EN LA ESCUELA PRIMARIA MARIANO MATAMOROS CON C.C.T.11DPR0129G, UBICADA EN LA LOCALIDAD VALTIERRILLA, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
Publicación en CompraNet	11 de julio de 2017.
Visita al Sitio	El 24 de julio del 2017 a las 11:00 hrs. en la Escuela Primaria Mariano Matamoros con C.C.T.11DPR0129G, ubicada en la Localidad Valtierra, en el Municipio de Salamanca, Gto.
Junta de Aclaraciones	Se llevará a cabo el día 26 del mes de julio del 2017 a las 12:00 hrs.
Apertura de Proposiciones	Se llevará a cabo el día 03 del mes de agosto del 2017 a las 12:00 hrs.
Fallo de Adjudicación	Se notificará el día 16 de agosto del 2017 a las 14:30 hrs.
Plazo de ejecución	300 días naturales, inicio aprox. 24/08/2017 y término aprox. 19/06/2018.

SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 11 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL
ING. PEDRO PEREDO MEDINA
RUBRICA.

(R.- 452498)

**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-E6-2017**FOLIO: 01****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-912003998-E6-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de alimentos no perecederos para escuelas con servicio de alimentación de la Secretaría de Educación Guerrero, (Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Tiempo Completo).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	01/08/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2017, 11:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 11 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. FELIX ALEJANDRO GOMEZ SANTOYO

RUBRICA.

(R.- 452601)**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE GUERRERO**

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-E7-2017**FOLIO: 02****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-912003998-E7-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de utensilios de cocina para escuelas con servicio de alimentación de la Secretaría de Educación Guerrero (Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Tiempo Completo)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	01/08/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2017, 13:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 11 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. FELIX ALEJANDRO GOMEZ SANTOYO

RUBRICA.

(R.- 452603)

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-E8-2017

FOLIO: 03

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-912003998-E8-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de limpieza para escuelas con servicio de alimentación de la Secretaría de Educación Guerrero, (Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Tiempo Completo)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	02/08/2017, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2017, 11:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 11 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

C.P. FELIX ALEJANDRO GOMEZ SANTOYO

RUBRICA.

(R.- 452605)

MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GUANAJUATO

H. AYUNTAMIENTO 2015 -2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE No LO-811004985-E6-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-811004985-N6-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. 5 de Mayo No. 101, Colonia Zona Centro, C.P 38500, teléfono: 413 16 6 15 00 ext. 123, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Proyectos de desarrollo e infraestructura municipal, en el municipio de Apaseo el alto, en el estado de Guanajuato (Rehabilitación de calle David Alfaro Siqueiros, en la colonia el rejalar a base de concreto hidráulico, guarniciones de concreto y banquetas de adocreto, tramo: De calle Ignacio Pérez a Revolución, municipio de Apaseo el Alto, Gto.).
Volumen a adquirir	Bases de Licitación
Fecha de publicación en CompraNet	11 de Julio de 2017
Visita a instalaciones	17/07/2017, 10:00 hrs partiendo de la Dirección de Obras Públicas municipales ubicadas en la presidencia municipal en Av 5 de Mayo No. 101 zona centro en Apaseo el Alto, Gto.
Junta de aclaraciones	17/07/2017, 12:00 hrs en la sala de cabildos de presidencia municipal
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2016, 13:00:00 horas

APASEO EL ALTO, GTO., A 11 DE JULIO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ ESCUTIA

RUBRICA.

(R.- 452588)

H. AYUNTAMIENTO DE ATLAPEXCO, HIDALGO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2017**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México recibió el Préstamo No. 3133-OC-ME del Banco Interamericano del Desarrollo del BID para financiar parcialmente el costo del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA 2017) Apartado Rural y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar el pago de los contratos que se relacionan en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adjudicación de Bienes y Obras Financiadas por el BID se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de licitación pública nacional número **LO-813011931-E1-2017** que se describen en el cuadro, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio Municipal s/n col. Centro Atlapexco, hgo., teléfono: 017898944005 y 017898944006, del 11 al 25 de Julio del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	AMPLIACION DEL AGUA POTABLE RED DE DISTRIBUCION (2/5 ETAPAS)
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017 13:00 HORAS
Visita al lugar de la obra	18/07/2017 12:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2017 11:00 HORAS

ATLAPEXCO, HGO., A 11 DE JULIO DE 2017.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MARIA TERESA FLORES NOCHEBUENA

RUBRICA.

(R.- 452610)**H. AYUNTAMIENTO DE ZIMAPAN, HIDALGO**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-2017**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México recibió el Préstamo No. 3133-OC-ME del Banco Interamericano del Desarrollo del BID para financiar parcialmente el costo del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (PROAGUA 2017) Apartado Rural y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar el pago de los contratos que se relacionan en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adjudicación de Bienes y Obras Financiadas por el BID se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de licitación pública nacional número **LO-813084918-E9-2017** que se describen en el cuadro, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Centro, Zimapán, Hgo.

Tel. 01 (759) 72 834 60, del 11 al 27 de Julio del año en curso de las 09:00 a las 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación	SISTEMA DE AGUA POTABLE POZO "LA CEBADA" LINEAS DE ALIMENTACION Y RED DE DISTRIBUCION CON TOMAS DOMICILIARIAS (3/7 ETAPAS)
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	20/07/2017 11:00 HORAS
Visita al lugar de la obra	20/07/2017 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	02/08/2017 11:00 HORAS

ZIMAPAN, HGO., A 11 DE JULIO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. ERICK MARTE RIVERA VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 452612)

MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
CONVOCATORIA 003/2017

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución política de los Estados Unidos; 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales números LO-814120990-E9-2017, LO-814120990-10-2017, LO-814120990-E11-2017, LO-814120990-E12-2017, LO-814120990-E13-2017, LO-814120990-E14-2017, LO-814120990-E15-2017, LO-814120990-E16-2017 y LO-814120990-E17-2017 Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura en Av. Parres Arias s/n, calle interior Ing. Hugo Vázquez Reyes, Bodega 9, Col. Parque Industrial Los Belenes, Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45150, tel. 38182200 ext. 3162, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha y hora límite para la inscripción en días hábiles de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-PR-PAV-LP-103-2017

Objeto de la licitación	Construcción de la calle Deli con concreto hidráulico de calle Ozomatli a calle Acatl, en la zona de la Mesa Colorada (segunda etapa), en el municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/07/2017
Visita a instalaciones	18/07/2017 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/07/2017 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2017 10:00 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-PR-PAV-LP-104-2017

Objeto de la licitación	Construcción de la calle Ocampo con concreto hidráulico de Av. Aviación a calle Independencia, en la zona de San Juan de Ocotán (segunda etapa), en el municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/07/2017
Visita a instalaciones	18/07/2017 10:15 horas.
Junta de aclaraciones	20/07/2017 10:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2017 10:15 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-PR-PAV-LP-105-2017

Objeto de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico de lateral de Avenida Vallarta, entre la Avenida Juan Palomar y Arias y Anillo Periférico, en el municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/07/2017
Visita a instalaciones	18/07/2017 10:30 horas.
Junta de aclaraciones	20/07/2017 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2017 10:30 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-PR-PAV-LP-106-2017

Objeto de la licitación	Construcción de la calle Ing. Alberto Mora López con concreto hidráulico de calle Elote a calle Ing. Alfonso Padilla, en la zona de la Mesa Colorada (segunda etapa), en el municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/07/2017
Visita a instalaciones	18/07/2017 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/07/2017 10:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2017 10:45 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-PR-PAV-LP-107-2017

Objeto de la licitación	Construcción de la calle Prolongación Acueducto con concreto hidráulico de Av. Santa Margarita a Av. Santa Esther, en la zona de Santa Margarita (segunda etapa), en el municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/07/2017
Visita a instalaciones	18/07/2017 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/07/2017 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2017 11:00 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-PR-PAV-LP-108-2017

Objeto de la licitación	Construcción de la calle Ozomatli con concreto hidráulico de calle Cholollan a calle Deli, en la zona de la Mesa Colorada (segunda etapa), en el municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/07/2017
Visita a instalaciones	18/07/2017 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/07/2017 11:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2017 11:15 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-PR-PAV-LP-109-2017

Objeto de la licitación	Construcción de la calle Ocampo con concreto hidráulico de calle Independencia a calle Parral, en la zona de San Juan de Ocotán (segunda etapa), en el municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/07/2017
Visita a instalaciones	18/07/2017 10:15 horas.
Junta de aclaraciones	20/07/2017 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2017 11:30 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-PR-PAV-LP-110-2017

Objeto de la licitación	Construcción de la calle Tulipanes con concreto hidráulico de Prolongación Acueducto a Av. Santa Margarita, en la zona de Santa Margarita (segunda etapa), en el municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/07/2017
Visita a instalaciones	18/07/2017 11:15 horas.
Junta de aclaraciones	20/07/2017 11:45 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2017 11:45 horas.

No. de licitación: DOPI-FED-PR-PAV-LP-111-2017

Objeto de la licitación	Construcción de la calle Magnolia con concreto hidráulico de Prolongación Acueducto a Av. Santa Margarita, en la zona de Santa Margarita (segunda etapa), en el municipio de Zapopan, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11/07/2017
Visita a instalaciones	18/07/2017 11:30 horas.
Junta de aclaraciones	20/07/2017 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2017 12:00 horas.

El sitio de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será: en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura en Av. Parres Arias s/n, calle interior Ing. Hugo Vázquez Reyes, Bodega 9, Col. Parque Industrial Los Belenes, Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45150.

ZAPOPAN, JALISCO, A 11 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO
RUBRICA.

(R.- 452653)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS RESUMEN DE CONVOCATORIA 009/2017 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-914036996-E202-2017 a la LO-914036996-E223-2017, cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 11 de Julio de 2017 a las 23:59 horas del día 12 de Julio de 2017; y en las oficinas ubicadas en Av. Prolongación Alcalde No. 1350, Colonia Miraflores, C.P. 44270, teléfono: 01(33) 38195220 ext. 1501, con horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LO-914036996-E202-2017	Construcción de ocho aulas didácticas, laboratorio polifuncional, taller de cómputo, núcleo de servicios sanitarios, administración, escaleras, bodega y obra exterior en Cecytej Toluatlán, Tonalá
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 09:30 AM horas
Visita a instalaciones	17/07/2017, 09:30 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2017, 11:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E203-2017	Construcción de ocho aulas didácticas, laboratorio polifuncional, taller de cómputo, núcleo de servicios sanitarios, administración, escaleras, bodega y obra exterior en Cecytej El Salto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 10:00 AM horas
Visita a instalaciones	17/07/2017, 10:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2017, 12:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E204-2017	Trabajos de rehabilitación en telesecundaria Francisco J. Mújica en Tequililla, Acatic
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 10:30 AM horas
Visita a instalaciones	17/07/2017, 10:30 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2017, 01:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E205-2017	Construcción de dos aulas didácticas, retiro de tres aulas provisionales y trabajos de rehabilitación en telesecundaria José Vasconcelos en Agua Caliente, Cocula
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 11:00 AM horas
Visita a instalaciones	17/07/2017, 11:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2017, 03:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E206-2017	Construcción de tres aulas didácticas, retiro de las aulas provisionales en primaria Benito Juárez en Hacienda Vieja del Castillo, El Salto y Construcción de tres aulas didácticas y retiro de las aulas provisionales en Secundaria federal 81 en Las Pintitas, El Salto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 11:30 AM horas
Visita a instalaciones	17/07/2017, 11:30 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2017, 04:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E207-2017	Construcción de tres aulas didácticas, retiro de las aulas provisionales, trabajos de rehabilitación en escuela Helen Keller en El Salto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 12:00 PM horas
Visita a instalaciones	17/07/2017, 12:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2017, 11:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E208-2017	Construcción de doce aulas didácticas, dos direcciones con anexo, un núcleo de servicios sanitarios, dos bodegas, escaleras y obra exterior en primaria Manuel Durán Cárdenas en San José El Verde, El Salto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 12:30 PM horas
Visita a instalaciones	17/07/2017, 12:30 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2017, 12:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E209-2017	Construcción de tres aulas didácticas, retiro de tres aulas provisionales y trabajos de rehabilitación en Telesecundaria Santo Domingo de Guzmán, Santo Domingo de Guzmán, Hostotipaquillo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 01:00 PM horas
Visita a instalaciones	17/07/2017, 01:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2017, 01:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E210-2017	Construcción de un aula didáctica, retiro del aula provisional, trabajos de rehabilitación en Primaria 15 de Mayo en Nextipac, Jocotepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 01:30 PM horas
Visita a instalaciones	17/07/2017, 01:30 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2017, 03:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E211-2017	Construcción de un aula didáctica en sustitución de las aulas provisionales en primaria Vicente Guerrero en Lagos de Moreno
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 03:00 PM horas
Visita a instalaciones	17/07/2017, 03:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2017, 04:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E212-2017	Trabajos de rehabilitación en Secundaria técnica 42 en Ocotlán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 03:30 PM horas
Visita a instalaciones	17/07/2017, 03:30 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2017, 11:00 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E213-2017	Construcción de tres aulas didácticas y retiro de tres aulas provisionales en telesecundaria José Vasconcelos en Playa Grande, Puerto Vallarta y construcción de dos aulas didácticas en sustitución de las provisionales, construcción de un aula de usos múltiples, trabajos de rehabilitación en el plantel en Escuela Roberto Solís Quiroga en Las Gaviotas, Puerto Vallarta

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 04:00 PM horas
Visita a instalaciones	17/07/2017, 04:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2017, 12:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E214-2017	Construcción de tres aulas didácticas, retiro de tres aulas provisionales y trabajos de rehabilitación en Secundaria técnica 93 en Usmajac, Sayula; Trabajos de rehabilitación en JN Jaime Torres Bodet en Fracc. Cruz Blanca, Sayula; Trabajos de rehabilitación en JN María Montessori en La Candelaria, Sayula
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 04:30 PM horas
Visita a instalaciones	17/07/2017, 04:30 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2017, 01:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E215-2017	Construcción de un aula de usos múltiples, tres aulas didácticas, núcleo de servicios sanitarios, dirección con anexo y trabajos de rehabilitación en JN Agustín de Iturbide en Fracc. Lomas del Mirador, Tlajomulco de Zúñiga
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	19/07/2017, 09:30 AM horas
Visita a instalaciones	18/07/2017, 09:30 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2017, 03:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E216-2017	Construcción de un laboratorio polifuncional, taller de diseño gráfico (antes dibujo) taller de diseño de circuitos electrónicos (antes electricidad), bodega y obra exterior en Secundaria Higinio Ruvalcaba Romero en Unión del Cuatro, Tlajomulco de Zúñiga
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	19/07/2017, 10:00 AM horas
Visita a instalaciones	18/07/2017, 10:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2017, 04:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E217-2017	Construcción del laboratorio polifuncional, bodega, construcción de patio cívico, asta bandera y rehabilitaciones en secundaria Ramón López Velarde en Fracc. Real del Sol, Tlajomulco de Zúñiga
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	19/07/2017, 10:30 AM horas
Visita a instalaciones	18/07/2017, 10:30 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2017, 09:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E218-2017	Construcción de tres aulas didácticas, retiro de las provisionales en telesecundaria Niños Héroes en La Parota, Tolimán; Trabajos de rehabilitación en Primaria Niños Héroes en la Higuera, Tuxpan
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	19/07/2017, 11:00 AM horas
Visita a instalaciones	18/07/2017, 11:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2017, 10:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E219-2017	Construcción de dos aulas didácticas y el retiro de las aulas provisionales en telesecundaria Vidal Mora Castillo en La Presa, Tomatlán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	19/07/2017, 11:30 AM horas
Visita a instalaciones	18/07/2017, 11:30 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2017, 11:30 AM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E220-2017	Construcción de ocho aulas didácticas, un laboratorio polifuncional, un taller de cómputo, módulo de baños, módulo administrativo, escaleras, andadores, bodega y obra exterior en Cecytej San Juan de los Lagos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	19/07/2017, 12:00 PM horas
Visita a instalaciones	18/07/2017, 12:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2017, 12:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E221-2017	Construcción de ocho aulas didácticas, un taller de cómputo, un laboratorio polifuncional, núcleo de servicios sanitarios, módulo administrativo, escaleras, andadores, bodega y obra exterior en Cecytej Zapopan
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	19/07/2017, 12:30 PM horas
Visita a instalaciones	18/07/2017, 12:30 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2017, 01:30 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E222-2017	Construcción de ocho aulas didácticas, un taller de cómputo, un laboratorio polifuncional, núcleo de servicios sanitarios, módulo administrativo, escaleras, andadores, bodega y obra exterior en Cecytej Lagos de Moreno
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	19/07/2017, 01:00 PM horas
Visita a instalaciones	18/07/2017, 01:00 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2017, 03:00 PM horas

Descripción de la licitación LO-914036996-E223-2017	Construcción de ocho aulas didácticas, un laboratorio polifuncional, un taller de cómputo, una bodega, un núcleo de servicios sanitarios, administración y escalera en Cecytej Tala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	19/07/2017, 01:30 PM horas
Visita a instalaciones	18/07/2017, 01:30 PM horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2017, 04:00 PM horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 11 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE JALISCO
ARQ. JOSUE LOMELI RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 452655)

SISTEMA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA

DEPARTAMENTO DE SUPERVISION Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-914125976-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Francisco Villa esquina Avila Camacho, No. S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, Puerto Vallarta, Jalisco, teléfono: 01 (322) 22 691 90 EXT. 1132 Y FAX (322) 22 312 50, los días lunes a viernes del 11 al 24 de julio 2017 de las 9:00 a las 15:00 Horas.

LO-914125976- E1-2017 Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR CON TUBERIA DE PVC S-20 DE 14" Y 16" Ø EN AV. FEDERACION COLONIA CAMPESTRE LAS CAÑADAS II, EN LA CIUDAD DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	20/07/2017 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	17/07/2017 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2017 13:00 horas

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 11 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL SEAPAL VALLARTA
LIC. CESAR IGNACIO ABARCA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 452528)

HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE

DIRECCION DE DIVISION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

CONVOCATORIA: 004/2017

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-917038987-E5-2017, CON REDUCCION DE PLAZOS, REFERENTE A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. de la Salud No. 1 Col. Benito Juárez, Emiliano Zapata, Morelos, a partir del día 11 de Julio del año en curso de las 9:00 a 15:00 hrs, de lunes a viernes y cuya información relevante es:

Carácter y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Presencial Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-917038987-E5-2017 con reducción de plazos.
Objeto de la Licitación	Adquisición de Medicamentos
Volumen a adquirir	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de Aclaraciones	18/07/2017, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/07/2017, 10:00 horas
Fallo	14/08/2017, 13:00 horas

EMILIANO ZAPATA, MORELOS, A 11 DE JULIO DE 2017.
DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE

DRA. REBECA BORGARO PAYRO
RUBRICA.

(R.- 452613)

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, CARRETERA PUENTE DE IXTLA-MAZATEPEC KM. 2.35,

COL. 24 FEBRERO, PUENTE DE IXTLA MORELOS, CP 62660

Aviso de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Número LA-917060975-E1-2017, Presencial, referente a la Adquisición de Bienes para el Programa PFCE" que, en cumplimiento a lo dispuesto Bajo la Cobertura de Tratados, así como en el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido el 11 de mayo de 2017, a favor de los siguientes licitantes ganadores:

MASS GEOSCIENCIAS, S.A. DE C.V., con domicilio en: Moreras número 21, Col. Clavería, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, C.P. 02080; Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 18 y 19, por un monto total de \$461,854.00 (Cuatrocientos Sesenta y Un mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)

COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS JKM S.A. DE C.V., con domicilio en: Cerrada Plan de Ayala número 7, Col. Santa Veracruz, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62410; Partidas 9 y 21, por un monto total de \$36,515.72 (Treinta y Seis Quinientos Quince Pesos 72/100 M.N.)

INNOVACION TECNOLOGICA EN EDUCACION SAPI S.A. DE C.V., con domicilio en: Berruguete número 5, Col. Noalco Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03910; Partida 11, por un monto total de **\$183,717.81** (Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Diecisiete Pesos 81/100 M.N.)

ALTA ELECTRONICA APLICADA DE MEXICO S.A. DE C.V., con domicilio en: Av. Taxqueña 1239'3, Col. Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, México D.F. C.P. 04200; Partida 12, por un monto total de **\$423,398.84** (Cuatrocientos Veintitrés Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos 84/100 M.N.)

GRUPO MAYORISTA DE CUERNAVACA, S.A. DE C.V. con domicilio en: Adolfo Méndez Samara número 13, Col. Santa María Ahuacatitlán, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62100 Partidas 20 y 27, por un monto total de **\$106,676.58** (Ciento Seis Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesos 58/100 M.N.)

LABTECH INSTRUMENTACION S.A. DE C.V., con domicilio en: Comercio Exterior número 1080, Col. La Aurora, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44460; Partida 22, por un monto total de **\$118,259.82** (Ciento Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 82/100 M.N.)

BRAN TECHNOLOGY, S.A DE R.L. DE C.V., con domicilio en: Benito Juárez número 1102, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León; Partidas 23, 33 y 34, por un monto total de **\$302,014.12** (Trescientos Dos Mil Catorce Pesos 12/100 M.N.)

EDAGAR IRAN VERGARA TRUJILLO, con domicilio en: Apolo XI, número 404, Col. Del Empleado, Municipio de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62250; Partidas 13 y 32, por un monto total de **\$253,290.35** (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Noventa Pesos 35/100 M.N.)

PUENTE DE IXTLA, MORELOS, A 4 DE JULIO DE 2017.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MORELOS

DR. OSCAR DOMINGUEZ PEREZ

RUBRICA.

(R.- 452451)

H. XXX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT

DIRECCION DE PLANEACION MUNICIPAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. YESCA-LPN-002/2017

LICITACION PUBLICA NACIONAL YESCA-NAY-019-FONHAPO-002/2017

Nombre de la obra: Construcción de 25 unidades de vivienda básicas rural (zona 1), en varias localidades, Municipio de La Yesca; Nayarit.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
LO-818019992-E2-2017	Sin costo	15/Julio/2017	15/Julio/2017 a las 9:00 hrs.	14/Julio/2017. a las 06:00 hrs. Oficinas de la y Yesca	21/Julio/2017 13:00 hrs. Sala de Juntas Coplademun	Vivienda
Ubicación de los trabajos:	Descripción general de la obra			Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Varias, La Yesca, Nayarit.	Consiste en la construcción de 25 viviendas rural con cimentación de losa de concreto, muros de block, losa de concreto, impermeabilización con loseta, piso vitrificado, pintura en muros, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.			01/Ago./2017 29/Oct./2017	90 días	\$500,000.00

Nombre de la obra: Construcción de 10 unidades de vivienda básicas rural (zona 2), en varias localidades, Municipio de La Yesca; Nayarit.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Clave FSC (CCAOP)
LO-818019992-E3-2017	Sin costo	15/Julio/2017	15/Julio/2017 a las 10:00 hrs.	14/Julio/2017. a las 06:00 hrs. Oficinas de la y Yesca	21/Julio/2017 14:00 hrs. Sala de Juntas Coplademun	Vivienda
Ubicación de los trabajos:	Descripción general de la obra			Fechas estimadas de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Varias, La Yesca, Nayarit.	Consiste en la construcción de 10 viviendas rural con cimentación de losa de concreto, muros de block, losa de concreto, impermeabilización con loseta, piso vitrificado, pintura en muros, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias.			01/Ago./2017 29/Oct./2017	90 días	\$500,000.00

TEPIC, NAYARIT, A 11 DE JULIO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL

YAHIR DE JESUS PAREDES CASTAÑEDA

RUBRICA.

(R.- 452597)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que financia parcialmente el costo del Proyecto Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV) y Sin Hambre, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo parcial a recursos otorgados por el el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número que se detalla en cada licitación; cuyo resumen es el siguiente:

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E020-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD EL CACALOTE, MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE JULIO DE 2017
Junta de aclaraciones	17 DE JULIO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE JULIO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E021-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD FORTIN DE JUAREZ, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA TICUA.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE JULIO DE 2017
Junta de aclaraciones	17 DE JULIO DE 2017 A LAS 11:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE JULIO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E022-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE CHIQUIHUITLAN DE BENITO JUAREZ.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE JULIO DE 2017
Junta de aclaraciones	17 DE JULIO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE JULIO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E023-2017

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD BUENAVISTA, MUNICIPIO DE SAN MATEO PIÑAS.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	11 DE JULIO DE 2017
Junta de aclaraciones	17 DE JULIO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	26 DE JULIO DE 2017 A LAS 12:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518, del día 11 DE JULIO DE 2017, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 11 DE JULIO DE 2017.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 11 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

LIC. BENJAMIN FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 452580)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518, a partir del **11 DE JULIO DE 2017** al **26 DE JULIO DE 2017** del año en curso.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E024-2017

Descripción de la licitación	Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (2a Etapa), en la Localidad de Santa María Huatulco, Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio de 2017
Visita a instalaciones de los trabajos	18 de julio de 2017 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de julio de 2017 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de julio de 2017 a las 14:00 horas en la sala de juntas 1 del nivel 2.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 11 de Julio de 2017.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 11 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

LIC. BENJAMIN FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 452581)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 07/17
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales números: LA-012000998-E27-2017, LA-012000998-E28-2017, LA-012000998-E29-2017 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en Av. Mórelos No. 1004, Centro, Oaxaca, C.P. 68000 Tels. y fax (01-951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días del 11 al 14 de julio del 2017 de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	LA-012000998-E27-2017 Servicio de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	14/07/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2017 10:00 horas
Fecha de fallo	27/07/2017 10:00 horas

Descripción de la licitación	LA-012000998-E28-2017 Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	14/07/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2017 12:00 horas
Fecha de fallo	27/07/2017 12:00 horas

Descripción de la licitación	LA-012000998-E29-2017 Servicio de Lavandería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	14/07/2017, 14:00 horas
Visita a instalaciones	Del 11 al 14 de julio
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2017 14:00 horas
Fecha de fallo	27/07/2017 13:00 horas

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX, A 11 DE JULIO DE 2017.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
LIC. FRANCISCO JAVIER CORNEJO ROLDAN
RUBRICA.

(R.- 452576)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 08/17
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales Números LA-012000998-E30-2017 y LA-012000998-E31-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en Av. Morelos No. 1004, Centro, Oaxaca, C.P. 68000 Tels. y fax (01-951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días del 11 julio al 18 de julio del 2017 de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	LA-012000998-E30-2017 Materiales Accesorios y Suministros de Laboratorio (Banco de Sangre con Equipo en Comodato)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2017 10:00 horas
Fecha de fallo	28/07/2017 10:00 horas

Descripción de la licitación	LA-012000998-E31-2017 Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio para el Servicio Integral de Pruebas de Laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2017 12:00 horas
Fecha de fallo	28/07/2017 12:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 11 DE JULIO DE 2017.
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
LIC. FRANCISCO JAVIER CORNEJO ROLDAN
 RUBRICA.

(R.- 452575)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 09/17
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-012000998-E32-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en Av. Morelos No. 1004, Centro, Oaxaca, C.P. 68000 Tels. y fax (01-951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días 11 de Julio del 2017 al 19 de Julio del 2017 de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Seguros de Bienes Patrimoniales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	19/07/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2017, 10:00 horas
Fecha de fallo	28/07/2017, 14:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX, A 11 DE JULIO DE 2017.
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
LIC. FRANCISCO JAVIER CORNEJO ROLDAN
 RUBRICA.

(R.- 452577)

H. AYUNTAMIENTO DE OLINTLA, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. LPN-MOP-PAV-2017-001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública N° LPN-MOP-PAV-2017-001, para la contratación de la obra: **AMPLIACION DE VIVIENDA "RECAMARA ADICIONAL"** de conformidad con lo siguiente: (a reserva de la transferencia de Recursos del Fondo **Programa de apoyo a la vivienda 2017** al Municipio de OLINTLA, Puebla.)

Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones	Apertura de Proposiciones	Fecha del Fallo
14/07/2017 09:00 Horas	14/07/2017 11:00 Horas	21/07/2017 08:00 Horas	21/07/2017 08:05 Horas	25/07/2017 08:00 Horas

Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
AMPLIACION DE VIVIENDA "RECAMARA ADICIONAL", en la localidad y municipio de OLINTLA, Puebla.	31/07/2017	120 Días

OLINTLA, PUE., A 11 DE JULIO DE 2017.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OLINTLA, PUE.
 Y PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS
C. ING. ABDI ABIHUD RAMIREZ PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 452628)

MUNICIPIO DE QUECHOLAC, PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a las personas interesadas, a participar en la licitación pública nacional número LA-821115806-E3-2017, presencial, que tiene por objeto la contratación de adquisición, a precios unitarios y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles en la página electrónica <http://conpranet.gob.mx>; o bien sólo para consulta en Calle Independencia no.1 Palacio Municipal (dirección de obras públicas) Col. Centro C.P 75460. Quecholac, Puebla, teléfono: 249 42 3 00 43, en días hábiles; con horario de 9:00 a 14:00

Descripción de la licitación: LA-821115806-E3-2017	Adquisición de estufas ahorradoras de leña para el Municipio de Quecholac, Puebla
Volumen de Licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio de 2017
Visita al lugar de los trabajos	13 de julio de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	13 de julio 2017, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de julio de 2017, 11:00 horas

QUECHOLAC, PUEBLA, A 11 DE JULIO DE 2017.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
C. NESTOR CAMARILLO MEDINA
RUBRICA.

(R.- 452428)

MUNICIPIO DE QUERETARO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección electrónica de [compranet](https://compranet.funcionpublica.gob.mx): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Blvd. Bernardo Quintana 10,000, Fracc. Centro Sur, Primer piso, letra B, Querétaro, Qro., teléfonos 2387700 Ext. 6528, y fax 2387790, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LPNF/SOPM/003/17

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE SUBCOMANDANCIA DE ENTRENAMIENTO Y DESARROLLO POLICIAL
Volumen de la Licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	11 de julio de 2017
Visita al lugar de los trabajos	17 de julio de 2017 a las 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	19 de julio de 2017 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de julio de 2017 a las 09:00 horas
Modalidad de Contratación	Precio Alzado

QUERETARO, QRO., A 11 DE JULIO DE 2017.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
ING. CIVIL JOSE HIRAM VILLEDA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 452599)

COMISION ESTATAL DE AGUAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo que financia parcialmente el costo del programa PROAGUA en su apartado APARURAL o bien PROSSAPYS IV (Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID" publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número CE-922021999-E8-2017, cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	"Construcción de red de distribución de agua potable y tanque en la comunidad de El Bosque, Municipio de Arroyo Seco, Qro."
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Visita a instalaciones	17/07/2017 11:00
Junta de aclaraciones	20/07/2017 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2017 10:30

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de Compranet (www.compranet.gob.mx) o bien en: Av. 5 de Febrero No. 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro, teléfono: 014422110600 ext. 1424, los días que se especifican en cada licitación en su Convocatoria, de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 11 DE JULIO DE 2017.
ANALISTA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA C.E.A.
DANIEL ARMANDO FRANCO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 452668)

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO
MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIALIA MAYOR
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Joaquín Zetina Gasca Sm.17 Mz 21 lotes 11, 12 y 13 Puerto Morelos, Quintana Roo. CP. 77580., a partir de la presente fecha, la cual fue autorizada con recursos aprobados mediante convenio de coordinación 214/CTM/007/2017 de Fecha 28 de abril de 2017 con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; así como de recursos del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos aprobados mediante oficio MPM/TM/1426/V/2017 de fecha 25 de Mayo de 2017, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento	LA-823011991-E1-2017
Descripción de la licitación	Programa de modernización y vinculación registral y catastral
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Junta de aclaraciones	18/07/2017 (11:00 horas)
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2017 (11:00 horas)

PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 11 DE JULIO DE 2017.
OFICIAL MAYOR
C. HECTOR GILBERTO ALCARAZ ARGOTE
RUBRICA.

(R.- 452589)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacionales y presenciales cuyos respectivos números de licitación enseguida se señalan. Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien, en las oficinas de la convocante en Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, tel. 01 (444) 8 34 15 00; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 08:00 horas a 15:30 horas.

Objeto de la licitación	"Construcción del acueducto del proyecto "La Maroma" (2a. Etapa)" Tramo I (Línea paralela Crucitas-Chilares)
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de licitación	LO-924024998-E26-2017.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2017.
Visita al sitio de los trabajos	11 de julio de 2017, a las 10:00 am, teniendo como punto de reunión la localidad de Los Chilares, coordenadas geográficas longitud 100°44'33" y latitud 23°31'08", en el municipio de Villa de Guadalupe
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2017, a las 09:00 am, en la Sala de Juntas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2017, a las 09:00 am, en la Sala de Juntas de la convocante.

Objeto de la licitación	"Construcción del acueducto del proyecto "La Maroma" (2a. Etapa)" Tramo II (Santa Amalia-Planta Potabilizadora Caleros)
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de licitación	LO-924024998-E27-2017.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2017.
Visita al sitio de los trabajos	11 de julio de 2017, a las 12:00 pm, teniendo como punto de reunión las oficinas del organismo operador de Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala (SAPSAM), ubicado en Blvd. Carlos Lasso No. 129, Centro C.P. 78700, tel. (488) 88 24456 ext. 1; en la cabecera municipal de Matehuala
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2017, a las 12:00 pm, en la Sala de Juntas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2017, a las 12:00 pm, en la Sala de Juntas de la convocante.

Objeto de la licitación	"Construcción del acueducto del proyecto "La Maroma" (2a. Etapa)" (Tanque en potabilizadora Caleros)
Volumen de la obra a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. de licitación	LO-924024998-E28-2017.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de julio de 2017.
Visita al sitio de los trabajos	11 de julio de 2017, a las 12:00 pm, teniendo como punto de reunión las oficinas del organismo operador de Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Matehuala (SAPSAM), ubicado en Blvd. Carlos Lasso No. 129, Centro C.P. 78700, tel. (488) 88 24456 ext. 1; en la cabecera municipal de Matehuala
Junta de aclaraciones	12 de julio de 2017, a las 02:00 pm, en la Sala de Juntas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de julio de 2017, a las 02:00 pm, en la Sala de Juntas de la convocante.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 11 DE JULIO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

LIC. JESUS ALFONSO MEDINA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 452569)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 024-17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-926014991-E90-2017, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E90-2017
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	11/07/2017
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	11/08/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2017 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 11 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
RUBRICA.

(R.- 452527)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número No: LO-827001979-E17-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: calle Melchor Ocampo s/n en Balancán Tabasco, Colonia Centro, C.P. 86930, teléfono: 01 (934) 41 101, los días DE LUNES A VIERNES de 8:00 A 15:00 HRS.

Descripción de la licitación	OP111.- Ampliación del sistema de agua potable de la villa el triunfo (construcción de dos tanques elevados de 100 m3 cada uno para el abasto y distribución de agua potable), Municipio de Balancán, Tabasco Terminación
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Visita al lugar de los trabajos	17/07/2017 09:00 horas
Junta de aclaraciones	17/07/2017 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2017 09:00 horas

ATENTAMENTE
BALANCAN, TAB., A 6 DE JULIO DE 2017.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA
ING. RUBEN HERRERA ARIAS
RUBRICA.

(R.- 452649)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CARDENAS, TABASCO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 00004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **IO-827002992-E17-2017**, las bases están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Serv. Mpaes., con domicilio en Calle Ernesto Aguirre Colorado s/n, Col. Pueblo Nuevo, C.P. 86500, H. Cárdenas, Tab., teléfono: **(937)37 2 28 11 al 20 ext. 373**, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación	K038-08-211.- REHABILITACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION, TROTAPISTA, DOMO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES, CANCHAS DEPORTIVAS, CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL, SANITARIOS Y AREA RECREATIVA EN LA UNIDAD DEPORTIVA DOMINGO COLIN, CARDENAS, TABASCO.		
Localidad	270020001.- CD. CARDENAS		
Fecha de publicación en Compra Net	11 DE JULIO DE 2017		
Visita al lugar de la obra	15 DE JULIO DE 2017	08:00 Hrs.	En la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
Junta de aclaraciones	15 DE JULIO DE 2017	10:00 Hrs.	
Presentación de proposiciones y apertura	20 DE JULIO DE 2017	09:00 Hrs.	

ATENTAMENTE
H. CARDENAS, TAB., A 11 DE JULIO DE 2017.
DIR. DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERV. MPALES.
LIC. NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA
RUBRICA.

(R.- 452592)

MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. OCM-PDR-LP-001-2017
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL CON PLAZO RECORTADO

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con Plazo Recortado número LO-828029974-E3-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Pedro J. Méndez Pte. S/n, centro C.P. 87980 Ocampo, Tamaulipas., los días del 11 de Julio al 15 de Julio (días hábiles) del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación No. LO-828029974-E3-2017

Descripción de la licitación	Construcción de Pavimentación Hidráulica en diversas calles de la Cabecera Municipal del Municipio de Ocampo, Tamaulipas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2017
Visita al lugar de los trabajos	14/07/2017 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/07/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2017 10:00 horas

OCAMPO, TAMAULIPAS, A 11 DE JULIO DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JUAN CARLOS JIMENEZ TOVAR
RUBRICA.

(R.- 452630)

MUNICIPIO DE SANTA ISABEL XILOXOTLA, TLAXCALA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No.: MSIX/DOP/FORTALECE/2017/001

EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL XILOXOTLA A TRAVES DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 30 Y SUBSECUENTES HASTA EL ARTICULO 40 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y DE TIEMPO DETERMINADO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION, CONFORME A LA SIGUIENTE CALENDARIZACION DE ACTIVIDADES:

LICITACION No	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS: TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO	PLAZO DE EJECUCION
MSIX/DOP/FORTALECE/2017/001	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN CANCHA DEPORTIVA	17 DE JULIO DE 2017 10:00 HRS	17 DE JULIO DE 2017 A 11:00 HRS	25 DE JULIO DE 2017 A LAS 10:00 HRS APERTURA TECNICA 25 DE JULIO DE 2017 A LAS 11:00 HRS APERTURA ECONOMICA	28 DE JULIO DE 2017 11:00 HRS	49 DIAS NATURALES INICIO: 29 DE JULIO DE 2017 TERMINO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

LOS INTERESADOS PODRAN OBTENER INFORMACION ADICIONAL Y CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADAS EN AV. 5 DE MAYO NUM. 3 COL. CENTRO SANTA ISABEL XILOXOTLA, TLAXCALA DE 9:00 A 15:00 HRS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL SEXTO DIA PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES. LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION SON TOTALMENTE GRATUITAS.

LA VISITA DE OBRA Y JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA ACABO EN LA FECHA Y HORARIO INDICADOS, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTARSE EN LA SALA DE CABILDO, UBICADAS EN EL DOMICILIO SEÑALADO. LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS SE REALIZARAN EN LA SALA DE CABILDO, EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS.

LOS INTERESADOS DEBERAN DEMOSTRAR SU EXISTENCIA LEGAL, TENER PLENA EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACION, ASI COMO CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA, REQUERIDAS EN FUNCION DE LAS CARACTERISTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO INDICADO EN LAS BASES DE LAS MISMAS, LAS CUALES DEBERAN CONSULTAR PREVIAMENTE A SU INSCRIPCION. EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO ES DE \$2, 000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), NO PODRA SUBCONTRATARSE PARTE ALGUNA O LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS LICITADOS.

LAS PROPUESTAS DEBERAN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL Y DEBERAN COTIZARSE EN PESOS MEXICANOS. LA CONVOCANTE OTORGA UN 30% DEL IMPORTE DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE ANTICIPO. NO PODRAN PARTICIPAR AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUN DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACION NI EN LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS DIFERENTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

ATENTAMENTE
SANTA ISABEL XILOXOTLA, TLAXCALA, A 11 DE JULIO DE 2017.
MUNICIPIO DE SANTA ISABEL XILOXOTLA, TLAX.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. JAIME PEREZ JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 452639)

H. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO

Resumen de convocatoria nacional 002 difundido en el Diario Oficial de la Federación licitaciones pública nacional número **LO-832029970-E4-2017**, **LO-832029970-E5-2017** de conformidad con la ley de obras y servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-832029970-E4-2017**, **LO-832029970-E5-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación mismas que están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Constitución No 1, C.P. 98330 Miguel Auza Zacatecas, teléfono 01 (433) 984-0393 desde la publicación de este documento hasta el día de la apertura de proposiciones.

Descripción De La Licitación	CONSTRUCCION DE CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE MIGUEL ALEMAN AL CAMPO SIETE DE LA HONDA	CONSTRUCCION DE TRAMO CARRETERO LA MILPA
Fecha De Publicación En Compra net	11 de Julio del 2017	11 de Julio del 2017
Visita De Obra	13 de Julio del 2017 (12:00 p.m.)	13 de Julio del 2017 (9:00 a.m.)
Junta De Aclaraciones	17 de Julio del 2017 (12:00 p.m.)	17 de Julio del 2017 (9:00 a.m.)
Presentación Y Apertura De Proposiciones	25 de Julio del 2017 (12:00 p.m.)	25 de Julio del 2017 (9:00 a.m.)

ATENTAMENTE
MIGUEL AUZA, ZAC., A 27 DE JUNIO DE 2017.
PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. J. ARMANDO GARCIA ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 452436)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,654.00
4/8 de plana	\$7,308.00
1 plana	\$14,616.00
1 4/8 planas	\$21,924.00
2 planas	\$29,232.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,366.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN